

DEL ESTADO, FUERON ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA. **QUINTO:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO EXISTEN. **SÉPTIMA:** QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES QUE EN SU CASO, ADVIRTIERAN DE ALGÚN MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, POR LO QUE SE CONCLUYE, QUE ESTOS FUERON EJERCIDOS CON BASE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO HAY CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**.

SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR CONOCIDA LA INEXISTENCIA DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO Y AL HABERSE ENCONTRADO QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS NI DE OTRO TIPOS QUE HAYAN AFECTADO ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976 ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN) A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9619/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN) RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN), FUE CONSTITUIDA POR DECRETO 75 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1980, COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

SU OBJETIVO ES COADYUVAR AL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO DE NUEVO LEÓN, SIN PERSEGUIR FINES DE LUCRO PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN:

- a) REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS.

- b) DESMONTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS ARTIFICIALES.
- c) DESMONTES PARA INCREMENTAR LA AGRICULTURA.
- d) BORDES PARA EVITAR LA EROSIÓN.
- e) PRESAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUAS.
- f) CAMINOS PARA FACILITAR EL MANEJO INTERNO DE LAS EXPLOTACIONES Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO.
- g) PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA RIEGO Y ABREVADEROS DE GANADO.
- h) CAPACITAR PERSONAL Y ASESORÍA A LOS CAMPESINOS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA ¹ | OBRA PÚBLICA ² | DESARROLLO URBANO ³ | LABORATORIO ⁴ | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵ | RECURSOS FEDERALES ⁶ | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER

ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

| CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | |
|---|-------------|-------------|------------------------------------|--------------|--------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | | | | | |
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 | | | | | |
| (PESOS) | | | | | |
| PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN) | | | | | |
| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$ 253,702 | \$ 378,787 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$ 4,358,399 | \$ 7,974,995 |
| DERECHOS A RECIBIR | 2,659,707 | 6,528,791 | DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | - | - |
| EFFECTIVO O EQUIVALENTES | 7,796 | 2,096 | PLAZO DE LA DEUDA | - | - |

| | | CUENTA PÚBLICA 2014 | | ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | | | |
|---|----------------------|---|--|---|---------------------|----------------------|--|
| | | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 | | | | | |
| | | (PESOS) | | | | | |
| | | PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN) | | | | | |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | | | | PÚBLICA A LARGO PLAZO TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO | - | - | |
| INVENTARIOS | - | - | | PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | 781,205 | 1,863,025 | |
| ALMACENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES | 1,738,424 (1,900) | 1,781,070 (1,900) | | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | - | - | |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | 25,042 | 120,042 | | PROVISIONES A CORTO PLAZO | - | - | |
| | | | | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | - | - | |
| | | | | TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES | 5,139,604 | 9,838,020 | |
| TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES | 4,682,771 | 8,808,886 | | PASIVO NO CIRCULANTE | | | |
| | | | | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - | - | |
| | | | | DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - | - | |
| | | | | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | - | - | |
| | | | | PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO | - | - | |
| | | | | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO | - | - | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | | PROVISIONES A LARGO PLAZO | 1,200,337 | 1,177,455 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | - | - | | TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES | 1,200,337 | 1,177,455 | |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO | - | - | | TOTAL DEL PASIVO | \$ 6,339,941 | \$ 11,015,475 | |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 18,894,909 | 18,894,909 | | | | | |
| | | | | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | | |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2014 y 2013 (PESOS) | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|--|----------------------|----------------------|
| PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN) | | | | | |
| BIENES MUEBLES | 128,488,649 | 128,696,390 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO | \$ 457,159,738 | \$ 457,159,738 |
| ACTIVOS INTANGIBLES DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | 196,973 | 196,973 | APORTACIONES | 47,600,749 | 47,600,749 |
| ACTIVOS DIFERIDOS ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | (131,568,938) | (131,042,852) | DONACIONES DE CAPITAL | - | - |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES | - | - | ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 409,558,989 | 409,558,989 |
| TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | 16,597,756 | 17,331,583 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO | (65,746,644) | (65,562,236) |
| | | | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) | (94,278) | 3,837,715 |
| | | | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | (65,652,366) | (69,399,951) |
| | | | REVALÚOS | - | - |
| | | | RESERVAS | - | - |
| | | | RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | - | - |
| | | | EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | (376,472,508) | (376,472,508) |
| | | | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | (376,472,508) | (376,472,508) |
| | | | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | - | - |
| | | | TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | \$ 14,940,586 | \$ 15,124,994 |
| TOTAL DEL ACTIVO | \$ 21,280,527 | \$ 26,140,469 | TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | \$ 21,280,527 | \$ 26,140,469 |

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)

| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|---|---------------|---------------|--|---------------|---------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 45,808,712 | \$ 57,631,336 |
| | | | SERVICIOS PERSONALES | 17,906,783 | 26,552,217 |
| INGRESOS DE GESTIÓN | \$ 17,528,839 | \$ 21,199,818 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 15,343,475 | 18,464,296 |
| IMPUESTOS | - | - | SERVICIOS GENERALES | 12,558,454 | 12,614,823 |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | - | - | TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | - | - |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DERECHOS | - | - | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | - | - |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | - | - | TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | - | - |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | - | - | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | - | - |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 17,528,839 | 21,199,818 | AYUDAS SOCIALES | - | - |
| INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | - | - | PENSIONES Y JUBILACIONES | - | - |
| PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO | - | - | TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS | - | - |
| | | | TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | - | - |
| | | | DONATIVOS | - | - |
| | | | TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR | - | - |

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)

| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|--|----------------|------------------|---|----------------|------------------|
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 28,832,866 | 40,158,471 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES PARTICIPACIONES APORTACIONES | - | - |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | - | - | CONVENIOS | - | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 28,832,866 | 40,158,471 | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| | | | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| | | | COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| | | | GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 285,300 | 1,838,009 | COSTO POR COBERTURAS | - | - |
| INGRESOS FINANCIEROS | 13,363 | 3,446 | APOYOS FINANCIEROS | - | - |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS | - | - | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARI AS | 932,571 | 1,727,247 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | - | - | ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES | 768,051 | 1,691,384 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES | 18,191 | 638,313 | PROVISIONES | 65,163 | - |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | 253,746 | 1,196,250 | DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O | - | - |
| | | | | 99,350 | 22,500 |

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)

| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|---|---------------|---------------|--|---------------|---------------|
| | | | DETERIORO U OBSOLESCENCIA | | |
| | | | AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES | - | - |
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | \$ 46,647,005 | \$ 63,196,298 | OTROS GASTOS | 7 | 13,363 |
| | | | INVERSIÓN PÚBLICA | - | - |
| | | | INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE | - | - |
| | | | TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | \$ 46,741,283 | \$ 59,358,583 |
| | | | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) | \$ (94,278) | \$ 3,837,715 |

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-------------------------------------|----------------|
| A) ACTIVO | \$ 21,280,527 |
| B) PASIVO | 6,339,941 |
| C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 14,940,586 |
| D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 46,647,005 |
| E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 46,741,283 |

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES: PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)
 INDICADORES DE GESTIÓN
 AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014

| TIPO | NOMBRE | PERIODO | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--------------|------------------------------------|------------------------------|------------|
| PROGRAMÁTICO | CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL | AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | PORCENTAJE |
|--------------|------------------------------------|------------------------------|------------|

| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|--|-----------------------------|---|
| HMTB = HORAS MÁQUINA TRABAJADAS BULLDOZER PHMB = PRESUPUESTO HORAS MÁQUINA BULLDOZER | $\frac{\text{HMTB}}{\text{PHMB}} \times 100$ | HORAS MÁQUINA CON BULLDOZER | MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LAS HORAS MÁQUINA TRABAJADAS DE BULLDOZER ENTRE EL PRESUPUESTO DE HORAS MÁQUINA BULLDOZER |
|---|--|-----------------------------|---|

| META 2014 | COMPORTAMIENTO O (INICIADOR / META) | RESULTADO ÚLTIMO AÑO | GRÁFICO |
|-----------|-------------------------------------|----------------------|---------|
|-----------|-------------------------------------|----------------------|---------|

| | | | |
|--------------------------------|--------|--------|--|
| 25,075 HORAS MÁQUINA BULLDOZER | 87.37% | 26,480 | |
|--------------------------------|--------|--------|--|

| TIPO | NOMBRE | PERIODO | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--------------|----------------------------------|----------------------------------|--------|
| PROGRAMÁTICO | PERFORACIONES DE POZOS PROFUNDOS | AL CIERRE DEL EJERCICIO DEL 2014 | METROS |
|--------------|----------------------------------|----------------------------------|--------|

| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|---|-------------------|---|
| MP = METROS PERFORADOS PMP = PRESUPUESTO METROS PERFORADOS | $\frac{\text{MP}}{\text{PMP}} \times 100$ | METROS PERFORADOS | MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS METROS PERFORADOS ENTRE EL PRESUPUESTO DE METROS PERFORADOS |
|---|---|-------------------|---|

| META 2014 | COMPORTAMIENTO O (INICIADOR / META) | RESULTADO ÚLTIMO AÑO | GRÁFICO |
|-----------|-------------------------------------|----------------------|---------|
|-----------|-------------------------------------|----------------------|---------|

| | | | |
|-------------------------------|------|-------|--|
| 228.67 METROS A PERFORADOR | 100% | 4,685 | |
|-------------------------------|------|-------|--|

| TIPO | NOMBRE | PERIODO | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--------------|-----------------|------------------------------|-------|
| PROGRAMÁTICO | CAMINOS RURALES | AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | HORAS |
|--------------|-----------------|------------------------------|-------|

| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------|---|
| HM = HORAS MOTOCONFORMADOR A | $\frac{HM}{PHM} \times 100$ | HORAS MOTOCONFORMADOR A | MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LAS HORAS MOTOCONFORMADORA ENTRE EL PRESUPUESTO DE HORAS MOTOCONFORMADORA |
| PHM = PRESUPUESTO HORAS MOTOCONFORMADOR A | | | |

| META 2014 | COMPORTAMIENTO O (INICIADOR / META) | RESULTADO ÚLTIMO AÑO | GRÁFICO |
|-----------|-------------------------------------|----------------------|---------|
|-----------|-------------------------------------|----------------------|---------|

| | | | |
|-------------------------------|---------|-----|--|
| 1,625 HORAS MOTOCONFORMADOR A | 103.32% | 953 | |
|-------------------------------|---------|-----|--|

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- b) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- c) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

II. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS). SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

2. EL ENTE PÚBLICO TIENE REGISTRADA UNA CUENTA POR COBRAR A CARGO DEL GOBIERNO DE ESTADO POR IMPORTE TOTAL DE \$1,000,000, DERIVADA DE SU PARTICIPACIÓN EN DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES, RECURSOS Y ESFUERZOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A MUNICIPIOS Y PARTICULARES CON MAQUINARIA BULLDOZER Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS CON MOTOCONFORMADORAS.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

| <u>CLIENTE</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---|---------------------|
| GOBIERNO-MUNICIPIO DE GALEANA, N.L. | \$ 215,350 |
| GOBIERNO-RANCHACERO S.A DE C.V | 124,400 |
| GOBIERNO-MUNICIPIO DE ZARAGOZA, N.L. | 107,450 |
| GOBIERNO-JUAN PEDRO PÉREZ PANTOJA | 106,000 |
| GOBIERNO-RICARDO MALDONADO GONZÁLEZ | 96,900 |
| GOBIERNO-RAÚL OLIVEIRA | 58,500 |
| GOBIERNO-MANUEL MARIO ANCIRA GONZÁLEZ | 49,000 |
| GOBIERNO-NATALIO MADRIGAL MALDONADO | 44,800 |
| GOBIERNO-SERGIO ALANÍS VARGAS | 43,750 |
| GOBIERNO-CÉSAR GALLEGOS MORALES | 35,350 |
| GOBIERNO-HERMILIO ROCHA ESCOBEDO | 35,000 |
| GOBIERNO-ROEL SALINAS SERNA | 26,250 |
| GOBIERNO-JORGE GARZA GZZ | 17,500 |
| GOBIERNO-FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE N.L. | 15,750 |
| GOBIERNO -PRODUCTORA AGROPECUARIA LA JOYA SA DE CV | 10,000 |
| GOBIERNO-OCTAVIO SALAZAR MEYCOTTE | 7,000 |
| GOBIERNO-ARMANDO CANTÚ TREVIÑO | 5,500 |
| GOBIERNO-JOSÉ OTHÓN GALLEGOS MORALES | 1,000 |
| GOBIERNO-JOSÉ ANTONIO LANDA GARZA | 250 |
| GOBIERNO-JUAN ÁNGEL ZAMBRANO RECIO | 250 |
| TOTAL | \$ 1,000,000 |

RESPECTO A ESTE SALDO OBSERVAMOS QUE:

- a) EL ENTE PÚBLICO NO HA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES Y CONDUCENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTOS RECURSOS FINANCIEROS.

- b) PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE UN AÑO.
- c) EN EVENTOS POSTERIORES, VERIFICAMOS QUE AL 30 DE JUNIO DE 2015, PERSISTE EL MISMO SALDO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN HAN LLEVADO ACCIONES CONDUCENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTOS RECURSOS FINANCIEROS, A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO PROPORCIONÓ EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

4. DERIVADO DE NUESTRA REVISIÓN AL RUBRO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, SE PERCIBE QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE PASIVOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$300,775 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES Y QUE AL 30 DE JUNIO DE 2015 NO HAN SIDO LIQUIDADOS.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

| <u>NOMBRE</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--|-------------------|
| ARMANDO FERNÁNDEZ ARREDONDO | \$ 176,225 |
| SERVICIOS CHAVANA, S.A. DE C.V. | 99,325 |
| COMERCIAL ESSEX, S.A. | 19,326 |
| REPRESENTACIONES DE REFACCIONES MOTRICES, S.A. DE C.V. | 5,899 |
| TOTAL | \$ 300,775 |

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE NO HAN OBTENIDO INGRESOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE LOS PASIVOS CONTRAÍDOS, NO HAN LIQUIDADADO EL 98% DE ESTE SALDO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

5. DENTRO DE LA CUENTA SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, EL ENTE PÚBLICO CONTRATÓ PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOS ASISTIDO Y POR DAÑOS A EQUIPO DE CONTRATISTAS AL GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. DE C.V., POR VALOR TOTAL DE \$927,874, TAL COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

| <u>PÓLIZA DE SEGURO</u> | <u>VIGENCIA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE DE LA PÓLIZA</u> | <u>IMPORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2014</u> |
|-------------------------|---------------------------|--|-----------------------------|--|
| 139034722 | 15-NOV-14 AL 15-NOV-15 | SEGURO DE AUTOS ASISTIDO | \$ 215,164 \$ | 46,371 [1 |
| 121906580 | 7-NOV-13 AL 7-NOV-14 | SEGURO DE AUTOS ASISTIDO | 191,792 | 124,005 |
| 137050530 | 14-OCT-14 AL 14-OCT-15 | SEGURO DE DAÑOS EQUIPO DE CONTRATISTAS | 520,918 | 112,777 |
| TOTAL | | | \$ 927,874 \$ | 283,153 |

COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

- a) EL ENTE PÚBLICO NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014;
- b) ASÍ MISMO, PARA EL CASO DEL 1) INFRINGE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE ADJUNTAN LAS TRES COTIZACIONES, SIN EMBARGO LOS PROVEEDORES OFERENTES NO SON IDENTIFICADOS INDUBITABLEMENTE.

RESPECTO A LA FORMALIZACIÓN DE ESTA OPERACIÓN A TRAVÉS DE CONTRATOS, EL ENTE PÚBLICO NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTA PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRAN ACCIONES DE UNA PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y UNA PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL ESO DEL EJERCICIO 2012, EN CUANTO AL EJERCICIO 2013 DOS PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO

FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE TIENEN PENDIENTES ACCIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA

ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 5 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9621/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, ANTERIORMENTE SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE CREADA MEDIANTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 09 DE OCTUBRE DE 2003, EN SUS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN XII Y 53 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, EN DONDE SE CONTEMPLA EL ESTABLECIMIENTO DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE TIENE POR OBJETO:

- I. DIRIGIR, COORDINAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE;
- II. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN SECTORIAL EN MATERIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD;
- III. PROPONER LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A UNA MEJOR ESTRUCTURACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO;
- IV. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE MANERA DIRECTA, EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, O MEDIANTE CONCESIONES A TERCEROS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PRECIO JUSTO: SEGURIDAD, FRECUENCIA Y COMODIDAD QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, Y
- V. TRAMITAR LAS SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y EN LOS CAMINOS DE COMPETENCIA ESTATAL.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES

**GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE
LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------|----------------------|-----------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------|
| GESTIÓN FINANCIE RA | OBRA PÚBLI CA | DESARROLLO URBANO | LABORAT ORIO | EVALUAC IÓN AL DESEMPE ÑO | RECURS OS FEDERA LES | TOT AL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE

AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS

PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE ORGANISMO: **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|
| Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ - | \$ - | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ - | \$ - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | - | - | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 7,642,970 | 7,642,970 | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | - | - |
| Total de activos circulantes | 7,642,970 | 7,642,970 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| | | | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| | | | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| | | | Provisiones a largo plazo | 6,807,936 | 7,124,826 |
| | | | Total de pasivos no circulantes | 6,807,936 | 7,124,826 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Total del pasivo | \$ 6,807,936 | \$ 7,124,826 |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | | | |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Hacienda pública / patrimonio contribuido | | |
| Bienes muebles | - | - | Aportaciones | \$ - | \$ - |
| Activos intangibles | - | - | Donaciones de capital | - | - |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | - | - | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| Activos diferidos | - | - | Hacienda pública / patrimonio generado | | |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | 316,890 | 1,896,353 |
| Otros activos no circulantes | - | - | Resultados de ejercicios anteriores | 518,144 | (1,378,209) |
| | | | Revalúos | - | - |
| Total de activos no circulantes | - | - | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio | | |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 835,034 | \$ 518,144 |
| Total del activo | \$ 7,642,970 | \$ 7,642,970 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 7,642,970 | \$ 7,642,970 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|---------------|---------------|---|---------------|---------------|
| Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ 49,098,971 | \$ 40,527,191 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 38,197,006 | 34,138,889 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 2,663,400 | 1,596,842 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 8,238,565 | 4,791,460 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 3,805,756 | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | 3,805,756 | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | - | - |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 53,221,617 | 42,423,544 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| | | | Participaciones | - | - |
| | | | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 53,221,617 | 42,423,544 | Intereses de la deuda pública | - | - |
| | | | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| | | | Gastos de la deuda pública | - | - |
| | | | Costo por coberturas | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | - | - | Apoyos financieros | - | - |
| Ingresos financieros | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Provisiones | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Disminución de inventarios | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | - | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 53,221,617 | \$ 42,423,544 | Otros gastos | - | - |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 52,904,727 | \$ 40,527,191 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ 316,890 | \$ 1,896,353 |

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|--------------|
| a) Activo | \$ 7,642,970 |
| b) Pasivo | 6,807,936 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 835,034 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 53,221,617 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 52,904,727 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
Indicadores de Gestión
Al cierre del ejercicio 2014

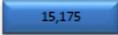
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--|--|---|------------|
| | Revisión físico mecánica al transporte público | Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 | Porcentaje |
|--|--|---|------------|

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---|
| NUR = Número de Unidades Revisadas | $\frac{NUR}{NUPR} \times 100$ | $\frac{15,175}{15,847} \times 100$ | Muestra la razón porcentual que guardan las unidades revisadas entre el total de unidades a revisar |
|------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador / Meta) | Resultados últimos años | Gráfico |
|-----------|-----------------------------------|-------------------------|---------|
|-----------|-----------------------------------|-------------------------|---------|

| | | | |
|------|---------------------|---------------|---|
| 100% | $\frac{95.75}{100}$ | 2014 = 95.75% | NUR  NUPR  |
|------|---------------------|---------------|---|

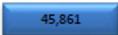
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--|--|---|------------|
| | Atención ciudadana por: vehículos de alquiler, escolar, carga, personal y urbano | Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 | Porcentaje |
|--|--|---|------------|

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|-----------------------------|------------------------------------|--|
| TE = # de Trámites efectuados TAE = # de Trámites a efectuar | $\frac{TE}{TAE} \times 100$ | $\frac{45,861}{49,042} \times 100$ | Muestra la razón porcentual que guardan los trámites efectuados entre el total de trámites |
|---|-----------------------------|------------------------------------|--|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador / Meta) | Resultados últimos años | Gráfico |
|-----------|-----------------------------------|-------------------------|---------|
|-----------|-----------------------------------|-------------------------|---------|

| | | | |
|------|------------------|------------|---|
| 100% | $\frac{93}{100}$ | 2014 = 93% | TE  TAE  |
|------|------------------|------------|---|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|---|--|---|--|
| | Infraestructura vial y equipamiento urbano | Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 | Porcentaje |
| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| SR = Solicitudes resueltas SE = Solicitudes a efectuar | $\frac{SR}{SE} \times 100$ | $\frac{293}{200} \times 100$ | Muestra la razón porcentual que guardan las solicitudes resueltas entre el total de solicitudes a efectuar |

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
Indicadores de Gestión
Al cierre del ejercicio 2014

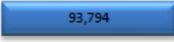
| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador / Meta) | Resultados últimos años | Gráfico |
|-----------|-----------------------------------|-------------------------|--|
| 100% | $\frac{147}{100}$ | 2014 = 147% | SR  SE  |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|---|---|---|---|
| | Renovación de la flota vehicular, de acuerdo al marco normativo | Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 | Porcentaje |
| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| UR = Unidades renovadas UAR = Unidades a renovar | $\frac{UR}{UAR} \times 100$ | $\frac{17}{148} \times 100$ | Muestra la razón porcentual que guardan las unidades renovadas entre el total de unidades a renovar |
| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador / Meta) | Resultados últimos años | Gráfico |
| 100% | $\frac{11}{100}$ | 2014 = 11.48% | UR  UAR  |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|---|---|---|--|
| | Atención ciudadana por trámites de infracciones | Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 | Porcentaje |
| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| TE = Trámites efectuados TAE = Trámites a efectuar | $\frac{TE}{TAE} \times 100$ | $\frac{93,794}{74,125} \times 100$ | Muestra la razón porcentual que guardan los trámites efectuados entre el total de trámites a efectuar. |

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
Indicadores de Gestión
Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador / Meta) | Resultados últimos años | Gráfico |
|-----------|-----------------------------------|-------------------------|---------|
|-----------|-----------------------------------|-------------------------|---------|

| | | | |
|------|-------------------|-------------|---|
| 100% | $\frac{127}{100}$ | 2014 = 127% | TE  TAE  |
|------|-------------------|-------------|---|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|------|---|---|------------------|
| | Índice de accidentes por cada 100,000 km, recorridos por el transporte público en el área metropolitana | Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 | Porcentaje |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|-----------------------------|---------------------------|---|
| RSI = Rutas que sobre pasan el índice RI = Rutas en el índice | $\frac{RSI}{RI} \times 100$ | $\frac{11}{7} \times 100$ | Muestra la razón porcentual que guardan las rutas que sobrepasan el índice entre el total de rutas en el índice |
|--|-----------------------------|---------------------------|---|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------|

| | | | |
|------|------------------|------------|---|
| 100% | $\frac{11}{100}$ | 2014 = 11% | RSI  RI  |
|------|------------------|------------|---|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|---|--|---|---|
| | Capacitación a los operadores del transporte público | Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 | Porcentaje |
| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| OC = Operadores Capacitados OAC = Operadores a Capacitar | $\frac{OC}{OAC} \times 100$ | $\frac{6,735}{6,200} \times 100$ | Muestra la razón porcentual que guardan los operadores capacitados entre el total de operadores a capacitar |

| Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------|---|
| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador / Meta) | Resultados últimos años | Gráfico |
| 100% | $\frac{108}{100}$ | 2014 = 108% | OC  OAC  |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|--|--|---|---|
| | Atención a solicitudes de demanda y modificaciones a la red de servicio de transporte urbano | Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 | Porcentaje |
| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| SR = Solicitudes resueltas SAR = Solicitudes a resolver | $\frac{SR}{SAR} \times 100$ | $\frac{769}{530} \times 100$ | Muestra la razón porcentual entre las solicitudes resueltas y las solicitudes a resolver |
| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador / Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
| 100% | $\frac{145}{100}$ | 2014 = 145% | SR  SAR  |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|---|--|---|--|
| | Atención ciudadana por trámites de licencias | Del 01 de octubre al 31 de Diciembre 2014 | Porcentaje |
| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| TE = Trámites efectuados TAE = Trámites a efectuar | $\frac{TE}{TAE} \times 100$ | $\frac{26,607}{29,758} \times 100$ | Muestra la razón porcentual que guardan los trámites efectuados entre el total de trámites a realizar |
| Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador / Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
| 100% | $\frac{90}{100}$ | 2014 = 90% | TE  TAE  |

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- B) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- C) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- D) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- F) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).
- G) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- H) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).

- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- D) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE
 - A.1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
 - B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

E) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

F) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

FUERON ANALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR LAS RESPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

2. LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ EL 4 DE OCTUBRE DE 2006 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ MISMO, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DE UN ADDENDUM MODIFICATORIO AL MENCIONADO CONVENIO, DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA LA AGENCIA DURANTE EL

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LEGAL QUE SE LLEVE A CABO EN EL REDIMENSIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU APARATO ADMINISTRATIVO GUBERNAMENTAL.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA AGENCIA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO Y SU ADDENDUM, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) LA AGENCIA CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMO LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE.
- B) ASIMISMO, LA AGENCIA CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS MENCIONADAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3, 23 Y 24 DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 1, 2, 8 Y 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE.

EN ESE SENTIDO, LA AGENCIA NO CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA NÓMINA AUTORIZADA, RECIBOS DE NÓMINA, COMPROBANTES DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, FACTURAS Y RECIBOS DE GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO POR \$52,904,727; INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 35 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO SIGUE:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 38,197,006 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,663,400 |
| SERVICIOS GENERALES | 8,238,565 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | 3,805,756 |
| TOTAL | 52,904,727 |

DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE DICHO CONVENIO, EL ENTE PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ADEMÁS, LA CITADA AGENCIA OPERA ACTUALMENTE CON MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN QUE SE HAYA FORMALIZADO LA ENTREGA-RECEPCIÓN MEDIANTE FIGURA JURÍDICA, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO E) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN; POR LO QUE ESTOS BIENES, NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD NI SE CUENTA CON SU RESGUARDO CORRESPONDIENTE. ESTA OBSERVACIÓN ES REINCIDENTE EN RELACIÓN CON LA CUENTA PÚBLICA DEL 2013.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: SE MOSTRÓ EVIDENCIA DE LOS RECIBOS DE NÓMINA DE AGOSTO DE 2014 Y DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO

3. EL ENTE PÚBLICO MANTIENE REGISTRADOS \$7,642,970 COMO ANTICIPO (50%) A CORTO PLAZO, DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL PROVEEDOR TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. EL 16 DE MARZO DE 2012 POR LA ADQUISICIÓN DE 35 VEHÍCULOS EQUIPADOS CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA EL SERVICIO DE TAXI PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.

ADICIONALMENTE, EL 29 DE JULIO DE 2013 SE FIRMÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN MENCIÓN, DONDE SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: CLÁUSULA SEGUNDA: QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ENTREGA JURÍDICA DE LOS VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y QUE ÉSTE TENDRÁ LA CUSTODIA Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS HASTA EN TANTO SE SEÑALE LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE ASÍ SEÑALE LA PARTE COMPRADORA (GOBIERNO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN) O LA DEPENDENCIA SOLICITANTE (AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN). CLÁUSULA TERCERA: QUE EL SEGUNDO PAGO DEL 50% RESTANTE SERÁ OTORGADO AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA JURÍDICA DE LOS VEHÍCULOS A LA PARTE COMPRADORA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL 28 DE OCTUBRE DE 2013 SE CELEBRÓ EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN JURÍDICA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN MENCIÓN, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) EL ENTE PÚBLICO NO EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL PAGO DEL 50% RESTANTE DE LA COMPRAVENTA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.
- B) EL DIRECTOR GENERAL NO REALIZÓ LAS GESTIONES NECESARIAS COMO DEPENDENCIA SOLICITANTE PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A EFECTO DE QUE YA SEAN UTILIZADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES III Y IV DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADAS LAS RESPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, CON CUAL SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE ANEXA COPIA CERTIFICADA DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LA COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS Y ATENCIÓN A ORGANISMOS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL

ESTADO, EN LA CUAL SOLICITA SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS, NO EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL PAGO DEL 50% RESTANTE DE LA COMPRAVENTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

4. EL ENTE PÚBLICO OMITIÓ ACTUALIZAR LA VALUACIÓN DE LOS PLANES DE BENEFICIOS PARA EL RETIRO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, LA CUAL DEBE HACERSE, POR LO MENOS, UNA VEZ AL AÑO A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES O DENTRO DE LOS TRES MESES ANTERIORES, EN FORMA CONSISTENTE, CONFORME AL PÁRRAFO 78 DE LA NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

5. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL CONTRATO POR \$234,900 DERIVADO DE LA FACTURA 4634 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

POR LA ADQUISICIÓN DE 5,000 FORMAS PARA TÍTULOS DE CONCESIÓN,
PAGADO A FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

6. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR ALBERTO AGUILERA MARTÍN DEL CAMPO POR \$301,600, DERIVADO DE LA FACTURA A830 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL ADHESIVO REFLEJANTE.

LO ANTERIOR EN CONTRAVENCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE ATENDIÓ, LA SOLICITUD QUE LE FUE PRESENTADA POR ESTA SOBERANÍA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 325/2013, MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 249 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ

COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN PUEDEN APRECIARSE EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. SE INFORMA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR

EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN

COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE LOS RESULTADOS YA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN PARA EJERCICIOS ANTERIORES, SE MENCIONA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN

ECONÓMICA EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LAS OBSERVACIONES EXISTENTES NO IMPLICAN QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRASPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRASPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE

DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRASPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRASPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRASPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9624/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 80 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2004. MEDIANTE DECRETO NÚMERO 243 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 22 DE JUNIO DE 2005 SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL DECRETO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 437 QUE CREA LA LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ABROGA LA LEY CREADA CON EL DECRETO NÚMERO 80 DEL 19 DE MARZO DE 2004. EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, ES UN INSTITUTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES. EL INSTITUTO INICIÓ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2005. SU OBJETO PRINCIPAL ES ESTABLECER LAS BASES, INSTRUMENTOS, MECANISMOS Y ORGANIZACIÓN PARA EL IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CON VISIÓN DE LARGO PLAZO, QUE PERMITAN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA

IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE INSTITUTO:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 47,248,560 | \$ 26,000,566 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 5,314,907 | \$ 6,497,884 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 323,011 | 303,730 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 5,314,907 | 6,497,884 |
| Total de activos circulantes | 47,571,571 | 26,304,296 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| | | | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| | | | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Provisiones a largo plazo | 776,066 | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | 225,648,783 | 117,292,471 | Total de pasivos no circulantes | 776,066 | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | | | |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 43,508,842 | 18,663,873 | Total del pasivo | \$ 6,090,973 | \$ 6,497,884 |
| Bienes muebles | 79,332,143 | 76,912,348 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Activos intangibles | 2,628,858 | 2,628,858 | Hacienda pública / patrimonio contribuido | \$ 298,158,298 | \$ 180,565,416 |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (33,527,074) | (18,859,063) | Aportaciones | (323,643,678) | 174,249,422 |
| Activos diferidos | - | - | Donaciones de capital | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | 621,801,976 | 6,315,994 |
| Otros activos no circulantes | - | - | Hacienda pública / patrimonio generado | 60,913,852 | 35,879,483 |
| Total de activos no circulantes | 317,591,552 | 196,638,487 | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | 11,810,245 | (8,232,093) |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | 49,103,607 | 44,111,576 |
| | | | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 359,072,150 | \$ 216,444,899 |
| Total del activo | \$ 365,163,123 | \$ 222,942,783 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 365,163,123 | \$ 222,942,783 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---|----------------------|-----------------------|
| Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ 35,684,634 | \$ 35,207,953 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 13,873,203 | 13,413,949 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 3,721,127 | 2,358,571 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 18,090,304 | 19,435,433 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 27,816,981 | 36,941,504 |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | 16,016,981 | 26,940,504 |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | 11,800,000 | 10,001,000 |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 89,447,233 | 76,709,535 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| | | | Participaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | 21,950,239 | 44,299,228 | Aportaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 67,496,994 | 32,410,307 | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| | | | Intereses de la deuda pública | - | - |
| | | | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| | | | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 725,934 | 148,742 | Costo por coberturas | - | - |
| Ingresos financieros | - | - | Apoyos financieros | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 14,668,944 | 12,940,913 |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 14,668,946 | 12,917,886 |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Provisiones | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | 725,934 | 148,742 | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 90,173,167 | \$ 76,858,277 | Otros gastos | (2) | 23,027 |
| | | | Inversión pública | 192,363 | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | 192,363 | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 78,362,922 | \$ 85,090,370 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ 11,810,245 | \$ (8,232,093) |

| <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|----------------------------------|----------------|
| a) Activo | \$ 365,163,123 |
| b) Pasivo | 6,090,973 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 359,072,150 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 90,173,167 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 78,362,922 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

| Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León Indicadores de gestión Anual 2014 | | | |
|---|--|------------|--|
| Tipo | Nombre | Período | Unidad de medida |
| Gestión | Número de becas de posgrado en ciencia y tecnología en el extranjero / Inversión | Anual 2104 | Cantidad de becas y cantidad de dinero |

Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León
Indicadores de gestión
Anual 2014

| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación de resultado |
|----------------------|-----------|-----------|-----------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|-----------------------------|

| | | | |
|---|--------------------------------|------|---|
| Becas= Cantidad de becas I2T2-Conacyt para estudios en el extranjero | Becas otorgadas en un año | 158 | Este año se realizaron 2 convocatorias otorgando 135 y 23 becas respectivamente |
| Inversión= Inversión en millones de pesos que representan estas becas | Inversión en millones de pesos | 79.0 | |

| Meta 2014 | Comportamiento (indicador / meta) | Resultados últimos 4 años | Gráfico |
|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|---|---|--|--|
| 200 becas por año / 100 millones de pesos | 158 becas / 200 becas = 79% 79 MDP / 100 MDP = 79% | 2010 = 87 becas / 44 MDP 2011 = 69 becas / 35 MDP 2012 = 91 becas / 45 MDP 2013 = 118 becas / 59 MDP 2014 = 158 becas / 79 MDP | |
|---|---|--|--|

| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|---------|---|------------|--------------------|
| Gestión | Recursos obtenidos de los fondos para apoyar proyectos tecnológicos y de innovación | Anual 2014 | Cantidad de dinero |
|---------|---|------------|--------------------|

| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

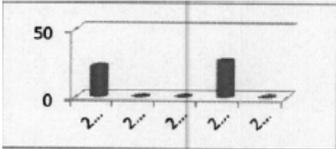
| | | | |
|--|--------------------------------------|---------|--|
| Inversión= Inversión en millones de pesos que reciben los proyectos tecnológicos y de innovación de los fondos del Conacyt (Proinnova Innova PYME Innovatec y estatales) | Inversión anual en millones de pesos | \$486.4 | En este año se realizaron 11 publicaciones de resultados del PEI del período de marzo a noviembre de 2014, de los cuales se apoyaron 114 dando un total de \$486.4 MDP |
|--|--------------------------------------|---------|--|

| Meta 2014 | Comportamiento (indicador / meta) | Resultados últimos 4 años | Gráfico |
|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|-------------------------------|----------------------|--|--|
| 400 millones de pesos por año | 486.3 / 400 = 118.4% | 2010 = 306 2011 = 225 2012 = 208.4 2013 = 304.8 2014 = 486.3 | |
|-------------------------------|----------------------|--|--|

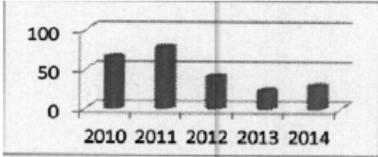
| Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León Indicadores de gestión Anual 2014 | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|-----|-------------------------------|------|---|------|-----|------|-----|------|-----|------|-----|
| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida | | | | | | | | | | | | |
| Gestión | Recursos de Conacyt – I2T2 para apoyar proyectos de innovación de los clusters | Anual 2014 | Cantidad de dinero | | | | | | | | | | | | |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado | | | | | | | | | | | | |
| Inversión = Inversión en millones de pesos que reciben los proyectos de innovación de los clusters | Inversión anual en millones de pesos | 0.0 | En 2014 no se canalizaron al I2T2 los recursos para apoyar este objetivo. Sin embargo se continúa con las actividades de los comités de innovación en los clusters y con la elaboración de la Agenda estatal de innovación | | | | | | | | | | | | |
| Meta 2014 | Comportamiento (indicador / meta) | Resultados últimos 4 años | Gráfico | | | | | | | | | | | | |
| 8 millones de pesos por año | $0 / 8 = 0$ | 2010 = 5 2011 = 0.0 2012 = 0.0 2013 = 0.0 2014 = 0.0 | <table border="1"> <caption>Data for Investment Bar Chart</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Inversión (millones de pesos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table> | Año | Inversión (millones de pesos) | 2010 | 5 | 2011 | 0.0 | 2012 | 0.0 | 2013 | 0.0 | 2014 | 0.0 |
| Año | Inversión (millones de pesos) | | | | | | | | | | | | | | |
| 2010 | 5 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2011 | 0.0 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2012 | 0.0 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | 0.0 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2014 | 0.0 | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida | | | | | | | | | | | | |
| Gestión | Inversión dedicada a la creación, ampliación e infraestructura del Parque de Investigación e Innovación | Anual 2014 | Cantidad de dinero | | | | | | | | | | | | |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado | | | | | | | | | | | | |
| Inversión = Inversión en millones de pesos que aplican a creación, urbanización, infraestructura y ampliación del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica | Inversión en millones de pesos por año | 0.0 | En 2014 no se canalizaron al I2T2 los recursos para apoyar este objetivo | | | | | | | | | | | | |

**Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León
Indicadores de gestión
Anual 2014**

| Meta 2014 | Comportamiento (indicador / meta) | Resultados últimos 4 años | Gráfico |
|-------------------------------|-----------------------------------|---|---|
| 150 millones de pesos por año | 0.0 / 150 = 0.0 | 2010 = 23 2011 = 0.0 2012 = 0.0 2013 = 0.0 2014 = 0.0 |  |

| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida |
|---------|--|------------|--------------------|
| Gestión | Apoyo a centros de investigación para infraestructura en Fondos Mixtos | Anual 2014 | Cantidad de dinero |

| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|--|--|-----------|---|
| Inversión = Inversión en millones de pesos por medio del Fondo Mixto para la creación y fortalecimiento de infraestructura de centros de investigación por año | Inversión en millones de pesos por año | 28.5 | Este año las convocatorias C48, C49 y C50 aprobaron apoyos para creación y fortalecimiento de 4 centros de investigación. El recurso ejercido proviene del Fomix-Conacyt-Estado de Nuevo León con presupuesto de años anteriores. Cabe aclarar que las convocatorias C48 y C49 se emplearon para la creación de centros en el PIIT por 20 mdp |

| Meta 2014 | Comportamiento (indicador / meta) | Resultados últimos 4 años | Gráfico |
|-------------------------------|-----------------------------------|---|---|
| 250 millones de pesos por año | 28.5 / 250 = 11.4 | 2010 = 65 2011 = 77 2012 = 40 2013 = 22 2014 = 28.5 |  |

| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida |
|---------|--|------------|--------------------|
| Gestión | Monto de los recursos dedicados a proyectos de investigación básica y aplicada sectorial | Anual 2014 | Cantidad de dinero |

Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León
 Indicadores de gestión
 Anual 2014

| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|---|--|-----------|--|
| Inversión = Inversión en millones de pesos aprobados por fondos mixtos para desarrollo de innovación en | Inversión en millones de pesos por año | 0.0 | Este año no se han recibido los recursos |
| clusters estratégicos, investigación tecnológica y científica sectorial y de empresas | | | sumaron \$40 millones de pesos |

| Meta 2014 | Comportamiento (indicador / meta) | Resultados últimos 4 años | Gráfico |
|------------------------------|-----------------------------------|--|---------|
| 20 millones de pesos por año | $0.0 / 20 = 0.0$ | 2010 = 0.0 2011 = 0.0 2012 = 10.98 2013 = 0.0 2014 = 0.0 | |

| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida |
|---------|--|------------|---|
| Gestión | Nuevos negocios apoyados en los fondos de innovación (Fondo Nuevo León para la Innovación) | Anual 2014 | Cantidad de negocios y cantidad de dinero |

| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|---|--|-----------|---|
| Negocios Apoyados = Cantidad de nuevos negocios apoyados por el Fonlin con fondos Conacyt | Negocios apoyados por año | 7.0 | En este año se apoyaron 7 negocios por un monto de 11.8 MDP. Los recursos se recibieron por parte del Conacyt y por parte del Gobierno del Estado de N.L. |
| Inversión = Inversión en millones de pesos que representan estos negocios apoyados | Inversión en millones de pesos por año | 11.8 | |

Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León
Indicadores de gestión
Anual 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (indicador / meta) | Resultados últimos 4 años | Gráfico |
|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|------------------------------------|---|---|--|
| 25 negocios / 68 millones de pesos | 7 negocios / 25 negocios = 28% 11.8 MDP / 68 MDP = 17.4% | 2010 = 15 negocios / 22 MDP 2011 = 21 negocios / 31 MDP 2012 = 5 proyectos / 30 MDP 2013 = 5 proyectos / 10 MDP 2014 = 7 proyectos / 11.8 MDP | |
|------------------------------------|---|---|--|

| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|---------|---|------------|--------------------|
| Gestión | Divulgación y difusión de la cultura científica tecnológica | Anual 2014 | Cantidad de dinero |
|---------|---|------------|--------------------|

| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|--|-------|---|
| Inversión = Inversión en millones de pesos en eventos apoyados por año | Inversión en millones de pesos por año | 5.265 | Este año se participó en la ceremonia de entrega de constancia de becas, la semana nacional de ciencia y tecnología que Nuevo León se extendió a 1 mes completo, el foro regional del programa Fordecyt Doctores, Expo ingenia, Foro NanoMonterrey 2014, Mujeres en la ciencia, conferencia, evento "Creating Communities of Innovation", visitas internacionales, nacionales y estatales |
|--|--|-------|---|

| Meta 2014 | Comportamiento (indicador / meta) | Resultados últimos 4 años | Gráfico |
|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|------------------------------|-------------------|--|--|
| 10 millones de pesos por año | 5.26 / 10 = 52.6% | 2010 = 6.55 2011 = 1.86 2012 = 4.38 2013 = 4.81 2014 = 5.265 | |
|------------------------------|-------------------|--|--|

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:
 - I. REGISTROS CONTABLES
 - A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
 - B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
 - C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
 - D) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
 - E) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
 - F) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE

DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).

- G) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

- A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
- A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
- A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
- A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
- A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
- A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
- A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN

TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- B) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES.

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

E) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

2. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. EN ESTE PUNTO SE INDICA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE

PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO

46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO AUDITADO. **SEXTA:** EN CUANTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES. EN ESTE PUNTO SE INDICA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y**

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 2 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL**

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9625/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO SEGÚN DECRETO 65

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 02 DE JUNIO DE 2010, PARA QUE CONTRIBUYA EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL ÁREA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. LA UNIVERSIDAD, FORMA PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS. OPERARÁ CON BASE EN EL MODELO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO APROBADO POR LA SEP Y SE ADHIERE AL NIVEL, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE APRUEBE LA AUTORIDAD EDUCATIVA, SIEMPRE QUE EXISTA CONGRUENCIA ENTRE ESTOS Y EL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, SU OBJETO SERÁ:

- I. OFRECER PROGRAMAS CORTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE DOS AÑOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTENSIDAD, PERTINENCIA, FLEXIBILIDAD Y CALIDAD;
- II. FORMAR, A PARTIR DE EGRESADOS DEL BACHILLERATO, TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS;
- III. OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITA A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR LOS NIVELES ACADÉMICOS DE LICENCIATURA;
- IV. DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD;
- V. DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD;
- VI. PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL INTERCAMBIO

ACADÉMICO CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES O EXTRANJERAS;

VII. DESARROLLAR PROGRAMAS DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADO Y SOCIAL PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD, Y

VIII. REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, POR SÍ O EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS,

PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Universidad Tecnológica Linares | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 1,575,014 | \$ 1,873,970 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 517,025 | \$ 1,189,180 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 578,176 | 1,707,051 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 104,800 | 64,800 | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | 605,005 | 1,108,718 |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | 5,730,541 | 3,336,416 |
| Total de activos circulantes | 2,257,990 | 3,645,821 | Total de pasivos circulantes | 6,852,571 | 5,634,314 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 43,084,555 | 43,084,555 | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| Bienes muebles | 17,160,069 | 14,992,727 | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| Activos intangibles | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (13,837,511) | (9,102,921) | Provisiones a largo plazo | - | - |
| Activos diferidos | - | - | Total de pasivos no circulantes | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Total del pasivo | \$ 6,852,571 | \$ 5,634,314 |
| Otros activos no circulantes | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Total de activos no circulantes | 46,407,113 | 48,974,361 | Hacienda pública / patrimonio contribuido | \$ 48,595,373 | \$ 48,595,373 |
| | | | Aportaciones | 48,595,373 | 48,595,373 |
| | | | Donaciones de capital | - | - |
| | | | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda pública/patrimonio generado | (6,782,841) | (1,609,505) |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | (4,909,885) | (2,522,851) |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | (1,872,956) | 913,346 |
| | | | Revaluos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio | - | - |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública/ patrimonio | \$ 41,812,532 | \$ 46,985,868 |
| Total del activo | \$ 48,665,103 | \$ 52,620,182 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 48,665,103 | \$ 52,620,182 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Universidad Tecnológica Linares | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ 5,534,795 | \$ 6,310,394 | Gastos de funcionamiento | \$ 29,742,665 | \$ 27,615,401 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 22,552,725 | 21,191,094 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 1,527,359 | 1,150,213 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 5,662,581 | 5,274,094 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 704,640 | 45,450 |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | 5,534,795 | 6,310,394 | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | 704,640 | 45,450 |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 24,296,140 | 23,334,651 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | 18,794,879 | 17,472,049 | Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 5,501,261 | 5,862,602 | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| | | | Intereses de la deuda pública | - | - |
| | | | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| | | | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 22,735 | 4,596 | Costo por coberturas | - | - |
| Ingresos financieros | 22,735 | 4,596 | Apoyos financieros | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias (SIC1)¹ | 4,819,962 | 4,511,641 |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 4,819,962 | 4,511,641 |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Provisión de reservas para terminación laboral | (503,712) | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | - | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 29,853,670 | \$ 29,649,641 | Otros gastos | - | - |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas (SIC2)² | \$ 35,267,267 | \$ 32,172,492 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ (4,909,885) | \$ (2,522,851) |

¹ SIC1 – En la columna 2014 debe ser \$4,316,250

² SIC2 – En la columna 2014 debe ser \$34,763,555

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|---------------|
| a) Activo | \$ 48,665,103 |
| b) Pasivo | 6,852,571 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 41,812,532 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 29,853,670 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 34,763,555 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES SON LOS SIGUIENTES:

| Universidad Tecnológica Linares Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
|---|--|------------------------------|------------------------------|
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
| Programático | Becas Otorgadas | Al 4 to. Trimestre del 2014 | Porcentaje |
| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del Resultado |
| AB=Alumnos con algún tipo de beca | AB | | Muestra el Porcentaje de |
| | -----X100 | | Alumnos con algún tipo de |
| AT=Alumnos totales en la Universidad | AT | | beca |
| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados Último Año | Gráfico |
| | 816 | | Muestra el Porcentaje de |
| 80% | ----- | 98% | Alumnos con algún tipo de |
| | 826 | | beca |

| Universidad Tecnológica Linares Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
|---|--|------------------------------|--|
| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida |
| Programático | Alumnos por Personal Administrativo | Al 4to. Trimestre del 2014 | Porcentaje |
| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del Resultado |
| AT=Alumnos Totales | AT | | Muestra cuantos Alumnos pueden ser atendidos por |
| | ----- | | cada personal administrativo |
| PA=Personal Administrativo | PA | | |
| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados Último Año | Gráfico |
| 10 | 826 | 11 | Muestra cuantos Alumnos pueden ser atendidos por |
| | ----- | | cada personal administrativo |
| | 72 | | |
| | | | |
| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida |
| Programático | Alumnos por Personal Administrativo | Al 4to Trimestre del 2014 | Porcentaje |
| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del Resultado |
| AT=Alumnos Totales | AT | | Muestra cuantos Alumnos pueden ser atendidos por |
| | ----- | | cada personal docente |
| PD=Personal Docente | PD | | |
| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados Último Año | Gráfico |
| 5 | 826 | 8 | Muestra cuantos Alumnos pueden ser atendidos por |
| | ----- | | cada personal docente |
| | 99 | | |

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- E) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- F) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.

- A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
- A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
- A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- B) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES

INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

IV. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

A.1.REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA A LAS RESPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ENTE PÚBLICO YA CUENTA CON UN SISTEMA CONTABLE QUE PERMITA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

2. AL REVISAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014 DEL ENTE PÚBLICO, SE OBSERVÓ QUE NO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES A MÁS TARDAR DENTRO DEL PRIMER MES DEL EJERCICIO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN

ARTÍCULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE AÚN Y CUANDO ANEXÓ LOS CÁLCULOS DE LA DEPRECIACIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR CONAC, NO SE PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

RECARGOS

4. DE LA REVISIÓN A LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES, SE OBSERVÓ UN PROBABLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO POR \$258,524, YA QUE SE EFECTUARON EROGACIONES POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS E INTERESES MORATORIOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---|-----------------------|
| ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS DERIVADO DE ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA EL PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA [RETENCIONES POR SALARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES] QUE CORRESPONDEN DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO DE ENERO A MARZO DE 2013. | 248,046 |
| INTERESES MORATORIOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEON DE LAS QUINCENAS 17 A LA 24 DEL 2013 Y DE LA 1 A LA 5 DEL 2014. | 10,478 |
| TOTAL | 258,524 |

LO ANTERIOR SE DERIVÓ DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 96 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 106 PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA CON LO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SOLVENTADA YA QUE EL ENTE PÚBLICO JUSTIFICÓ QUE EL RETRASO EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES SE DEBIÓ A LA FALTA DE RECURSOS FINANCIEROS, DADO

QUE NO HA RECIBIDO LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO QUE LES ADEUDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

SERVICIOS PERSONALES

ISSSTELEON

5. EL ENTE PÚBLICO NO REALIZÓ LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL 90% DE SUS EMPLEADOS DESDE SU FECHA DE INGRESO Y NO REALIZÓ EL PAGO DE APORTACIONES PATRONALES INCUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:

- A) LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) EN SUS ARTÍCULOS 3, 4, 21, 23, 24, 25 Y 26;
- B) EL "CONVENIO DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ISSSTELEON" CELEBRADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

COMO DATO, LOS EMPLEADOS QUE NO TIENEN SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTELEON, TAMPOCO CUENTAN CON ALGUNA OTRA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL O GASTOS MÉDICOS, LO CUAL REPRESENTA UN RIESGO PARA EL ENTE PÚBLICO EN CASO DE CONTINGENCIA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ENTE PÚBLICO EMITIÓ UN COMUNICADO A SU PERSONAL INDICÁNDOLES QUE A PARTIR DE LA PRIMER QUINCENA DE OCTUBRE DE 2015 SE LES COMENZARÁ A RETENER LO CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS POR SEGURIDAD SOCIAL DEL

ISSSTELEON, ASÍ MISMO MOSTRARON EVIDENCIA DEL PERSONAL QUE YA COMENZÓ SU TRÁMITE DE AFILIACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SEÑALÁNDOSE QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE

ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE AUDITADO. **SEXTA:** EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE SEÑALA QUE SEÑALÁNDOSE QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA

NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 5 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA

A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9626/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL FUE CREADO EL 11 DE MAYO DE 2011 MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 10352-06-129, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA. SU MISIÓN ES ESTIMULAR EL APRENDIZAJE DE NIÑOS Y ADULTOS A TRAVÉS DEL MUNDO NATURAL Y SU DIVERSIDAD DE MANERA DIVERTIDA, PROPORCIONANDO A LAS FAMILIAS UN LUGAR DE SANA CONVIVENCIA PARA EXPLOTAR Y DESCUBRIR LOS TESOROS OCULTOS DE LA NATURALEZA COMO SON: DINOSAURIOS, PIEDRAS, MINERALES Y FÓSILES MARINOS, Y AL MISMO TIEMPO PRESERVARLOS PARA LAS FUTURAS GENERACIONES. TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE EL FIDEICOMITENTE DESTINE PARA APOYO, HABILITACIÓN FÍSICA Y OBRAS DEL INMUEBLE (CENTRO DE EXPOSICIONES DEL PARQUE FUNDIDORA, AL INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA Y ANTIGUA NAVE LEWIS), EXPOSICIONES, EXPRESIONES Y EVENTOS CULTURALES, DIÁLOGOS Y GASTOS PROPIOS DEL FUNCIONAMIENTO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO, MEDIANTE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL FIDEICOMITENTE.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA

IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL,

ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL

OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE FIDEICOMISO:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| Fideicomiso Museo Nacional de Historia Natural | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 38,747,010 | \$ 48,581,495 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 214,706 | \$ 21,309,909 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | - | - | Documentos por pagar a corto plazo | 60,474 | 60,465 |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| Total de activos circulantes | 38,747,010 | 48,581,495 | Total de pasivos circulantes | 275,180 | 21,370,374 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| Bienes muebles | 9,200 | 9,200 | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| Activos intangibles | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (8,970) | (6,210) | Provisiones a largo plazo | - | - |
| Activos diferidos | - | - | Total de pasivos no circulantes | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Total del pasivo | \$ 275,180 | \$ 21,370,374 |
| Otros activos no circulantes | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Total de activos no circulantes | 230 | 2,990 | Hacienda pública / patrimonio contribuido | - | - |
| | | | Aportaciones | - | - |
| | | | Donaciones de capital | - | - |
| | | | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda pública / patrimonio generado | \$ 38,472,059 | \$ 27,214,111 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | 11,245,439 | (19,661,133) |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | 27,226,620 | 46,875,244 |
| | | | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 38,472,059 | \$ 27,214,111 |
| Total del activo | \$ 38,747,240 | \$ 48,584,485 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 38,747,239 | \$ 48,584,485 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Fideicomiso Museo Nacional de Historia Natural | | | | | |
|---|----------------------|---------------------|---|----------------------|---------------------|
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ 836,353 | \$ 1,010,026 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 835,978 | 974,558 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | - | - |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 375 | 35,468 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | - | - |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 10,856,150 | 875,000 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | 856,150 | 875,000 | Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 10,000,000 | - | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | 184,927 | 169,313 |
| Otros ingresos y beneficios | 1,413,329 | 1,985,571 | Intereses de la deuda pública | 184,927 | 169,313 |
| Ingresos financieros | 1,413,329 | 1,800,571 | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Costo por coberturas | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Apoyos financieros | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | 185,000 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 2,760 | 230,365 |
| | | | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 2,760 | 183,855 |
| | | | Provisiones | - | - |
| | | | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 12,269,479 | \$ 2,860,571 | Otros gastos | - | 46,510 |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 1,024,040 | \$ 1,409,704 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ 11,245,439 | \$ 1,450,867 |

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|---------------|
| a) Activo | \$ 38,747,240 |
| b) Pasivo | 275,180 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 38,472,059 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 12,269,479 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 1,024,040 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

| Fideicomiso Museo Nacional de Historia Natural Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
|--|------------------------------------|------------------------------|---|
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
| Programático | Captación de ingresos origen local | Al cierre del ejercicio 201x | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos totales | $IPFL / IT \times 100$ | | Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales |
| Meta 201X | Comportamiento (indicador/metal) | Resultados últimos x años | Gráfico |

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO

LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- E) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS

RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).

- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- D) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

A.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

- E) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).
- F) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, CON BASE EN ELLO SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADA EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

2. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA CON LO QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO SE ANEXÓ EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN, NO FUE PRESENTADA LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

3. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES (HONORARIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES) POR UN MONTO DE \$835,978 MISMOS QUE DEBIERON

REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|---|----------------|
| C. CARLOS ANTONIO ORTIZ GONZÁLEZ | SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN EN EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL | 253,079 |
| C.P. VÍCTOR VILLALÓN MARTÍNEZ | ELABORACIÓN CONTABILIDAD ENTE PÚBLICO | 219,021 |
| C.P. JORGE CANTÚ GONZÁLEZ | ANÁLISIS OBLIGACIONES FISCALES Y ESTADOS FINANCIEROS | 201,473 |
| C. HÉCTOR JAVIER TAVITAS BUSTOS | SOPORTE, CAPTURA Y PUBLICACIÓN DEL APARTADO DE TRANSPARENCIA. | 119,038 |
| DESPACHO MARTÍNEZ MARTÍNEZ MOLINA LOZANO Y ASOCIADOS, S.C. | AUDITORÍA FINANCIERA EJERCICIO 2013. | 27,550 |
| C.P. JESSICA ARACELI GONZÁLEZ | OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, LOGÍSTICA Y CONTENIDOS. | 15,817 |
| TOTAL | | 835,978 |

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALAN QUE SE INSTRUMENTARÁN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVITAR REINCIDIR EN ESTE TIPO DE OBSERVACIONES, NO SE ACOMPAÑARON DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. EN ESTE PUNTO SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS

PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE**

HISTORIA NATURAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL.** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO**

MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9627/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE CONSTITUIDA MEDIANTE DECRETO 195 PUBLICADO EL 15 DE ABRIL DE 2011,

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMA EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, CON EL OBJETO DE INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|---|---------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------------|---------------------------|--------------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLL O URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA

PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU

REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTA UNIVERSIDAD:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|------|
| Concepto | Universidad de | Ciencias de la | Seguridad del Estado de Nuevo León | Concepto | 2014 | 2013 |
| | <u>2014</u> | <u>2013</u> | | | | |
| ACTIVO | | | PASIVO | | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 7,522,768 | \$ 7,936,741 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 3,334,827 | \$ 11,549 | |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 441,840 | 1,325,253 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - | |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 205,830 | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - | |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - | |
| Almacenes | 2,075,207 | 2,683,758 | Pasivos diferidos a corto plazo | - | 24,400 | |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - | |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - | |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - | |
| Total de activos circulantes | 10,245,645 | 11,945,752 | Total de pasivos circulantes | 3,334,827 | 35,949 | |
| | | | PASIVO NO CIRCULANTE | | | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - | |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Documentos por pagar a largo plazo | - | - | |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Deuda pública a largo plazo | - | - | |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - | |
| Bienes muebles | 14,240,583 | 9,730,388 | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - | |
| Activos intangibles | 810,522 | 183,833 | Provisiones a largo plazo | 415,827 | - | |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (6,238,262) | (3,145,662) | Total de pasivos no circulantes | 415,827 | - | |
| Activos diferidos | - | - | | | | |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Total del pasivo | \$ 3,750,654 | \$ 35,949 | |
| Otros activos no circulantes | - | - | | | | |
| Total de activos no circulantes | 8,812,843 | 6,768,559 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | | |
| | | | Hacienda pública / patrimonio contribuido | \$ 3,980,659 | \$ 3,980,659 | |
| | | | Aportaciones | - | - | |
| | | | Donaciones de capital | 3,980,659 | 3,980,659 | |
| | | | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - | |
| | | | Hacienda pública / patrimonio generado | 11,327,175 | 14,697,703 | |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | (3,081,686) | 1,362,047 | |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | 14,408,861 | 13,335,656 | |
| | | | Revalúos | - | - | |
| | | | Reservas | - | - | |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - | |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | | | |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - | |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - | |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 15,307,834 | \$ 18,678,362 | |
| Total del activo | \$ 19,058,488 | \$ 18,714,311 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 19,058,488 | \$ 18,714,311 | |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|-----------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|
| Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ 4,801,533 | \$ 7,402,233 | Gastos de funcionamiento | \$ 103,135,350 | \$ 65,069,551 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 27,981,342 | 26,514,412 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 52,763,184 | 22,287,230 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 22,390,824 | 16,267,909 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | 4,801,533 | 7,402,233 | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | - | - |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 98,104,499 | 60,929,619 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 98,104,499 | 60,929,619 | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| | | | Intereses de la deuda pública | - | - |
| | | | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| | | | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 240,240 | 287,008 | Costo por coberturas | - | - |
| Ingresos financieros | 240,240 | 287,008 | Apoyos financieros | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 3,092,608 | 2,187,262 |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 3,092,600 | 2,187,262 |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Provisiones | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | - | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 103,146,272 | \$ 68,618,860 | Otros gastos | 8 | - |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 106,227,958 | \$ 67,256,813 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ (3,081,686) | \$ 1,362,047 |

| Concepto | Total |
|----------------------------------|---------------|
| a) Activo | \$ 19,058,488 |
| b) Pasivo | 3,750,654 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 15,307,834 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 103,146,272 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 106,227,958 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN ESTA PARTE DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN LA CUENTA PÚBLICA DE ESTA UNIVERSIDAD ESTATAL, NO SE PRESENTARON INDICADORES DE GESTIÓN.

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- C) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EN RELACIÓN AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ÚNICAMENTE SE PROPORCIONÓ LA FE PÚBLICA, SIN EMBARGO ÉSTE NO FUE ENTREGADO PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS/TESORERÍA

2. EN NUESTRA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, SE OBSERVÓ QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 SE TIENE UN CHEQUE EN TRÁNSITO CON ANTIGÜEDAD DE SEIS MESES POR VALOR DE \$5,000 INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

EN SUS ARTÍCULOS 181, 186, 191 Y 192, ASÍ COMO DEPÓSITOS EN TRÁNSITO POR IMPORTES DE \$580 DE FECHA 14 DE JUNIO 2013 Y OTRO DE \$11,900 CON FECHA DEL 22 NOVIEMBRE 2013.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA A LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SI BIEN ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA CANCELACIÓN EN CHEQUE EN TRÁNSITO; NO PROPORCIONÁNDOSE EVIDENCIA DEL REGISTRO DEL PASIVO EN FAVOR DEL BENEFICIARIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

4. EL ENTE PÚBLICO INCUMPLIÓ A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIÓN Y ADQUISICIONES, Y SERVICIOS GENERALES, FIRMADO CON GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011, TODA VEZ QUE EN DICHA CLÁUSULA SE ESTABLECE QUE LA COLABORACIÓN CONVENIDA DEJARÁ DE PRESENTARSE CUANDO LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD CUENTE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

EL ENTE PÚBLICO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES; NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- B) ASIMISMO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, Y EL 31 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE SENTIDO, LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD NO HA CONSERVADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE NÓMINA AUTORIZADA Y COMPROBANTE DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES POR \$27,612,295; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-------------------|
| SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 18,777,859 |
| GRATICACIÓN FIN DE AÑO, PRIMAS DE VACACIONES, DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, PREVISIÓN SOCIAL Y APOYO A LA ECONOMÍA | 5,509,006 |
| APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 3,325,430 |
| TOTAL | 27,612,295 |

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SOBRE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, DEBIDO A LO SIGUIENTE:

- 1) SI BIEN SE PROPORCIONÓ EL OFICIO UCS/156/194/2012 DEL 16 DE ABRIL 2012 MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SEA DEPOSITADO EL RECURSO DEL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES, SE EVIDENCIA NO SE HAN REALIZADO GESTIONES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE LE SEA CONFERIDA EL EJERCICIO DE LAS FINANZAS DEL ENTE

PÚBLICO, TODA VEZ QUE DURANTE EL EJERCICIOS 2013 Y 2014 NO SE REALIZARON DICHAS GESTIONES.

- 2) EN RELACIÓN A LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA EL ENTE PÚBLICO OMITIÓ INFORMAR O PRESENTAR EVIDENCIA PARA SU SOLVENTACIÓN;
- 3) POR ÚLTIMO SE OBSERVÓ LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PATRONALES ASÍ COMO LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA OBSERVACIÓN, EN RELACIÓN A LA CUAL, EL ENTE PÚBLICO SE LIMITA A SEÑALAR QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBE DE REALIZAR LOS PAGOS DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIOS PERSONALES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD." SIN EMBARGO NO PROPORCIONA EVIDENCIA DE HABER REALIZADO GESTIONES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES FISCALES CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

5. SE OBSERVÓ QUE HAY UNA DIFERENCIA ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE PÚBLICO Y LAS NÓMINAS DEL PERSONAL PAGADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO POR CUENTA DEL ENTE PÚBLICO POR \$2,538,873, SIN QUE EXISTA UN ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE DICHAS DIFERENCIAS, SIENDO SU INTEGRACIÓN:

| CONCEPTO | CONTABILIDAD | NÓMINAS | DIFERENCIA |
|---|---------------------|-------------------|-------------------|
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 18,777,859 | 17,227,805 | 1,550,055 |
| REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 5,509,006 | 4,520,188 | 988,818 |
| TOTAL | 24,286,865 | 21,747,993 | 2,538,873 |

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. SE INFORMA QUE EXISTE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE

ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE AUDITADO. **SEXTA:** EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE INFORMA QUE EXISTE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO

DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 5 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL,

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9630/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO FESTIVAL

INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA ES UN ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO, QUE SE CONSTITUYÓ EL 30 DE JUNIO DE 2008, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO E INICIÓ OPERACIONES A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008, TENIENDO COMO FIDUCIARIO AL BANCO DEL BAJÍO, S.A. Y COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS FINES DEL ENTE PÚBLICO SON CELEBRAR INTERCAMBIO DE LAS IDEAS, LA CREATIVIDAD Y EL PENSAMIENTO A TRAVÉS DE LOS DIÁLOGOS, EXPOSICIONES Y LAS EXPRESIONES CULTURALES, APROVECHANDO DE MANERA INTEGRAL, SÓLIDA, GLOBAL Y SOSTENIBLE, OFRECIENDO ACTIVIDADES DE REALIDAD INTERNACIONAL PARA TODOS LOS PÚBLICOS. ESTE FESTIVAL SE

REALIZARÁ ANUALMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL 20 DE SEPTIEMBRE A LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA ¹ | OBRA PÚBLICA ² | DESARROLLO URBANO ³ | LABORATORIO ⁴ | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵ | RECURSOS FEDERALES ⁶ | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO

PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL

CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA

NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

| CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | |
|--|------------------|----------------|--|------------------|------------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | | | | | |
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 | | | | | |
| (PESOS) | | | | | |
| FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA | | | | | |
| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$ 1,225,534 | \$ 818,176 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$ - | \$ - |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES | - | - | DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | - | - |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | - | - | PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | - | - |
| INVENTARIOS | - | - | TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO | - | - |
| EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR | 10,000 | 16,500 | ACREEDORES DIVERSOS | 30,670 | 30,293 |
| CUENTAS POR COBRAR | 5,382 | - | PROVEEDORES | 3,301,278 | 3,131,291 |
| ANTICIPO A PROVEEDORES | 9,147 | - | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | 54,558 | 338,720 |
| | | | TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES | 3,386,506 | 3,506,304 |
| TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES | 1,250,063 | 834,676 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | - | - |

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA

| | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | | | |
| BIENES MUEBLES | 2,161,665 | 2,155,320 | | | |
| | | | TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES | - | - |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 293,410 | 295,875 | TOTAL DEL PASIVO | \$ 3,386,506 | \$ 3,506,304 |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | 207,184 | 198,374 | | | |
| | | | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | | |
| EQUIPO MUSEOGRÁFICO | 1,661,071 | 1,661,071 | DONACIONES DE CAPITAL | \$ - | \$ - |
| | | | ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | - | - |
| ACTIVOS INTANGIBLES | - | - | | | |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | (1,936,034) | (1,874,078) | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO | (1,910,812) | (2,390,386) |
| ACTIVOS DIFERIDOS | - | - | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) | 479,573 | (1,336,697) |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | - | - | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | (2,390,385) | (1,053,688) |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES | - | - | REVALÚOS | - | - |
| | | | EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | 225,631 | 281,242 | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | - | - |
| TOTAL DEL ACTIVO | \$ 1,475,694 | \$ 1,115,918 | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | - | - |
| | | | TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | \$ (1,910,812) | \$ (2,390,385) |
| | | | | | |
| | | | TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | \$ 1,475,694 | \$ 1,115,918 |

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA

| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|---|----------------------|----------------------|--|----------------------|-----------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 24,630,421 | \$ 23,347,042 |
| INGRESOS DE GESTIÓN | \$ 25,420,000 | \$ 22,334,250 | SERVICIOS PERSONALES | 10,552,305 | 11,457,981 |
| IMPUESTOS | - | - | MATERIALES Y SUMINISTROS | 257,869 | 71,368 |
| APORTACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL DE N.L. | 15,420,000 | 14,333,250 | SERVICIOS GENERALES | 13,814,747 | 11,797,868 |
| APORTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL | 10,000,000 | 7,851,000 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 5,500 | 19,825 |
| OTROS INGRESOS | - | 150,000 | TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR | - | - |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | \$ 68,584 | \$ 39,136 | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | 314,167 | 311,559 |
| INGRESOS FINANCIEROS | 68,584 | 39,136 | INTERESES DEUDA PÚBLICA | 314,167 | 311,559 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | - | - | | | |
| TOTAL | \$ 25,488,584 | \$ 22,373,386 | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS | 64,422 | 51,482 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 584 | 386 | ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y PROVISIONES DEPRECIACIÓN | 64,422 | 51,482 |
| | | | TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | \$ 25,009,010 | \$ 23,710,083 |
| | | | RESULTADOS DEL EJERCICIO | \$ 479,574 | \$ (1,336,697) |

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA

| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|-----------------|-------------|-------------|-----------------|-------------|-------------|
|-----------------|-------------|-------------|-----------------|-------------|-------------|

(AHORRO/DESAHOR
RO)

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------------|----------------|
| A) ACTIVO | \$ 1,475,694 |
| B) PASIVO | 3,386,506 |
| C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | (1,910,812) |
| D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 25,488,584 |
| E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 25,009,010 |

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

EL ENTE PÚBLICO NO PRESENTÓ EN EL INFORME ANUAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 LOS INDICADORES DE GESTIÓN.

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:
 - I. REGISTROS CONTABLES
 - a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
 - b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
 - c) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
 - d) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
 - e) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

- f) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- g) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- h) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- i) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO,

MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULO 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- c) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES

INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

- d) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 46, 47, AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1.INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

- b) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A.1.ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

A.2.ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES:

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

- c) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

C.I.EPORTAR LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS DE LOS ENTES PÚBLICOS (ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO).

- d) INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).
- e) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO) Y SI FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27 CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).
- b) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79 PRIMER PÁRRAFO).
- c) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79 SEGUNDO PÁRRAFO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- a) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).

- b) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

B.1. CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

B.2. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

B.3. COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DEUDORES DIVERSOS

2. AL LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LA CUENTA "DEUDORES DIVERSOS", SE DETECTARON GASTOS PENDIENTES DE COMPROBAR POR \$10,000 A CARGO DEL C. COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE PÚBLICO QUE PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD DE 7 MESES Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 AÚN NO HA SIDO COMPROBADO, PERCIBIENDO INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: "DEBERÁN SER COMPRADOS EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO Y 90 DÍAS

NATURALES PUESTOS DIRECTIVOS, EN CASO CONTRARIO REINTEGRARÁ EL IMPORTE TOTAL O PARCIAL AL FIDEICOMISO".

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES.

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES

4. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN PASIVOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$245,320 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA UN AÑO Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 NO HAN SIDO LIQUIDADOS POR EL ENTE PÚBLICO, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

| <u>AÑO</u> | <u>PROVEEDOR</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--------------|---|----------------------|
| 2013 | COMERCIALIZADORA JEFAMEX S.A. DE C.V. | 124,920.00 |
| 2013 | SERVICIOS GENERALES RATO SA DE CV | 96,280.00 |
| 2013 | PLANEACIÓN INTEGRAL ALVAGSA SA DE CV | 19,140.00 |
| 2012 | SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE RESGUARDO S.A. DE C.V. | 2,880.00 |
| 2012 | PRO AUDIO DEL NORTE S.A. DE C.V. | 2,100.00 |
| TOTAL | | \$ 245,320.00 |

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ EN EL EJERCICIO 2014 LA PROVISIÓN DE \$80,040 PRODUCTO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTABILIDAD RECIBIDOS DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2014 POR HERNÁNDEZ ROBLES CONSULTORÍA DE NEGOCIOS, S.C., PERCIBIENDO LO SIGUIENTE:

- a) INFRINGIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD EN ESPECÍFICO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TODA VEZ QUE LAS FACTURAS PRESENTAN FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 14 DE ENERO DE 2015.
- b) NO SE LLEVÓ A CABO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE LLEVÓ A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES GENERADOS CON MOTIVO DE DICHAS FACTURAS, PERO AFECTANDO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015, DEBIENDO AFECTAR RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS GENERALES

6. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES CUENTA PASAJES A TERCEROS SE PERCIBIÓ LO SIGUIENTE: EL ENTE PÚBLICO CONTRAVINO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 35 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE NO EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL REGISTRO DEL PAGO POR \$480,632 EFECTUADO A LA EMPRESA VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V., SEGÚN PÓLIZAS DE EGRESO 10 Y DIARIO 14 REGISTRADAS EL 12 DE FEBRERO Y 7 DE OCTUBRE DE 2014 RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES AMPARAN LAS SIGUIENTES EROGACIONES:

| <u>DOCUMENTO</u> | <u>FECHA</u> | <u>SERVICIO PRESTADO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------|--------------|--|----------------|
| DAE42423 | 07-OCT-14 | BOLETOS AÉREOS SIN ESPECIFICAR DESTINO | \$ 270,360 |
| DAE21047 | 16-ENE-14 | BOLETOS DE AVIÓN MTY/MÉX/MTY | 19,644 |
| DAE21051 | 16-ENE-14 | BOLETOS DE AVIÓN MTY/MÉX/MTY | 19,095 |
| DAE21039 | 16-ENE-14 | BOLETOS DE AVIÓN MTY/MÉX/MTY | 18,936 |
| DAE21048 | 16-ENE-14 | HOSPEDAJE | 17,895 |
| DAE21040 | 16-ENE-14 | HOSPEDAJE | 17,556 |
| DAE21052 | 16-ENE-14 | HOSPEDAJE | 16,020 |
| DAE21043 | 16-ENE-14 | BOLETOS DE AVIÓN MTY/MÉX/MTY | 12,506 |
| DAE21054 | 16-ENE-14 | BOLETOS DE AVIÓN MTY/MÉX/MTY | 12,114 |
| DAE21042 | 16-ENE-14 | TERRESTRES | 11,545 |
| DAE21044 | 16-ENE-14 | HOSPEDAJE | 11,296 |

| | | | |
|--------------|---------------|---|-------------------|
| DAE21049 | 16-ENE- 14 | TERRESTRES | 11,027 |
| DAE21053 | 16-ENE- 14 | BOLETOS DE AVIÓN MTY/IAH/NYC/IAH/MTY | 10,052 |
| DAE21041 | 16-ENE- 14 | ALIMENTOS | 9,195 |
| DAE21050 | 16-ENE- 14 | ALIMENTOS | 8,820 |
| DAE21046 | 16-ENE- 14 | TERRESTRES | 8,755 |
| DAE21045 | 16-ENE- 14 | ALIMENTOS | 5,816 |
| TOTAL | | | \$ 480,632 |

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

TRANSPORTACIÓN LOCAL

7. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS DEVENGADOS, SE PERCIBIÓ QUE EL ENTE PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2014 REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS EN EL 2013 INCUMPLIÉNDOSE EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TODA VEZ QUE RECIBIÓ EL SERVICIO POR LA RENTA DE 17 VEHÍCULOS DEL PROVEEDOR VICTOR MANUEL CANTÚ CARREÑO DURANTE EL PERÍODO DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2013 PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL, SEGÚN FACTURA 444 POR VALOR TOTAL DE \$464,000 EXPEDIDA EL 13 DE MARZO DE 2014.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE AUNQUE SE COMPROMETE A TOMAR EN CUENTA LOS PERIODOS CONTABLES SEÑALADOS EN EL POSTULADO NÚMERO "8) DEVENGO CONTABLE",

NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL POSTULADO EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 174, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 07 DE MAYO DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V.226/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA. LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS

TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. AL MOMENTO DE EMITIRSE EL INFORME DE RESULTADOS, NO HABÍA ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS

INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, SE RECIBIÓ UNA SOLICITUD DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN QUE SE ESPECIFICA EN EL APARTADO VI. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DEL EJERCICIO 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE TIENEN PENDIENTES ACCIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL

SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 7 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA

LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2014. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9632/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, FUE CREADO EL 23 DE MARZO DE 2007 Y SE INSTALA EN OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO; INICIÓ OPERACIONES EN ABRIL DE 2008 Y SE CONSTITUYE COMO UN ORGANISMO EN MAYO 2009. EL CONSEJO ES UNA INSTITUCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE INTERÉS PÚBLICO, INTEGRADO POR LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DE NUEVO LEÓN. SE CREA CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LOS MARCOS DE REFERENCIA, LOS MECANISMOS, INSTRUMENTOS Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA FOMENTAR Y PROMOVER EN NUEVO LEÓN LOS VALORES UNIVERSALES Y TRASCENDENTES DEL SER HUMANO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD QUE ROBUSTEZCA EL ESTADO DE DERECHO Y EL RESPETO A LAS REGLAS DE CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LA SOCIEDAD. LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN, HAN SIDO FORMULADOS PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN PÚBLICA, CON LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CONSEJO NO TIENE EMPLEADOS, POR LO QUE NO ESTÁ SUJETO A OBLIGACIONES LABORALES. LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE REQUIERE LE SON PROPORCIONADOS POR PERSONAS FÍSICAS LABORANDO POR HONORARIOS Y ASIMILADOS A SALARIOS. **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS

PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA,

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE

PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE ORGANISMO:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|---------------------|-------------------|---|---------------------|-------------------|
| Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 1,512,553 | \$ 505,842 | Cuentas por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | - | - | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | 6,023 | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 6,023 | - |
| Total de activos circulantes | 1,512,553 | 505,842 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| Bienes muebles | 544,973 | 520,984 | Provisiones a largo plazo | - | - |
| Activos intangibles | - | - | Total de pasivos no circulantes | - | - |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (399,083) | (266,056) | | | |
| Activos diferidos | - | - | Total del pasivo | \$ 6,023 | \$ - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | | | |
| Otros activos no circulantes | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Total de activos no circulantes | 145,890 | 254,928 | Hacienda pública / patrimonio contribuido | - | - |
| | | | Aportaciones | - | - |
| | | | Donaciones de capital | - | - |
| | | | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda pública / patrimonio generado | 1,652,420 | 760,770 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | 891,650 | (401,766) |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | 760,770 | 1,162,536 |
| | | | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 1,652,420 | \$ 760,770 |
| Total del activo | \$ 1,658,443 | \$ 760,770 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 1,658,443 | \$ 760,770 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|
| Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad | | | | | |
| <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ 8,248,250 | \$ 7,012,828 |
| Impuestos | - | - | - Servicios personales | 57,586 | - |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | - Materiales y suministros | 136,646 | 4,723,209 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | - Servicios generales | 8,054,018 | 2,289,619 |
| Derechos | - | - | - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | - Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | - Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | - Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | - Ayudas sociales | - | - |
| | | | - Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | - Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | - Donativos | - | - |
| | | | - Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 9,139,900 | 6,611,062 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 9,139,900 | 6,611,062 | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| | | | Intereses de la deuda pública | - | - |
| | | | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| | | | Gastos de la deuda pública | - | - |
| | | | - Costo por coberturas | - | - |
| | | | - Apoyos financieros | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | - | - |
| Ingresos financieros | - | - | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Provisiones | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Disminución de inventarios | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | - | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| | | | Otros gastos | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 9,139,900 | \$ 6,611,062 | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 8,248,250 | \$ 7,012,828 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ 891,650 | \$ (401,766) |

| <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|----------------------------------|----------------|
| a) Activo | \$ 1,658,443 |
| b) Pasivo | 6,023 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 1,652,420 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 9,139,900 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 8,248,250 |

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN LA CUENTA PÚBLICA 2014, EL CONSEJO NO PRESENTÓ INFORMACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN.

IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

CONTRATOS

1. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 10 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS OFICINAS DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD FIRMADO EL 01 DE OCTUBRE DE 2013, AL NO CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR UN SEGURO PARA EL LOCAL, PARA SALVAGUARDAR EL MISMO, INCLUYENDO EL DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACUERDO A LA

VALUACIÓN Y ESTIMACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS ESTABLECIDA
DENTRO DE LAS LEYES MEXICANAS.

ESTA OBSERVACIÓN ES REINCIDENTE EN RELACIÓN A LA AUDITORÍA DE LA
CUENTA PÚBLICA 2013.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL
CONSEJO, AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA
OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO QUE AÚN Y CUANDO SE
HAN REALIZADO GESTIONES DE SOLICITUD DE APOYO AL CENTRO DE SERVICIOS
COMPARTIDOS Y ATENCIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES, EL CONSEJO NO
INCLUYÓ EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTAS

2. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y
CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OBSERVÓ
QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, EL CONSEJO NO CELEBRÓ LAS SESIONES
ORDINARIAS CON LA PERIODICIDAD MÍNIMA QUE EXIGE EL ARTÍCULO
OCHO DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

3. EL CONSEJO REALIZÓ MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS STAND AL PROVEEDOR SERVICIOS Y MONTAJES DE EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$255,761 PESOS SEGÚN CONTRATO, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONSEJO, CON LO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SE JUSTIFICA MEDIANTE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON BASE EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, NO FUE PROPORCIONADO EL ESCRITO FIRMADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD USUARIO O REQUIRENTE Y POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CONTRATANTE, MEDIANTE EL CUAL FUNDEN Y MOTIVEN EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, LO ANTERIOR CONFORME EL ARTÍCULO 41 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA CITADA LEY.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

4. EL CONSEJO REALIZÓ MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO "ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES" AL PROVEEDOR EDY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1,357,200 PESOS SEGÚN CONTRATO, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL 12 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONSEJO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SE JUSTIFICA MEDIANTE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON BASE EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIONES XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. EN ESTE PUNTO SE INFORMA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS

ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO AUDITADO. **QUINTA:** EN CUANTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014. **SEXTA:** RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN PARA EJERCICIOS ANTERIORES, SE MENCIONA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE

REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 4 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO

DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9633/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE GESTIÓN CREADO MEDIANTE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 6 DE

FEBRERO DE 2009 CON EL DECRETO 333, ENTRANDO EN VIGOR EL 6 DE ABRIL DE 2009. EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, BRINDA ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA A LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN EL RAMO DE LO PENAL, CIVIL, FAMILIAR, DE AMPARO Y JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|---|---------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------------|---------------------------|--------------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO

PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON

ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE INSTITUTO:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|---|------------------------|----------------------|
| Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 2,348,654 | \$ 748,086 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 14,012,929 | \$ 2,015,272 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 7,617,311 | 6,327,838 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 14,012,929 | 2,015,272 |
| Total de activos circulantes | 9,965,965 | 7,075,924 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| | | | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| | | | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| | | | Provisiones a largo plazo | 31,850,075 | 386,617 |
| | | | Total de pasivos no circulantes | 31,850,075 | 386,617 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Total del pasivo | \$ 45,863,004 | \$ 2,401,889 |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Hacienda pública / patrimonio contribuido | | |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Aportaciones | \$ - | \$ - |
| Bienes muebles | 32,280,462 | 27,315,294 | Donaciones de capital | - | - |
| Activos intangibles | - | - | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (12,336,246) | (7,637,235) | Hacienda pública / patrimonio generado | | |
| Activos diferidos | - | - | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | (40,049,320) | 5,321,385 |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Resultados de ejercicios anteriores | 24,366,259 | 19,044,874 |
| Otros activos no circulantes | 269,762 | 14,165 | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| Total de activos no circulantes | 20,213,978 | 19,692,224 | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | | |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública/ patrimonio | \$ (15,683,061) | \$ 24,366,259 |
| Total del activo | \$ 30,179,943 | \$ 26,768,148 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 30,179,943 | \$ 26,768,148 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos) | | | | | |
|--|----------------|----------------|---|-----------------|----------------|
| Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ 307,317,775 | \$ 249,037,015 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 256,563,416 | 209,924,415 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 30,094,962 | 19,085,264 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 20,659,397 | 20,027,336 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | - | - |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 272,025,548 | 257,994,231 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | 2,325,333 | Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 272,025,548 | 255,668,898 | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| | | | Intereses de la deuda pública | - | - |
| | | | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| | | | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 77,973 | 142,728 | Costo por coberturas | - | - |
| Ingresos financieros | - | - | Apoyos financieros | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 4,835,066 | 3,778,559 |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 4,823,140 | 3,771,613 |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Provisiones | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | 77,973 | 142,728 | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 272,103,521 | \$ 258,136,959 | Otros gastos | 11,926 | 6,946 |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 312,152,841 | \$ 252,815,574 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ (40,049,320) | \$ 5,321,385 |

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|---------------|
| a) Activo | \$ 30,179,943 |
| b) Pasivo | 45,863,004 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | (15,683,061) |
| d) Ingresos y otros beneficios | 272,103,521 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 312,152,841 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

| Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
|---|---|------------------------------|--|
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de medida |
| Programático | Proporción de gasto programable | Al cierre del ejercicio 2014 | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación de resultado |
| TGP= Total de gastos de funcionamiento TE= Total de egresos | $\frac{TGP}{TE} \times 100 = \frac{307,317,775}{312,152,841}$ | 98.45% | Muestra la razón porcentual que guarda el total de gasto programable entre el total de egresos |
| Programático | Proporción de los servicios personales | Al cierre del ejercicio 2014 | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación de resultado |
| SP= Servicios personales TE= Total de egresos | $\frac{SP}{TE} \times 100 = \frac{256,563,416}{312,152,841}$ | 82.19% | Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto servicios personales entre el total de egresos |
| Programático | Proporción de los servicios personales | Al cierre del ejercicio 2014 | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación de resultado |
| SP= Servicios personales TGF= Total gastos de funcionamiento | $\frac{SP}{TGF} \times 100 = \frac{256,563,416}{307,317,775}$ | 83.48% | Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto servicios personales entre el total gastos de funcionamiento |
| Programático | Porcentaje de representaciones jurídicas totales entre total de juicios iniciados | Al 31 de diciembre de 2014 | Porcentaje |

| Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
|---|--|----------------------------|---|
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación de resultado |
| NRJ = Número de representaciones jurídicas (Áreas penales) TJI = Total juicios iniciados | $\frac{NRJ}{TJI} \times 100$ $\frac{26,641}{47,297}$ | 62.67% | Muestra la razón porcentual de representaciones jurídicas en áreas penales entre total de juicios iniciados |
| Programático | Porcentaje de juicios iniciados respecto a asesorías brindadas | Al 31 de diciembre de 2014 | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación de resultado |
| TJI = Total de juicios iniciados TAB = Total de asesorías brindadas | $\frac{TJI}{TAB} \times 100$ $\frac{47,297}{258,628}$ | 18.29% | Muestra la razón porcentual de juicios iniciados respecto a asesoría brindadas |

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- E) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- H) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.

A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- D) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

- A.1. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.
- A.2. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.
- A.3. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
- A.4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

B) I NFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES.

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),

- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

B.3. ENDEUDAMIENTO NETO, FINANCIAMIENTO MENOS AMORTIZACIÓN.

B.4. INTERESES DE LA DEUDA.

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

E) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

2. EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ EL 25 DE FEBRERO DE 2010 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS BASES DE COLABORACIÓN A QUE DEBÍA SUJETARSE DE MANERA TEMPORAL LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, PATRIMONIAL Y JURÍDICA REQUIERA EJERCER A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN RELACIÓN CON DICHO CONVENIO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE GESTIÓN, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- B) ASIMISMO, EL CITADO INSTITUTO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 22 FRACCIONES VI Y XVI DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 23 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE SENTIDO, EL ENTE PÚBLICO NO CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SIGUIENTE: NÓMINAS AUTORIZADAS Y RECIBOS,

COMPROBANTES DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES Y FACTURAS DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES POR \$208,604,808; INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------------|
| SUELDOS Y SALARIOS | 137,503,184 |
| AGUINALDO | 25,897,546 |
| APORTACIONES PARA SERVICIO MÉDICO | 22,797,457 |
| HONORARIOS ASIMILADOS | 14,354,522 |
| 3% SOBRE NÓMINA | 4,542,572 |
| PRIMA VACACIONAL | 3,005,787 |
| INDEMNIZACIONES | 480,352 |
| PRESTACIONES CONTRACTUALES | 23,388 |
| TOTAL | 208,604,808 |

DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE DICHO CONVENIO, EL ENTE PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE ESTA FUERON PAGADAS POR GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ESTA OBSERVACIÓN ES REINCIDENTE EN RELACIÓN CON LA CUENTA PÚBLICA DEL 2013.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTAS

3. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, SE OBSERVÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, LA JUNTA DE GOBIERNO, AUTORIDAD MÁXIMA DEL INSTITUTO, NO CELEBRÓ LAS SESIONES ORDINARIAS CON LA PERIODICIDAD MÍNIMA QUE EXIGE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

DEUDORES DIVERSOS

4. EL ENTE PÚBLICO TIENE REGISTRADO UNA CUENTA POR COBRAR A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE \$210,405 POR CONCEPTO DE GASTOS GENERADOS EN CURSOS IMPARTIDOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO, OBSERVANDO QUE NO CUENTA CON UN DOCUMENTO O CONVENIO QUE AVALE SU DERECHO DE COBRO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. DURANTE EL EJERCICIO 2014 SE OTORGARON FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL POR \$1,299,100, OBSERVANDO QUE EL ENTE PÚBLICO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN Y

EN EL ARTÍCULO QUINTO INCISOS A, B, C Y D DEL PROGRAMA ESTATAL DE FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE AGOSTO DE 2006, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- QUE SE LE HAYA NOMBRADO UN DEFENSOR DE OFICIO
- QUE SEA REO PRIMARIO
- QUE SEA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS
- QUE INCURRA EN LA COMISIÓN DE DELITOS MENORES QUE REVELEN NULA O MÍNIMA PELIGROSIDAD
- QUE CORRELATIVAMENTE EL BENEFICIARIO ADQUIERA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE PERIÓDICAMENTE ANTE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LA DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO DESIGNE, A FIN DE QUE SE LE PROPORCIONE UN TRATAMIENTO ADECUADO PARA LOGRAR EN ÉL UNA ACCIÓN READAPTADORA

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE YA QUE EL ENTE PÚBLICO NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA VALIDACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- QUE SEA REO PRIMARIO
- QUE SEA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.
- QUE INCURRA EN LA COMISIÓN DE DELITOS MENORES QUE REVELEN NULA O MÍNIMA PELIGROSIDAD.
- QUE CORRELATIVAMENTE EL BENEFICIARIO ADQUIERA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE PERIÓDICAMENTE ANTE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LA DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO DESIGNE, A FIN DE QUE SE LE PROPORCIONE UN TRATAMIENTO ADECUADO PARA LOGRAR EN ÉL UNA ACCIÓN READAPTADORA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

6. DE LA REVISIÓN A LOS REGISTROS CONTABLES, RELATIVOS AL ACTIVO FIJO, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO, EN DICIEMBRE DE 2014, REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR UN IMPORTE DE \$1,828,572 SIN HABER ACREDITADO LA RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ESA FECHA, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE", EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | CUENTA | IMPORTE |
|---|--|---|------------------|
| DOBLE G COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE TELEFONÍA | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 563,124 |
| SERVICIOS GENERALES RATO, S.A. DE C.V. | ALIMENTACIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE DATOS | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA | 543,404 |
| MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SALVIA, S.A. DE C.V. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO | EQUIPO DE REFRIGERACIÓN | 390,284 |
| DOBLE G COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CONEXIÓN DE CÁMARAS DE MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 274,340 |
| SERVICIOS GENERALES RATO, S.A. DE C.V. | PATCH PANEL DE 24 PUERTOS | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 57,420 |
| TOTAL | | | 1,828,572 |

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

7. DE LA REVISIÓN A LOS REGISTROS CONTABLES RELATIVOS A EGRESOS DEVENGADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ AFECTACIONES AL ACTIVO FIJO (MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA) POR \$531,860 Y A GASTOS (MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA) POR \$47,583, SIN HABER ACREDITADO LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO, CABE SEÑALAR QUE DE ESTOS MONTOS SE PAGÓ EL 50% (\$289,722) CON LA PÓLIZA DE TRANSFERENCIA 3052 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014, MISMO QUE AL SER UN ANTICIPO DEBIÓ REGISTRARSE EN EL ACTIVO CIRCULANTE COMO UN ANTICIPO A PROVEEDORES.

LO ANTERIOR EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" Y AL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.1.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

8. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES),

ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, YA QUE AÚN Y CUANDO ANEXÓ PÓLIZA, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

EQUIPO DE REFRIGERACIÓN

9. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN EL EJERCICIO 2014 POR \$342,413 AL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA OZAR, S.A. DE C.V., OBSERVANDO QUE NO PRESENTÓ COTIZACIONES QUE SE HAYAN OBTENIDO EN LOS TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL DE LA ADJUDICACIÓN, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CABE SEÑALAR QUE EL ENTE PÚBLICO PROPORCIONÓ TRES COTIZACIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2014 Y LA FACTURA SE REALIZÓ EN JULIO DE 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

10. EN EL EJERCICIO 2014, AL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILABLES, SE LE APLICÓ UN DESCUENTO DEL 30% SOBRE EL ISR RETENIDO, ESTE DESCUENTO FUE DETERMINADO POR EL ENTE PÚBLICO AL APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, EN RELACIÓN CON EL DECRETO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2008 EN FAVOR DEL PERSONAL.

EL DECRETO MENCIONADO ESTABLECE QUE LOS BENEFICIOS FISCALES SON OTORGADOS A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y TIENE COMO OBJETIVO LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO GENERAR INCENTIVOS PARA EL FUTURO CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DE SUS TRABAJADORES, COMO UNA MEDIDA PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA QUE AQUELLAS ENFRENTAN EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS POR TAL CONCEPTO Y NO COMO UN SUBSIDIO HACIA SUS EMPLEADOS; EN RELACIÓN A LO ANTERIOR OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

- A) EL ENTE PÚBLICO NO PROPORCIONÓ AUTORIZACIÓN, NI DOCUMENTO JUSTIFICATIVO O COMPROBATORIO PARA OTORGARSE COMO UN INGRESO AL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILABLES EL IMPORTE DE \$948,395, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 35 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- B) NO RECONOCIÓ COMO INGRESO EL ESTÍMULO FISCAL MENCIONADO POR \$948,395, YA QUE AL ESTAR ADHERIDO A DICHO BENEFICIO Y SER FAVORECIDO DIRECTAMENTE, DEBE RECONOCERSE COMO TAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR SER UNA TRANSACCIÓN QUE AUMENTA EL PATRIMONIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, SEGÚN LA DEFINICIÓN DE INGRESO COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

- C) DEL MONTO ENTREGADO COMO PERCEPCIÓN AL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILABLES POR \$948,395, NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE Y SU ENTERO AL SAT, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2014.

ESTA OBSERVACIÓN ES REINCIDENTE EN RELACIÓN CON LA CUENTA PÚBLICA DEL 2013.

DEL MONTO SEÑALADO DE \$948,395 SE INTEGRA POR \$870,428 QUE FUE REGISTRADO EN LA CUENTA DE RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO Y \$77,967 EN OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

11. AL VERIFICAR LA ASISTENCIA DIARIA DE LOS EMPLEADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO CARECE DE UN SISTEMA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS Y SUELDOS Y SALARIOS, POR LO QUE NO PUDIMOS VALIDAR LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE POR EL ENTE PÚBLICO, DADO QUE MOSTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS DEL PERSONAL, SIN EMBARGO LOS LIBROS DIARIOS SE LLEVAN A CABO EN FORMA

MANUAL A TRAVÉS DEL MISMO EMPLEADO, CARECEN DE HORA DE SALIDA Y NO SE DETALLA EL NÚMERO Y NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES

12. AL REVISAR LOS REGISTROS CONTABLES, RELATIVOS A EGRESOS DEVENGADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO, EN EL EJERCICIO 2014, REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR UN IMPORTE DE \$6,521,225 SIN HABER ACREDITADO LA RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO POR EL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ARTÍCULO 7, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| CUENTA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------------|--|--|----------------|
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | COMERCIALIZADORA Y CONSULTORÍA LA SILLA, S.A. DE C.V. | FACTURA 1021 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014 POR FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE ALUCOBOND. | 634,582 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | ESTRUCTURA URBANA Y CONSTRUCCIONES GÉMINIS, S.A. DE C.V. | FACTURA 482 DEL 20 DE AGOSTO DE 2014 POR SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 23 PUERTAS DE ALUMINIO. | 578,016 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | CORPORACIÓN KIRSHEE, S.A. DE C.V. | FACTURA CFDI 334 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA Y RAMAL SANITARIO, ENTRE OTROS. | 569,810 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | MC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | FACTURA MC 1342 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2014 POR SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE FIJOS DE ALUMINIO EN ACABADO. | 566,474 |

| | | | |
|--|---|--|------------------|
| MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN | DESARROLLOS INDUSTRIALES HATORI, S.A. DE C.V. | FACTURA 701 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2014 POR SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE DUCTERÍA PARA INYECCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO. | 546,223 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | ESTRUCTURADORA URBANA Y CONSTRUCCIONES GÉMINIS, S.A. DE C.V | FACTURA 479 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2014 POR SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE MUROS DE TABLAROCA, BARANDAL METÁLICO Y PUERTAS DE TAMBOR. | 541,614 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | MC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | FACTURA MC 1341 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN CUADRICULADO. | 536,813 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | ELSA PUENTE HERNÁNDEZ | FACTURA E214 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 POR INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO. | 515,187 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | COMERCIALIZADORA 409, S.A. DE C.V. | FACTURA 3210 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014 POR INSTALACIÓN DE RED DE VOZ Y DATOS. | 507,731 |
| MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN | SERVICIOS GENERALES RATO, S.A. DE C.V. | FACTURA 1000 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR INSTALACIÓN DE RED DE VOZ Y DATOS. | 490,362 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | COMERCIALIZADORA Y CONSULTORÍA LA SILLA, S.A. DE C.V. | FACTURA 944 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014 POR REMODELACIÓN Y ADECUACIONES PARA LA OFICINA. | 473,920 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | COMERCIALIZADORA ENDE, S.A. DE C.V. | FACTURA 2138 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014 POR SUMINISTRO DE RAMAL ELÉCTRICO PARA ALIMENTAR SALIDAS ELÉCTRICAS. | 469,363 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SALVIA, S.A. DE C.V. | FACTURA 238 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE. | 91,130 |
| TOTAL | | | 6,521,225 |

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE YA QUE AUNQUE ANEXAN LOS CONTRATOS Y FACTURAS QUE AMPARAN LOS TRABAJOS, ESTOS NO SON UNA

CONSTANCIA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, ADEMÁS DE NO ACOMPAÑAR EVIDENCIA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL POSTULADO BÁSICO "DEVENGO CONTABLE".

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

13. NO SE LOCALIZARON NI FUERON PROPORCIONADOS DURANTE LA AUDITORÍA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DEL ENTE PÚBLICO:

| <u>CUENTA</u> | <u>PROVEEDOR</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE CON IVA</u> |
|---------------------------|---|---|----------------------------|
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | MC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | FACTURA MC1341 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN EN OFICINA DE NUEVA CREACIÓN UBICADA EN COLONIA SAN JERÓNIMO. | 536,813 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | COMERCIALIZADORA ENDE, S.A. DE C.V. | FACTURA 2138 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014 POR SUMINISTRO DE RAMAL ELÉCTRICO PARA OFICINA DE NUEVA CREACIÓN EN COLONIA SAN JERÓNIMO. | 469,363 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | MANUEL ESPINOSA VÁZQUEZ | FACTURA 5530 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014 POR EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PISO/TECHO EN OFICINA DE EDIFICIO CENTRAL. | 460,585 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | PLANEACIÓN DE OBRAS GÉNESIS, S.A. DE C.V. | FACTURA B89 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 POR EL SERVICIO DE PINTURA EN OFICINAS DEL ENTE PÚBLICO. | 406,801 |
| RENTA DE COPIADORAS | MÁQUINAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE RENTA DE COPIADORAS REGISTRADAS EN EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2014. | 389,589 |
| TOTAL | | | 2,263,151 |

LO ANTERIOR EN CONTRAVENCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN

CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, YA QUE AÚN Y CUANDO ANEXÓ COPIAS CERTIFICADAS DE LOS CONTRATOS SOLICITADOS, EN EL CASO DEL PROVEEDOR MÁQUINAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V., NO CORRESPONDE AL PERIODO OBJETO DE REVISIÓN, YA QUE FUE FIRMADO EL 25 DE MARZO DE 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

14. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE CLASIFICÓ EN EL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, EL MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR UN MONTO DE \$25,154,851, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3.5) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| NÚMERO DE CUENTA | CUENTA | IMPORTE |
|-------------------------|---------------------------------------|----------------|
| 0503-1910-0000 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIO | 18,474,646 |
| 0503-1403-0000 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 3,681,179 |
| 0503-1820-0000 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE REFRIGERACIÓN | 1,843,047 |

| | | |
|----------------|---------------------------------------|-------------------|
| 0503-1800-0000 | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | 579,873 |
| 0503-1980-0000 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE REFRIGERACIÓN | 246,372 |
| 0503-1970-0000 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA | 213,588 |
| 0503-1930-0000 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE CÓMPUTO | 97,319 |
| 0503-1701-0000 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA | 18,827 |
| TOTAL | | 25,154,851 |

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y CON BASE EN ESO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, YA QUE AUNQUE SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, NO SE ACOMPAÑARON EVIDENCIAS QUE DEMUESTREN CUÁLES SON ESAS MEDIDAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

15. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE CLASIFICÓ EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES, LA COMPRA DE ÚTILES DE LIMPIEZA Y VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS POR UN MONTO DE \$603,193, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN EL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| <u>CUENTA</u> | <u>CODIFICACIÓN SEGÚN PLAN DE CUENTAS</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---|---|----------------|
| ÚTILES DE LIMPIEZA | 5.1.2.1 | 557,863 |
| VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 5.1.2.7 | 45,330 |
| TOTAL | | 603,193 |

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIO

16. EN EL EJERCICIO 2014, EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ RECLASIFICACIONES DEL ACTIVO FIJO (EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA) A GASTOS (MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS) POR \$520,173 POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, OBSERVANDO QUE DEBIÓ AFECTAR A RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES POR TRATARSE DE UN SERVICIO PROPORCIONADO EN EL EJERCICIO 2013, LO ANTERIOR EN CONTRAVENCIÓN A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" Y AL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 3.2.5) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN

17. EN EL MES DE JUNIO DE 2014 EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ UN PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO POR \$196,165 CON LA TRANSFERENCIA NÚMERO 1442 DEL 30 DE JUNIO DE 2014 AL PROVEEDOR DOBLE G COMERCIALIZADORA,

S.A. DE C.V, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

LAS FACTURAS PAGADAS CON DICHA TRANSFERENCIA SON LAS SIGUIENTES:

| <u>FACTURA</u> | <u>FECHA</u> | <u>IMPORTE CON IVA</u> |
|-----------------------|---------------------|-------------------------------|
| 32 | 04-JUN-14 | 58,316 |
| 33 | 04-JUN-14 | 31,644 |
| 34 | 04-JUN-14 | 30,945 |
| 49 | 09-JUN-14 | 63,024 |
| 57 | 24-JUN-14 | 12,236 |
| TOTAL | | 196,165 |

CABE SEÑALAR QUE LAS OPERACIONES NO SE PUEDEN FRACCIONAR PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN UN SUPUESTO DISTINTO AL DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RENTA DE COPIADORAS

18. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ DOS CONTRATACIONES DE SERVICIO DE RENTA DE COPIADORAS EN EL EJERCICIO 2014, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO

PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

DE LO ANTERIOR, LO PAGADO EN EL EJERCICIO 2014 CORRESPONDE A LO SIGUIENTE:

| PROVEEDOR | IMPORTE CON IVA |
|---|------------------------|
| MÁQUINAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V. | 389,589 |
| CSC COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | 375,388 |
| TOTAL | 764,977 |

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

19. EN EL EJERCICIO 2014 SE REALIZARON PAGOS POR \$375,388 A CSC COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- A) DIFERENCIA ENTRE EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CONTRA LO PAGADO Y REGISTRADO EN CONTABILIDAD
- B) LA DIFERENCIA O INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y LA CANTIDAD DE BIENES ARRENDADOS REBASA EL VEINTE POR CIENTO DE LO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL MISMO, EN CONTRAVENCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| <u>FECHA DEL CONTRATO</u> | <u>IMPORTE SEGÚN CONTRATO APLICABLE A 2014 (CON IVA)</u> | <u>IMPORTE REGISTRADO EN 2014</u> | <u>DIFERENCIA</u> | <u>PORCENTAJE</u> |
|---------------------------|--|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| 16/10/13 | 272,136 | 375,388 | 103,252 | 38 |

COMO NOTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2016.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LA SOLICITUD ELABORADA POR ESTA SOBERANÍA EMITIDA MEDIANTE EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 425 DEL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2014, PUBLICADO EL DÍA 23 DE ABRIL DE ESE MISMO AÑO, FUE ATENDIDA CON OPORTUNIDAD, AL RESPECTO DESTACA CUAL FUE EL OBJETO DE LA REVISIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA MISMA, FINALIZANDO CON DETALLAR QUE ESOS SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO V DEL INFORME ALLEGADO A ESTE CONGRESO.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. EN ESTE APARTADO SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE ESTAS FUERON ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LA SOLICITUD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CONTENIÉNDOSE LOS RESULTADOS EN EL CUERPO DEL INFORME CORRESPONDIENTE. **CUARTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE AUDITADO. **QUINTA:** EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ

MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 19 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR

CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9634/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

CON FECHA DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2005, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL SEGÚN DECRETO NÚMERO 281, LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO INSTITUTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES. EL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTROL VEHICULAR, TENDRÁ EL CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE PARA EFECTOS DE LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR PREVÉN LAS LEYES FISCALES DEL ESTADO; Y SERÁ EL ENCARGADO DE REGISTRAR E IDENTIFICAR A LOS CONDUCTORES Y VEHÍCULOS

EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA DEBIDA CIRCULACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y

FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA

NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 895,237,600 | \$ 582,207,757 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 101,528,409 | \$ 95,586,447 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 30,234,782 | 20,594,495 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | 36,308,642 | 27,969,517 |
| Inventarios | - | - | Titulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | 37,985,141 | 55,642,572 | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | 44,055,767 | 55,933,482 |
| Utros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 181,892,819 | 179,489,446 |
| Total de activos circulantes | 963,457,523 | 658,444,825 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Deuda pública a largo plazo | 2,982,419,902 | 2,903,989,190 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | 557,770 | 558,083 | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| Bienes muebles | 51,789,784 | 40,447,286 | Provisiones a largo plazo | - | - |
| Activos intangibles | 3,067,657,324 | 2,981,453,163 | Total de pasivos no circulantes | 2,982,419,902 | 2,903,989,190 |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (40,727,938) | (32,375,364) | Total del pasivo | \$ 3,164,312,721 | \$ 3,083,478,636 |
| Activos diferidos | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Hacienda pública / patrimonio contribuido | \$ - | - |
| Otros activos no circulantes | - | - | Aportaciones | - | - |
| | | | Donaciones de capital | - | - |
| Total de activos no circulantes | 3,079,276,942 | 2,990,083,147 | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda pública/patrimonio generado | 878,132,017 | 564,759,609 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | 225,423,276 | 14,141,145 |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | 652,708,741 | 550,618,464 |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | 289,727 | 289,727 |
| | | | Resultado por posición monetaria | 289,727 | 289,727 |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 878,421,744 | \$ 565,049,337 |
| Total del activo | \$ 4,042,734,465 | \$ 3,648,527,972 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 4,042,734,465 | \$ 3,648,527,972 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ 1,592,567,632 | \$ 1,250,265,068 | Gastos de funcionamiento | \$ 199,766,349 | \$ 155,394,720 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 27,400 | 39,550 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 52,886,630 | 44,067,179 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 146,852,319 | 111,287,991 |
| Derechos | 1,592,567,632 | 1,250,265,068 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | - | - |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fidelcomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | 31,750,134 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | 31,750,134 | Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | 331,051,457 | - |
| Otros Ingresos y beneficios | 22,513,113 | 22,235,295 | Intereses de la deuda pública | 188,753,229 | - |
| Ingresos financieros | 22,513,113 | 22,235,295 | Comisiones de la deuda pública | 142,298,228 | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Costo por coberturas | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Apoyos financieros | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 858,839,663 | 1,134,714,632 |
| | | | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 11,535,545 | 677,525,519 |
| | | | Provisiones | - | - |
| | | | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de Ingresos y otros beneficios | \$ 1,615,080,745 | \$ 1,304,250,497 | Otros gastos | 847,304,118 | 457,189,114 |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 1,389,657,469 | \$ 1,290,109,352 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ 225,423,276 | \$ 14,141,145 |

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------------|------------------|
| A) ACTIVO | \$ 4,042,734,466 |
| B) PASIVO | 3,164,312,721 |
| C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 878,421,744 |
| D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 1,615,080,745 |
| E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 1,389,657,469 |

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

| | | | |
|--|--|--|--|
| INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON INDICADORES DE GESTION AL 31 DE DICIEMBRE 2014 | | | |
|--|--|--|--|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|------------|
| Programático | Captación de ingresos origen local | 31 de Diciembre de 2014 | Porcentaje |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|------------|

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|--|---------|---|
| Unidades de Licencias emitidas en el ejercicio 2014 Costo \$336 | | 466,808 | Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales |
|--|--|---------|---|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------|

| | | | |
|---------|------|--|--|
| 420,000 | 111% | | |
|---------|------|--|--|

*Datos en unidades

| | | | |
|--|--|--|--|
| INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON INDICADORES DE GESTION AL 31 DE DICIEMBRE 2014 | | | |
|--|--|--|--|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|------------|
| Programático | Captación de ingresos origen local | 31 de Diciembre de 2014 | Porcentaje |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|------------|

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|--|-----|---|
| Ingreso por Licencias emitidas en el ejercicio 2014 II = Ingresos Totales | $\frac{\text{IPFL}}{\text{II}} \times 100$ | 10% | Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales |
|--|--|-----|---|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------|

| | | | |
|-------------|------|--|--|
| 141,120,000 | 111% | | |
|-------------|------|--|--|

*Datos en pesos

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON
INDICADORES DE GESTION
AL 31 DE DICIEMBRE 2014

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|------------|
| Programático | Captacion de ingresos origen local | 31 de Diciembre de 2014 | Porcentaje |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|------------|

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|--------------------|-----|---|
| IPFL = Ingresos provenientes de Fuentes locales | IPFL ----- x100 | 76% | Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales |
| IT = Ingresos Totales | IT | | |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------|

| | | | |
|-----|------|--|--|
| 73% | 123% | | |
|-----|------|--|--|

*Datos en porcentaje de cumplimiento

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON
INDICADORES DE GESTION
AL 31 DE DICIEMBRE 2014

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|------------|
| Programático | Captacion de ingresos origen local | 31 de Diciembre de 2014 | Porcentaje |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|------------|

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|--------------------|-----|---|
| IPFL = Ingresos provenientes de Fuentes locales | IPFL ----- x100 | 76% | Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales |
| IT = Ingresos Totales | IT | | |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------|

| | | | |
|-------------|------|--|--|
| 985,000,000 | 123% | | |
|-------------|------|--|--|

*Datos en pesos

- V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.**

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTRO CONTABLES.

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- b) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- c) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- d) REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LOS CONTRATOS ANÁLOGOS (ARTÍCULO 32, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO MANDATOS).

- e) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- f) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.**
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO**
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**
 - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**
 - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**
 - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS)
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS

ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40)

- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) INFORMACIÓN CONTABLE
 - A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
- b) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 - B.1. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUENTAS DE ORDEN

2. EL INSTITUTO TIENE POR COBRAR POR CONCEPTO DE REFRENDOS DE LOS EJERCICIOS 2011 AL 2014 LA CANTIDAD DE: \$935,452,968 QUE NO SE TIENEN REGISTRADOS EN CUENTAS DE ORDEN EN SUS REGISTROS CONTABLES, INCUMPLIENDO CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EN SU PUNTO 15, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SU INTEGRACIÓN ES COMO SIGUE:

| <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--------------------|-----------------------|
| REFRENDO | \$ 22,236,747 |
| REFRENDO | 185,623,671 |
| REFRENDO | 285,413,270 |
| REFRENDO | 442,179,280 |
| TOTAL | \$ 935,452,968 |

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTES

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS/TESORERÍA

3. SE OBSERVARON DOS DEPÓSITOS NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA 000101120600 DE BANCA AFIRME, S. A. CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, MISMOS QUE NO HAN SIDO INVESTIGADOS Y ACLARADOS POR EL ENTE PÚBLICO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 47 Y 48 PRIMERO Y SEGUNDO

PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

DEPÓSITOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO:

| <u>CUENTA CONTABLE</u> | <u>BANCO</u> | <u>NO. CTA. BANCARIA</u> | <u>FECHA</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------------|--------------------|--------------------------|--------------|---------------------|
| 11021100 | BANCA AFIRME, S.A. | 101120600 | 17-MAY-13 | \$ 715,678 |
| 11021100 | BANCA AFIRME, S.A. | 101120600 | 17-JUN-13 | 762,141 |
| TOTAL | | | | \$ 1,477,819 |

ESTAS DIFERENCIAS CORRESPONDEN A RECAUDACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE) POR CUENTA DE ESTE ENTE PÚBLICO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), DE ACUERDO CON EL RESUMEN DIARIO DE LA RECAUDACIÓN ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SFYTGE, OBSERVANDO EN LA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES QUE AL 15 DE AGOSTO DE 2015 AÚN NO HAN SIDO ACLARADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ACLARÓ QUE LOS DEPÓSITOS FALTANTES FUERON INGRESADOS EN CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y NO EN EL INSTITUTO, POR LO QUE EN AGOSTO DE 2015 SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE EN CUENTAS POR COBRAR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SIN EMBARGO NO MUESTRAN EVIDENCIA DE QUE ESTE CARGO FUE ACEPTADO POR LA PROPIA SECRETARÍA.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

DEUDORES DIVERSOS

4. LOS CHEQUES DEVUELTOS POR EL BANCO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR SE REGISTRAN EN DEUDORES DIVERSOS (CHEQUES DEVUELTOS) Y POR CONVENIO SE ENVÍAN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (CRÉDITOS Y COBRANZAS) PARA SU RECUPERACIÓN, OBSERVANDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EXISTEN CHEQUES NO RECUPERADOS POR UN TOTAL DE \$1,147,958 QUE PROVIENEN DEL EJERCICIO 2013 Y ANTERIORES, SIENDO SU ANTIGÜEDAD LA SIGUIENTE:

| <u>AÑO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--------------|---------------------|
| 2009 | \$ 347,005 |
| 2010 | 144,285 |
| 2011 | 166,774 |
| 2012 | 139,407 |
| 2013 | 350,487 |
| TOTAL | \$ 1,147,958 |

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SE SOLVENTA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE NO SE HAN CONCILIADO LAS CUENTAS ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ESTE ENTE PÚBLICO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. SALDO POR \$689,999, CORRESPONDIENTE A DENUNCIA PRESENTADA POR CONCEPTO DE DOS MOVIMIENTOS DE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA VÍA ELECTRÓNICA QUE NO FUERON EFECTUADOS POR EL INSTITUTO, SE

OBSERVÓ QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE 23 MESES Y NO HAN SIDO ACLARADAS, ESTA OBSERVACIÓN YA FUE COMENTADA EN NUESTRO INFORME A LA CUENTA PÚBLICA 2013.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE SE ENCUENTRAN EN AVERIGUACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR SIN QUE A LA FECHA HAYA DETERMINADO ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, TODA VEZ QUE EL ENTE PÚBLICO HA REALIZADO DIVERSAS DILIGENCIAS A LA AGENCIA INVESTIGADORA CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ALMACENES

ALMACÉN PLACAS

6. FALTANTE DE 596 JUEGOS DE PLACAS POR VALOR DE \$179,469 DETERMINADO AL COMPARAR EL RESULTADO DE SUMAR LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, MÁS LAS ADQUISICIONES DE LÁMINAS SEGÚN FACTURAS DE COMPRA Y RESTANDO LA VENTA DE PLACAS DURANTE EL 2014, CONTRA EL INVENTARIO FÍSICO PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, INTEGRÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AÚN CON LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS QUE NOS ACLARAN, AÚN PERSISTE UNA DIFERENCIA (SOBRANTE) DE 717 JUEGOS DE PLACAS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

7. LOS ACTIVOS FIJOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, FUERON DADOS DE BAJA DE LOS REGISTROS CONTABLES Y SON CONTROLADOS EN EXCEL, CONTRAVINIENDO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B, PUNTO 6), ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE, SI BIEN SE CUENTA CON UNA POLÍTICA PARA ESTOS ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, ESTA NO SE APEGA A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

8. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE, SI BIEN SE CUENTA CON UNA POLÍTICA PARA ESTOS ACTIVOS, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

PROVEEDORES

9. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EL SALDO DE ESTA CUENTA ES DE \$10,556,999, OBSERVANDO QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON REGISTROS AUXILIARES QUE PERMITAN AL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL SALDO, INCUMPLIENDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 19, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LO OBSERVADO, YA QUE NO MUESTRAN EVIDENCIA DE SU REGISTRO EN SUBCUENTAS PARA CADA PROVEEDOR. SE DARÁ SEGUIMIENTO DENTRO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE EJERCIERON ACCIONES Y SE FORMULARON RECOMENDACIONES, EXISTIENDO UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES (PPR) EN TRÁMITE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39,

FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS CITADAS O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERARA PERTINENTES REALIZAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A

LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** SE INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2014, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE

CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 8 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO, CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9637/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN NACE OFICIALMENTE EN 1933, AUNQUE SUS ORÍGENES SON MÁS REMOTOS, PUES PARA ESTE AÑO EXISTÍAN YA SUS ESCUELAS DE JURISPRUDENCIA, DE MEDICINA Y FARMACIA, LA ESCUELA

NORMAL Y COLEGIO CIVIL. SERÍAN LOS REPRESENTANTES DE ESTAS INSTITUCIONES QUIENES SOMETERÍAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA FUNDACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD EN FORMA, HECHO QUE OCURRIRÍA FINALMENTE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1933, FECHA EN QUE INICIA SUS ACTIVIDADES CON UNA MATRÍCULA DE 1,864 ALUMNOS Y 218 PROFESORES. LA U.A.N.L., COMO TAMBIÉN SE LE CONOCE POR SUS SIGLAS, RECIBIÓ EN UN PRIMER MOMENTO EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN Y SE INTEGRÓ INICIALMENTE DE LAS FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, MEDICINA, INGENIERÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, ASÍ COMO DE LA ESCUELA NORMAL, LA ESCUELA INDUSTRIAL, LA PREPARATORIA TÉCNICA “ÁLVARO OBREGÓN”, LA ESCUELA INDUSTRIAL DE LABORES FEMENILES “PABLO LIVAS” Y LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA. ENTRE ALGUNOS DE LOS ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS EN EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD SE PODRÍAN MENCIONAR LOS SIGUIENTES: EN 1957 SE COMIENZAN A URBANIZAR LOS TERRENOS QUE HOY OCUPA CIUDAD UNIVERSITARIA, LUEGO DE QUE EL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN VALDÉS EMITIERA UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CEDÍAN 334 HECTÁREAS PARA SU CONSTRUCCIÓN, ANEXÁNDOSE POSTERIORMENTE 100 HECTÁREAS MÁS A SU TERRENO. EN LA DÉCADA DE LOS SESENTA DOS EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA QUE TERMINAN POR CONFIGURAR LA ARQUITECTURA DEL CAMPUS, EN SEPTIEMBRE DE 1961 –SIENDO GOBERNADOR DEL ESTADO EL LIC. RAÚL RANGEL FRÍAS, EX RECTOR DE LA UNIVERSIDAD- INICIA OPERACIONES EN LA TORRE DE RECTORÍA; EN 1967 SE INAUGURA EL ESTADIO UNIVERSITARIO, GRACIAS AL APOYO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. FINALMENTE EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1971 EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LIX LEGISLATURA; TUVO A BIEN EXPEDIR EL DECRETO NO. 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; POR LO QUE SE LE CONCEDE SU AUTONOMÍA Y NOMBRE CON EL QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE A LA UNIVERSIDAD.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA ¹ | OBRA PÚBLICA ² | DESARROLLO URBANO ³ | LABORATORIO ⁴ | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵ | RECURSOS FEDERALES ⁶ | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD

APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO

ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE ORGANISMO:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Universidad Autónoma de Nuevo León | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 1,056,627,802 | \$ 812,019,413 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 435,673,719 | \$ 487,759,403 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 109,085,052 | 180,924,311 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | 1,005,304,000 | 67,500,000 |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | 3,247,566 | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | 18,556,383 | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| Total de activos circulantes | 1,187,516,803 | 992,943,724 | Total de pasivos circulantes | 1,440,977,719 | 555,259,403 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 8,540,029,283 | 4,585,333,053 | Deuda pública a largo plazo | 1,559,364,820 | 1,975,305,511 |
| Bienes muebles | 3,803,117,964 | 3,568,716,748 | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| Activos intangibles | 203,379,208 | 176,638,000 | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (5,782,955,075) | - | Provisiones a largo plazo | - | - |
| Activos diferidos | - | - | Total de pasivos no circulantes | 1,559,364,820 | 1,975,305,511 |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | | | |
| Otros activos no circulantes | - | - | Total del pasivo | \$ 3,000,342,539 | \$ 2,530,564,914 |
| Total de activos no circulantes | 6,763,571,380 | 8,330,687,801 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| | | | Hacienda pública / patrimonio contribuido | | |
| | | | Aportaciones | \$ - | \$ - |
| | | | Donaciones de capital | - | - |
| | | | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda pública/patrimonio generado | 4,950,745,644 | 6,793,066,611 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | 105,264,772 | 503,369,422 |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | 6,793,066,611 | 6,289,697,189 |
| | | | Revalúos | 2,179,854,532 | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | (4,127,440,271) | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio | | |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública/ patrimonio | \$ 4,950,745,644 | \$ 6,793,066,611 |
| Total del activo | \$ 7,951,088,183 | \$ 9,323,631,525 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 7,951,088,183 | \$ 9,323,631,525 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos) | | | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| Universidad Autónoma de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ 1,047,843,521 | \$ 1,131,317,999 | Gastos de funcionamiento | \$ 6,702,312,703 | \$ 5,975,186,877 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 5,050,699,926 | 4,411,364,977 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 130,364,874 | 112,659,954 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 1,521,247,903 | 1,451,161,946 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 384,865,334 | 496,873,146 |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | 120,186,538 | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | 1,047,843,521 | 1,131,317,999 | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | 264,678,796 | 496,873,146 |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, subsidios y otras ayudas | 6,584,084,168 | 5,926,254,287 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | Participaciones | - | - |
| Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 6,584,084,168 | 5,926,254,287 | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | 197,837,582 | 98,609,842 |
| | | | Intereses de la deuda pública | 197,837,582 | 98,609,842 |
| | | | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| | | | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 20,359,424 | 16,467,001 | Costo por coberturas | - | - |
| Ingresos financieros | 20,359,424 | 16,467,001 | Apoyos financieros | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 262,006,722 | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia u amortizaciones | 262,006,722 | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Provisiones | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | - | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro y obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 7,652,287,113 | \$ 7,074,039,287 | Otros gastos | - | - |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 7,547,022,341 | \$ 6,570,669,865 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ 105,264,772 | \$ 503,369,422 |

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|------------------|
| a) Activo | \$ 7,951,088,183 |
| b) Pasivo | 3,000,342,539 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 4,950,745,644 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 7,652,287,113 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 7,547,022,341 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SON LOS SIGUIENTES:

Universidad Autónoma de Nuevo León
Indicadores de Gestión
Al cierre del ejercicio 2014

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Alineación del PED y sus programas

Eje de política pública : Desarrollo Social y Calidad de Vida

Objetivo de eje de política pública:

Objetivo estratégico de las dependencias y entidades: Contribuir a la formación integral de ciudadanos planetarios, socialmente responsables y altamente competentes en el mundo laboral de la sociedad del conocimiento, mediante una oferta educativa de Estudios de Nivel Medio Superior de Calidad.

Nombre: Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior de la UANL.

| Resumen narrativo | Indicadores de Desempeño | Fuentes y medios de verificación | Supuestos |
|--|--|--|--|
| 1- Contribuir a la formación integral de ciudadanos planetarios, socialmente responsables y altamente competentes en el mundo laboral de la sociedad | 1.1- Grado promedio de escolaridad en el Estado de Nuevo León | Estadísticas del Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos / SE del Estado / Anual | Se mantienen condiciones socioeconómicas continuar con sus estudios |
| 11- Los estudiantes que aspiran a educación pública media superior encuentran en la UANL opciones educativas de la más alta calidad. | 11.1- Porcentaje de escuelas del Sistema del Nivel Medio Superior de la UANL que forman parte del Sistema Nacional de Bachillerato en el nivel 1 11.2 Tasa promedio de egresos de los estudiantes del Sistema. 11.3 Porcentaje de profesionales del Sistema del Nivel Medio Superior que ha logrado la certificación a través de CERTIDEMS | Reporte emitido por la Dirección de estudios de Nivel Medio Superior / Anual | No cambian las bases del SNB. Se mantienen condiciones socioeconómicas que permitan a los estudiantes continuar con sus estudios. Los profesores mantienen intereses por capacitarse |
| 111- Estudios de Nivel Medio Superior de la más alta calidad, ofertados | 111.1- Tasa de crecimiento de la matrícula de estudiantes de bachillerato | Matrícula auditada y Reporte Estadístico Depto. Escolar y de Archivo / Semestral | Se mantiene condiciones socioeconómicas que permitan a los estudiantes continuar con sus estudios |
| 111.1 Elaboración de PE innovadores, de calidad y pertinentes | 1111.1- Porcentaje de programas de bachillerato que han incorporado el Modelo Educativo y Académico de la UANL | Reporte emitido por la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior / Anual. | No cambian las bases del SNB. |
| 111.2 Contratación de la planta académica idónea | 1112.1 Porcentaje de profesores del Sistema que cuentan con el perfil idóneo del Sistema de Educación Media Superior de la UANL | Listado de profesores con perfil idóneo, emitido por la DENMS / anual. | Los profesores mantienen interés por habilitarse, capacitarse y ser evaluados. |

Universidad Autónoma de Nuevo León
Indicadores de Gestión
Al cierre del ejercicio 2014

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Alineación del PED y sus programas

Eje de política pública : Desarrollo Social y Calidad de Vida

Objetivo de eje de política pública:

Objetivo estratégico de las dependencias y entidades: Contribuir a la formación integral de ciudadanos planetarios, socialmente responsables y altamente competentes en el mundo laboral de la sociedad del conocimiento, mediante una oferta educativa de Estudios de Nivel Medio Superior de Calidad.

Nombre: Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior de la UANL.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 111.3 Selección de alumnos | 1113.1 Índice de absorción | Reporte del Centro de Evaluación de la UANL/ Semestral. | La situación económica se mantiene estable y continúan fluyendo recursos para nómina y mantenimiento de la infraestructura. |
| 111.4 Seguimiento de la trayectoria estudiantil | 1114.1- Porcentaje de estudiantes de bachillerato que obtienen testimonios de desempeño bueno y excelente en Comprensión Lectora, en pruebas estandarizadas. | Reporte emitido por la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior / Anual. | Continuidad en la política educativa respecto a la evaluación externa. |
| | 1114.2- Porcentaje de estudiantes de bachillerato que obtienen testimonios de desempeño bueno y excelente en habilidad Matemática, en pruebas estandarizadas. | Reporte emitido por la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior / Anual. | Continuidad en la política educativa respecto a la evaluación externa |
| | 1114.3- Tasa promedio de reprobación de los estudiantes del Sistema. | Reporte emitido por la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior / Anual. | Los profesores mantienen interés por habilitarse, capacitarse y ser evaluados. |
| | 1114.4- Porcentaje de profesores que participan en la impartición del programa de tutorías. | Reporte emitido por la Dirección de Orientación Vocacional y Educativa / Anual. | Los profesores mantienen interés por habilitarse, capacitarse y ser evaluados. |
| 111.5 Capacitación permanente de la planta docente. | 1115.1 Porcentaje de profesores del Sistema que han cursado y acreditado el PROFORDEMS | Reporte emitido por la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior / Anual. | Los profesores mantienen interés por habilitarse, capacitarse y ser evaluados. |
| | 1115.2 Porcentaje de profesores del Sistema que han sido capacitados en la implementación del Modelo Educativo de la Universidad. | Reporte emitido por la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior / Anual. | |

| Objetivo | | | Indicador | | | | | | | | |
|-----------|-------|---|-----------|---|--|---|---|-----------|---------------------------------|---------------------|--|
| Nivel | ID | Resumen narrativo | ID | Nombre | Definición | Método de cálculo | Unidad de medida | Dimensión | Tipo (estratégico o de gestión) | Enfoque transversal | |
| | | | | | | | | | | Género | Otros (Indicador) |
| Actividad | 111.1 | Elaboración de PE innovadores, de calidad y pertinentes | 1111.1 | Porcentaje de programas de bachillerato que han incorporado el Modelo Educativo y Académico de la UANL | Es la razón de los PE de bachillerato que han incorporado el Modelo Educativo y Académico de la UANL entre el total de la oferta en ese nivel educativo. | (N. de PE de bachillerato que han incorporado el Modelo Educativo y Académico de la UANL / Total de la oferta en ese nivel educativo) *100 | PE actualizado conforme al Modelo Educativo de la UANL | Eficacia | Gestión | N/A | |
| Actividad | 111.2 | Contratación de la planta académica idónea. | 1112.1 | Porcentaje de profesores del Sistema que cuenta con el perfil idóneo del Sistema de Educación Media Superior de la UANL | Es la razón de los profesores del Sistema de Educación Media Superior de la UANL entre el total de profesores del nivel medio superior. | (N. de profesores del Sistema que cuentan con el perfil idóneo del Sistema de Educación Media Superior de la UANL / total de profesores del nivel medio superior) * 100 | Profesores del Sistema que cuentan con el perfil idóneo | Calidad | Gestión | Si | |
| Actividad | 111.3 | Selección de alumnos | 1113.1 | Índice de absorción | Es la razón de los alumnos aceptados en primer semestre entre el total de aspirantes | (N. de alumnos aceptados en primer semestre / N total de aspirantes * 100 | Alumnos aceptados | Eficacia | Gestión | Si | Si (edad, escuela de procedencia, puntaje alcanzado) |
| Actividad | 111.4 | Seguimiento de la trayectoria estudiantil | 1114.1 | Porcentaje de estudiantes de bachiller | Es la razón de estudiantes de bachillerato que | (N. de estudiantes de bachillerato que | Porcentaje de alumnos | Eficacia | Gestión | Si | Si (edad, escuela de procedencia) |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--------|--|--|--|-----------------------|------------|---------|----|--|
| | | | | ato que obtienen testimonio de desempeño bueno y excelente en Comprensión Lectora, en pruebas estandarizadas | o que obtienen testimonios de desempeño bueno y excelente en Comprensión Lectora, en pruebas estandarizadas entre el total de estudiantes que presentan | obtienen testimonios de desempeño bueno + N estudiante de bachillerato que obtienen testimonios de desempeño excelente en Comprensión Lectora, en pruebas estandarizadas / N total de estudiantes que presentan) * 1000 | | | | | ncia, puntaje alcanzado) |
| | | | 1114.2 | Porcentaje de estudiantes de bachillerato que obtienen testimonio de desempeño bueno y excelente en Habilidades Matemáticas, en pruebas estandarizadas | Es la razón de estudiantes de bachillerato que obtienen testimonios de desempeño bueno y excelente en Matemáticas, en pruebas estandarizadas entre el total de estudiantes que presentan | (N estudiante de bachillerato que obtienen testimonios de desempeño bueno + N estudiante de bachillerato que obtienen testimonios de desempeño excelente en Matemáticas, en pruebas estandarizadas / N total de estudiantes que presentan) * 100 | Porcentaje de alumnos | Eficacia | Gestión | Si | Si (edad, escuela de procedencia, puntaje alcanzado) |
| | | | 1114.3 | Tasa promedio de | Es la razón de los | (N. de alumnos reprobados | Alumnos reprobados | Eficiencia | Gestión | Si | Si (edad, escuela |

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|-------|--|--------|--|--|---|--------------------------|----------|---------|----|-------------------------|
| | | | | reprobación de los estudiantes del Sistema | alumnos reprobados al semestre n entre el total de alumnos de semestre n | s en el semestre n / N total de alumnos del semestre n) * 100 | | | | | calificación alcanzado) |
| | | | 1114.4 | Porcentaje de profesores que participan en la impartición del programa de tutorías | Es la razón de N de profesores el Sistema que han cursado y acreditado el PROFOR DEMS entre el total de profesores | (N de profesores que participan en la impartición del programa de tutorías / N total de profesores) * 100 | Porcentaje de profesores | Eficacia | Gestión | Si | Si (edad, dependencia) |
| Actividad | 111.5 | Capacitación permanente de la planta docente | 1115.1 | Porcentaje de profesores del Sistema que han cursado y acreditado el PROFOR DEMS | Es la razón de N de profesores el Sistema que han cursado y acreditado el PROFOR DEMS entre el total de profesores | (N de profesores del Sistema que han cursado y acreditado el PROFOR DEMS / N total de profesores) * 100 | Porcentaje de profesores | Eficacia | Gestión | Si | Si (edad, dependencia) |

**Programa presupuestario
110262 Sistema de Educación Media Superior de la UANL**

Frecuencia Semestral

| Abreviatura | Nombre de la Variable | METAS | | AVANCES | % cumplimiento |
|----------------|--------------------------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| | | Jul-Dic 2014 | Jul-Dic 2014 | Jul-Dic 2014 | |
| Alum_Acep_1S | Alumnos aceptados en primer semestre | 33,316 | 35,359 | 106% | |
| Matr_Bach_t | Matrícula de Bachillerato en t | 75,000 | 72,335 | 96% | |
| Matr_Bach_t_1 | Matrícula de Bachillerato en t-1 | 63,000 | 63,536 | 101% | |
| Tot_aspirantes | Total de aspirantes | 47,595 | 54,372 | 114% | |

Frecuencia Anual

| Abreviatura | Nombre de la Variable | METAS | AVANCES | % cumplimiento |
|-------------------|--|--------------|--------------|----------------|
| | | Jul-Dic 2014 | Jul-Dic 2014 | |
| PE-bach_MEyA | PE bachillerato inc. Al Mod. Edu.y Acad. UANL | 38 | 38 | 100% |
| Oferta_bach | Total de la oferta en bachillerato | 38 | 38 | 100% |
| Perfil_EMS | Prof. Cuentan con perfil idóneo del Sist EMS UANL | 1,585 | 1,066 | 67% |
| Lectura_bueno | Est. Bachillerato desempeño bueno Comp. Lectura | 10,324 | 10,324 | 100% |
| Lectura_excelente | Est. Bachillerato desempeño excelente Comp. Lect | 1,380 | 1,380 | 100% |
| Alumnos_lectura | Estudiantes presentan prueba Comprensión Lectura | 20,915 | 20,915 | 100% |
| Mate_bueno | Est. Bachillerato desempeño bueno Matemáticas | 5,040 | 4,936 | 98% |
| Mate_excelente | Est. Bachillerato desempeño excelente Matemáticas | 4,800 | 4,685 | 98% |
| Alumnos_Mate | Estudiantes presentan pruebas Matemáticas | 21,000 | 20,915 | 100% |
| Alumnos_reprob* | Alumnos reprobados en el semestre n | 20,000 | 30,534 | 153% |
| Total_Alumnos | Total de alumnos del semestre n | 75,000 | 72,335 | 96% |
| Prof_tutorias | Prof. Participan en impartición del prog. tutorías | 1,900 | 2,122 | 112% |

| Abreviatura | Nombre de la Variable | METAS | AVANCES | % cumplimiento |
|------------------|---|--------------|--------------|----------------|
| | | Jul-Dic 2014 | Jul-Dic 2014 | |
| Prof_PROFORDEMS | Profesores cursado y acreditado el PROFORDEMS | 1,808 | 1,712 | 95% |
| Prof_capac_MEyA | Prof. Capacitados en implementación Mod. Edu. UANL | 2,260 | 1,918 | 85% |
| Grad_Prom_Esc_NL | Grado promedio de escolaridad en el Estado de NL | 11 | 10 | 91% |
| Escuelas_UANL | Escuelas del Sistemas del Nivel MS de la UANL | 38 | 38 | 100% |
| Escuelas_Nivel1 | Escuela del Sist. Nat Bachillerato en el nivel 1 | 5 | 0 | 0% |
| Alum_Egresos | Alumnos egresos en periodo n | 25,394 | 25,394 | 100% |
| Tot_Alumnos_n | Total alumnos periodo n | 63,536 | 72,335 | 114% |
| Prof_CERTIDEMS | Profesores con certificación a través del CERTIDEMS | 452 | 456 | 101% |

*Datos estimados con información de SIE para avances.

CIEES Comité Interinstitucionales para la Evaluación Superior
MEvA Modelo Educativo-Académico
SIN Sistema Nacional de Investigadores
PE Programa Educativo
EC Educación Continua
PP Programas de Postgrado
TC Tiempo Completo

| Alineación del PED y sus programas | |
|--|--|
| Eje de política pública: Desarrollo Social y Calidad de Vida | |
| Objetivo de eje de política pública: | |
| Objetivo estratégico de las dependencias y entidades: Contribuir a la formación integral de ciudadanos planetarios, socialmente responsables y altamente competentes en el mundo laboral de la sociedad del conocimiento, mediante una oferta educativa del Estudios de Nivel Superior pertinente y de calidad. | |

Nombre: Programa de innovación, calidad y pertinencia de la oferta educativa de nivel superior de la UANL

| Resumen narrativo | | Indicadores de desempeño | | Fuentes y medios de verificación | Supuestos |
|-------------------|---|--------------------------|--|--|---|
| 1- | contribuir al fortalecimiento del sistema educativo del estado de N.L. en materia de cobertura, equidad, calidad, pertinencia, desarrollo profesional de docentes mediante el Programa de Innovación, calidad y pertinencia de la oferta educativa de la UANL | 1.1 | Tasa de crecimiento de la matrícula de estudiantes de educación superior (licenciatura y posgrado) | Matrícula auditada y Reporte Estadístico Depto. Escolar y de Archivo / Semestral | Se mantiene condiciones socioeconómicas que permiten a los estudiantes continuar con sus estudios así como el interés de la población por realizar estudios |
| 11- | Los estudiantes que aspiran a educación pública superior encuentran en la UANL opciones educativas de calidad | 11.1 | % Programas evaluables de licenciatura clasificada en el nivel 1 del Padrón de los CIEES | Reporte emitido por la Dirección de Estudios de Licenciatura (DEL); Reporte emitido por la Dirección de Estudios de Posgrado (DEP) Anual | La política educativa para el aseguramiento de la calidad de la oferta de la educación superior se mantiene |
| | | 11.2 | % PE de Posgrado de calidad (PNPC) con respecto al total de la oferta en ese nivel | | |
| | | 11-3 | % de PE evaluables de licenciatura acreditados por algún organismo reconocido por el COPAES | | |
| 111- | Estudios de Licenciatura y Posgrado, en diferentes modalidades ofertados | 111.1 | Tasa de crecimiento de la oferta educativa por nivel y modalidad | Matrícula auditada y Reporte Estadístico; Departamento Escolar y de Archivo | |
| 112- | Educación continua, en diferentes modalidades ofertada. | 11.2 | Tasa de crecimiento de la oferta de educación continua en distintas modalidades | Semestral | |

| Resumen narrativo | | Indicadores de desempeño | | Fuentes y medios de verificación | Supuestos |
|-------------------|--|--------------------------|--|--|--|
| 111.1 | Elaboración de PE de calidad y pertinentes | 1111.1- | % de Programas de licenciatura que han incorporado el modelo educativo de la | Reporte emitido por la DEL/Anual | Los lineamientos que se derivan del Modelo educativo de la UANL promueven estudios de pertinencias y factibilidad |
| | | 1111.2- | % de Programas de Posgrado que han incorporado el modelo educativo de la | Reporte emitido por la DEP/Anual | |
| 111.2 | Contratación de la planta académica idónea | 1112.1 | % de profesores de tiempo completo | Reporte emitido por la Dirección de Recursos | La política educativa para el reconocimiento Perfil se mantiene y los profesores acceden a dicha evaluación La política educativa para el acceso y permanencia al SIN se mantiene y los profesores acceden a dicha evaluación |
| | | 1112.2 | % de profesores de tiempo que cuenta con el reconocimiento del Perfil Deseable | Reporte emitido por la DGPPE/Anual | |
| | | 1112.3 | % de profesores adscritos al SNI | Reporte emitido por la Dirección de Investigación de la UANL/Anual | |
| 111.3 | Selección de alumnos | 1113.1 | Porcentaje de absorción | Reporte del Centro de Evaluación de la UANL/Semana | Se mantiene el interés de la población por realizar estudios de educación superior en la UANL |
| 111.4 | Seguimiento de la trayectoria estudiantil | 1114.1 | % de aprobación | Reporte emitido por el Depto. Escolar y de Archivo/Anual | |
| | | 1114.2 | % de Profesores de tiempo completo que participa en el programa institucional de tutoría | Reporte emitido por la Dirección de Orientación Vocacional y Educativa/Anual | |
| | | 1114.3 | % de PE de licenciatura evaluables con una tasa de titulación por cohorte generacional superior al 60% | Reporte emitido por el Departamento Escolar y de Archivo/Anual | |
| | | 1114.4 | % de PE de posgrado evaluables con una tasa de titulación por cohorte generacional superior al 60% | Reporte emitido por el Departamento Escolar y de Archivo/Anual | |
| 111.5 | Capacitación permanente de la planta docente | 1115.1 | % de profesores de tiempo completo con estudios de posgrado | Reporte emitido por el Departamento de Recursos Humanos y Nóminas/Anuales | Los profesores mantienen un interés por capacitarse continuamente y asisten |
| | | 1115.2 | % de profesores capacitados | | |
| 112-1 | Elaboración de programas de educación continua innovadores, de calidad y pertinentes, en distintas modalidades | 1121.1 | Tasa de crecimiento de la matrícula en programas de educación continua | Reporte emitido por el Departamento Escolar y de Archivo/Anual | |
| 112-2 | Seguimiento y evaluación de la oferta de educación continua | 1122.1 | Índice de satisfacción de la población beneficiada con la oferta de educación continua | Reporte emitido por la Dirección de Educación Continua/Anual | |

| Indicador | | | | | | | | |
|-----------|--|---|---|------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------|------------------|
| ID | Nombre | Definición | Método de cálculo | Unidad de medida | Dimensión | Tipo (estratégico o de gestión) | Enfoque transversal | |
| | | | | | | | Genero | Otros (Indicar) |
| 1.1 | Tasa de crecimiento de la cobertura de estudiantes de educación superior (licenciatura y posgrado) | Es el cambio que experimenta el tamaño de la matrícula en educación superior en el Estado en dos momentos del tiempo y se expresa como porcentaje | $MT1/MTO-1*100$ | Porcentaje | Eficacia | Estratégico | Si | Datos de la UANL |
| 11.1 | % Programas evaluable de licenciatura clasificados en el nivel 1 del padrón de los CIEES | Número de programas evaluables de licenciatura clasificados en el nivel 1 del padrón de los CIEES entre el total de programas de licenciaturas evaluables | $(PE \text{ Nivel } 1 / \text{CIEES} / \text{Tot PE}) * 100$ | Porcentaje | Eficacia | Estratégico | | |
| 11.2 | % PE de Posgrado de calidad (PNPC) con respecto al total de la oferta en ese nivel | Es la razón entre PE de Posgrado de calidad dividida entre el total de la oferta en ese nivel | $PE \text{ PFC} / \text{Tot PEPos} * 100$ | Porcentaje | Eficacia | Estratégico | | |
| 11.3 | % de PE evaluables de licenciatura acreditados por algún organismo reconocido por el COPAES | Es la razón entre PE de licenciatura acreditados dividida entre el total de la oferta en ese nivel | $(PE \text{ Acr} / \text{Tot PE}) * 100$ | Porcentaje | Eficacia | Estratégico | | |
| 111.1 | Tasa de crecimiento de la oferta educativa por nivel y modalidad | Es el cambio que experimenta el tamaño de la oferta de educación en dos periodos, por nivel y modalidad y se expresa como porcentaje | $(OE \text{ n1} - OE \text{ n0}) / OE \text{ n1} \text{ Donde } OE \text{ varía según nivel o modalidad}$ | Porcentaje | Eficacia, Eficiencia y Calidad | Gestión | | |

| Indicador | | | | | | | | |
|-----------|----------------------------------|---|---|------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------|
| ID | Nombre | Definición | Método de cálculo | Unidad de medida | Dimensión | Tipo (estratégico o de gestión) | Enfoque transversal | |
| | | | | | | | Genero | Otros (Indicar) |
| 112.1 | Tasa de crecimiento de la oferta | Es el cambio que experimenta el tamaño de la oferta | $OEEC \text{ n1} / OEEC \text{ n0} / OEEC1$ | Porcentaje | Eficacia, Eficiencia y | Gestión | | |

| Indicador | | | | | | | | |
|-----------|--|---|---------------------------------------|------------------|--------------------------------|--------------------|---------------------|--|
| ID | Nombre | Definición | Método de cálculo | Unidad de medida | Dimensión | Tipo (estratégico) | Enfoque transversal | |
| | de educación continua en distintas modalidades | de educación continua en dos periodos, por modalidad y se expresa como | <i>Donde OE varía según modalidad</i> | | Calidad | | | |
| 1111.1 | % de Programa de licenciatura que han incorporado el modelo educativo de la UANL | Es la razón entre PE que han incorporado el MEyA dividida entre el total de la oferta educativa | $(PE LIC MEyA/ToPE LIC)*100$ | Porcentaje | Eficacia, Eficiencia y Calidad | Gestión | | |
| 1112.1 | % de Programas de Posgrado que han incorporado el modelo educativo de la UANL | Es la razón entre PPos que han incorporado el MEyA dividida entre el total de la oferta educativa | $(PEPos /TotPEPos)*99$ | Porcentaje | Eficacia, Eficiencia y Calidad | Gestión | | |
| 1111.2 | % de Programas de Posgrado que han incorporado el modelo educativo de la UANL | Es la razón entre PPos que han incorporado el MEyA dividida entre el total de la oferta educativa | $(PEPos /TotPEPos)*100$ | Porcentaje | Eficacia, Eficiencia y Calidad | Gestión | | |
| 1112.1 | % de Profesores de Tiempo Completo | Es la razón entre profesores de tiempo completo dividida entre el total profesores | $(PTC/TotPr)*100$ | Porcentaje | Eficacia, Eficiencia y Calidad | Gestión | | |
| 1112.2 | % de Profesores con perfil deseable | Es la razón entre profesores con Perfil dividida entre el total profesores | $(PrPer/TotPr)*101$ | Porcentaje | Eficacia, Eficiencia y Calidad | Gestión | | |
| 1112.3 | % de Profesores adscritos al SNI | Es la razón entre profesores escritos al SIN dividida entre el total de profesores | $(P SIN/TotPr)*100$ | Porcentaje | Eficacia, Eficiencia y Calidad | Gestión | | |
| 1113.1 | Porcentaje de absorción | Relación porcentual entre el número de alumnos de nuevo ingreso respecto al número de egresados del nivel educativo previo del periodo inmediato anterior | $(mtr1/Totegr PIA)*100$ | Porcentaje | Eficacia, Eficiencia y Calidad | Gestión | | |

| Indicador | | | | | | | | |
|-----------|-----------------|---|---------------------------------|------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|----------------------------|
| ID | Nombre | Definición | Método de cálculo | Unidad de medida | Dimensión | Tipo (estratégico o de gestión) | Enfoque transversal | |
| | | | | | | | Genero | Otros (Indicar) |
| 1114.1 | % de aprobación | Es la razón de los alumnos aprobados en el semestre | $(Alumnos aprobados n/Total de$ | Porcentaje | Eficacia | Gestión | Si | Si (edad, esc. De proceden |

| Indicador | | | | | | | | |
|-----------|---|---|--|------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| ID | Nombre | Definición | Método de cálculo | Unidad de medida | Dimensión | Tipo (estratégico o de gestión) | Enfoque transversal | |
| | | | | | | | Genero | Otros (Indicar) |
| | | entre el total de alumnos del semestre para el periodo n | $\frac{\text{alumnos}}{n} * 100$ | | | | | cia, avance, NSE, nacionalidad) |
| 1114.2 | % de Profesores de tiempo completo que participan en el programa institucional de tutoría | Es la razón del número de Profesores de tiempo completo que participa en el programa institucional de tutoría sobre el total de PTC | $\frac{(PTC \text{ Tut}/Total \text{ PTC}) * 100}{}$ | Porcentaje | Eficacia | Gestión | Si | Si Dependencia |
| 1114.3 | % de PE de licenciatura evaluable con una tasa de titulación por cohorte generacional superior al 60% | Es la razón entre el número de PE de licenciatura evaluables con tasa de titulación por cohorte generacional superior al 60% entre el total de PE de licenciatura multiplicado el resultado por 100 | $\frac{(PE \text{ LicE Tit sup } 60\%/Total \text{ PE Lic}) * 100}{}$ | Porcentaje | Eficacia | Gestión | | Si Dependencia |
| 1114.4 | % de PE de Posgrado evaluables con una tasa de titulación por cohorte generacional superior al 60% | Es la razón entre el número de PE de Posgrado evaluables con tasa de titulación por cohorte generacional superior al 60% entre el total de PE de licenciatura multiplicando el resultado por 100 | $\frac{(PEPosE \text{ Tit sup } 60\%/Total \text{ PE Lic}) * 100}{}$ | Porcentaje | Eficacia | Gestión | | Si Dependencia |
| 1115.1 | % de Profesores de tiempo completo con estudios de posgrado | Es la razón del número de Profesores de tiempo completo con estudios de periodo n entre el total de profesores de tiempo completo en el periodo n multiplicando el resultado por 99 | $\frac{(PTC \text{ PPos en el periodo } n/Total \text{ de PTC en el periodo } n) * 100}{}$ | Porcentaje | Eficacia | Gestión | SI | Si (edad, Dependencia) |

| Indicador | | | | | | | | |
|-----------|--|--|--|------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| ID | Nombre | Definición | Método de cálculo | Unidad de medida | Dimensión | Tipo (estratégico o de gestión) | Enfoque transversal | |
| | | | | | | | Genero | Otros (Indicar) |
| 1115.2 | % de Profesores capacitados | Es la razón del total de profesores capacitados en el periodo n entre el total de profesores en el periodo n multiplicando el resultado por 100 | <i>(Profesores capacitados en el periodo n/Total de profesores en el periodo n)*100</i> | Porcentaje | Eficacia | Gestión | Si | Si (edad, Dependencia) |
| 1121.1 | Tasa de crecimiento de programas de educación continua | Es la diferencia entre el número de PE de educación continua en el periodo n con respecto al número de PE en el periodo n-1 | <i>(PE educ.continua periodo n- PE ed. Continua periodo n-1)/ PE ed.continua periodo n)*100</i> | Variación | Eficacia | Gestión | No | Por área de conocimiento |
| 1125.1 | Índice de satisfacción de la población beneficiada con la oferta de educación continua | Es la razón de alumnos que dieron la calificación de Muy Bien a los cursos de educación continua entre el total de alumnos que tomaron los cursos multiplicando el resultado por 100 | <i>(Número de alumnos que dieron la calificación de muy Bien a los cursos de educación continua /Total de alumnos que tomaron los cursos) *100</i> | Porcentaje | Eficacia | Gestión | Si | Por área de conocimiento, por escuela |

**Programa presupuestario
E0005 SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UANL**

Frecuencia Semestral

| Abreviatura | Nombre de la Variable | METAS | AVANCES | % cumplimiento |
|-------------|-------------------------------------|--------------|--------------|-------------------------|
| | | Jul-Dic 2014 | Jul-Dic 2014 | |
| Mt | Matricula Educación Superior en t | 85,461 | 91,254 | 107% |
| Mt_1 | Matricula Educación Superior en t-1 | 83,586 | 85,734 | 103% |
| OE_t | Oferta educativa por nivel en t | 75 | 75 | 100% |
| OE_t_1 | Oferta educativa por nivel en t-1 | 75 | 75 | 100% |
| OEEC_t | Oferta de educación continua en t | 2,500 | 1,610 | Quedará línea base 2015 |
| OEEC_t_1 | Oferta de educación continua en t-1 | - | 2,778 | Quedará línea base 2015 |
| MTR1 | Número de alumnos de nuevo ingreso | 17,495 | 15,643 | 89% |

| Abreviatura | Nombre de la Variable | METAS | AVANCES | % cumplimiento |
|---------------|---|--------|---------|----------------|
| TotegrPIA | Número de egresados del nivel educativo previo | 28,318 | 23,076 | 81% |
| Alum_aprob | Alumnos aprobados en el semestre | 46,163 | 43,071 | 93% |
| Alum_semestre | Total de alumnos del semestre para el período n | 85,461 | 91,254 | 107% |

**Programa presupuestario
E0005 SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UANL**

Frecuencia anual

| Abreviatura | Nombre de la Variable | METAS | AVAN CES | % cumplimiento |
|------------------|---|--------|-------------|------------------------------|
| | | 2014 | 204 | |
| PE_Nivel_I_CIEES | Prog evaluable lic nivel 1 del padrón CIEES | 75 | 69 | 92% |
| Tot_PE | Total de programas de licenciatura evaluable | 66 | 72 | 109% |
| PE_PFC | PE de Posgrado de calidad | 75 | 97 | 129% |
| Tot_PEPoS | Oferta total Posgrado | 149 | 148 | 99% |
| PEAcr | PE de licenciatura acreditados | 65 | 61 | 94% |
| TotPE | Oferta total Licenciatura | 75 | 75 | 100% |
| PE_LIC_MEyA | PE que han incorporado el Mey A | 71 | 69 | 97% |
| PE_Pos | PPos que han incorporados el MEyA | 104 | 108 | 104% |
| PTC | Profesores de tiempo completo | 2,534 | 2,377 | 94% |
| TotPr | Total de profesores | 4,634 | 4,252 | 92% |
| PrPer | Profesores con Perfil deseable* | 1,647 | 1,354 | 82% |
| P_SNI | Profesores ascritos al SNI | 687 | 638 | 93% |
| PTC_tut | Prof. TC participan en el progr. inst. de tutoría | 1,984 | 2,309 | 116% |
| PELicE_Tit_60 | PE Lic. Evaluables tasa titulación sup. al 60% | 42 | 36 | 86% |
| PEPosE_Tit_60 | PE Posgrado evaluables tasa titulación sup 60% | 80 | 27 | 34% |
| PTC_PPos | Profesores de TC con estudios de posgrado | 2,276 | 2,250 | 99% |
| Prof_Capac | Profesores capacitados | 1,390 | 2,320 | 167% |
| Mat_EC_t | Matrícula educación continua en t | 42,000 | 42,480 | 101% |
| Mat_EC_t_1 | Matrícula educación continua en t-1 | 36,000 | 42,000 | 117% |
| Calif_cursosEC | Calificación "Muy bien" a cursos EC | 33,600 | nd | Quedará como línea base 2015 |
| Alumnos_cursosEC | Total de alumnos cursos EC | 42,000 | 42,480 | 101% |

*Falta incluir los docentes con dictamen pendiente.

t Semestre Actual
t-1 Semestre Anterior

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

1. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SE AUTORIZAN LAS PLAZAS QUE DEBERÁN DE CUBRIRSE CON EL SUBSIDIO, SIN EMBARGO DICHAS PLAZAS NO CORRESPONDEN A LAS QUE INTEGRAN LA NÓMINA GENERADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UANL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CON BASE EN EL ANÁLISIS DE REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS QUE DEBERÁN DE CUBRIRSE CON EL SUBSIDIO RECIBIDO MEDIANTE EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UTILIZA EL 100% DEL SUBSIDIO ESTATAL PARA PAGAR AL PERSONAL DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, SIN EFECTUAR LA MEZCLA CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO FEDERAL Y ESTATAL DE CADA TRABAJADOR QUE SE ENCUENTRA EN LAS PLANTILLAS DEL CONVENIO, SEÑALADAS EN EL ANEXO ÚNICO, APARTADO "C" DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, INCUMPLIENDO CON LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO QUE ESTABLECE: "EL SUBSIDIO OBJETO DE ESTE CONVENIO, EN NINGÚN CASO PODRÁ DESTINARSE A CUBRIR OTROS INCREMENTOS DE SUELDOS Y

PRESTACIONES DEL PERSONAL FUERA DE LOS CONSIDERADOS EN EL ANEXO ÚNICO", EN EL CUAL SE ESPECIFICA QUE LAS PLANTILLAS SE PAGARÁN DE LA MANERA SIGUIENTE:

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2014

FEDERAL 62.40%

ESTATAL 37.60%

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2014

FEDERAL 62.40%

ESTATAL 37.60%

PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2014

FEDERAL 50.00%

ESTATAL 50.00%

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2014

FEDERAL 62.40%

ESTATAL 37.60%

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2014

FEDERAL 62.40%

ESTATAL 37.60%

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LOS APUNTES DEL PERSONAL DEL ORGANISMO PARA ESTA OBSERVACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ESTA FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, EN RAZÓN DE QUE NO SE PROMOVIÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. DENTRO DE LA REVISIÓN DE CAMPO PRACTICADA A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SE DETECTÓ PERSONAL QUE NO SE PUDO DEMOSTRAR QUE LABORÓ EN DICHO CENTRO DE TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO 2014, LOS CASOS DETECTADOS SON LOS SIGUIENTES:

| CENTRO DE TRABAJO | RFC |
|--|---------------|
| HOSPITAL UNIVERSITARIO | HEGJ670622HU2 |
| HOSPITAL UNIVERSITARIO | TELC690722S14 |
| PREPARATORIA 2 | EOMM790512NVA |
| PREPARATORIA 2 | RAAC840924KA1 |
| PREPARATORIA 2 | RACE741120Q37 |
| PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA | GOMJ8508173E7 |
| PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA | MAGY8106124Y1 |
| PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA | MORA610226TG8 |
| PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA | VIPA860109I84 |
| PREPARATORIA 9 | GAEE481025SB1 |
| PREPARATORIA 15 | GOHA670117I24 |
| PREPARATORIA 7 | PERA841101C31 |
| PREPARATORIA 7 | GOMA900914MR5 |
| PREPARATORIA 7 | GOPY8601238D0 |
| PREPARATORIA 7 | HARE601028U48 |
| PREPARATORIA 7 | LAPK890217TH7 |
| PREPARATORIA 7 | LOLB840512IA9 |
| PREPARATORIA 7 | MIRC840101MU5 |
| PREPARATORIA 7 | OOPC890626I34 |
| PREPARATORIA 7 | ROVE700917844 |
| PREPARATORIA 8 | LERJ780404KM0 |
| PREPARATORIA 23 | TAHE700105PW8 |
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | AEAR810910947 |

| | |
|--|---------------|
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | AEMR7309074D7 |
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | CAGL870414LF7 |
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | CAGM781230NRA |
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | CAMA720214J80 |
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | MOAI911002UY1 |
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | OACA850917853 |
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | PAGL850218B15 |
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | ROGJ8509131C3 |
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | SASL940822EA9 |
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | SOSC890409BI8 |
| PREPARATORIA TÉCNICA PABLO LIVAS | CEAA8603013Z2 |
| PREPARATORIA TÉCNICA PABLO LIVAS | GOZN830925GW2 |
| PREPARATORIA TÉCNICA PABLO LIVAS | REHB880815JN3 |
| PREPARATORIA TÉCNICA PABLO LIVAS | RODJ861028A46 |

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS ACLARACIONES EXPUESTAS POR EL PERSONAL DEL ORGANISMO AUDITADO, ESTA OBSERVACIÓN FUE SE SOLVENTADA PARCIALMENTE EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:

1. LOS 32 CASOS QUE SEÑALA, APARECEN CON CLAVE DE PERSONAL ACTIVO EN LAS NÓMINAS ENTREGADAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN RESPUESTA DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES PRELIMINARES MEDIANTE EL OFICIO CG343/2015 ENTREGADO EL 27 DE AGOSTO DE 2015, EL ENTE PÚBLICO MENCIONA QUE ES PERSONAL JUBILADO.

| CENTRO DE TRABAJO | RFC |
|--|---------------|
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | OACA850917853 |
| PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGON | SASL940822EA9 |
| PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA | GOMJ8508173E7 |

2. EN 2 CASOS, COMENTA EL ENTE PÚBLICO QUE LA AUSENCIA OBEDECIÓ A CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN EN LA DEPENDENCIA Y QUE CORRESPONDEN A MOVIMIENTOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL 2013.
3. EN 2 CASOS, COMENTA EL ENTE PÚBLICO QUE LA AUSENCIA SE JUSTIFICA POR TÉRMINO DE CONTRATO CAUSANDO BAJA EL 30 DE JUNIO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PERO SOLO ACOMPAÑA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL PRIMER CASO.
4. EN 1 CASO, COMENTA EL ENTE PÚBLICO QUE LA AUSENCIA FUE POR INCAPACIDAD DEL EMPLEADO QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL 11 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE 2015, ACOMPAÑANDO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ORGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA EL DETALLE DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR ACORDE CON LO ANUNCIADO EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, MISMO QUE FUE PRESENTADO ANTE ESTE CONGRESO EN FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2015, SEÑALÁNDOSE QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO

FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ A LA UNIVERSIDAD, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** EN LO RELATIVO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES SE INDICA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN

DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9638/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS FUE CONSTITUIDA MEDIANTE DECRETO NÚM. 120 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1992, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA ¹ | OBRA PÚBLICA ² | DESARROLLO URBANO ³ | LABORATORIO ⁴ | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵ | RECURSOS FEDERALES ⁶ | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL

CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PRESENTÓ COMO PARTE

DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Comisión Estatal de Derechos Humanos | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---|-----------------------|---------------------|
| <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 254,162 | \$ 1,500,047 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 3,152,729 | \$ 1,202,651 |
| | | | Provisiones a corto plazo | 2,466,348 | - |
| Total de activos circulantes | 254,162 | 1,500,047 | Total de pasivos circulantes | 5,619,077 | 1,202,651 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| Bienes muebles | 3,957,494 | 3,318,692 | Provisiones a largo plazo | 3,438,311 | 2,996,754 |
| Activos intangibles | 1,377,937 | 2,247,937 | | | |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (3,243,982) | (2,237,011) | Total de pasivos no circulantes | 3,438,311 | 2,996,754 |
| Total de activos no circulantes | 2,091,449 | 3,329,618 | Total del pasivo | \$ 9,057,388 | \$ 4,199,405 |
| | | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | Hacienda pública/patrimonio contribuido | | |
| | | | Hacienda pública/patrimonio generado | | |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | (7,342,034) | 1,664,368 |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | 630,257 | (1,034,111) |
| | | | Total hacienda pública/ patrimonio | \$ (6,711,777) | \$ 630,257 |
| Total del activo | \$ 2,345,611 | \$ 4,829,665 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 2,345,611 | \$ 4,829,662 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos) Comisión Estatal de Derechos Humanos | | | | | |
|---|---------------|---------------|--|----------------|---------------|
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | \$ 56,921,249 | \$ 57,296,184 | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 56,921,249 | 57,296,184 | Gastos de funcionamiento | \$ 64,013,152 | \$ 58,136,102 |
| Otros ingresos y beneficios | 1,755,441 | 3,054,508 | Servicios personales (SIC 1) | 49,713,020 | 45,225,835 |
| Otros ingresos y beneficios varios | 1,755,441 | 3,054,508 | Materiales y suministros | 1,532,062 | 1,574,140 |
| | | | Servicios generales | 12,326,513 | 11,336,127 |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | 4,798 | 3,067 |
| | | | Apoyos financieros | 4,798 | 3,067 |
| | | | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 2,000,774 | 547,155 |
| | | | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones (SIC 1) | 1,503,702 | 547,155 |
| | | | Otros Gastos | 938,629 | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 58,676,690 | \$ 60,350,692 | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 66,018,724 | \$ 58,686,324 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro) | \$ (7,342,034) | \$ 1,664,368 |

(SIC 1) En el rubro de Servicios Personales debe ser \$50,154,577 y en el rubro de Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones debe ser \$1,062,145.

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|--------------|
| a) Activo | \$ 2,345,611 |
| b) Pasivo | 9,057,388 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | (6,711,777) |
| d) Ingresos y otros beneficios | 58,676,690 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 66,018,724 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y

SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS SON LOS SIGUIENTES:

| Comisión Estatal de Derechos Humanos Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | | |
|--|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------|--|
| Indicador | Unidad de medida | Variación | | | | Total | |
| | | 1er Trimestre | 2do Trimestre | 3er trimestre | 4to trimestre | | |
| Número de quejas del año reportado | QR | 164 | 180 | 191 | 82 | 617 | |
| Número de personas protegidas del año reportado | PP | 1,579 | 1,754 | 1,818 | 2,287 | 7,438 | |

| Comisión Estatal de Derechos Humanos | | | | | | | |
|---|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------|---------|
| Indicadores de Gestión | | | | | | | |
| Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | | |
| Indicador | Unidad de medida | Variación | | | | Total | |
| | | 1er Trimestre | 2do Trimestre | 3er trimestre | 4to trimestre | | |
| Número de orientaciones a mujeres reportado | Omar | 627 | 729 | 792 | 694 | 2,843 | |
| No. De capacitaciones proporcionados a servidores reportado | CESPar | 75 | 90 | 82 | 35 | 282 | |
| No. De capacitaciones proporcionadas a población reportado | CEPGar | 1,535 | 3,566 | 2,723 | 512 | 8,336 | |
| Número de conciliaciones del año reportado | Car | 44 | 43 | 50 | 37 | 174 | |
| Número de entrevistas con autoridades reportadas | EAAr | 7 | 20 | 7 | 29 | 63 | |
| Número de recomendaciones del año reportado | REar | 22 | 25 | 31 | 43 | 125 | (SIC 1) |
| Número de expedientes de queja concluidos reportado | EQCar | 137 | 135 | 142 | 177 | 591 | |
| Número de medidas cautelares del año reportado | MCAr | 9 | 10 | 9 | 13 | 41 | |
| Medidas cautelares en favor de mujeres reportadas | MCFMar | 1 | - | - | - | 1 | |
| Número de entrevistas con reclusos del año reportado | EPRCPAr | 285 | 176 | 1,181 | 294 | 2,574 | (SIC 2) |
| Número de orientaciones del año reportado | OR | 888 | 973 | 1,090 | 937 | 3,888 | |
| Número de personas satisfechas reportado | Psar | 1,052 | 1,756 | 1,819 | 2,288 | 6,915 | |
| Número de expedientes de queja del año reportado | EQar | 164 | 180 | 191 | 82 | 617 | |
| Número de canalizaciones por mujeres reportados | CaMar | 39 | 81 | 121 | 173 | 414 | |
| Cursos, talleres, conferencias reportadas | CTCDar | 1,610 | 3,656 | 2,805 | 547 | 8,618 | |
| Número de gráficas, campaña y módulos reportados | GCMar | 343 | 322 | 309 | 196 | 1,180 | (SIC 3) |
| Número de difusiones en medios de comunicación reportado | DMCar | 53 | 618 | 4,879 | 4,946 | 10,496 | |
| Número de conciliaciones entre partes del año reportado | CoPar | 44 | 43 | 44 | 37 | 168 | |
| Número de apertura de expediente por recomendaciones reportado | Ap.Ex.Re.ar | 24 | 27 | 31 | 43 | 125 | |
| No. De integración, análisis y resolución de expediente reportado | IARdeE.ar | 112 | 148 | 191 | 164 | 615 | |
| Notificaciones de M.C. promovida por mujeres reportado | NotyAcMC.ar | - | - | - | - | - | |
| No. integraciones de expediente por medidas cautelares reportado | InExMeCa.ar | 9 | 10 | 9 | 9 | 37 | |
| Número de cumplimientos de medidas cautelares reportado | CumMC.ar | 7 | 3 | 12 | 5 | 22 | (SIC 4) |
| Notificaciones de M.C. promovida a favor mujeres reportado | Not.MCMu.ar | - | - | - | - | - | |
| No. De apertura de expediente por medidas cautelares reportados | IARdeMC.ar | 6 | 10 | 9 | 9 | 34 | |

| Comisión Estatal de Derechos Humanos Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | | |
|--|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------|--|
| Indicador | Unidad de medida | Variación | | | | Total | |
| | | 1er Trimestre | 2do Trimestre | 3er trimestre | 4to trimestre | | |
| No. Cumplimiento a medida cautelar (mujeres)reportado | CumMC.ar | - | - | - | - | - | |
| Centros penitenciarios supervisados reportados | CPSar | 3 | 19 | 51 | 15 | 88 | |
| Número de solicitudes de intervención reportadas | Slar | 1,579 | 1,754 | 1,818 | 1,415 | 6,566 | |
| Número de canalizaciones del año reportado | Caar | 57 | 99 | 184 | 224 | 564 | |
| Expediente de queja promovido por mujeres reportado | EQMar | 20 | 50 | 40 | 136 | 246 | |

(SIC 1) En el renglón de Número de recomendaciones del año reportado el total de los trimestres debe ser por 121.

(SIC 2) En el renglón de Número de entrevistas con reclusos del año reportado el total de los trimestres debe ser por 1,936.

(SIC 3) En el renglón de Número de gráficas, campañas y módulos reportados el total de los trimestres debe ser por 1,170.

(SIC 4) En el renglón de Número de cumplimientos de medidas cautelares reportado el total de los trimestres debe ser por 27.

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (POE), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).

- B) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE EL DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- D) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- E) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- B) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- C) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULO 16 Y 40).
- D) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- E) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- C) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 46 Y 47, AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EL ENTE PÚBLICO ESTÁ EN PROCESO DE IMPLEMENTAR LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DEBIDO A QUE LAS ADECUACIONES NO SE REALIZARON CONFORME LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DISPOSICIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

2. EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, EN EL GRUPO OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS, RUBRO ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIAS Y AMORTIZACIONES \$441,557 QUE DEBIERON PRESENTARSE EN EL GRUPO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES (CODIFICACIÓN 5.1.1) CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN

CONTABLE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LA SOLICITUD ELABORADA POR ESTA SOBERANÍA Y QUE FUE EMITIDA MEDIANTE EL OFICIO 324/2013, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE EN EL QUE SE LE INFORMA A ESE ÓRGANO SOBRE EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 248 DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 Y PUBLICADO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, FUE ATENDIDA CON OPORTUNIDAD, AL RESPECTO DESTACA CUAL FUE EL OBJETO DE LA REVISIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA MISMA, FINALIZANDO CON DETALLAR QUE ESOS SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO V DEL INFORME ALLEGADO A ESTE CONGRESO.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SEÑALANDO QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE

FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ES DE DESTACAR QUE SE SIGUIÓ EL PROCEDIMIENTO ADECUADO Y LOS RESULTADOS E INFORMARON DENTRO DEL APARTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE AUDITADO. **QUINTA:** EN LO RELATIVO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES SE CONCLUYE QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES. **SEXTA:** RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN PARA EJERCICIOS ANTERIORES, SE MENCIONA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA

NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 4 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN

FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9639/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DE LA **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NACE A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO 324 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1996. DICHA LEY SE ABROGA Y ENTRA EN VIGOR UNA NUEVA EMITIDA MEDIANTE EL DECRETO 180 DEL 8 DE JULIO DE 2014. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. ES RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS. EL 2 DE DICIEMBRE DE 1998 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DECRETO NÚMERO 77 REFERENTE A LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES A LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y AL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE CARÁCTER PERMANENTE O EVENTUAL.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE

DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL

OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Comisión Estatal Electoral | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 57,462,472 | \$ 21,802,436 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 24,547,268 | \$ 7,505,162 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 829,703 | 447,036 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 941,695 | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Titulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 24,547,268 | 7,505,162 |
| Total de activos circulantes | 59,233,870 | 22,249,472 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| | | | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| | | | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| | | | Provisiones a largo plazo | 5,703,408 | 6,259,900 |
| | | | Total de pasivos no circulantes | 5,703,408 | 6,259,900 |
| | | | Total del pasivo | \$ 30,250,676 | \$ 13,765,062 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Hacienda pública / patrimonio contribuido | | |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Aportaciones | \$ - | \$ - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Donaciones de capital | - | - |
| Bienes muebles | 68,330,455 | 73,598,831 | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| Activos intangibles | 9,477,454 | 5,585,790 | | | |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (64,196,015) | (66,398,221) | Hacienda pública / patrimonio generado | | |
| Activos diferidos | - | - | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | 19,158,733 | (21,610,984) |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Resultados de ejercicios anteriores | 12,877,323 | 34,396,068 |
| Otros activos no circulantes | 678,375 | 214,667 | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| Total de activos no circulantes | 14,290,269 | 13,001,067 | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | | | |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | | |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | 11,237,407 | 8,700,393 |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 43,273,463 | \$ 21,485,477 |
| Total del activo | \$ 73,524,139 | \$ 35,250,539 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 73,524,139 | \$ 35,250,539 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos) | | | | | |
|--|----------------|----------------|---|----------------|-----------------|
| Comisión Estatal Electoral | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ 126,513,067 | \$ 104,812,175 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 90,395,818 | 72,845,033 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 2,218,721 | 1,071,153 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 33,898,528 | 30,895,989 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 103,095,677 | 43,838,125 |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | 103,095,677 | 43,838,125 |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | - | - |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 251,287,679 | 139,222,282 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| | | | Participaciones | - | - |
| | | | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 251,287,679 | 139,222,282 | Intereses de la deuda pública | - | - |
| | | | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| | | | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 3,941,454 | 5,212,154 | Costo por coberturas | - | - |
| Ingresos financieros | 741,718 | 904,697 | Apoyos financieros | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 6,461,656 | 17,395,120 |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 6,335,865 | 7,006,395 |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Provisiones | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | 3,199,736 | 4,307,457 | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 255,229,133 | \$ 144,434,436 | Otros gastos | 125,791 | 10,388,725 |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 236,070,400 | \$ 166,045,420 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ 19,158,733 | \$ (21,610,984) |

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|---------------|
| a) Activo | \$ 73,524,139 |
| b) Pasivo | 30,250,676 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 43,273,463 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 255,229,133 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 236,070,400 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN SON LOS SIGUIENTES:

| Comisión Estatal Electoral | | | | | | | | |
|--|----------|------------------|----------|---------------------------|---------|---------|--------|--------|
| Indicadores de Gestión | | | | | | | | |
| Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | | | |
| Indicador | Objetivo | Unidad de medida | Año 2013 | Resultado Trimestral 2014 | | | | |
| | | | | Primero | Segundo | Tercero | Cuarto | Total |
| Sesión ordinaria y extraordinaria | 15 | Sesiones | 12 | 5 | 3 | 4 | 19 | 31 |
| Acuerdos | - | Acuerdos | 25 | 9 | 4 | 14 | 39 | 66 |
| Ciudadanos y menores de edad integrados en forma directa a programas y/o actividades de promoción y difusión de la cultura democrática | 60,000 | Personas | 121,101 | 4,131 | 22,851 | 22,665 | 10,481 | 60,128 |

| Comisión Estatal Electoral Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
|--|--|------------------------------|---|
| Tipo | Nombre | Período | Unidad de medida |
| Programático | Captación de ingresos origen local | Al cierre del ejercicio 2014 | Porcentaje |
| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |
| IPFL= Ingresos provenientes de fuentes locales | $\frac{251,287,679}{254,487,416} \times 100$ | 98% | Muestra la razón porcentual que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales |
| IT= Ingresos Totales | | | |

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- E) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- F) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- G) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.

A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN ENTRE EL REGISTRO CONTABLE Y EL INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- D) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE
 - A.1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
 - B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.
 - B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES
 - POR OBJETO DEL GASTO,

- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

E) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

F) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADAS LAS RESPUESTAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CULMINADO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

2. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, Y CON BASE EN ELLA, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO ANEXÓ EL REPORTE DE DEPRECIACIONES, NO CONSIDERÓ EL VALOR DE DESECHO EN LA FÓRMULA UTILIZADA EN EL CÁLCULO, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, AUNADO A QUE LA VIDA ÚTIL ESTIMADA RESULTA INCONGRUENTE DADO QUE MANTIENE EN EL INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, BIENES QUE SOBREPASAN LOS AÑOS DE UTILIDAD QUE SE ESPERAN DE LOS ACTIVOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

3. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS LA PRESTACIÓN DE GASOLINA OTORGADA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES POR \$58,800, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.1.5) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES

4. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE AL ARRENDADOR INMOBILIARIA ALKI, S.A.P.I. DE C.V. POR \$1,243,368, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY EN MENCIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE PRESENTÓ DOS ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DONDE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, SIN EMBARGO, NO SE INDICA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, NI SE FUNDA Y MOTIVA EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, ADEMÁS NO EXISTE UN ANÁLISIS DE LA O LAS PROPUESTAS Y RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

5. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA SER UTILIZADOS COMO ESTACIONAMIENTO, AL ARRENDADOR VAL PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. POR \$1,004.458, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY EN MENCIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE PRESENTÓ DOS ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DONDE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, SIN EMBARGO, NO SE INDICA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, NI SE FUNDA Y MOTIVA EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, ADEMÁS NO EXISTE UN ANÁLISIS DE LA O LAS PROPUESTAS Y RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS SERVICIOS

6. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE TRES PROVEEDORES, EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA LOS EMPLEADOS AL PROVEEDOR SERVICIO INTEGRAL DE EVENTOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. POR \$252,300, SEGÚN CONTRATO DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2014, OBSERVANDO QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS TRES COTIZACIONES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. A ESTE RESPECTO, SE INDICA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE

COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS,

DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE AUDITADO. **SEXTA:** EN LO QUE RESPECTA A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES SE INDICA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA

DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**,

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9640/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE

LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **COMISIÓN DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, FUE INTEGRADA EL 1 DE JULIO DE 2003 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 365 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, SIENDO UN ÓRGANO AUTÓNOMO CON

PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, TENIENDO ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA OPERACIÓN Y DECISIÓN SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN PARA CREAR UNA CULTURA SOBRE EL DERECHO. EL 19 DE JULIO DE 2008, SE PUBLICÓ LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACIENDO EL CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE POR OBJETO:

- I.- PROVEER LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE PROCEDIMIENTOS SENCILLOS Y EXPEDITOS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR ESTA LEY. ASÍ COMO REGULAR LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO ESPECIALIZADO, ENCARGADO DE CONOCER Y RESOLVER DE MANERA IMPARCIAL LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE ESTE DERECHO;
 - II.- DOCUMENTAR Y TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN OPORTUNA, INTELIGIBLE, RELEVANTE E INTEGRAL;
 - III.- FAVORECER UNA ADECUADA Y OPORTUNA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SU GESTIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE MANERA COMPLETA, VERAZ, OPORTUNA Y COMPRENSIBLE;
 - IV.- GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO SU DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS SENCILLOS Y EXPEDITOS; Y
 - V.- MEJORAR LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.
- III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL

OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|
| Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León | | | | | |
| <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 6,447,566 | \$ 6,008,393 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 1,545,220 | \$ 1,184,459 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | - | - | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 1,545,220 | 1,184,459 |
| Total de activos circulantes | 6,447,566 | 6,008,393 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | 731,217 | 750,007 |
| Bienes muebles | 4,520,244 | 3,543,700 | Provisiones a largo plazo | 1,650,566 | 2,291,146 |
| Activos intangibles | 447,872 | 913,194 | Total de pasivos no circulantes | 2,381,783 | 3,041,153 |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (1,668,691) | (2,104,261) | | | |
| Activos diferidos | - | - | Total del pasivo | \$ 3,927,003 | \$ 4,225,612 |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | 87,080 | | | |
| Otros activos no circulantes | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Total de activos no circulantes | 3,299,425 | 2,439,713 | Hacienda pública / patrimonio contribuido | | |
| | | | Aportaciones | \$ - | - |
| | | | Donaciones de capital | - | - |
| | | | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda pública / patrimonio generado | 5,819,988 | 4,222,494 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | 828,034 | 1,863,351 |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | 4,991,954 | 2,359,143 |
| | | | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | | |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 5,819,988 | \$ 4,222,494 |
| Total del activo | \$ 9,746,991 | \$ 8,448,106 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 9,746,991 | \$ 8,448,106 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ 29,071,456 | \$ 27,492,916 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 23,041,604 | 22,195,488 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 244,105 | 401,355 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 5,785,747 | 4,896,073 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | - | - |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 29,664,469 | 28,603,850 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 29,664,469 | 28,603,850 | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 940,430 | 1,447,187 | Intereses de la deuda pública | - | - |
| Ingresos financieros | 41,933 | 93,095 | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Costo por coberturas | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Apoyos financieros | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | 898,497 | 1,354,092 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 705,410 | 728,059 |
| | | | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 705,410 | 728,059 |
| | | | Provisiones | - | - |
| | | | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| | | | Otros gastos | - | - |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 30,604,899 | \$ 30,051,037 | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 29,776,866 | \$ 28,220,975 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ 828,033 | \$ 1,830,062 |

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|--------------|
| a) Activo | \$ 9,746,991 |
| b) Pasivo | 3,927,003 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 5,819,988 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 30,604,899 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 29,776,866 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

| Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | | |
|--|----------|--------------------|---------|---------|---------|--------|--------|
| Indicador | Objetivo | Unidad de medida | Primero | Segundo | Tercero | Cuarto | Total |
| Sesiones del Pleno ordinarias | 47 | Sesiones | 12 | 13 | 11 | 12 | 48 |
| Razón circulante activo circulante / pasivo circulante | 3 | Promedio | 13 | 2 | 2 | 4 | 5 |
| Pláticas de difusión en sociedad civil | 160 | Pláticas | 43 | 53 | 30 | 45 | 171 |
| Eventos de difusión | 48 | Veces | 12 | 35 | 43 | 18 | 108 |
| No. de módulos de difusión | 30 | Módulos | 8 | 14 | 15 | 17 | 44 |
| No. de personas impactadas en módulos de difusión | 28,000 | Personas | 7,670 | 5,748 | 3,650 | 12,711 | 29,779 |
| Capacitación a servidores públicos | 70 | Capacitación | 10 | 46 | 22 | 10 | 88 |
| Demandas recibidas | 531 | Demandas atendidas | 91 | 181 | 117 | 75 | 464 |
| Demandas resueltas | 9,849 | Demandas | 4,097 | 3,065 | 1,585 | 863 | 9,610 |

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS

FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:
 - I. REGISTROS CONTABLES
 - A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
 - B) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
 - C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
 - D) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS

DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).

- E) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- F) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- G) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS.

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN

TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

- A) CONCILIAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES CON EL REGISTRO CONTABLE (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- D) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA.

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE
 - A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
 - A.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
 - B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

 - B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES
 - POR OBJETO DEL GASTO,
 - ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
 - FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
 - ADMINISTRATIVA.

 - B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

- C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 - C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

- D) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)
 - D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

- E) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

- F) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, CON LO QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)

2. EL ENTE PÚBLICO NO EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS DURANTE EL AÑO 2014 EN LA CUENTA CONTABLE 1-1-1-4-01-00 INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL CORTO PLAZO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE INTEGRA COMO SIGUE:

| FECHA | TIPO | PÓLIZA | CONCEPTO SEGÚN BASE DE DATOS | CARGO | ABONO |
|--------------|---------|--------|---|------------------|------------------|
| 28/02/14 | DIARIO | 18 | ASIENTO DE APERTURA DE INVERSIÓN BANORTE 2014 | 1,000,000 | |
| 31/03/14 | DIARIO | 10 | INVERSIÓN BANORTE | 2,007 | |
| 30/04/14 | DIARIO | 13 | INVERSIÓN DEL MES DE ABRIL 2014 | 2,001 | |
| 30/04/14 | DIARIO | 15 | AUMENTO DE INVERSIÓN CTAINL | 1,000,000 | |
| 31/05/14 | DIARIO | 18 | INVERSIONES DEL MES DE MAYO | 6,466 | |
| 30/06/14 | INGRESO | 5 | REGISTRO DE INTERESES POR FALTA DE COMISIONADOS | 5 | |
| 30/06/14 | INGRESO | 6 | ASIENTO DE INVERSIONES | 2,284 | |
| 02/07/14 | INGRESO | 5 | INTERESES POR INVERSIÓN POR FALTA EN SESIONES DEL PLENO | 5 | |
| 25/07/14 | INGRESO | 6 | INTERESES POR INVERSIÓN | 1,888 | |
| 30/07/14 | INGRESO | 7 | INTERESES POR INVERSIÓN POR FALTAS GENERADAS EN LA SESIÓN DEL PLENO | 18 | |
| 30/07/14 | DIARIO | 11 | ASIENTO POR AUMENTO DE INVERSIÓN POR FALTAS A LA SESIÓN DEL PLENO | 6,100 | |
| 27/08/14 | INGRESO | 5 | INTERESES DE LA INVERSIÓN POR FALTA DE COMISIONADO | 6 | |
| 27/08/14 | INGRESO | 7 | AUMENTO POR FALTA DE LOS COMISIONADOS | 6,100 | |
| 31/08/14 | INGRESO | 4 | INVERSIONES DEL MES DE AGOSTO 2014 | 1,812 | |
| 31/08/14 | INGRESO | 6 | INVERSIONES COMISIONES 2014 | 2,000,000 | |
| 15/09/14 | DIARIO | 14 | OBSEQUIO 16 DE SEPTIEMBRE 2014 | 993 | |
| 19/09/14 | INGRESO | 1 | ASIENTO DE INTERESES DE INVERSIONES | 6,621 | |
| 19/09/14 | INGRESO | 2 | ASIENTO POR INVERSIONES POR FALTA DE COMISIONADOS | 25 | |
| 24/09/14 | DIARIO | 6 | CONSUMO DE EVENTO PATRIO QUE SE UTILIZÓ DE LAS FALTAS DE LOS COMISIONADOS | 6,900 | |
| 30/10/14 | INGRESO | 3 | CANCELACIÓN DE INVERSIÓN EVENTO | | 6,900 |
| 30/10/14 | DIARIO | 32 | ASIENTO DE INVERSIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 | 3,697 | |
| 30/10/14 | DIARIO | 33 | ASIENTO DE INVERSIONES DERIVADO DE APOYO A PERSONAL | 6 | |
| 30/11/14 | DIARIO | 25 | ASIENTO DE REGISTRO DE INTERESES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 | 3,894 | |
| 30/11/14 | DIARIO | 26 | ASIENTO DE INTERÉS DE INVERSIONES | 6 | |
| 30/11/14 | DIARIO | 27 | ASIENTO PARA CANCELAR LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL | | 4,030,670 |
| 01/12/14 | DIARIO | 22 | INVERSIÓN UTILIZADA PARA EVENTO | | 6,900 |
| 19/12/14 | DIARIO | 21 | INVERSIONES INASISTENCIA | 6 | |
| 19/12/14 | DIARIO | 23 | TRASPASO DE INVERSIÓN | 9,150 | |
| 19/12/14 | DIARIO | 25 | CANCELACIÓN INVERSIÓN FONDO DE AHORRO INASISTENCIAS | | 14,528 |
| TOTAL | | | | 4,059,990 | 4,058,998 |

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS DURANTE EL AÑO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

3. EN EL EJERCICIO 2014 EL ENTE PÚBLICO DIÓ DE BAJA DEL ACTIVO NO CIRCULANTE DIVERSOS BIENES POR \$399,916, OBSERVANDO QUE INCUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO "D.1.3 DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES" DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS", ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL "MANUAL DE POLÍTICAS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VENTA DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", DEL 8 DE JUNIO DE 2009, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A) NO SE PROPORCIONÓ LISTADO DE BIENES DADOS DE BAJA REVISADO Y AUTORIZADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN.
- B) NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL Y BAJA DE LOS BIENES NO ÚTILES Y, EN SU CASO, LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DE LAS PARTES REAPROVECHADAS.
- C) NO REALIZÓ EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES PREVIO DICTAMEN DE NO UTILIDAD.
- D) NO ADJUNTÓ A LOS REGISTROS CONTABLES EL OFICIO DE BAJA ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FOTOCOPIA DEL RESGUARDO CANCELADO, INFORME CONTABLE Y DECLARATORIO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LO ANTERIOR SE INTEGRA COMO SIGUE:

| FECHA | TIPO | PÓLIZA | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|-------------|---------------|-------------------------------------|----------------|
| 31/08/14 | DIARIO | 23 | EQUIPO DE VIGILANCIA | 153,726 |
| 31/08/14 | DIARIO | 23 | EQUIPO DE VIGILANCIA | 142,376 |
| 30/06/14 | DIARIO | 17 | EQUIPO DE SONIDO | 17,491 |
| 30/06/14 | DIARIO | 16 | VIDEPROYECTOR | 16,521 |
| 30/11/14 | DIARIO | 29 | PROYECTOR HP | 15,230 |
| 31/05/14 | DIARIO | 22 | CPU GATEWAY | 11,200 |
| 31/05/14 | DIARIO | 23 | IMPRESORA HP LASER JET 3015 D | 8,024 |
| 30/11/14 | DIARIO | 29 | 5 TELÉFONOS MULTILINEALES | 6,389 |
| 30/11/14 | DIARIO | 29 | ESCRITORIO | 6,157 |
| 15/05/14 | DIARIO | 4 | SOFTWARE | 5,490 |
| 31/05/14 | DIARIO | 20 | IMPRESORAS LÁSER A COLOR HP 1525 | 4,413 |
| 30/06/14 | DIARIO | 16 | PERSIANA | 4,087 |
| 30/10/14 | DIARIO | 41 | COCINETA | 3,695 |
| 30/10/14 | DIARIO | 41 | COCINETA | 3,032 |
| 30/06/14 | DIARIO | 17 | EQUIPO DE SONIDO | 2,085 |
| TOTAL | | | | 399,916 |

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ANEXÓ EL DICTAMEN DE BAJA DE LOS BIENES NO ÚTILES Y SUS RESGUARDOS CANCELADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

4. EL ENTE PÚBLICO NO EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LAS ALTAS REGISTRADAS CON VALOR A \$1 EN MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INTEGRA COMO SIGUE:

| FECHA | TIPO | PÓLIZA | CONCEPTO SEGÚN BASE DE DATOS | IMPORTE |
|----------|--------|--------|------------------------------------|---------|
| 31/08/14 | DIARIO | 4 | 9 PILAS PARA SERVIDOR | 9 |
| 30/11/14 | DIARIO | 7 | 6 MODULARES | 6 |
| 30/11/14 | DIARIO | 7 | 4 COMPUTADORAS DELL Y UNA PORTÁTIL | 5 |
| 30/11/14 | DIARIO | 7 | 4 MODULARES | 4 |
| 31/08/14 | DIARIO | 6 | 3 CÁMARAS TIPO BALA | 3 |
| 30/11/14 | DIARIO | 7 | 3 LIBREROS | 3 |
| 30/10/14 | DIARIO | 43 | 2 ARCHIVEROS DE PISO | 1 |
| 30/10/14 | DIARIO | 43 | IMPRESORA EPSON | 1 |
| 01/08/14 | DIARIO | 2 | IMPRESORA XEROX PHASER 8860 | 1 |
| 15/08/14 | DIARIO | 3 | IMPRESORA HP LÁSER JET | 1 |
| 31/08/14 | DIARIO | 6 | DVR | 1 |
| 31/08/14 | DIARIO | 11 | SCAN STATION | 1 |
| 31/08/14 | DIARIO | 24 | MONITOR DE SEGURIDAD | 1 |
| 30/11/14 | DIARIO | 7 | REFRIGERADOR | 1 |
| 30/11/14 | DIARIO | 7 | CAJA FUERTE | 1 |

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE SI BIEN SEÑALAN QUE SE IMPLEMENTARÁN LOS AJUSTES EN EL EJERCICIO 2015 PARA LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS SEÑALADAS EN LA OBSERVACIÓN, NO SE ACOMPAÑARON DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

5. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

6. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR \$32,700, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO APARTADO D (RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS DE LA CODIFICACIÓN 331 Y 334) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

SE INTEGRA COMO SIGUE:

| CUENTA | NOMBRE DE CUENTA | PRESTADOR DE SERVICIO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|--|--|--|----------------|
| 51150600 | CURSOS Y DIPLOMADOS | LÍDERES DE LUJO, S.C. | CURSO: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS Y RECURSOS HUMANOS. | 11,600 |
| 51120300 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE HONORARIOS | ERNESTO GUADALUPE RAMOS QUINTANILLA | HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS JURÍDICOS LABORALES. | 10,600 |
| 51150600 | CURSOS Y DIPLOMADOS | INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, A.C. | DIPLOMADO LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | 5,500 |
| 51120300 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE HONORARIOS | ISSA LUNA PLA | CONFERENCIA SOBRE TRANSPARENCIA JUDICIAL | 5,000 |
| TOTAL | | | | 32,700 |

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. SE INFORMA QUE EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PENDIENTE DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR

EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS

ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO REALIZARA, NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE AUDITADO. **SEXTA:** SE NOS INFORMA QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PENDIENTE DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA

PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **A C U E R D O PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE

DICTAMEN, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9644/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 8 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 9 DE OCTUBRE DE 2003, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENDIENDO AL DECRETO NÚMERO 19 QUE CREA LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 15 DE DICIEMBRE DE 2003, Y QUE TIENE COMO OBJETO PLANEAR, PARTICIPAR, FOMENTAR, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO, CONSIDERANDO TODO TIPO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS. ES DE MENCIONAR QUE LA ÚLTIMA REFORMA QUE TUVO ESTE DECRETO FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2010.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER

ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|
| Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 1,012,117 | \$ 385,599 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 33,265 | \$ 37,237 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 71,430 | 762,000 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 33,265 | 37,237 |
| Total de activos circulantes | 1,083,547 | 1,147,599 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| | | | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| | | | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Provisiones a largo plazo | - | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Total de pasivos no circulantes | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | | | |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Total del pasivo | \$ 33,265 | \$ 37,237 |
| Bienes muebles | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Activos intangibles | - | - | Hacienda pública / patrimonio contribuido | | |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | - | - | Aportaciones | \$ - | - |
| Activos diferidos | - | - | Donaciones de capital | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| Otros activos no circulantes | - | - | Hacienda pública / patrimonio generado | 1,050,282 | 1,110,362 |
| Total de activos no circulantes | - | - | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | (145,299) | 263,887 |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | 1,195,581 | 846,476 |
| | | | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | | |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 1,050,282 | \$ 1,110,362 |
| Total del activo | \$ 1,083,547 | \$ 1,147,599 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 1,083,547 | \$ 1,147,599 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León | | | | | |
| <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ 41,208,476 | \$ 41,862,766 |
| Impuestos | - | - | - Servicios personales | 35,430,056 | 35,014,595 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | - Materiales y suministros | 1,455,536 | 1,527,836 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | - Servicios generales | 4,322,884 | 5,320,335 |
| Derechos | - | - | - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 38,145,428 | 32,557,935 |
| Productos de tipo corriente | - | - | - Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | - Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | - Subsidios y subvenciones | 38,145,428 | 32,557,935 |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | - Ayudas sociales | - | - |
| | | | - Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | - Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | - Donativos | - | - |
| | | | - Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 79,176,394 | 74,651,036 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | 26,568,377 | - | - Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 52,608,017 | 74,651,036 | - Aportaciones | - | - |
| | | | - Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 32,211 | 33,552 | - Intereses de la deuda pública | - | - |
| Ingresos financieros | 32,211 | 33,552 | - Comisiones de la deuda pública | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | - Gastos de la deuda pública | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | - Costo por coberturas | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | - Apoyos financieros | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | - | - |
| | | | - Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | - | - |
| | | | - Provisiones | - | - |
| | | | - Disminución de inventarios | - | - |
| | | | - Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | - Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| | | | - Otros gastos | - | - |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | - Inversión pública no capitalizable | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 79,208,605 | \$ 74,684,588 | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 79,353,904 | \$ 74,420,701 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ (145,299) | \$ 263,887 |

| <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|----------------------------------|----------------|
| a) Activo | \$ 1,083,547 |
| b) Pasivo | 33,265 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 1,050,282 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 79,208,605 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 79,353,904 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN SON LOS SIGUIENTES:

| Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | |
|---|--------------------------------|---------------|-----------|-----------|----------------------------|------------------------|
| Indicador | Unidad de medida | Objetivo 2014 | Real 2014 | Real 2013 | Variación 2014 vs objetivo | Variación 2014 vs 2013 |
| Campaña Zoonosanitaria (Barrido) | Pruebas Tuberculosis (Bovinos) | 1 | 1 | 1 | - | - |
| Control de garrapata | Asociaciones ganaderas locales | 45 | 45 | - | - | 45 |
| Simposium Cinegenético (Venado Cola Blanca) | Simposium | 1 | 1 | - | - | 1 |
| Apoyo a Productores Nogaleros | Árboles | 400 | 355 | - | (45) | 355 |
| Seguro Catastrófico | Hectáreas | 65,851 | 65,851 | - | - | 65,851 |

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS

FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS ADMINISTRATIVOS:

A) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS.

A) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

B) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

C) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).

B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

B.1. MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO.

B.2. CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

B.3. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

B.4. CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS.

B.5. COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA

ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES).

- D) REMITIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA RELATIVA AL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72, EN RELACIÓN AL 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA).
- E) CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

2. EL ENTE PÚBLICO CELEBRÓ EL 20 DE ABRIL DE 2005 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA ASÍ COMO UN ADDENDUM AL MISMO CELEBRADO EL 14 DE FEBRERO DE 2014 EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, PATRIMONIAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y ASESORÍA JURÍDICA REQUIERA EJERCER A TRAVÉS DE GOBIERNO DEL ESTADO. EN RELACIÓN CON DICHO CONVENIO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL ENTE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIA Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

A) EL ENTE PÚBLICO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 10 DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 1 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO EL ENTE NO HA CONSERVADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA NÓMINA AUTORIZADA, RECIBOS DE NÓMINA, COMPROBANTES DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, Y FACTURAS DE SERVICIO TELEFÓNICO, TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA ELÉCTRICA Y ARRENDAMIENTO DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES Y SERVICIOS GENERALES POR \$36,059,931; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 28 DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-------------------|
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 22,307,017 |
| REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 8,074,327 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 3,061,672 |
| OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 1,281,598 |
| OTROS SERVICIOS GENERALES [IMPUESTO SOBRE NÓMINA] | 767,737 |
| SERVICIOS BÁSICOS | 438,786 |
| SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 128,794 |
| TOTAL | 36,059,931 |

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ADEMÁS, EL CITADO ENTE OPERA ACTUALMENTE CON MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN QUE SE HAYA FORMALIZADO LA ENTREGA-RECEPCIÓN MEDIANTE FIGURA JURÍDICA, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO E) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN; POR LO QUE ESTOS BIENES, NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD NI SE CUENTA CON SU RESGUARDO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EN VIRTUD DE LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN, FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE EN CUANTO AL MOBILIARIO Y EQUIPO EXISTENTE PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO YA QUE SE ANEXA OFICIO NÚM. CDA-0073/2015 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015 DONDE SE SOLICITA ACTUALIZAR LOS RESGUARDOS A NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

3. SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS DE INGRESOS EXPEDIDOS POR EL ENTE PÚBLICO NO HAN SIDO ACTUALIZADOS YA QUE AÚN PRESENTAN SU DOMICILIO ANTERIOR A PESAR DE QUE EL 20 DE JUNIO DEL 2014 PRESENTÓ ANTE LA SHCP SU CAMBIO DE DOMICILIO, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, DADO QUE NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LOS RECIBOS ACTUALIZADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

SUBSIDIOS

4. EL ENTE PÚBLICO DE ACUERDO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, ADQUIRIÓ UNA PÓLIZA DE SEGURO AGROPECUARIO CATASTRÓFICO POR UN MONTO TOTAL DE \$33,121,712 OBSERVANDO EL INCUMPLIMIENTO CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO Y ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTICULO 54 (SEGURO AGROPECUARIO CATASTRÓFICO SAC) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS

PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. EN ESTE PUNTO SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS

GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A

LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO FORMULARA, DESATACÁNDOSE QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE AUDITADO. **SEXTA:** EN CUANTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE INDICA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 4 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9645/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE LE DIO ORIGEN (LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD) TIENE POR OBJETO:

1. DEFINIR E INSTRUMENTAR UNA POLÍTICA ESTATAL DE JUVENTUD QUE PERMITA INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES AL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO;
2. PLANEAR, DISEÑAR, DESARROLLAR, COORDINAR, FOMENTAR, PROMOCIONAR Y EJECUTAR EN EL ESTADO, LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS Y PROPUESTAS EMITIDAS POR LOS JÓVENES, INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES;
3. PROPONER Y ASESORAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD, DE ACUERDO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;

4. PROMOVER Y ASESORAR A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, Y A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, EN LAS ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES, CULTURALES Y DERECHOS;
5. REPRESENTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN MATERIA DE JUVENTUD, ANTE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANIZACIONES PRIVADAS, SOCIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO FOROS, CONVENCIONES, ENCUENTROS Y DEMÁS REUNIONES EN LAS QUE DICHO TITULAR SOLICITE SU PARTICIPACIÓN; Y
6. COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN PARA PROMOVER EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LOS MISMOS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA ¹ | OBRA PÚBLICA ² | DESARROLLO URBANO ³ | LABORATORIO ⁴ | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵ | RECURSOS FEDERALES ⁶ | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS,

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

| CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | |
|---|------------------|------------------|--|------------------|------------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | | | | | |
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 | | | | | |
| (PESOS) | | | | | |
| INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD | | | | | |
| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$ 2,200,246 | \$ 1,743,127 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$ 237,245 | \$ 238,466 |
| DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES | 711,359 | 1,440,245 | DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | - | - |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | - | - | PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | - | - |
| INVENTARIOS | - | - | TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO | - | - |
| ALMACENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE | - | - | PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | - | - |
| ACTIVOS CIRCULANTES | - | - | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | - | - |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | - | - | PROVISIONES A CORTO PLAZO | 1,425,258 | 976,912 |
| | | | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | - | - |
| | | | TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES | 1,662,503 | 1,215,378 |
| | 2,911,605 | 3,183,372 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |

| | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|
| TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES | | | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | PROVISIONES A LARGO PLAZO | - | - |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | - | - | TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES | - | - |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO | - | - | TOTAL DEL PASIVO | \$ 1,662,503 | \$ 1,215,378 |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | - | - | | | |
| BIENES MUEBLES | 2,937,688 | 2,799,051 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| | | | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO | \$ - | \$ - |
| ACTIVOS INTANGIBLES | - | - | APORTACIONES | - | - |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | (2,485,524) | (2,288,190) | DONACIONES DE CAPITAL | - | - |
| ACTIVOS DIFERIDOS ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| ACTIVOS NO CIRCULANTES | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO | 1,803,771 | 2,581,360 |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES | - | - | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) | (777,589) | (366,724) |
| TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | 452,164 | 510,861 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 2,581,360 | 2,948,084 |
| | | | REVALÚOS | - | - |
| | | | RESERVAS | - | - |
| | | | RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | - | - |
| | | | EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | (102,505) | (102,505) |
| | | | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | (102,505) | (102,505) |
| | | | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | - | - |
| | | | TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | \$ 1,701,266 | \$ 2,478,855 |
| TOTAL DEL ACTIVO | \$ 3,363,769 | \$ 3,694,233 | TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | \$ 3,363,769 | \$ 3,694,233 |

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD

| <u>CONCEPTO</u> | | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|---|--------------|-------------------|---------------------|---|---------------|---------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| | | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 25,190,689 | \$ 22,905,717 |
| INGRESOS DE | DE \$ | 8,285,879 | \$ 7,086,853 | SERVICIOS PERSONALES | 10,154,604 | 10,735,297 |
| IMPUESTOS | | - | - | MATERIALES Y SUMINISTROS | 277,700 | 359,408 |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | | - | - | SERVICIOS GENERALES | 14,758,385 | 11,811,012 |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DERECHOS | | - | - | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | | - | - | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | | |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | | | | TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | | |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | | 8,285,879 | 7,086,853 | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | | |
| INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | | - | - | AYUDAS SOCIALES | | |
| PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO | | | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | |
| | | | | TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS | | |
| | | | | TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | | |
| | | | | DONATIVOS | | |
| | | | | TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR | | |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | 17,758,041 | 15,944,495 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | - | - | PARTICIPACIONES APORTACIONES | | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | 17,758,041 | 15,944,495 | CONVENIOS | | |
| | | | | INTERESES, COMISIONES Y OTROS | | |

| | | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|--|---|----------------------|----------------------|
| | | | | GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | | |
| | | | | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| | | | | COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| | | | | GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 21,068 | 41,367 | | COSTO POR COBERTURAS APOYOS FINANCIEROS | - | - |
| INGRESOS FINANCIEROS | 8,714 | 16,586 | | | | |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS | - | - | | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS | 1,651,888 | 533,722 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | - | - | | ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES | 197,334 | 181,960 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES | 4,950 | 5,922 | | PROVISIONES | - | - |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | 7,404 | 18,859 | | DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS | - | - |
| | | | | AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | - | - |
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | \$ 26,064,988 | \$ 23,072,715 | | AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES | 1,346,022 | 249,775 |
| | | | | OTROS GASTOS | 108,532 | 101,987 |
| | | | | INVERSIÓN PÚBLICA | - | - |
| | | | | INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE | - | - |
| | | | | TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | \$ 26,842,577 | \$ 23,439,439 |
| | | | | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) | \$ (777,589) | \$ (366,724) |

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------------|----------------|
| A) ACTIVO | \$ 3,363,769 |
| B) PASIVO | 1,662,503 |
| C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 1,701,266 |
| D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 26,064,988 |
| E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 26,842,577 |

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

| <u>INDICADOR</u> | <u>UNIDAD DE MEDIDA</u> | <u>OBJETIVO 2014</u> | <u>REAL 2014</u> | <u>REAL 2013</u> | <u>VARIACIÓN 2014 VS OBJETIVO</u> | <u>VARIACIÓN 2014 VS 2013</u> | |
|--|--|----------------------|------------------|------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---|
| CREENLACE JOVEN | PROYECTOS VINCULADOS EFECTIVAMENTE | 70 | 55 | 65 | (15) | (10) | 1 |
| PRO-EMPLEO | JÓVENES CANALIZADOS EFECTIVAMENTE | 2,364 | 2,159 | 1,663 | (205) | 496 | 2 |
| ESPACIOS URBANOS PRO-EDUCACIÓN | JÓVENES BENEFICIADOS BECAS | 5,535 | 4,445 | 10,398 | (1,090) | (5,953) | 3 |
| INCLUSIÓN JOVEN | BECAS, OTORGADAS, JÓVENES IMPACTADOS | 2,933 | 2,573 | - | (360) | 2,573 | - |
| ESPACIOS PODER JOVEN | SERVICIOS OTORGADOS JÓVENES | 40,000 | 31,207 | 46,341 | (8,793) | (15,134) | 5 |
| PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD TÚ DECIDES | JÓVENES PARTICIPANTES JÓVENES IMPACTADOS | 198 | 101 | 99 | (97) | 2 | 6 |
| | | 17,523 | 27,021 | 15,991 | 9,498 | 11,030 | 7 |

A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN LAS EXPLICACIONES PROPORCIONADAS POR EL ENTE PÚBLICO EN CUANTO A LAS VARIACIONES DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

1. *“CREENLACE JOVEN: FOMENTA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES, CULTURALES Y EDUCATIVOS, ASÍ COMO LA VINCULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL. LA VARIACIÓN EN EL AÑO FUE DE 15 PROYECTOS EN RELACIÓN AL OBJETIVO Y DE 10 CONFORME AL AÑO PASADO, ELLO PRINCIPALMENTE A QUE EL PROGRAMA FEDERAL FUE RECONFIGURADO DE “IMPULSO MÉXICO” A “PRO-JUVENTUDES”, CON LO QUE POR REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO SE IMPIDIÓ LA PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES QUEDANDO SÓLO PARA COLECTIVOS JÓVENES.”*
2. *“PRO-EMPLEO: PRO-EMPLEO INTEGRA LOS PROGRAMAS BOLSA DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN LABORAL LOS CUÁLES TIENEN EL OBJETIVO DE PROPICIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS Y LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN. DURANTE EL 2014 SE SUPERÓ LO REALIZADO EN EL AÑO ANTERIOR, NO OBSTANTE, LA META NO SE SUPERÓ DEBIDO A CONDICIONES EXTERNAS AL INJUVE COMO LO SON LAS VACANTES PARA JÓVENES Y LA ACEPTACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MISMOS.”*
3. *“ESPACIOS URBANOS: ESPACIOS URBANOS ESTÁ DIRIGIDO A LA EXPRESIÓN DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE DISTINTAS MANIFESTACIONES CULTURALES PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA ENTRE LOS DIFERENTES SUBGRUPOS QUE COEXISTEN EN LA LOCALIDAD. DICHO PROGRAMA TUVO VARIACIONES NEGATIVAS PRINCIPALMENTE POR EL CAMBIO EN EL INDICADOR DE GESTIÓN YA QUE SÓLO SE TOMARON EN CUENTA A LOS JÓVENES QUE RECIBIERON UN SERVICIO DE INJUVE COMO UN TALLER O FACILIDADES PARA UTILIZAR EL ESTUDIO DE GRABACIÓN. NO OBSTANTE, SI SE TOMA EN CUENTA LOS EVENTOS MASIVOS COMO CONCIERTOS Y EVENTOS SE LOGRÓ IMPACTAR A MÁS DE 10,850 JÓVENES.”*
4. *“PRO-EDUCACIÓN: CON EL FIN DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A MÁS JÓVENES, SE AGRUPARON EN PROEDUCACIÓN LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO REFERENTES AL DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS JÓVENES NUEVOLEONESES. ESTE PROGRAMA INTEGRA A LENGUA JOVEN*

INTERNACIONAL Y BECAS DE ESTUDIO. EL PROGRAMA SUPERÓ CON 6,790 BECAS LA META ESTABLECIDA, ESTO A QUE SE INCLUYERON NUEVAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARA BRINDAR EL IDIOMA INGLÉS, ALEMÁN Y PORTUGUÉS, INCREMENTANDO. ASÍ LA OFERTA ACADÉMICA.”

5. *“ESPACIOS PODER JOVEN: ES UN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE GENERA OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA LOS JÓVENES NUEVOLEONESES EN LOS QUE PUEDEN ACCEDER A SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE PARTICIPACIÓN, ORIENTACIÓN E INFORMÁTICA. EXISTE UNA FUERTE DISMINUCIÓN EN LO CONSEGUIDO CON AÑOS PASADOS, ESTO DEBIDO A QUE AL CAMBIAR EL IMJUVE EL FORMATO DE REPORTE A MANERA ELECTRÓNICA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD (MONTERREY, SAN PEDRO GARZA GARCÍA) DECIDIERON REPORTAR SUS JÓVENES IMPACTADOS DE MANERA DIRECTA CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.”*

6. *“PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD: TIENE COMO OBJETIVO RECONOCER Y MOTIVAR A LOS JÓVENES QUE SE HAN DESTACADO POR SER EMPRENDEDORES EN ÁREAS ARTÍSTICAS, ACADÉMICAS, EMPRESARIALES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LABOR SOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIAL. EN EL AÑO 2014 SE ESTIMÓ UNA META DE 198 JÓVENES PARTICIPANTES, CON LO QUE NO SE LOGRÓ SUPERAR LA META ESTABLECIDA AUNQUE SE CONSIGUIÓ SOBREPASAR LO REALIZADO EN EL 2013.”*

7. *“TÚ DECIDES: PROGRAMA PERMANENTE ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LOS JÓVENES, DONDE A TRAVÉS DE PLÁTICAS, TALLERES CONFERENCIAS Y EL USO DE LA TECNOLOGÍA, ABORDAMOS TEMAS DE SEXUALIDAD, DESARROLLO HUMANO, DERECHOS HUMANOS, TRASTORNOS EMOCIONALES Y ALIMENTICIOS. EN DICHO PROGRAMA LA META FUE SUPERADA POR 9,498 JÓVENES IMPACTADOS Y LA COMPARADO CON EL AÑO ANTERIOR SE OBTUVO UNA DIFERENCIA POSITIVA DE 11,030, ELLO PRINCIPALMENTE A UNA INTENSIFICACIÓN DEL LA ACCIÓN “GIRA JOVEN” (CON EL CUAL SE BUSCA ACERCAR A LOS JÓVENES DE LA ENTIDAD, A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OFRECE EN MATERIA DE SALUD, EDUCACIÓN, PREVENCIÓN, DISCAPACIDAD, TRABAJO, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESPARCIMIENTO CON EL FIN DE FORTALECER LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES)*

LOGRANDO ASÍ VISITAR LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO Y LOS BACHILLERATOS DE LA UANL Y CONALEP NUEVO LEÓN.”

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:
 - I. REGISTROS CONTABLES
 - a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
 - b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
 - c) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
 - d) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
 - e) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34,

CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

- f) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- g) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- b) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- c) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

a) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1.INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

b) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A.1.ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES .FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA

c) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1.GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

V. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- a) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

A.1.MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO. A.2.REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE

PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

DEUDORES DIVERSOS

2. SE OBSERVÓ QUE SE TIENE UNA CUENTA POR COBRAR POR IMPORTE DE \$677,008 A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE) CORRESPONDIENTE A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PROPIOS DEL ENTE PÚBLICO A LA SFYTGE EN EL EJERCICIO 2013, Y QUE NO HAN SIDO REINTEGRADAS AL 15 DE AGOSTO DE 2015.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AÚN Y CUANDO NOS MENCIONAN QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS SEGUIRÁ EFECTUANDO TRANSFERENCIAS PARA AFECTAR EL SALDO DE DICHA CUENTA, AÚN NO SE HA RECUPERADO ESTE IMPORTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 320, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 395/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), OBJETO DE LA REVISIÓN PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA. LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA EN EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO CON NÚMERO DE OFICIO 2649/237/2014, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 675/2014, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A TODO EL PROCESO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL INSTITUTO Y LA EMPRESA FASE PRODUCCIONES OBJETO DE LA REVISIÓN PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SUS ACTIVIDADES CÍVICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES. DE LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS Y PAGOS EFECTUADOS, NO SE DETECTARON PAGOS A LA EMPRESA FASE PRODUCCIONES DURANTE EL

EJERCICIO 2014. ANTE ESTO, EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE ACOMPAÑAN A SU SOLICITUD (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS), MENCIONAN TAMBIÉN EL NOMBRE DE FABIÁN CHÁVEZ Y FRANCISCO CHÁVEZ, POR LO QUE PROCEDIMOS A VERIFICAR LOS CONTRATOS, DETECTANDO DOS A FAVOR DE C. SERGIO FRANCISCO CHÁVEZ AGUIRRE, EN LOS QUE TAMBIÉN FIRMA DE CONFORMIDAD EL C. SERGIO FABIÁN CHÁVEZ SANDOVAL.

EL PRIMERO CELEBRADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, CON VIGENCIA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA CREACIÓN, MONTAJE Y PRESENTACIÓN DE UNA OBRA TEATRAL QUE SE PRESENTARA EN LOS EVENTOS DENOMINADOS “GIRA JOVEN 2014” EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE INCLUYEN LOS TEMAS DE SEXUALIDAD RESPONSABLE (EMBARAZOS, ENFERMEDADES DE TRASMISIÓN SEXUAL, MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, ETC.) ADICCIONES (ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN, TABAQUISMO, ETC.) Y VIOLENCIA (FAMILIAR, NOVIAZGO, ETC.) Y CADA PRESENTACIÓN TENDRÁ UN COSTO DE \$7,500 MÁS IVA.

EL SEGUNDO CELEBRADO EN DÍA 28 DE FEBRERO DE 2014, Y QUE AMPARA UNA ÚNICA PRESENTACIÓN EN EL EVENTO DENOMINADO “FESTIVAL JOVEN URBANO 2014”, EL DÍA 06 DE MARZO DE 2014 EN LA ALAMEDA CENTRAL MARIANO ESCOBEDO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UN COSTO DE \$10,000 MÁS IVA.

DE LA REVISIÓN SE DETERMINARON PAGOS DURANTE EL EJERCICIO 2014 POR UN MONTO TOTAL DE \$455,500 MÁS IVA, SE REVISARON REGISTROS CONTABLES, PÓLIZAS DE EGRESOS, REQUISICIONES DE COMPRA, ÓRDENES DE PAGO, TRASFERENCIAS BANCARIAS, FACTURAS Y EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO, NO DETERMINANDO IRREGULARIDADES EN ESTE PROCESO.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.

EN ESTE APARTADO SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN

PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE FUE ATENDIDA, SEGÚN SE OBSERVA EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014 SE RECIBIÓ DOS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DEL EJERCICIO 2012, Y 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE TIENEN PENDIENTES DIVERSAS ACCIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA

POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y

ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.**

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9653/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL

RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, SE CONSTITUYÓ EL 7 DE ENERO DE 2003, SEÑALÁNDOSE COMO FIDEICOMITENTE A GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDUCIARIO A BANCA AFIRME, S.A. Y COMO FIDEICOMISARIOS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN COMO OBJETIVO PROMOVER, CREAR, ADECUAR O DESARROLLAR INMUEBLES, QUE TENGAN COMO GIRO LA INSTALACIÓN DE CASAS, POSADAS, HOSTERÍAS Y/O INMUEBLES QUE SIRVAN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TURISMO RURAL EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE LOCALICEN FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. EL OBJETO DE ESTE ENTE PÚBLICO ES PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FOMENTAR EL TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y NATURAL, MEDIANTE LA CREACIÓN DE FUENTES DE INGRESOS Y EMPLEOS. EL ENTE PÚBLICO SE

ENCUENTRA ACTUALMENTE EN PROCESO DE EXTINCIÓN SEGÚN SE ACORDÓ EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y DE ESTA MANERA SE REVISARÁ PARA SU SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN EL CONVENIO DE REVERSIÓN TOTAL Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO NO. 202-7.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA ¹ | OBRA PÚBLICA ² | DESARROLLO URBANO ³ | LABORATORIO ⁴ | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵ | RECURSOS FEDERALES ⁶ | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL

ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS,

PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTÁ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE

FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

| CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | |
|---|---------------|----------------|---|----------------|----------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | | | | | |
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 | | | | | |
| (PESOS) | | | | | |
| FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL | | | | | |
| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$ 97,502 | \$ 263,177 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$ 533,046 | \$ 442,089 |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | - | - | DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | - | - |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | - | - | PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | - | - |
| INVENTARIOS | - | - | TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO | - | - |
| ALMACENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES | - | - | PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | - | - |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | - | - | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | - | - |
| | | | PROVISIONES A CORTO PLAZO | - | - |
| | | | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | - | - |
| | | | TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES | 533,046 | 442,089 |
| TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES | 97,502 | 263,177 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | | | |

| CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) | | | | | |
|---|-----------|------------|---|---------------|---------------|
| FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL | | | | | |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | - | - | PROVISIONES A LARGO PLAZO | - | - |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO | - | - | TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES | - | - |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | - | - | TOTAL DEL PASIVO | \$ 533,046 | \$ 442,089 |
| BIENES MUEBLES | 129,627 | 129,627 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| ACTIVOS INTANGIBLES | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO | | |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | (129,627) | (129,627) | APORTACIONES | \$ 10,000,000 | \$ 10,000,000 |
| ACTIVOS DIFERIDOS ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | - | - | DONACIONES DE CAPITAL | 0 | - |
| TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | - | - | ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | - | - |
| | | | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO | | |
| | | | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) (SIC 1) | (699,886) | (443,254) |
| | | | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (SIC 2) | 996,568 | 996,568 |
| | | | REVALÚOS | - | - |
| | | | RESERVAS | - | - |
| | | | RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | (10,732,227) | (10,732,227) |
| | | | EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| | | | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | - | - |
| | | | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | - | - |
| | | | TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | \$ (435,545) | \$ (178,912) |
| TOTAL DEL ACTIVO | \$ 97,502 | \$ 263,177 | TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | \$ 97,502 | \$ 263,177 |

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

| CONCEPTO | | 2014 | 2013 | CONCEPTO | | 2014 | 2013 |
|---|------|------|------|--|--|------------|------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | | |
| | | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | \$ 256,635 | \$ 292,828 |
| INGRESOS DE \$ | - \$ | - | - | SERVICIOS PERSONALES | | - | - |
| GESTIÓN IMPUESTOS | | - | - | MATERIALES Y SUMINISTROS | | - | - |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | | - | - | SERVICIOS GENERALES | | - | - |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DERECHOS | | - | - | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | - | - |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | | - | - | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | | - | - |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | | - | - | TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | | - | - |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | | - | - | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | | - | - |
| INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | | - | - | AYUDAS SOCIALES PENSIONES Y JUBILACIONES | | - | - |
| PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO | | - | - | TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS | | - | - |
| | | - | - | TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DONATIVOS | | - | - |
| | | - | - | TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR | | - | - |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | - | - | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES PARTICIPACIONES APORTACIONES | | - | - |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | - | - | CONVENIOS | | - | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, | | - | - | | | - | - |

| CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) | | | | | |
|---|-------------|-------------|---|-------------------|---------------------|
| FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL | | | | | |
| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | | |
| | | | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| | | | COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| | | | GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | - | - | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA POR COSTO COBERTURAS | - | - |
| INGRESOS FINANCIEROS | - | - | APOYOS FINANCIEROS | - | - |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS | - | - | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS | - | 1,387 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | - | - | ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES | - | 1,387 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES | - | - | PROVISIONES | - | - |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | - | - | DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS | - | - |
| | | | AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | - | - |
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | \$ - | \$ - | AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES | - | - |
| | | | OTROS GASTOS | - | - |
| | | | INVERSIÓN PÚBLICA | - | - |
| | | | INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE | - | - |
| | | | TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | \$ 256,635 | \$ 294,213 |
| | | | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO) | \$ 256,635 | \$ (294,213) |

- (1) EN ESTA CUENTA SE INCLUYÓ EL RESULTADO DEL EJERCICIO DEL 2014 \$(256,633) MÁS EL SALDO DE LA CUENTA DE EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO \$(443,254) Y EN EL EJERCICIO 2013 ÚNICAMENTE SE PRESENTÓ EL SALDO DE LA CUENTA DE EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CON IMPORTE DE \$(443,254)
- (2) EN ESTA CUENTA SE INCLUYÓ EL RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) 2013 \$(114,741) MÁS EL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES \$1,111,311

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------------|----------------|
| A) ACTIVO | \$ 97,502 |
| B) PASIVO | 533,046 |
| C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | (435,545) |
| D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | - |
| E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 256,635 |

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL

GESTIÓN FINANCIERA

LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS AL ENTE PÚBLICO MEDIANTE OFICIO ASENL-AEGE-AP75-1577/2015, NOTIFICADO EN FECHA 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 30 -TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE SE PRESENTARAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, SIN

QUE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO SE HUBIERAN RECIBIDO LAS MISMAS, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA ENTIDAD PARA DICHOS EFECTOS.

PROCESO DE EXTINCIÓN NO CONCLUIDO

1. EN ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL ENTE PÚBLICO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE ACORDÓ LA EXTINCIÓN DEL MISMO, SITUACIÓN QUE FUE NOTIFICADA AL FIDUCIARIO (BANCA AFIRME, S.A. DE C.V.) EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011, SIN EMBARGO A LA FECHA NO SE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE EXTINCIÓN; CABE MENCIONAR QUE DURANTE EL PERIODO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN SE HAN LIQUIDADADO AL FIDUCIARIO \$764,654 INTEGRADO COMO SIGUE:

| <u>AÑO</u> | | <u>IMPORTE</u> | |
|------------|----|----------------|--|
| 2012 | \$ | 215,193 | |
| 2013 | | 292,826 | |
| 2014 | | 256,635 [1] | |
| TOTAL | \$ | 764,654 | |

- (1) DE ESTE IMPORTE ESTÁ PENDIENTE DE LIQUIDAR \$90,958

INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS/TESORERÍA

2. SALDO POR \$97,502 SIN MOVIMIENTO DURANTE TODO EL EJERCICIO 2014 EN LA CUENTA 105114524 DE BANCA AFIRME, S.A., OBSERVANDO QUE NO GENERÓ NINGÚN RENDIMIENTO FINANCIERO POR NO SER UNA CUENTA PRODUCTIVA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

3. EL ENTE PÚBLICO CARECE DE UN INVENTARIO DE LOS ACTIVOS FIJOS CONCILIADO CON LOS REGISTROS CONTABLES, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

4. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO LOS PAGOS A OCHO PROYECTOS TURÍSTICOS MISMOS QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES AÑOS SIENDO LOS SIGUIENTES:

| <u>BENEFICIARIO DEL PROYECTO</u> | <u>PROYECTO</u> | <u>MUNICIPIO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---|--|------------------|----------------|
| OSCAR LEONARDO VILLARREAL DE LOS SANTOS | RESTAURANTE BOTTEGA GRILL | ANÁHUAC | \$ 54,534 |
| JORGE DÍAZ MENDOZA | CABAÑAS LAGUNA AZUL | GALEANA | 187,500 |
| RODOLFO RINCÓN VALDEZ | ÁREA DE ACAMPAR EJIDO CORONA DEL ROSAL | GALEANA | 30,000 |
| JUVENTINO SALDAÑA MUÑIZ | ÁREA DE ACAMPAR LA PROVINCIA | GALEANA | 5,000 |
| CUAUHTÉMOC OYERVIDEZ RAMOS | RESTAURANTE OYERVIDEZ | RAYONES | 73,500 |
| ELIZANDRO GALINDO OYERVIDEZ | CABAÑAS LA PAMORANA | RAYONES | 39,623 |
| SERGIO HUMBERTO AGUIRRE GARCÍA | CABAÑAS MACADAMIA | RAYONES | 4,779 |

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------------|----------|-------------------|
| VICTOR DUARTE VÁZQUEZ | ÁREA DE ACAMPAR EJIDO SAN FRANCISCO | ZARAGOZA | 15,000 |
| TOTAL | | | \$ 409,936 |

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO

2% SOBRE NÓMINA

5. EL FIDEICOMISO NO HA LIQUIDADADO EL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2011 POR \$4,733, ASÍ COMO TAMPOCO PRESENTÓ, LA DECLARACIÓN SIN PAGO NI EL ESCRITO LIBRE EN EL CUAL SE SEÑALEN LAS RAZONES POR LAS QUE NO TUVIERON EROGACIONES GRAVADAS DURANTE LOS EJERCICIOS DEL 2012 AL 2014 INCUMPLIENDO ASÍ EL ARTÍCULO 158 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ESTA OBSERVACIÓN YA FUE MENCIONADA EN LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2012 Y 2013, SIN EMBARGO NO HA SIDO ATENDIDA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

ISPT

6. EXISTEN RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2011 POR \$1,724 Y DE DICIEMBRE DE 2011 POR \$25,396, QUE NO HAN SIDO ENTERADOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 106 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ESTA SITUACIÓN YA FUE MENCIONADA EN LA REVISIÓN DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013, SIN EMBARGO NO HA SIDO ATENDIDA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 Y ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRAN QUE NO HAY ACCIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES

COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EN RELACIÓN CON DICHOS ESTADOS FINANCIEROS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN

COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE EJERCICIOS ANTERIORES, NO SE TIENEN PENDIENTE ACCIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA

ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTAD COMPROBATORIA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA**

PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2014. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9654/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL.

MARIANO ESCOBEDO RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CREADA SEGÚN DECRETO NÚMERO 99 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA QUE CONTRIBUYA EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL ÁREA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

LOS OBJETIVOS DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

- a) FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE

PROBLEMAS REGIONALES CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

- b) DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.
- c) DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
- d) PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL INTERCAMBIO ACADÉMICO CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
- e) DESARROLLAR PROGRAMAS DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.
- f) LA REALIZACIÓN DE TODO GÉNERO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, POR SÍ O EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA

IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA ¹ | OBRA PÚBLICA ² | DESARROLLO URBANO ³ | LABORATORIO ⁴ | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵ | RECURSOS FEDERALES ⁶ | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y

CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

| CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------------------------|---------------|--------------|
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO | | | | | |
| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$ 35,814,454 | \$ 23,573,459 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$ 13,423,553 | \$ 3,030,006 |

| CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) | | | | |
|---|-------------------|-------------------|---|-----------------------|
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO | | | | |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | 5,668,048 | 4,606,674 | DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | - |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | 165,095 | 2,292 | LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | - |
| INVENTARIOS | - | - | TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO | - |
| ALMACENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES | - | - | PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | 15,360 |
| | | | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | - |
| | | | PROVISIONES A CORTO PLAZO | 11,662,387 |
| | | | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | - |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | - | - | TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES | 25,101,300 |
| TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES | 41,647,597 | 28,182,425 | PASIVO NO CIRCULANTE | |
| | | | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - |
| | | | DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - |
| | | | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | - |
| | | | PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO | - |
| | | | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO | - |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | - | - | PROVISIONES A LARGO PLAZO | - |
| | | | TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES | - |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO | - | - | TOTAL DEL PASIVO | \$ 25,101,300 |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 166,362,381 | 146,198,711 | | \$ 13,451,043 |
| BIENES MUEBLES | 103,417,427 | 91,835,675 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | \$ 254,747,657 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 5,446,834 | 4,409,783 | APORTACIONES | 228,507,019 |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | (145,431,004) | (137,129,305) | DONACIONES DE CAPITAL | 547,643 |
| ACTIVOS DIFERIDOS | - | - | ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 25,692,995 |
| | | | | 25,692,995 |

**CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

| | | | | | |
|--|-----------------------|----------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | - | - | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO | (112,048,852) | (106,599,119) |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES | - | - | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) | (5,449,733) | (6,823,307) |
| | | | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | (106,599,119) | (99,775,812) |
| TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | 129,795,638 | 105,314,86 | REVALÚAS | - | - |
| | | | RESERVAS | - | - |
| | | | 4 RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | - | - |
| | | | EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | 3,643,130 | 3,643,130 |
| | | | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | 3,643,130 | 3,643,130 |
| | | | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | - | - |
| | | | TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$ 146,341,935 | \$ 120,046,246 |
| TOTAL DEL ACTIVO | \$ 171,443,235 | \$ 133,497,28 | TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | \$ 171,443,235 | \$ 133,497,289 |

**CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

| CONCEPTO | 2014 | 2013 | CONCEPTO | 2014 | 2013 |
|---|--------------|--------------|--|--------------|-------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 59,415,90 | \$ 62,061,4 |
| INGRESOS DE GESTIÓN | \$ 19,326,80 | \$ 13,253,41 | SERVICIOS PERSONALES | 0 | 10 |
| | 3 | 5 | | 36,603,21 | 35,238,3 |
| IMPUESTOS | - | - | MATERIALES Y SUMINISTROS | 2 | 70 |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | - | - | SERVICIOS GENERALES | 2,535,716 | 2,462,28 |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DERECHOS | - | - | | 20,276,97 | 24,360,7 |
| | | | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2 | 56 |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | 590,822 | 460,043 | | 1,167,073 | 1,710,33 |
| | | | TRANSFERENCIAS INTERNAS | - | 5 |
| | | | | - | - |

| CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|--|----------|-------------------|-------------------|
| ESTADO DE ACTIVIDADES | | | | | | |
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 | | | | | | |
| (PESOS) | | | | | | |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO | | | | | | |
| CONCEPTO | 2014 | 2013 | CONCEPTO | | 2014 | 2013 |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | | | ASIGNACIONES | AL | | |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 18,735,98 | 12,793,37 | SECTOR PÚBLICO | | | |
| | 1 | 2 | TRANSFERENCIAS | AL | - | - |
| | | | RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | | | |
| INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO | - | - | SUBSIDIOS | Y | - | - |
| | | | SUBVENCIONES | | | |
| | | | AYUDAS SOCIALES | | 1,167,073 | 1,710,335 |
| | | | PENSIONES | Y | - | - |
| | | | JUBILACIONES | | | |
| | | | TRANSFERENCIAS | A | - | - |
| | | | FIDEICOMISOS, MANDATOS | Y | | |
| | | | CONTRATOS ANÁLOGOS | | | |
| | | | TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | | - | - |
| | | | DONATIVOS | | - | - |
| | | | TRANSFERENCIAS EXTERIOR | AL | - | - |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 76,525,019 | 63,136,385 | PARTICIPACIONES | Y | - | - |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | - | - | APORTACIONES | | - | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 76,525,019 | 63,136,385 | PARTICIPACIONES | | - | - |
| | 9 | 5 | APORTACIONES | | - | - |
| | | | CONVENIOS | | - | - |
| | | | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | | - | - |
| | | | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | | - | - |
| | | | COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA | | - | - |
| | | | GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | | - | - |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 4,924,698 | 7,746,639 | COSTO POR COBERTURAS | | - | - |
| INGRESOS FINANCIEROS | - | - | APOYOS FINANCIEROS | | - | - |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS | - | - | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS | Y | 45,643,280 | 27,188,001 |

| CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO | | | | | | |
|---|--------|-----------------------|----------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| <u>CONCEPTO</u> | | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | DEL DE | - | - | ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES | 8,315,640 | 8,381,914 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES | DEL DE | - | - | PROVISIONES | - | - |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | Y | 4,924,698 | 7,746,639 | DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES | - | - |
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | \$ 100,776,520 | \$ 84,136,439 | OTROS GASTOS | 37,327,640 | 18,806,087 |
| | | | | INVERSIÓN PÚBLICA | - | - |
| | | | | INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE | - | - |
| | | | | TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | \$ 106,226,253 | \$ 90,959,746 |
| | | | | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) | \$ (5,449,733) | \$ (6,823,307) |

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------------|----------------|
| A) ACTIVO | \$ 171,443,235 |
| B) PASIVO | 25,101,300 |
| C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 146,341,935 |
| D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 100,776,520 |
| E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 106,226,253 |

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | | | |
|--|---------------------------------|------------------------------|---|
| TIPO | NOMBRE | PERÍODO | UNIDAD DE MEDIDA |
| PROGRAMÁTICO | BECAS OTORGADAS | AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | PORCENTAJE |
| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DE RESULTADO |
| AB =ALUMNOS CON ALGÚN TIPO DE BECA AT =ALUMNOS TOTALES EN LA UNIVERSIDAD | $(AB / AT) \times 100$ | | MUESTRA EL PORCENTAJE DE ALUMNOS CON ALGÚN TIPO DE BECA |
| META 2014 | COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) | RESULTADOS ÚLTIMO AÑO | GRÁFICO |
| 50% | 825 ----- 1859 | 44% | MUESTRA EL PORCENTAJE DE ALUMNOS CON ALGÚN TIPO DE BECA |
| TIPO | NOMBRE | PERÍODO | UNIDAD DE MEDIDA |
| PROGRAMÁTICO | COSTO TOTAL POR ALUMNO | AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | PORCENTAJE |
| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
 INDICADORES DE GESTIÓN
 AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014

| TIPO | NOMBRE | PERÍODO | UNIDAD DE MEDIDA |
|--|------------------|---------|-----------------------------------|
| PA = PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO ACTUAL M = MATRÍCULA REPORTADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR | PA ----- M | | MUESTRA EL COSTO TOTAL POR ALUMNO |

| META 2014 | COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) | RESULTADOS ÚLTIMO AÑO | GRÁFICO |
|-----------|---------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| 28,681 | 59,415,900 ----- 1859 | 31,961 | MUESTRA EL COSTO TOTAL POR ALUMNO |

| TIPO | NOMBRE | PERÍODO | UNIDAD DE MEDIDA |
|--------------|-------------------------------------|------------------------------|------------------|
| PROGRAMÁTICO | ALUMNOS POR PERSONAL ADMINISTRATIVO | AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | PORCENTAJE |

| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |
|--|-------------------|-----------|---|
| AT = ALUMNOS TOTALES PA = PERSONAL ADMINISTRATIVO | AT ----- PA | | MUESTRA CUÁNTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA PERSONAL ADMINISTRATIVO |

| META 2014 | COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) | RESULTADOS ÚLTIMO AÑO | GRÁFICO |
|-----------|---------------------------------|-----------------------|---|
| 16 | 1627 ----- 52 | 31 | MUESTRA CUÁNTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA PERSONAL ADMINISTRATIVO |

| TIPO | NOMBRE | PERÍODO | UNIDAD DE MEDIDA |
|--------------|----------------------|------------------------------|------------------|
| PROGRAMÁTICO | ALUMNOS POR MAESTROS | AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | PORCENTAJE |

| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |
|---|-------------------|-----------|--|
| AT = ALUMNOS TOTALES PD = PERSONAL DOCENTE | AT ----- PD | | MUESTRA CUÁNTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA PERSONAL DOCENTE |

| |
|--|
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 |
|--|

| TIPO | NOMBRE | PERÍODO | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| META 2014 | COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) | RESULTADOS ÚLTIMO AÑO | GRÁFICO |
|-----------|------------------------------------|--------------------------|---------|
|-----------|------------------------------------|--------------------------|---------|

| | | | |
|----|---------------------|----|--|
| 15 | 1859 ----- 64 | 29 | MUESTRA CUÁNTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA PERSONAL DOCENTE |
|----|---------------------|----|--|

| TIPO | NOMBRE | PERÍODO | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------------------|------------|
| PROGRAMÁTICO | EQUIPO INFORMÁTICO DE USO EDUCATIVO | AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | PORCENTAJE |
|--------------|--|---------------------------------|------------|

| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |
|-------------------------|-----------|-----------|---------------------------------|
|-------------------------|-----------|-----------|---------------------------------|

| | | | |
|----------------------------|-------------|--|--|
| AT = ALUMNOS TOTALES | AT ----- | | MUESTRA LOS ALUMNOS POR COMPUTADORA |
| EI = EQUIPO INFORMÁTICO | EI | | |

| META 2014 | COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) | RESULTADOS ÚLTIMO AÑO | GRÁFICO |
|-----------|------------------------------------|--------------------------|---------|
|-----------|------------------------------------|--------------------------|---------|

| | | | |
|----|----------------------|---|--|
| 10 | 1859 ----- 562 | 3 | MUESTRA LOS ALUMNOS POR COMPUTADORA |
|----|----------------------|---|--|

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---------------------------------|------------|
| PROGRAMÁTICO | INGRESOS PROMEDIO POR ALUMNO | AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | PORCENTAJE |
|--------------|---------------------------------|---------------------------------|------------|

| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |
|-------------------------|-----------|-----------|---------------------------------|
|-------------------------|-----------|-----------|---------------------------------|

| | | | |
|--------------------------|-------------|--|--|
| IP = INGRESOS PROPIOS | IP ----- | | MUESTRA LOS INGRESOS CAPTADOS POR CADA ALUMNO INSCRITO |
| AT =ALUMNOS TOTALES | AT | | |

| META 2014 | COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) | RESULTADOS ÚLTIMO AÑO | GRÁFICO |
|-----------|------------------------------------|--------------------------|---------|
|-----------|------------------------------------|--------------------------|---------|

| | | | |
|--------|-----------------------------|--------|--|
| 10,220 | 18,735,981 ----- 1859 | 10,079 | MUESTRA LOS INGRESOS CAPTADOS POR CADA ALUMNO INSCRITO |
|--------|-----------------------------|--------|--|

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- c) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- d) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- e) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS

DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).

- f) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.

A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.

A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.

A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- c) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- d) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- a) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

A.1.MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y

CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO.

A.2.CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

A.3.REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

A.4.CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS.

A.5.COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- b) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES).
- c) REMITIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA RELATIVA AL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72, EN RELACIÓN AL 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA).

- d) CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO).

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CONTRATOS

2. EN LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2014, SE OBSERVÓ QUE CARECEN DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| <u>FECHA DEL CONTRATO</u> | <u>PROVEEDOR</u> | <u>CONCEPTO DE LA LICITACIÓN</u> | <u>IMPORTE CON IVA INCLUIDO</u> | <u>FRACCIONES QUE INCUMPLE</u> | <u>LICITACIÓN</u> |
|---------------------------|------------------------|--|---------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 22-DIC-14 | EDUTELSA, S.A. DE C.V. | ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES MINERALÓGICOS. | \$ 3,867,440 | III Y IV | N9 |

| | | | | | |
|-----------|--|---|-----------|----------|-----|
| 17-OCT-14 | NUEVO LISOL, S.A. DE C.V. | ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES MINERALÓGICOS. | 1,180,880 | III Y IV | N4 |
| 11-NOV-14 | EDUTELSA, S.A. DE C.V. | ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE NEUMÁTICA E HIDRÁULICA. | 1,046,340 | III Y IV | N5 |
| 15-DIC-14 | INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN, S.A.P.I. DE C.V. | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD. | 607,579 | III Y IV | N8 |
| 15-DIC-14 | INTEGRATEC, S.A. DE C.V. | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SOFTWARE Y PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. | 562,797 | III Y IV | N6 |
| 17-OCT-14 | ACS SOLUCIONES CREATIVAS EN AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V. | ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES MINERALÓGICOS. | 520,953 | III Y IV | N4 |
| 17-OCT-14 | NUEVO LISOL, S.A. DE C.V. | ADQUISICIÓN DEL EQUIPO PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA INGENIERÍA EN DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL. | 460,950 | III Y IV | N3 |
| 15-DIC-14 | COMPU M.A.R.K., S.A. DE C.V. | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SOFTWARE Y PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. | 209,722 | III Y IV | N6 |
| 30-DIC-14 | INTEGRATEC, S.A. DE C.V. | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA | 178,176 | III Y IV | N10 |

| | | | | | |
|--------------|---|---|---------------------|----------|-----|
| | | LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA. | | | |
| 30-DIC-14 | SERVICIOS Y PRODUCTOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA. | 103,298 | III Y IV | N10 |
| 17-OCT-14 | CONTRATO COMERCIALIZADORA ALFIN, S.A. DE C.V. | ADQUISICIÓN DEL EQUIPO PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA INGENIERÍA EN DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL. | 26,552 | III Y IV | N3 |
| 11-NOV-14 | INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN, S.A.P.I. DE C.V. | ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE NEUMÁTICA E HIDRÁULICA. | 23,188 | III Y IV | N5 |
| 30-DIC-14 | COMPU M.A.R.K., S.A. DE C.V. | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA. | 17,400 | III Y IV | N10 |
| TOTAL | | | \$ 8,805,275 | | |

SE REVISÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE PRESENTÓ EVIDENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO CON NUEVO LISOL, S.A. DE C.V. MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-919050969-N4-2014 Y LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN EN DONDE SE ESTIPULAN LOS DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO Y LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE LA LICITACIÓN LA-919050969-N9-2014; SIN EMBARGO, NO PROPORCIONÓ LA JUSTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. EN LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2014, SE OBSERVÓ QUE CARECEN DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| <u>FECHA DEL CONTRATO</u> | <u>PROVEEDOR</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO</u> | <u>FRACCIONES QUE INCUMPLE</u> |
|---------------------------|--|---|--|--------------------------------|
| 03-OCT-14 | URBI SERVICIOS, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE LIMPIEZA. | \$ 953,520 | II, III, IV, VI, XV, XVI Y XIX |
| 02-OCT-14 | DIVISIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EJECUTIVA, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE VIGILANCIA. | 904,800 | II, III, IV, VI, XV, XVI Y XIX |
| 16-MAY-14 | JACOB VILLAREAL BARBOSA | SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA UNIDAD DE SABINAS. | 612,480 | II, III, IV, VI, XV, XVI Y XIX |
| 01-OCT-14 | DISTRIBUCIÓN Y PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD DE SABINAS. | 255,600 | II, III, IV, VI, XV, XVI Y XIX |
| TOTAL | | | \$ 2,726,400 | |

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

4. EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL RUBRO DE "CUENTAS POR COBRAR" SE OBSERVARON FALLAS DE CONTROL INTERNO EN EL SISTEMA DE INGRESOS COMO SIGUE:

- a) EL SISTEMA DE INGRESOS NO GENERA UN REPORTE ACUMULATIVO DEL ADEUDO POR ALUMNO, ÉSTE EMITE SOLO EL HISTORIAL DE LOS PAGOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, DEBIDO A LO ANTES MENCIONADO EL ORGANISMO LLEVA UN REPORTE EN EXCEL DE LOS ADEUDOS POR ALUMNO DONDE SE DISMINUYE EL SALDO DE MANERA

MANUAL CUANDO SE REALIZAN PAGOS DE COLEGIATURAS, ORIGINANDO ADEMÁS UNA DUPLICIDAD DE TRABAJO.

- b) ADEMÁS DICHO SISTEMA NO CONTEMPLA EL DESCUENTO POR BECA, ES DECIR, EN EL SISTEMA SOLAMENTE SE REFLEJA EL IMPORTE NETO QUE EL ALUMNO PAGA DESPUÉS DE APLICAR LA BECA, LO CUAL GENERA QUE LA CUENTA DE CLIENTES ESTE SOBREVALUADA POR LO QUE SE REQUIERE SU DEPURACIÓN.

CABE MENCIONAR QUE ESTA OBSERVACIÓN ES RECURRENTE.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE AÚN SE ESTÁN REALIZANDO ADECUACIONES AL SISTEMA, POR LO QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

5. AL REVISAR LOS REGISTROS CONTABLES, RELATIVOS A ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO, EN EL EJERCICIO 2014 REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR \$11,050,716 SIN HABER ACREDITADO LA RECEPCIÓN DEL BIEN, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO POR EL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ARTÍCULO 7, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| <u>CUENTA</u> | <u>FACTURA</u> | <u>FECHA DE FACTURA</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>INCISO</u> |
|---------------------|----------------|-------------------------|----------------|---------------|
| MAQUINARIA Y EQUIPO | F-621 | 30-DIC-14 | \$ 1,699,400 | A |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | F-838 | 29-DIC-14 | 1,487,700 | B |

| | | | | |
|----------------------|-------------|-----------|----------------------|---|
| MAQUINARIA Y EQUIPO | F-623 | 23-DIC-14 | 1,046,340 | C |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | F-202118619 | 30-DIC-14 | 869,877 | D |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | F-877 | 05-DIC-14 | 823,247 | E |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | F-839 | 29-DIC-14 | 688,750 | F |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | F-2368 | 26-DIC-14 | 545,084 | G |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | F-2352 | 30-DIC-14 | 539,922 | H |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | F-317 | 08-ENE-15 | 520,953 | I |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | F-875 | 05-DIC-14 | 430,790 | J |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | F-841 | 29-DIC-14 | 383,600 | K |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | F-620 | 30-DIC-14 | 299,280 | L |
| SOFTWARE | F-97 | 31-DIC-14 | 279,850 | M |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | F-21630 | 30-DIC-14 | 224,170 | N |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | F-840 | 29-DIC-14 | 222,604 | O |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | F-21603 | 23-DIC-14 | 209,722 | P |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | F-2354 | 31-DIC-14 | 178,176 | Q |
| SOFTWARE | F-622 | 30-DIC-14 | 169,360 | R |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | F-8 | 31-DIC-14 | 161,472 | S |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | F-98 | 31-DIC-14 | 89,755 | T |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | F-96 | 31-DIC-14 | 75,516 | U |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | F-2368 | 26-DIC-14 | 62,495 | V |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | F-879 | 10-DIC-14 | 30,160 | W |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | F-2352 | 30-DIC-14 | 6,264 | X |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | F-2352 | 30-DIC-14 | 6,229 | Y |
| TOTAL | | | \$ 11,050,716 | |

- A) EDUTELSA, S.A. DE C.V., ADQUISICIÓN DE UN MÓDULO DE MECÁNICA.
- B) COMPUTADORAS Y CONSUMIBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPO DE CÓMPUTO.
- C) EDUTELSA, S.A. DE C.V., ADQUISICIÓN DE 1 EQUIPO ESPECIALIZADO PARA ENSEÑANZA DE LA NEUMÁTICA E HIDRÁULICA.
- D) AUTOMOTRIZ LAGUNERA, S.A. DE C.V., VEHÍCULO PARA PERSONAS CON INCAPACIDAD.
- E) NUEVO LISOL, S.A. DE C.V., COMPRA DE 1 EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA ESPECTROSCOPIO Y 1 ESPECTROSCOPIO.
- F) COMPUTADORAS Y CONSUMIBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO.
- G) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN, S.A.P.I. DE C.V., COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO DE INSTRUMENTACIÓN VIRTUAL.

- H) INTEGRATEC, S.A. DE C.V., COMPRA DE 30 EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- I) ACS SOLUCIONES CREATIVAS DE AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V., COMPRA DE 1 MANIPULADOR ROBÓTICO Y 1 DISPOSITIVO MECÁNICO.
- J) NUEVO LISOL, S.A. DE C.V., COMPRA DE ESPECTRÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA.
- K) COMPUTADORAS Y CONSUMIBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SUMINISTRO DE 8 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 2 COMPUTADORAS PORTÁTILES, IMPRESORA, COPIADORA, SCANNER A COLOR, 8 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL 2007 ACADÉMICO, 5 LICENCIAS ACADÉMICAS DE FOTOSHOP PARA WINDOWS INGLÉS, 5 SIMULADORES ASPEL, 5 LICENCIAS COREL DRAW, 5 LICENCIAS SPSS ACTUALIZADO, 1 REPRODUCTOR DE ALTA DEFINICIÓN Y TELEVISOR LED 52.
- L) EDUTELSA, S.A. DE C.V., COMPRA DE 1 EQUIPO PARA LA INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.
- M) JAVIER ALEJANDRO TREVIÑO HERNÁNDEZ, COMPRA DE UN FIREWALL PARA PREVENCIÓN DE AMENAZAS.
- N) COMPUMARK, S.A. DE C.V., COMPRA DE MOBILIARIO 15 MESAS DE CÓMPUTO, 1 ESCRITORIO EJECUTIVO, 25 SILLAS DE VISITA, 1 SILLA EJECUTIVA EN TELA, 2 MESAS DE TRABAJO GRANDES, 2 PERSIANAS AMBIENTALES Y 1 GUILLOTINA PROFESIONAL.
- O) COMPUTADORAS Y CONSUMIBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., COMPRA DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE MEDIO MÚLTIPLES, QUE CONSTA DE 2 CAMASCOPIO DE MANO, SENSORES, LENTE ANGULAR, 3 ANILLOS PARA CONTROL MANUAL, GRABACIÓN, ESTABILIZADOR ÓPTICO, MENÚ EN CASTELLANO, BATERÍA Y TARJETA INTERNA.
- P) COMPUMARK, S.A. DE C.V., COMPRA DE 15 EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTIL.
- Q) NTEGRATEC, S.A. DE C.V., IMPLEMENTACIÓN DE RED INALÁMBRICA.

- R) EDUTELSA, S.A. DE C.V., ADQUISICIÓN DE 1 SOFTWARE PARA LA INGENIERÍA DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL.
- S) XÓCHITL MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SALAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA.
- T) JAVIER ALEJANDRO TREVIÑO HERNÁNDEZ, COMPRA DE 5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y LICENCIAS.
- U) JAVIER ALEJANDRO TREVIÑO HERNÁNDEZ, COMPRA DE 1 SERVIDOR.
- V) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN S.A.P.I., DE C.V., COMPRA DE DISPOSITIVO MECÁNICO.
- W) NUEVO LISOL, S.A. DE C.V., COMPRA DE MEDIDOR DE HIDROCARBUROS TOTALES.
- X) INTEGRATEC, S.A. DE C.V., COMPRA DE 1 PROYECTOR Y PANTALLA DE 84".
- Y) INTEGRATEC, S.A. DE C.V., COMPRA DE 1 MULTIFUNCIONAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

6. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

7. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE UN SALDO DE \$44,727 EN LA CUENTA "RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL", ORIGINADO POR DIFERENCIAS ENTRE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDAS POR EL SISTEMA DE NÓMINA Y LAS CUOTAS PAGADAS, Y QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 NO HA SIDO ANALIZADO Y DEPURADO, PRESENTANDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE PRESENTÓ UNA FECHA COMPROMISO PARA SU CORRECCIÓN. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

CAPACITACIÓN DOCENCIA

8. SE OBSERVA QUE EL ENTE PÚBLICO NO PROPORCIONÓ COMPROBANTE FISCAL DEL PAGO A LA ASOCIACIÓN MÉXICO FEDERAL INSTITUTE FOR REMOTE SERVICES AND TECHNOLOGY, A.C., POR CONCEPTO DE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO "2A ETAPA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ICARNEGIE" POR \$418,950 TRANSFERIDOS EL DÍA 18 DE DICIEMBRE 2014, CONTRAVINIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 310, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 388/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) OBJETO DE LA REVISIÓN PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA. LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTEISIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

2014, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS,

SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, SE RECIBIÓ UNA SOLICITUD DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DEL EJERCICIO 2011, 2012, Y 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE TIENEN PENDIENTES

DIVERSAS ACCIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 8 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE

RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9658/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES .

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE LEY, BAJO DECRETO 22, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988 AL SER EXPEDIDA LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL ORGANISMO TIENE POR OBJETO LA PROMOCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROCURANDO QUE SUS MIEMBROS SE DESENVUELVAN EN UN AMBIENTE DE PLENA SALUD FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | 1 | - | 2 |

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, SE REALIZÓ MEDIANTE:
- A) LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS, VERIFICANDO LA EFICACIA, TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS Y EL EFECTO O LA CONSECUENCIA DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EN LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y EN SU CASO, REGIONALES DEL

ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL PERIODO QUE SE EVALÚE, Y;

B) EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES APROBADOS EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO, EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL

RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

| <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|----------------------------------|----------------|
| a) Activo | \$ 278,144,241 |
| b) Pasivo | 58,346,344 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 219,797,897 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 707,897,893 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 714,770,836 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 56,095,115 | \$ 76,150,993 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 35,926,133 | \$ 67,570,855 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 4,071,480 | 322,278 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | 5,654,757 | 5,540,839 | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 35,926,133 | 67,570,855 |
| Total de activos circulantes | 65,821,352 | 82,014,110 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 175,594,367 | 175,594,367 | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| Bienes muebles | 150,712,849 | 145,998,290 | Provisiones a largo plazo | 22,420,211 | 11,618,332 |
| Activos intangibles | 689,258 | 156,020 | Total de pasivos no circulantes | 22,420,211 | 11,618,332 |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (151,475,233) | (137,184,136) | Total del pasivo | \$ 58,346,344 | \$ 79,189,187 |
| Activos diferidos | 36,801,648 | 39,274,892 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Hacienda pública / patrimonio contribuido | \$ 55,577,414 | \$ 55,570,930 |
| Otros activos no circulantes | - | - | Aportaciones | (4,155,862) | (4,162,346) |
| | | | Donaciones de capital | 59,733,276 | 59,733,276 |
| Total de activos no circulantes | 212,322,889 | 223,839,433 | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda pública / patrimonio generado | 164,220,483 | 171,093,426 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | (6,872,943) | (116,328,971) |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | 4,904,748 | 121,233,719 |
| | | | Revalúos | 166,188,678 | 166,188,678 |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | | |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 219,797,897 | \$ 226,664,356 |
| Total del activo | \$ 278,144,241 | \$ 305,853,543 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 278,144,241 | \$ 305,853,543 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ 7,308,876 | \$ 9,443,229 | Gastos de funcionamiento | \$ 390,771,759 | \$ 369,822,177 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 246,470,408 | 233,753,888 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 52,309,154 | 47,420,236 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 91,992,197 | 88,648,053 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 302,595,284 | 325,989,085 |
| Productos de tipo corriente | 7,308,876 | 9,443,229 | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | 302,595,284 | 325,989,085 |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 695,492,935 | 607,709,877 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 695,492,935 | 607,709,877 | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 5,096,082 | 7,401,907 | Intereses de la deuda pública | - | - |
| Ingresos financieros | - | - | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Costo por coberturas | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Apoyos financieros | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | 5,096,082 | 7,401,907 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 21,403,793 | 45,072,722 |
| | | | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 18,934,480 | 34,773,294 |
| | | | Provisiones | - | - |
| | | | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 707,897,893 | \$ 624,555,013 | Otros gastos | 2,469,313 | 10,299,428 |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 714,770,836 | \$ 740,883,984 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ (6,872,943) | \$ (116,328,971) |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU

PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León | | | | | | |
|--|---|---------------|------------------|------------|----------------------------------|--|
| Indicadores de Gestión | | | | | | |
| Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | |
| ID | Indicador | Objetivo 2014 | Unidad de medida | Año 2014 | Variación 2013 Vs. Objetivo 2013 | Comentarios sobre la variación |
| 2.1 | Porcentaje de población vulnerable sujeta de asistencia social atendida | 357,092 | Población | 318,106 | (38,986) | S/C |
| Dirección de Asistencia Social | | | | | | |
| 3.1 | Porcentaje de apoyos alimentarios entregados | 26,305,230 | Apoyo | 24,249,340 | (2,055,890) | Derivado del cambio en el objetivo de los programas a nivel nacional (EIASA 2013 vs EIASA 2014; de promover una alimentación correcta a contribuir a la seguridad alimentaria), a los nuevos criterios de focalización (hogares con inseguridad alimentaria) y de elegibilidad, se registró una importante reducción en el número de personas y por lo tanto, en los apoyos alimentarios entregados. |

| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León | | | | | | |
|--|---|---------------|------------------|------------|----------------------------------|--|
| Indicadores de Gestión | | | | | | |
| Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | |
| ID | Indicador | Objetivo 2014 | Unidad de medida | Año 2014 | Variación 2013 Vs. Objetivo 2013 | Comentarios sobre la variación |
| 3.1.1 | Porcentaje del cumplimiento en las entregas planeadas de apoyos a niñas y niños | 25,151,200 | Apoyo | 23,340,100 | (1,811,100) | Derivado del cambio en el objetivo de los programas a nivel nacional (EIASA 2013 vs EIASA 2014; de promover una alimentación correcta a contribuir a la seguridad alimentaria), a los nuevos criterios de focalización (hogares con inseguridad alimentaria), se registró una importante reducción en el número de personas y por lo tanto, en los apoyos alimentarios entregados. |
| 3.2.1 | Porcentaje del cumplimiento en las entregas planeadas a población sujeta de asistencia social | 1,154,030 | Apoyo | 909,240 | (244,790) | Derivado del cambio en el objetivo de los programas a nivel nacional (EIASA 2013 vs EIASA 2014; de promover una alimentación correcta a contribuir a la seguridad alimentaria), a los nuevos criterios de focalización (hogares con inseguridad alimentaria) y de elegibilidad, se registró una importante reducción en el número de personas y por lo tanto, en los apoyos alimentarios entregados. |
| 3.3.1 | Porcentaje de cumplimiento de planes anuales de orientación alimentaria | 282 | Plan | 281 | (1) | S/C |
| 3.4.1 | Porcentaje de cumplimiento de participación de personas en acciones de desarrollo comunitario | 18,239 | Persona | 17,425 | (814) | Este indicador lo integran 3 programas: Comunidad DIFerente y Huertos cumplieron con la meta y en el caso de Comedores no alcanzó la meta ya que se contemplaba la apertura de 3 nuevos Espacios del proyecto federal 2014, sin embargo en la operación existe coordinación para insumos con Secretaría de Educación, quien tuvo cambios en el año. |
| 3.5.1 | Porcentaje de cumplimiento de las acciones de orientación alimentaria planeadas | 43 | Acción | 106 | 63 | Se incrementó la meta pues se contó con recurso humano adicional servicio social. |
| 4.1 | Porcentaje de peticiones atendidas con apoyos y/o canalizaciones de Gestoría Social | 98,782 | Petición | 65898 | (32,884) | En general la diferencia se debe a que por un lado no hubo fenómenos meteorológicos de gran magnitud y no se abrió el nuevo albergue, lo cual propició que no se apoyara la cantidad de gente estimada. |
| 4.1.1 | Porcentaje de peticiones atendidas | 44,624 | Petición | 50,107 | 5,483 | Se recibió mayor cantidad de peticiones, por lo tanto se atendió mayor cantidad de |

| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León | | | | | | |
|--|---|---------------|------------------|----------|----------------------------------|---|
| Indicadores de Gestión | | | | | | |
| Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | |
| ID | Indicador | Objetivo 2014 | Unidad de medida | Año 2014 | Variación 2013 Vs. Objetivo 2013 | Comentarios sobre la variación |
| | con canalizaciones o apoyos | | | | | personas. |
| 4.2.1 | Porcentaje de peticiones atendidas por contingencia | 50,954 | Petición | 13,725 | (37,229) | En estos años no se presentaron fenómenos meteorológicos que ameritaran la entrega de apoyos como en años anteriores. |
| 4.2.2 | Personas que reciben el apoyo de albergue | 3,204 | Persona | 2,066 | (1,138) | Se proyectó la apertura de un nuevo albergue, el cual no se puso en operación y por efecto no se atendió a la población de ese lugar proyectado. |
| Procuraduría de la Defensa de Adultos Mayores | | | | | | |
| 5.1 | Porcentaje de adultos mayores atendidos en acciones de protección, promoción y participación social | 24,040 | Persona | 25,672 | 1,632 | La variación que se presenta es por motivos de mayor difusión y coordinación de diversas instancias que permitieron exteriorizar los derechos de las personas adultas mayores ante la sociedad. |
| 5.1.1 | Porcentaje de adultos mayores atendidos en acciones de promoción y participación social | 5,106 | Persona | 5,059 | (47) | Se dieron de baja a Centros gerontoinformáticos debido a que ya no funcionan los equipos. |
| 5.2.1 | Porcentaje de adultos mayores atendidos en riesgo y desamparo | 2,134 | Persona | 1,710 | (424) | Mayor difusión de los programas preventivos que concientizan a la familia, así como, el utilizar diversos trámites sociales, psicológicos y legales que previenen un riesgo. |
| 5.3.1 | Porcentaje de participantes en acciones de promoción y difusión | 16,800 | Persona | 18,903 | 2,103 | Durante el 2014, se incrementó la coordinación y difusión de los derechos del adulto mayor en las escuelas primarias del estado, impartiendo el taller en mayor número de escuelas. Así mismo en junio 2014 se implementó el taller para familiares del adulto mayor, informando y capacitando a los familiares del adulto mayor sobre los derechos y las obligaciones de la familia, así como cuidados que el adulto mayor requiere. |
| Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia | | | | | | |
| 6.1 | Porcentaje de personas atendidas por maltrato infantil y violencia familiar | 5,380 | Persona | 4,639 | (741) | Un reporte, tanto de maltrato infantil, como de violencia familiar puede variar desde 1 o más niños en los reportes de maltrato infantil, o 1 o más miembros de una familia en la atención a la violencia familiar. |

| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | |
|--|--|---------------|------------------|----------|----------------------------------|--|
| ID | Indicador | Objetivo 2014 | Unidad de medida | Año 2014 | Variación 2013 Vs. Objetivo 2013 | Comentarios sobre la variación |
| 6.1.1 | Porcentaje de reportes de maltrato infantil atendidos | 2,800 | Reporte | 3,290 | 490 | La cantidad de reportes atendidos aumentó ya que durante el 2014, además de atender los reportes que se recibieron, se atendieron los reportes rezagados. |
| 6.2.1 | Porcentaje de personas atendidas por violencia familiar | 2,048 | Persona | 2,039 | (9) | S/C |
| 6.3.1 | Porcentaje de adopciones exitosas | 28 | Adopción | 29 | 1 | S/C |
| 6.4.1 | Porcentaje de Casas Hogar supervisadas, reguladas y certificadas | 38 | Casa Hogar | 16 | (22) | El proceso de certificación de casas hogar dio inicio en julio del 2014, contando con 16 casas hogar certificadas al final de año. |
| 6.5.1 | Porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidos en el albergue temporal Capullos | 1,241 | Persona | 1,284 | 43 | En relación al tipo de maltrato que sufre el niño, niña o adolescente, se concluye si será ingresado a Capullos o será atendido de manera externa. |
| 6.6.1 | Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en entorno familiar alternativo | 15 | Persona | 19 | 4 | S/C |
| 6.7.1 | Porcentaje de estrategias implementadas para el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes | 15 | Estrategia | 15 | 0 | S/C |
| Subdirección de Intervención Familiar Comunitaria | | | | | | |
| 7.1 | Porcentaje de integrantes de familias atendidos con servicios y talleres | 9,387 | Persona | 11,475 | 2,088 | |
| 7.1.1 | Índice de eficiencia terminal | 775 | Persona | 458 | (317) | Este año concluyeron el Taller de Competencias Parentales para la Primera Infancia 458 padres, madres y/o tutores, esto representa en relación a la meta un 59% de eficiencia terminal en el taller. Fueron atendidos durante el año 741 padres, madres y/o tutores con el taller. |

| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León | | | | | | |
|--|---|---------------|------------------|----------|----------------------------------|---|
| Indicadores de Gestión | | | | | | |
| Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | |
| ID | Indicador | Objetivo 2014 | Unidad de medida | Año 2014 | Variación 2013 Vs. Objetivo 2013 | Comentarios sobre la variación |
| 7.2.1 | Índice de Eficiencia Terminal en Habilidades para la Prevención de Riesgos Psicosociales | 1,500 | Persona | 830 | (670) | Este año concluyeron el Taller Fortaleciendo Familias 830 integrantes de familia, esto representa en relación a la meta 55% de eficiencia terminal en el taller. Fueron atendidos 1,782 integrantes de familias con el taller. |
| 7.3.1 | Porcentaje de organismos públicos y privados capacitados | 21 | Organismo | 32 | 11 | Las expectativas fueron superadas debido al interés de los DIF Municipales que implementan el Modelo de Espacios SI en capacitar al personal en temas relacionados a la prevención de adicciones. |
| 7.4.1 | Porcentaje de personas atendidas para afrontar conflictos en su dinámica familiar | 4,560 | Persona | 5,879 | 1,319 | Se sobrepasa el número de beneficiarios debido a que se incorporó en el último trimestre a 2 Orientadores Familiares para el servicio de atención psicológica y 4 Orientadores Familiares de tiempo completo para el área de Trabajo Social; al interés de las familias en los servicios de Atención Psicológica y de Orientación Social y Legal que brindan las Unidades de Servicios Familiares. Además de que en la meta se omitió considerar a 776 personas que iniciaron su atención en el 2013 y continuaron siendo atendidas en el 2014. |
| 7.5.1 | Porcentaje de niñas y niños que presentan desarrollo acorde a la edad en Guarderías Infantiles | 754 | Persona | 569 | (185) | Se estimó atender en las siete Guarderías Infantiles 754 niñas y niños, siendo atendidos 749. En la meta se estableció que el 78% de las niñas y niños atendidos alcanzaran su desarrollo acorde a su edad; 569 niñas y niños lo alcanzaron, es decir el 75% de lo estimado atender, por lo que la variación fue de solo el 3%. La evaluación se aplicó en dos momentos a 639 niñas y niños ya que 218 por cuestiones de incapacidad, bajas, inasistencia, no estuvieron presentes. |
| 7.6.1 | Porcentaje de niñas y niños que mantienen o mejoran su desempeño escolar participantes en Espacios SI | 942 | Persona | 645 | (297) | Se estimó atender a 942 niñas y niños en los 7 Espacios SI. Para finales del 2014 inicia la operación de un Espacio para Adolescentes; en total se atendieron a 1,119 niñas, niños y adolescentes. En la meta se programó que el 65% de las niñas y niños mantendría o mejoraría sus calificaciones superando la meta en un 3%. |

| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León | | | | | | |
|--|--|---------------|---------------------|----------|----------------------------------|--|
| Indicadores de Gestión | | | | | | |
| Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | |
| ID | Indicador | Objetivo 2014 | Unidad de medida | Año 2014 | Variación 2013 Vs. Objetivo 2013 | Comentarios sobre la variación |
| 7.7.1 | Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en tutorías que mantienen e incrementan su desempeño | 326 | Persona | 138 | (188) | La población atendida disminuyó debido a que el número de tutores con el perfil requerido fue menor en el ciclo 2014-2015 sumando en total 282 niñas, niños y adolescentes en el año. Para la meta se consideró que el 50% de las niñas, niños y adolescentes atendidos en tutorías mantienen e incrementan su desempeño, siendo 138 los que lo alcanzaron. Ello representa el 42% de la meta, por lo que la variación es de un 8% por debajo de lo establecido. |
| 7.8.1 | Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en riesgo y/o situación de calle atendidos. | 360 | Persona | 256 | (104) | Se detectaron un menor número de niñas, niños y adolescentes en calle. |
| 7.9.1 | Porcentaje de niñas, niños y adolescentes migrantes que reciben protección y albergue. | 170 | Persona | 192 | 22 | De los 170 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados estimados a atender en primera vez fueron atendidos 200, de los cuales 192 recibieron protección y albergue en el Centro Capullos. Como se muestra la meta fue rebasada por el incremento en la migración extranjera alcanzando un 113% , de un 87% programado. |
| Centro de Rehabilitación y Educación Especial | | | | | | |
| 8.1 | Porcentaje de atenciones y servicios brindados | 914,589 | Atención y Servicio | 917,823 | 3,234 | Debido a la demanda, se autorizó la contratación de personal operativo, lo que permitió incrementar el número de atenciones y servicios brindados. |
| 8.1.1 | Porcentaje anual de casos detectados y canalizados | 22,435 | Caso | 44,462 | 22,027 | Se iniciaron campañas internas de detección. Lo que permitió el incremento en los servicios |
| 8.2.1 | Porcentaje anual de casos atendidos | 24,885 | Caso | 29,205 | 4,320 | Un mayor número de personal médico, permitió incrementar el ingreso de pacientes. |
| 8.3.1 | Porcentaje de personas promovidas para su plena inclusión | 905 | Persona | 1,121 | 216 | Al ingresar un mayor número de usuarios se promueve el resto de los servicios que se brindan en el centro, lo que propicia un incremento en los mismos. |
| 8.4.1 | Porcentaje de servicios de accesibilidad a personas, espacios públicos o privados | 24 | Servicio | 49 | 25 | Actualmente se cuenta con un elemento más en el área lo que permite realizar una cobertura mayor de atención de solicitudes, disminuyendo el tiempo de respuesta |

| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León | | | | | | |
|--|---|---------------|------------------|----------|----------------------------------|--|
| Indicadores de Gestión | | | | | | |
| Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | |
| ID | Indicador | Objetivo 2014 | Unidad de medida | Año 2014 | Variación 2013 Vs. Objetivo 2013 | Comentarios sobre la variación |
| 8.5.1 | Porcentaje de personas capacitadas | 501 | Persona | 501 | 0 | Se llevó a cabo la capacitación continua programada, ampliando la cobertura al personal de prácticas que dan apoyo a las áreas operativas. Con el objetivo de contar con personal capacitado en todas las áreas de atención. |
| 8.6.1 | Porcentaje de Unidades de Rehabilitación de la Red Estatal beneficiadas | 25 | Unidades | 28 | 3 | Con el apoyo del sistema tanto federal como estatal se pudo beneficiar a un mayor número de Unidades que beneficiaran a la población de todo el estado de NL. |
| 8.7.1 | Porcentaje de equipos y espacios físicos que reciben mantenimiento preventivo y correctivo del CREE y CEPAR | 246 | Equipo y espacio | 550 | 304 | Se recibió un mayor número de solicitudes de servicio en el área, por lo que se incrementó la cantidad de los mismos. |
| 8.8.1 | Porcentaje de personas con discapacidad atendidas por maltrato | 280 | Persona | 322 | 42 | Aumentaron los reportes recibidos por maltrato hacia personas con discapacidad. |
| Dirección de Voluntariado | | | | | | |
| 9.1 | Porcentaje de voluntarios activos | 1,316 | Persona | 1,038 | (278) | S/C |
| 9.1.1 | Porcentaje anual de niñas, niños, adolescentes y jóvenes voluntarios activos | 460 | Persona | 353 | (107) | Una de las actividades con mayor participación es el Programa Grande para Ayudar, el cual en la edición 2014 tuvo una duración de 4 semanas, es decir, 2 semanas menos que la edición 2013, por lo cual se tuvo menor participación de voluntarios de este rango de edades |
| 9.2.1 | Porcentaje anual de voluntarios adultos activos | 800 | Persona | 685 | (115) | Disminuyó la cantidad de actividades con participación de voluntarios |
| 9.3.1 | Porcentaje de voluntarios captados | 56 | Persona | 34 | (22) | No se realizaron eventos de captación |
| 9.4.1 | Porcentaje de apoyos entregados a instituciones por voluntariado | 32,174 | Apoyo | 47,306 | 15,132 | Aumentó el número de donativos |
| Subdirección de Concertación Municipal | | | | | | |
| 10.1 | Porcentaje de municipios beneficiados con donativos, recursos financieros y capacitaciones | 51 | Municipio | 51 | 0 | S/C |

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

1. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE ANEXO LA APROBACIÓN RELATIVA A LOS FACTORES QUE UTILIZAN PARA EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

2. EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ EN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DENTRO DEL RUBRO OTROS PRODUCTOS (4.1.5.2.1.1.2), LA CANCELACIÓN DE UNA PROVISIÓN REGISTRADA EN EJERCICIO 2012 POR \$783,580 YA QUE NO SE REALIZÓ EL TRABAJO DEL DESARROLLO DE UN CATÁLOGO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN;

POR LO QUE SE DEBIÓ AFECTAR EL RUBRO DE RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3.2.5), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ EN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DENTRO DEL RUBRO OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS (4.3.9.9.1.3.7), LA CANCELACIÓN DE UN PASIVO DE IMPUESTOS REFERENTE A SUBSIDIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR \$1,253,021, DEBIENDO DE HABERLA PRESENTADO EN EL RUBRO DE RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3.2.5), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO REALIZADAS Y EN SU CASO, RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO QUE SE FORMULARÁN.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS PRESENTA EN SU INFORME DE RESULTADOS UN ANEXO A EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL RESUMEN EJECUTIVO DE ESA VALUACIÓN, ESTÁ COMPUESTO POR LA INTRODUCCIÓN, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO, ASÍ COMO LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS. DE ELLO, SE DESTACAN LOS CUADROS CON LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS OBSERVACIONES QUE NO FUERON ATENDIDAS POR PROGRAMA. EN ESE SENTIDO, TENEMOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 1 MEDIANTE OFICIO ASEN-UEDCI-PE01-2048/2011 | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 1 MEDIANTE OFICIO 03/CT/JCLD/2012 |
|---|---|
| TEMA REFERENTE AL DIAGNÓSTICO GENERAL Y POBLACIÓN OBJETIVO. | |
| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 1. CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL Y ACTUALIZADO QUE REFLEJE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTADO EN MATERIA DE SALUD Y NUTRICIÓN, Y QUE LE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA EXISTENTE, A EFECTO DE IDENTIFICAR LAS MEJORES ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE PROPORCIONEN MAYOR BENEFICIO A LA POBLACIÓN. | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 1. “CON INFORMACIÓN DE FUENTES OFICIALES, LA DIRECCIÓN SE ENCUENTRA REALIZANDO UN DIAGNÓSTICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN CONCRETA DE LA PROBLEMÁTICA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD. CON INFORMACIÓN DE FUENTES OFICIALES, LA DIRECCIÓN SE ENCUENTRA REALIZANDO UN DIAGNÓSTICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y |

ADEMÁS ELABORAR UN ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS O NECESIDADES DE LOS BENEFICIADOS SEGÚN EL GRUPO VULNERABLE PERTENECIENTE AL PROGRAMA, PARA PODER DETERMINAR LA SUFICIENCIA DEL APOYO, ES DECIR, SI LA ENTREGA DEL APOYO CONTRIBUYE A CUBRIR ESAS NECESIDADES ALIMENTARIAS, A EFECTO DE COMPROBAR QUE LOS PRODUCTOS Y CANTIDAD DE APOYO SON LOS IDÓNEOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO.
 SE DEBERÍA TOMAR EN CUENTA EL GRADO DE DESNUTRICIÓN POR MUNICIPIO PARA QUE LE PERMITA AL PROGRAMA ENFOCAR LAS ACCIONES A LAS ZONAS MÁS NECESITADAS.

DEFINICIÓN CONCRETA DE LA PROBLEMÁTICA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.”

PUNTO 1 INCISO A DEL OFICIO 03/CT/JCLD/2012.

SITUACIÓN ACTUAL CUENTA PÚBLICA 2014 EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA MEDIANTE OFICIO NO. 564/ALMR/DAS/2015 COMO RESPUESTA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEED-D1-AP41-CP-01/2015

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: SE ANALIZÓ LA RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR EL PROGRAMA ASÍ COMO A LAS MEDIDAS Y ACCIONES EFECTUADAS POR EL PAASV EN LA CUAL REFIERE QUE CONTANDO CON FUENTES OFICIALES SE REALIZA UN DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA DE LOS MUNICIPIOS. EL PROGRAMA EXPONE QUE EL FACTOR MÁS DETERMINANTE SON LOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL PROPIO DIF MUNICIPAL, TANTO HUMANOS, FINANCIEROS Y DE TRANSPORTE, SIN EMBARGO, NO PRESENTA ALGÚN SOPORTE DE LA DECISIÓN O EXPLICACIÓN POR PARTE DE LOS DIF MUNICIPALES, TAMPOCO ASÍ NOS MUESTRA LAS ENCUESTAS REALIZADAS CON EL FORMATO ENHINA (ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA).

LA ENTIDAD NO PROPORCIONÓ UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL Y ACTUALIZADO QUE REFLEJE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTADO EN MATERIA DE SALUD Y NUTRICIÓN, Y QUE LE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA EXISTENTE, A EFECTO DE IDENTIFICAR LAS MEJORES ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE PROPORCIONEN MAYOR BENEFICIO A LA POBLACIÓN.

CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO FUE IMPLEMENTADA POR EL PAASV.

| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 2 MEDIANTE OFICIO ASENL-UEDCL-PE01-2048/2011 | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 2 MEDIANTE OFICIO 03/CT/JCLD/2012 |
|--|--|
| TEMA REFERENTE AL DIAGNÓSTICO GENERAL Y POBLACIÓN OBJETIVO. | |
| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 2. REALIZAR UN ESTUDIO INTEGRAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTADO, QUE SEA LA BASE PARA DETERMINAR A LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO, Y ASÍ PODER DETERMINAR QUE LA CANTIDAD DE 55,000 APOYOS REALMENTE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA ESTATAL. | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 2. “ÉSTA DIRECCIÓN HA VENIDO TRABAJANDO EN LA GESTIÓN DE ALIANZAS DE COLABORACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO Y CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE REALIZAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE CADA MUNICIPIO QUE PERMITAN ROBUSTECER EL DIAGNÓSTICO ANTES REFERIDO.” PUNTO 1 INCISO B DEL OFICIO 03/CT/JCLD/2012. |
| SITUACIÓN ACTUAL CUENTA PÚBLICA 2014 EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA MEDIANTE OFICIO NO. 564/ALMR/DAS/2015 COMO RESPUESTA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEED-D1-AP41-CP-01/2015 | |
| ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: EL PROGRAMA EXPONE TRES OFICIOS CON EL NÚMERO 051, EN FECHA DE 22 DE MARZO DEL 2012 EMITIDOS A DIRECTORES DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DONDE SE LES SOLICITA DE SU APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO Y ASÍ LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA INDICA QUE SOSTUVIERON | |

REUNIONES DE TRABAJO, ADEMÁS NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE AMPARE LAS JUNTAS O REUNIONES REALIZADAS, ASÍ COMO MINUTAS O ACUERDOS LOGRADOS.
POR LO ANTERIOR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE HABER LLEVADO A CABO ALIANZAS DE COLABORACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON EL FIN DE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO Y FIJAR SU POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL.

CONCLUSIÓN: SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO FUE IMPLEMENTADA POR EL PAASV.

| RECOMENDACIÓN A LAS OBSERVACIONES 3 MEDIANTE OFICIO ASENL-UEDCI-PE01-2048/2011 | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 3 MEDIANTE OFICIO 03/CT/JCLD/2012 |
|---|--|
| TEMA REFERENTE AL DIAGNÓSTICO GENERAL Y POBLACIÓN OBJETIVO. | |
| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 3. REALIZAR UN ESTUDIO QUE DETERMINE LA SITUACIÓN REAL DEL ESTADO, REFERENTE A CADA GRUPO VULNERABLE, Y ASÍ PODER DETERMINAR LA PROPORCIÓN CORRECTA DE APOYOS QUE SE ASIGNARÁ A CADA GRUPO VULNERABLE Y QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA ESTATAL. | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIONES 3. “EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN NUEVO LEÓN ESTÁ COLABORANDO EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA ENTIDAD, LA FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y EL BANCO DE ALIMENTOS "CÁRITAS DE MONTERREY A. B. P." EN EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENCUESTA ESTATAL DE SALUD. LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA CITADA ENCUESTA SE ESTIMA QUE ESTARÁN DISPONIBLES A PRINCIPIOS DE ÉSTE AÑO, POR LO QUE NOS BRINDARÁ INFORMACIÓN CUALITATIVA QUE FORTALECERÁN EL DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN SUJETA A ASISTENCIA ALIMENTARIA.” PUNTO 1 INCISO C DEL OFICIO 03/CT/JCLD/2012. |
| SITUACIÓN ACTUAL CUENTA PÚBLICA 2014 EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA MEDIANTE OFICIO NO. 564/ALMR/DAS/2015 COMO RESPUESTA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEED-D1-AP41-CP-01/2015 | |
| ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: SE ANALIZÓ LA RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN ASÍ COMO A LAS MEDIDAS Y ACCIONES EFECTUADAS POR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA A SUJETOS VULNERABLES PAASV EN LA CUAL COMENTA QUE SE TIENE LA ENCUESTA ESTATAL DE SALUD Y NUTRICIÓN NUEVO LEÓN 2011/2012, SIN EMBARGO AÚN ESTÁN EN PROCESO DE ANALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE DICHA ENCUESTA Y ASÍ LOGRAR DETERMINAR UNA PROPORCIÓN CORRECTA DE APOYOS. POR LO ANTERIOR MENCIONADO, EL PROGRAMA NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE CONTAR CON UN ESTUDIO QUE DETERMINE LA SITUACIÓN REAL DEL ESTADO PARA ASIGNAR LA PROPORCIÓN CORRECTA DE LOS APOYOS ENTREGADOS Y CONTRIBUIR DE ESTE MODO A SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA ESTATAL. | |
| CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO FUE IMPLEMENTADA POR EL PAASV. | |

| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 4 MEDIANTE OFICIO ASENL-UEDCI-PE01-2048/2011 | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 4 MEDIANTE OFICIO 03/CT/JCLD/2012 |
|--|---|
| TEMA REFERENTE AL DIAGNÓSTICO GENERAL Y POBLACIÓN OBJETIVO. | |
| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 4. SE SUGIERE REALIZAR UN ESTUDIO QUE DETERMINE LA SITUACIÓN REAL DEL ESTADO, REFERENTE A CADA GRUPO VULNERABLE, Y ASÍ PODER DETERMINAR QUÉ CANTIDAD DE APOYOS SE DEBEN ENTREGAR POR GRUPO VULNERABLE. | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 4. “ACTUALMENTE ESTAMOS TRABAJANDO EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A NIVEL FEDERAL (DIF NACIONAL) EN LA ELABORACIÓN DE LA “ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA”. LO ANTERIOR NOS |

| | |
|--|--|
| | <p>GARANTIZARÁ CONTAR CON DATOS AVALADOS POR EL SISTEMA DIF NACIONAL COMO POR LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN. EL ANTERIOR ESTUDIO CONSISTE EN DETECTAR DE MANERA METODOLÓGICA LOS HOGARES QUE NO TIENEN ACCESO FÍSICO, SOCIAL Y ECONÓMICO A ALIMENTO SUFICIENTE, SEGURO Y NUTRITIVO PARA CUBRIR SUS NECESIDADES.”</p> <p>PUNTO 1 INCISO D DEL OFICIO 03/CT/JCLD/2012.</p> |
| <p>SITUACIÓN ACTUAL CUENTA PÚBLICA 2014 EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA MEDIANTE OFICIO NO. 564/ALMR/DAS/2015 COMO RESPUESTA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEED-D1-AP41-CP-01/2015</p> | |
| <p>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: SE ANALIZÓ LA RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR PAASV, LA CUAL SOLO MUESTRA ANEXOS DE “PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLAR HERRAMIENTAS DE FOCALIZACIÓN Y PARA MEDIR Y DAR SEGUIMIENTO AL GRADO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA EIASA.” Y “ESTRATEGIA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA.” SIN EMBARGO, COMO EL PROPIO PROGRAMA LO INDICA, SOLO PRESENTA LA METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA FOCALIZAR, Y NO PRESENTA EVIDENCIA DE HABER LLEVADO A CABO ENCUESTAS EN EL ESTADO PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA, PRESENTANDO DATOS AVALADOS POR DIF NACIONAL Y POR LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON EN DICHA REALIZACIÓN.</p> | |
| <p>CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO FUE IMPLEMENTADA POR EL PAASV.</p> | |

| <p>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 5 MEDIANTE OFICIO ASENL-UEDCI-PE01-2048/2011</p> | <p>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 5 MEDIANTE OFICIO 03/CT/JCLD/2012</p> |
|---|--|
| <p>TEMA REFERENTE AL DIAGNÓSTICO GENERAL Y POBLACIÓN OBJETIVO.</p> | |
| <p>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 5. REALIZAR UN ESTUDIO INTEGRAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTADO, QUE PERMITA DETERMINAR A LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO, Y QUE SEA LA BASE PARA IMPLEMENTAR UNA ADECUADA FOCALIZACIÓN, QUE PERMITA SELECCIONAR EFECTIVAMENTE A LA POBLACIÓN MÁS NECESITADA.</p> | <p>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 5. “AL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO UTILIZADO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA SE LE ADICIONARÁN LOS CRITERIOS DE POBREZA ALIMENTARIA EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), LO QUE NOS PERMITIRÁ CONOCER CON MAYOR CERTEZA LA SITUACIÓN Y CONDICIÓN DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN QUE TIENE LA POBLACIÓN.”</p> <p>PUNTO 1 INCISO E DEL OFICIO 03/CT/JCLD/2012.</p> |
| <p>SITUACIÓN ACTUAL CUENTA PÚBLICA 2014 EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA MEDIANTE OFICIO NO. 564/ALMR/DAS/2015 COMO RESPUESTA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEED-D1-AP41-CP-01/2015</p> | |
| <p>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: HABIENDO REALIZADO EL EXAMEN DE LA RECOMENDACIÓN ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN ACTUAL PROPORCIONADA POR EL PAASV COMO RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN, SE CONSTATÓ LA EXISTENCIA DE LA ENCUESTA ENHINA, LA CUAL ESTÁ DISEÑADA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA, SIN EMBARGO LA DIRECCIÓN NO PROPORCIONÓ O HIZO REFERENCIA DE LOS CRITERIOS DE POBREZA ALIMENTARIA EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE DEBERÍAN DE ADICIONAR, ASÍ COMO TAMPOCO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE ENCUESTAS REALIZADAS DURANTE EL 2014, LO CUAL LES PERMITIRÍA CONOCER CON MAYOR CERTEZA LA SITUACIÓN Y CONDICIÓN DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN QUE ACTUALMENTE TIENE LA POBLACIÓN.</p> <p>POR LO QUE PAASV NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO CON CRITERIOS DE POBREZA ALIMENTARIA PARA TENER UNA POBLACIÓN BIEN DEFINIDA, EN RELACIÓN DE SU SITUACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN.</p> | |

CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO FUE IMPLEMENTADA POR EL PAASV.

| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 8 MEDIANTE OFICIO ASENL-UEDCI-PE01-2048/2011 | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 8 MEDIANTE OFICIO 03/CT/JCLD/2012 |
|--|--|
| TEMA REFERENTE A MANUALES DE PROCEDIMIENTOS. | |
| <p>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 8. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR CONTROLES DENTRO DEL SISTEMA QUE REALIZA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS CONFORME A LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS Y ESPERA, ADEMÁS REALIZAR PRUEBAS SELECTIVAS PARA CERCIORARSE DE QUE EL SISTEMA ARROJE INFORMACIÓN CORRECTA.</p> | <p>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 8. “EN LO QUE RESPECTA A LA AFILIACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, NOS ENCONTRAMOS DESARROLLANDO MEDIDAS DE CONTROL PARA CONTAR CON LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA FEDERAL. ASIMISMO, EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS ESTAMOS BUSCANDO EL MECANISMO IDÓNEO PARA LOGRAR QUE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN Y DE BENEFICIARIO SEAN UNIFORMES.”</p> <p>PUNTO 2 INCISO D DEL OFICIO 03/CT/JCLD/2012.</p> |
| <p>SITUACIÓN ACTUAL CUENTA PÚBLICA 2014 EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA MEDIANTE OFICIO NO. 564/ALMR/DAS/2015 COMO RESPUESTA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEED-D1-AP41-CP-01/2015</p> | |
| <p>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: SE REALIZÓ EL EXAMEN DE LA RECOMENDACIÓN ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL PAASV, LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA MUESTRA LOS OFICIOS INTERNOS DE PETICIÓN DE MODIFICACIÓN AL SISTEMA DE CAPTURA DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS, SIN EMBARGO NO MUESTRA DOCUMENTOS DONDE SE DISTINGA EL CAMBIO SOLICITADO, COMO POR EJEMPLO UNA PANTALLA DEL PROPIO SISTEMA DE CAPTURA, DENTRO DE LA RESPUESTA ENCONTRAMOS UN OFICIO DE AUDITORÍA INTERNA A 106 EXPEDIENTES DE PAASV CON UN TOTAL DE 42% DE EXPEDIENTES CON ANOMALÍA, SIN EMBARGO LA DIRECCIÓN DEL PAASV NO PROPORCIONÓ EL SOPORTE DE LAS ACCIONES EMITIDAS AL DETECTAR LAS ANOMALÍAS, NI SOPORTE DE LAS PORTADAS ENHINA DE LOS BENEFICIARIOS.</p> | |
| <p>CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR, SE INFIERE QUE EL PROGRAMA CONSIDERÓ DE MANERA PARCIAL LA RECOMENDACIÓN.</p> | |

| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 9 MEDIANTE OFICIO ASENL-UEDCI-PE01-2048/2011 | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 9 MEDIANTE OFICIO 03/CT/JCLD/2012 |
|---|---|
| TEMA REFERENTE A MANUALES DE PROCEDIMIENTOS. | |
| <p>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 9. IMPLEMENTAR CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS DENTRO DEL SISTEMA QUE REALIZA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA CREACIÓN DE LOS PADRONES DEL PROGRAMA. ADEMÁS REALIZAR PRUEBAS SELECTIVAS, DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO, PARA CERCIORARSE DE QUE NO EXISTAN DUPLICADOS EN EL PADRÓN, EVITANDO BENEFICIAR PERSONAS CON MÁS DE UN APOYO.</p> | <p>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 9. “EN LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS SE ESTÁ TRABAJANDO PARA LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL QUE EVITEN LA DUPLICIDAD DE ENTREGA DE APOYOS A LOS BENEFICIARIOS. DE IGUAL FORMA SE ESTÁ TRABAJANDO PARA INCLUIR MECANISMOS QUE PERMITAN PRIVILEGIAR A LAS PERSONAS MÁS DESPROTEGIDAS CONSIDERANDO LOS PUNTAJES EMITIDOS POR LOS PROCEDIMIENTOS ACTUALES.</p> <p>PUNTO 2 INCISO C DEL OFICIO 03/CT/JCLD/2012.</p> |
| <p>SITUACIÓN ACTUAL CUENTA PÚBLICA 2014 EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA MEDIANTE OFICIO NO. 564/ALMR/DAS/2015 COMO RESPUESTA AL OFICIO DE</p> | |

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEED-D1-AP41-CP-01/2015

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: HABIENDO REALIZADO EL EXAMEN DE LA RECOMENDACIÓN ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL PAASV SE CONCLUYÓ QUE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA MUESTRA LOS OFICIOS INTERNOS DE PETICIÓN DE MODIFICACIÓN AL SISTEMA DE CAPTURA DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS, SIN EMBARGO NO MUESTRA DOCUMENTOS DONDE SE DISTINGA EL CAMBIO SOLICITADO, COMO POR EJEMPLO UNA PANTALLA DEL PROPIO SISTEMA DE CAPTURA. LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA INDICA QUE SE REALIZARÁN CRUCES Y REVISIONES DE MANERA MENSUAL, SIN EMBARGO NO DA SOPORTE DE DICHAS REVISIONES.

CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN FUE IMPLEMENTADA PARCIALMENTE POR EL PAASV.

| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 11 MEDIANTE OFICIO ASENL-UEDCI-PE01-2048/2011 | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 11 MEDIANTE OFICIO 03/CT/JCLD/2012 |
|--|--|
| TEMA REFERENTE A MANUALES DE PROCEDIMIENTOS. | |
| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 11. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR CONTROLES DENTRO DEL SISTEMA QUE MANEJA LOS PADRONES DEL PROGRAMA, PARA HOMOLOGAR LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN, A FIN DE EVITAR CONFUSIONES Y ERRORES EN EL MANEJO DE LOS PADRONES DEL PROGRAMA. | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 11. “EN LO QUE RESPECTA A LA AFILIACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, NOS ENCONTRAMOS DESARROLLANDO MEDIDAS DE CONTROL PARA CONTAR CON LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA FEDERAL. ASIMISMO, EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS ESTAMOS BUSCANDO EL MECANISMO IDÓNEO PARA LOGRAR QUE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN Y DE BENEFICIARIO SEAN UNIFORMES.” PUNTO 2 INCISO D DEL OFICIO 03/CT/JCLD/2012. |
| SITUACIÓN ACTUAL CUENTA PÚBLICA 2014 EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA MEDIANTE OFICIO NO. 564/ALMR/DAS/2015 COMO RESPUESTA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEED-D1-AP41-CP-01/2015 | |
| ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: SE ANALIZÓ LA RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR PAASV QUE MENCIONA QUE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDEN AL NÚMERO ASIGNADO POR EL SISTEMA AL MOMENTO DE LA CAPTURA Y EL OTRO ES EL NÚMERO QUE EL SISTEMA ASIGNA AL BENEFICIARIO, POR LO TANTO AMBAS NUMERACIONES NUNCA PODRÁN COINCIDIR, LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA INDICA QUE SE ESTÁ BUSCANDO EL MECANISMO IDÓNEO PARA LOGRAR LA UNIFICACIÓN DE LOS DATOS, SIN EMBARGO NO PRESENTAN SOPORTE DE DICHO PLANTEAMIENTO. | |
| CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO FUE IMPLEMENTADA POR EL PAASV. | |

| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 17 MEDIANTE OFICIO ASENL-UEDCI-PE01-2048/2011 | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 17 MEDIANTE OFICIO 03/CT/JCLD/2012 |
|--|---|
| TEMA REFERENTE A MANUALES DE PROCEDIMIENTOS. | |
| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 17. ELABORAR UN DOCUMENTO QUE ESPECIFIQUE LOS ATRIBUTOS NUTRICIONALES DE LOS ALIMENTOS OTORGADOS Y QUE DEJE DE MANIFIESTO EN QUÉ MEDIDA CONTRIBUYE A MEJORAR LA NUTRICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. ADEMÁS DE REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA, COMO PUEDE SER QUE LA ENTIDAD ELABORE UN ESTUDIO PARA DETERMINAR QUE LOS INSUMAS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 17. “ESTAMOS EN PROCESO DE INTEGRAR A NUESTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS LA ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA QUE CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR UN DOCUMENTO QUE ESPECIFIQUE LOS ATRIBUTOS NUTRICIONALES DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS QUE SE OTORGAN A LOS BENEFICIARIOS. DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS POR DIF NACIONAL EN LA ESTRATEGIA |

REALMENTE COADYUVEN A LA ECONOMÍA FAMILIAR Y VERIFICAR EN QUÉ GRADO LO HACEN.

INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA. DENTRO DE ÉSTE DOCUMENTO, SE BUSCARÁ QUE CONTENGA EL MENÚ QUE PROMUEVA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y QUE CONTEMPLE LOS ALIMENTOS QUE LOS BENEFICIARIOS ESTÉN EN POSIBILIDADES DE ADQUIRIR.”

PUNTO 2 INCISO E DEL OFICIO 03/CT/JCLD/2012.

SITUACIÓN ACTUAL CUENTA PÚBLICA 2014 EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA MEDIANTE OFICIO NO. 564/ALMR/DAS/2015 COMO RESPUESTA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEED-D1-AP41-CP-01/2015

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: HABIENDO REALIZADO EL EXAMEN DE LA RECOMENDACIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA COMO RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN SE CONSTATÓ LO SIGUIENTE, EL PROGRAMA NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ALGÚN DOCUMENTO ELABORADO QUE ESPECIFIQUE LOS ATRIBUTOS DE LOS ALIMENTOS OTORGADOS ASÍ COMO EN QUÉ MEDIDA AYUDAN A MEJORAR LA NUTRICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, Y EN QUÉ GRADO COADYUVAN A LA ECONOMÍA FAMILIAR.

SIN EMBARGO, LA ENTIDAD PROPORCIONÓ UN “MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL SEDIF-SMDIF 2014” CON EL FIN DE HOMOLOGAR LOS TEMAS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE PROPORCIONARSE DURANTE EL AÑO. EN DICHO MANUAL SE ASIENTA UN ESQUEMA DEL MODELO DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA (OA), EL CUAL ESTABLECE LA SELECCIÓN DE ALIMENTOS, PREPARACIÓN Y CONSUMO, ADEMÁS SE INCLUYE EL PROCESO EDUCATIVO EN LA OA, MATERIALES Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA ANUAL 2014 DE OA EN DIF MUNICIPALES. LOS TEMAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA QUE SE DESCRIBEN EN EL MANUAL SON: LA ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS CON SOBREPESO Y OBESIDAD, CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL, CON DIABETES MELLITUS; INSTRUCTIVO DE CÓMO APRENDER A LEER ETIQUETAS, LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, INCLUYENDO TAMBIÉN TEMAS ADICIONALES COMO LA ALIMENTACIÓN EN LA MUJER EMBARAZADA, LACTANCIA MATERNA, ENTRE OTROS TEMAS.

CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ATENDIÓ PARCIALMENTE POR EL PAASV.

**RECOMENDACIÓN
A LA OBSERVACIÓN 18 MEDIANTE
OFICIO ASENL-UEDCI-PE01-2048/2011**

**CONTESTACIÓN
A RECOMENDACIÓN 18 MEDIANTE
OFICIO 03/CT/JCLD/2012**

TEMA REFERENTE AL DIAGNÓSTICO GENERAL Y POBLACION OBJETIVO.

RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 18. REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y LAS NECESIDADES DE CADA TIPO DE VULNERABILIDAD, ASÍ COMO UN CORRECTO MÉTODO DE FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS, DEBIDO A QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EN UNA FAMILIA EXISTA MÁS DE UN CANDIDATO A SER BENEFICIADO Y QUEDE DESCARTADO POR EL CRITERIO DE APOYAR SOLAMENTE A UN INDIVIDUO POR FAMILIA, AUN CUANDO EL APOYO DEL PROGRAMA DEBA SER POR PERSONA.

CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 18. “AL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO UTILIZADO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA SE LE ADICIONARÁN LOS CRITERIOS DE POBREZA ALIMENTARIA EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), LO QUE NOS PERMITIRÁ CONOCER CON MAYOR CERTEZA LA SITUACIÓN Y CONDICIÓN DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN QUE TIENE LA POBLACIÓN.”

PUNTO 1 INCISO E DEL OFICIO 03/CT/JCLD/2012.

SITUACIÓN ACTUAL CUENTA PÚBLICA 2014 EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA MEDIANTE OFICIO NO. 564/ALMR/DAS/2015 COMO RESPUESTA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEED-D1-AP41-CP-01/2015

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: HABIENDO REALIZADO EL EXAMEN DE LA RECOMENDACIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA COMO RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN SE CONSTATÓ LO SIGUIENTE: EL PROGRAMA SEÑALA QUE ES UN OBJETIVO FOCALIZAR DONDE SE PRECISEN ZONAS GEOGRÁFICAS PRIORITARIAS DE INTERVENCIÓN, PERO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, NO ES POSIBLE DETERMINAR UN NÚMERO DE APOYO POR ANTICIPADO PARA CADA GRUPO VULNERABLE. DICHA CONCLUSIÓN LA REALIZÓ EN BASE DE LO ANALIZADO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA3-2013, PARA LA ASISTENCIA SOCIAL

ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGOS, SIN EMBARGO DICHA NORMA SEÑALA QUE DEBE EXISTIR COORDINACIÓN ENTRE EL DIF ESTATAL Y MUNICIPAL.

ES DE HACER MENCIÓN QUE EL PROYECTO ESTATAL ANUAL 2014 ESTABLECE QUE DIF NACIONAL ANALIZA LA INFORMACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), EN ESPECÍFICO EN MÉXICO. ADEMÁS QUE EL DIF ESTATAL DETERMINA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

POR LO ANTERIOR, EL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE HABER LLEVADO A CABO UN ESTUDIO SOBRE LAS NECESIDADES DE CADA GRUPO DE PERSONAS VULNERABLES, O DE UNA COORDINACIÓN PARA LOS DIF MUNICIPALES PARA ELLO, ASÍ COMO UN CORRECTO ESTUDIO DE FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE PERMITA APOYAR A LOS BENEFICIARIOS NECESITADOS AUN CUANDO ÉSTOS PERTENEZCAN A UNA MISMA FAMILIA.

CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO FUE IMPLEMENTADA POR EL PAASV.

| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 19 MEDIANTE OFICIO ASENL-UEDCI-PE01-2048/2011 | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 19 MEDIANTE OFICIO 03/CT/JCLD/2012 |
|---|---|
| TEMA REFERENTE A REGLAS DE OPERACIÓN. | |
| RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 19. SE RECOMIENDA QUE EL DIF ESTATAL, APLIQUE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS A LOS DIF MUNICIPALES PARA DE GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS CONTROLES APLICADOS. | CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 19. "EN LO QUE RESPECTA A LA EVALUACIÓN A LOS SISTEMAS MUNICIPALES, SE INCLUIRÁ EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN LA OBLIGACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE REALIZAR EVALUACIONES DE DESEMPEÑO TRIMESTRALES, ASÍ COMO UNA EVALUACIÓN CUANTITATIVA AL TÉRMINO DEL TRIENIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIN DE EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA DE MANERA PERMANENTE Y EN LA CONCLUSIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES." |
| SITUACIÓN ACTUAL CUENTA PÚBLICA 2014 EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA MEDIANTE OFICIO NO. 564/ALMR/DAS/2015 COMO RESPUESTA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEED-D1-AP41-CP-01/2015 | |
| ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: HABIENDO REALIZADO EL EXAMEN DE LA RECOMENDACIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA, SE VALIDARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2014, LAS CUALES INDICAN EVALUACIONES TRIMESTRALES POR PARTE DEL PEA 2014, SIN EMBARGO LA DIRECCIÓN NO ADJUNTA ALGÚN SOPORTE DE DICHAS EVALUACIONES, POR LO QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR QUE SE APLIQUEN LOS CONTROLES ESTABLECIDOS A LOS DIF MUNICIPALES PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE SE DEJE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS CONTROLES APLICADOS. | |
| CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO FUE IMPLEMENTADA POR EL PAASV. | |

VII. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD PRESENTADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUELES SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 235, TOMADO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO EN LA SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE REMITIÓ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1160/107/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL SE INSTRUYÓ AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFICARA LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

EN VIRTUD DE ELLO, LA AUDITORÍA NOS DESCRIBE CUELES FUERON LOS OBJETOS DE REVISIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DESTACANDO QUE ESOS SE MUESTRAN REFLEJADOS EN LAS OBSERVACIONES 1, 2 Y 3 DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS.

VIII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IX. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013 DEL PODER EJECUTIVO SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. A ESTE RESPECTO SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. ASÍ MISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE NO FUERON COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL INFORME DE RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE EN ESE INFORME SON ANUNCIADAS PARA SU EJERCICIO O FORMULACIÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS

QUE EL INFORME DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ATENDIÓ LOS CONTENIDOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, ESTOS QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INFORMA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA

NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ AL ENTE PÚBLICO, ES DE DESTACAR QUE ESTAS FUERON ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR QUE LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE

RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, POR NO CONSIDERARSE SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS

DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C. CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9663/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.** A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C. SE CONSTITUYÓ EL 20 DE AGOSTO DE 1993, PLASMANDO SU LEGALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1354. TIENE COMO OBJETIVO PLANEAR, DESARROLLAR, COORDINAR, ORGANIZAR, FOMENTAR Y REALIZAR CON FINES DE BENEFICENCIA SOCIAL Y DE CARÁCTER CULTURAL LA FERIA ESTATAL MONTERREY, DE FÁCIL ACCESO A TODA LA POBLACIÓN DEL ESTADO, OFRECIENDO UN ESPACIO PARA LA SANA RECREACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DE LA COMUNIDAD NEOLEONESA, PROMOVRIENDO EL INTERCAMBIO CULTURAL; PROCURANDO QUE CONCURRAN DIFERENTES ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DEL FOLKLORE, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN QUE ESTIMULEN LOS VALORES CULTURALES, LA CULTURA AL TRABAJO, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, FOMENTAR LA CONVIVENCIA CON OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y OTROS PAÍSES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE CUALQUIER REMANENTE ECONÓMICO O PATRIMONIAL, CUMPLIDO SU OBJETIVO SOCIAL, SERÁ DESTINADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. A PARTIR DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995, ESTA ASOCIACIÓN NO HA REALIZADO OPERACIONES, Y LAS CIFRAS QUE PRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS NO HAN SUFRIDO NINGÚN CAMBIO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO OCHENTA EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 1999, SE ACORDÓ EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR AL DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. INICIÁNDOSE ASÍ EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD

APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES,

ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESE ORGANISMO:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Patronato Estatal Feria Monterrey, A.C. | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 1,799 | \$ 1,799 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 5,133,497 | \$ 5,133,497 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 2,681,242 | 2,681,242 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | 1,000,640 | 1,000,640 |
| Total de activos circulantes | 2,683,041 | 2,683,041 | Total de pasivos circulantes | 6,134,137 | 6,134,137 |
| | | | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| Bienes muebles | 4,428,052 | 4,428,052 | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| Activos intangibles | - | - | Provisiones a largo plazo | - | - |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | 347,364 | 347,364 | Total de pasivos no circulantes | - | - |
| Activos diferidos | - | - | | | |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Total del pasivo | \$ 6,134,137 | \$ 6,134,137 |
| Otros activos no circulantes | - | - | | | |
| Total de activos no circulantes | 4,080,688 | 4,080,688 | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | | |
| | | | Hacienda pública/patrimonio contribuido | - | - |
| | | | Aportaciones | - | - |
| | | | Donaciones de capital | - | - |
| | | | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda pública/patrimonio generado | \$ 629,592 | \$ 629,592 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | - | - |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | 629,592 | 629,592 |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio | | |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública/ patrimonio | \$ 629,592 | \$ 629,592 |
| Total del activo | \$ 6,763,729 | \$ 6,763,729 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 6,763,729 | \$ 6,763,729 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos) | | | | | |
|--|------|------|---|------|------|
| Patronato Estatal Feria Monterrey, A.C. | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ - | \$ - |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | - | - |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | - | - |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | - | - |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | - | - |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | - | - | Intereses de la deuda pública | - | - |
| Ingresos financieros | - | - | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Costo por coberturas | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Apoyos financieros | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | - | - |
| | | | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | - | - |
| | | | Provisiones | - | - |
| | | | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ - | \$ - | Otros gastos | - | - |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ - | \$ - |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro) | \$ - | \$ - |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE ESTE CUMPLIMIENTO NO ES APLICABLE A LA ENTIDAD, A PARTIR DE LA CUENTA PÚBLICA 1995, ESTE ORGANISMO NO HA REALIZADO OPERACIONES.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

PARA ESTA EVALUACIÓN LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE ESTE CUMPLIMIENTO NO ES APLICABLE A LA ENTIDAD, A PARTIR DE LA CUENTA PÚBLICA 1995, ESTE ORGANISMO NO HA REALIZADO OPERACIONES.

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

PROCESO DE EXTINCIÓN NO CONCLUIDO

1. AUNQUE SE DETERMINÓ EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SUSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR AL DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, AL CIERRE DE ESTA AUDITORÍA, AÚN NO SE HA CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS Y ATENCIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE INFORMÓ QUE

SE ESTÁN REALIZANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CONCLUIR CON DICHO PROCESO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ORGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, NO EXISTIENDO ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON

INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS,

SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA LO SIGUIENTE:

“CONSIDERANDO QUE EL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C., NO REALIZÓ OPERACIÓN ALGUNA DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SON SUSCEPTIBLES DE EVALUARSE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, NI EL GRADO DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO RESPECTO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EN SUS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APLICADOS.”

TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ AL ORGANISMO, ES DE DESTACAR QUE

NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA

LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A. C. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON EL NÚMERO 1 RESPECTO A LA CUAL NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, POR NO CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A. C.** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A. C. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A. C.,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y AL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A. C, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9665/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA SE CONSTITUYÓ POR DECRETO 329, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 1 DE AGOSTO DE 1994 COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR TESTIMONIOS DE LA HISTORIA MEXICANA, VIGILAR EL CONTENIDO HISTÓRICO

DEL PATRIMONIO CULTURAL, INVESTIGAR LOS OBJETOS, PIEZAS Y COLECCIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESENTACIÓN MUSEOGRÁFICA, PROPONER MEDIDAS PARA QUE LAS EXHIBICIONES PERMANENTES DEL MUSEO SEAN VISITADAS POR NIÑOS Y JÓVENES, ASÍ COMO COORDINARSE CON MUSEOS NACIONALES Y EXTRANJEROS MANTENIENDO RELACIONES Y COMUNICACIÓN FORMAL, QUE PERMITAN ADQUIRIR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DONATIVO, COMODATO O COMPRA, COLECCIONES Y OBRAS RELATIVAS A LA HISTORIA DE MÉXICO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS

OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESE ORGANISMO:

| Cuenta Pública 2014 | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 | | | | | |
| (Pesos) | | | | | |
| Museo de Historia Mexicana | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 55,534,707 | \$ 37,793,510 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 1,250,369 | \$ 2,143,247 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 14,879,795 | 19,723,326 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 2,745,306 | 4,102,463 | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | 30,301 | 30,301 | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 1,250,369 | 2,143,247 |
| Total de activos circulantes | 73,190,109 | 61,649,600 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | 1,943,747 | 1,584,491 |
| | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| | | | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| | | | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Provisiones a largo plazo | - | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Total de pasivos no circulantes | 1,943,747 | 1,584,491 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | | | |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 213,945,619 | 211,901,664 | Total del pasivo | \$ 3,194,116 | \$ 3,727,738 |
| Bienes muebles | 122,051,235 | 108,236,418 | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | | |
| Activos intangibles | 28,969 | - | Hacienda pública / patrimonio contribuido | \$ 275,867,039 | \$ 275,867,039 |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (115,958,815) | (102,872,497) | Aportaciones | 248,957,500 | 248,957,500 |
| Activos diferidos | - | - | Donaciones de capital | 6,993,326 | 6,993,326 |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | 19,916,213 | 19,916,213 |
| Otros activos no circulantes | - | - | Hacienda pública / patrimonio generado | 10,676,008 | (4,199,546) |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | 14,875,554 | (3,417,011) |
| Total de activos no circulantes | 220,067,008 | 217,265,585 | Resultados de ejercicios anteriores | (4,199,546) | (782,535) |
| | | | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| Total del activo | \$ 293,257,117 | \$ 278,915,185 | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | 3,519,954 | 3,519,954 |
| | | | Resultado por posición monetaria | 3,519,954 | 3,519,954 |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 290,063,001 | \$ 275,187,447 |
| | | | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 293,257,117 | \$ 278,915,185 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|----------------|---------------|---|---------------|----------------|
| Museo de Historia Mexicana | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ 3,486,409 | \$ 4,112,476 | Gastos de funcionamiento | \$ 82,899,486 | \$ 77,472,176 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 30,250,718 | 31,410,193 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 1,786,105 | 2,259,880 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 50,862,665 | 43,802,103 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | 3,486,409 | 4,112,476 | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 105,190,028 | 81,310,125 | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 105,190,028 | 81,310,125 | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 3,344,411 | 2,783,423 | Donativos | - | - |
| Ingresos financieros | 1,179,940 | 1,206,361 | Transferencias al exterior | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Aportaciones | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Convenios | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | 2,164,471 | 1,577,062 | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | 61,501 | 56,716 |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 112,020,848 | \$ 88,206,024 | Intereses de la deuda pública | - | - |
| | | | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| | | | Gastos de la deuda pública | - | - |
| | | | Costo por coberturas | - | - |
| | | | Apoyos financieros | 61,501 | 56,716 |
| | | | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 14,184,307 | 14,094,143 |
| | | | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 13,054,545 | 13,034,275 |
| | | | Provisiones | - | - |
| | | | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| | | | Otros gastos | 1,129,762 | 1,059,868 |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 97,145,294 | \$ 91,623,035 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ 14,875,554 | \$ (3,417,011) |

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|----------------|
| a) Activo | \$ 293,257,117 |
| b) Pasivo | 3,194,116 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 290,063,001 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 112,020,848 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 97,145,294 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

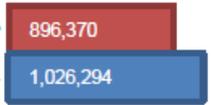
LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

| Museo de Historia Mexicana Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
|--|--|----------------------------|------------------|
| Tipo | Nombre | Período | Unidad de medida |
| Gestión | Tasa de crecimiento de visitantes a 3 Museos | Al 31 de diciembre de 2014 | Porcentaje |

| Museo de Historia Mexicana Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
|--|--|--|--|
|--|--|--|--|

| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|---|-------------------------|---|---|
| VG= Visitantes generales del año t t = 2014 VGAA = Visitantes generales del año t-1 | $((VG/VGAA) - 1) * 100$ | 1% de incremento en el número de visitantes | Se superó la meta de 1% de incremento en visitantes del año 2013, se obtuvo un incremento de visitantes a 3 Museos de 14.5% |

| Meta 2014 | Comportamiento (indicador/meta) | Resultados último año | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|-----------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|-----------------------|---------|

| | | | |
|--|---|---|---|
| Meta= 1% de incremento (905,333 visitantes) Real = Se obtuvo un 14.5% de incremento (1,026,294) | (Indicador = 1% / Meta= 905,333 visitantes) | 2013= 896,370 visitantes 2014 = 1,026,294 visitantes |  |
|--|---|---|---|

| Tipo | Nombre | Período | Unidad de medida |
|---------|--|----------------------------|------------------|
| Gestión | Tasa de crecimiento de asistentes a eventos culturales en 3 Museos | Al 31 de diciembre de 2014 | Porcentaje |

| | | | |
|---|-----------------------|--|--|
| VEC = Asistentes a eventos culturales del año t t = 2014 VECAA= Asistentes a eventos culturales del año t-1 | $((VEC/VECAA)-1)*100$ | 1% de incremento en el número de asistentes a eventos culturales | El resultado es un -4.3% en la cantidad de asistentes a eventos culturales, esto debido a que se realizaron 45 eventos menos comparado contra el 2013, pero los eventos realizados tuvieron una mayor afluencia de asistentes. |
|---|-----------------------|--|--|

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- D) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- E) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE (ARTÍCULO 29).
- F) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- G) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS

DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).

- H) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- I) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTAS (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES Y CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- D) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE

- A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
- A.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES.

POR OBJETO DEL GASTO,
ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
ADMINISTRATIVA.

B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

E) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

F) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA

ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

- B) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).
- C) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

A.1. MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO.

A.2. CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

A.3. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

A.4. CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS.

- B) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO

71, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES).

- C) REMITIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA RELATIVA AL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72, EN RELACIÓN AL 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA).

- D) CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ANTICIPOS A CORTO PLAZO

2. EN EL EJERCICIO 2014 EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ COMO ANTICIPO EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFOFIN POR \$99,225, OBSERVANDO QUE LA PUESTA EN MARCHA O IMPLEMENTACIÓN PARA OPERAR UN ACTIVO DEBE RECONOCERSE EN EL RESULTADO ORDINARIO DEL EJERCICIO, POR LO TANTO DEBIÓ REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIF C-8 "ACTIVOS INTANGIBLES" (PÁRRAFO 64) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE INFORMA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS

3. EL ENTE PÚBLICO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y EL CONTRATO CON GALERÍA JESÚS DREXEL, S.A. DE C.V. POR LA ADQUISICIÓN DEL ÓLEO SOBRE TELA "RETRATO DE DOÑA JUANA MARÍA VIDAURRI VÁZQUEZ", ESCUELA MEXICANA, SIGLO XIX POR \$324,800, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V EN RELACIÓN CON EL 42 FRACCIÓN II, Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE NO FORMALIZÓ MEDIANTE CONTRATO POR ESCRITO LA ADQUISICIÓN DEL ÓLEO SOBRE TELA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

4. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

5. DURANTE EL EJERCICIO 2014, EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ INGRESOS POR LA VENTA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES POR \$1,368,099 (CUENTAS 53001003 - PROMOCIONALES MUNE Y 53001007 - VENTA DE LIBROS MUNE), ASÍ COMO GASTOS POR LA COMPRA DE DIVERSOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES QUE SE VENDEN EN LA TIENDA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA POR \$1,096,181 (CUENTA 53002005 - PROMOCIONALES DE MUNE), OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- A) EL MONTO REGISTRADO COMO INGRESO POR LA VENTA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES POR \$1,368,099 NO REPRESENTA UN INGRESO EN SU TOTALIDAD, DADO QUE NO SE LE DISMINUYE EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE DICHOS ARTÍCULOS, ASÍ MISMO DEBE CONTABILIZARSE EN LA CUENTA DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (INGRESOS POR VENTA DE MERCANCÍAS) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 4.1.7.1) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

- B) EL MONTO REGISTRADO EN LA CUENTA DE OTROS GASTOS VARIOS POR LA COMPRA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES POR \$1,096,181 NO REPRESENTA UN GASTO, DADO QUE CORRESPONDE AL COSTO DE ADQUISICIÓN DE DICHOS ARTÍCULOS, DEBIENDO CONTABILIZARSE EN LA CUENTA DE INVENTARIOS (INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.1.4.1) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ

PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ENTE INFORMÓ QUE IMPLEMENTARÁ MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

GASTOS DIVERSOS

6. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN MATERIALES Y SUMINISTROS LA ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO ACUMULADO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIÓN LEGAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL PERSONAL DEL ENTE PÚBLICO POR \$344,570, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.1.5) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE ATENDIERON LA RECOMENDACIÓN DE LA RECLASIFICACIÓN A SERVICIOS PERSONALES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LA SOLICITUD ELABORADA POR ESTA SOBERANÍA Y EMITIDA MEDIANTE EL OFICIO C.V. 0794/071/2013, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2013 EN EL QUE SE LE INFORMA A ESE ÓRGANO SOBRE EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 175 DEL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2013 Y PUBLICADO EL DÍA 17 DE MAYO DE ESE MISMO AÑO, FUE ATENDIDA CON OPORTUNIDAD, AL RESPECTO DESTACA CUAL FUE EL OBJETO DE LA REVISIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA MISMA, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL INFORME ALLEGADO A ESTE CONGRESO.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. A ESTE RESPECTO, SE INDICA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE

ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ AL ORGANISMO, ES DE DESTACAR QUE LOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** EN CUANTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE INDICA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN

GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA

QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-**REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUSEO DE **HISTORIA MEXICANA.,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE NUEVO LEÓN A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9667/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1991 SE FIRMÓ UN CONVENIO PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SECTOR PRIVADO, SU PROTOCOLIZACIÓN SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 991 CON FECHA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 24 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL OBJETIVO DEL INSTITUTO ES IMPARTIR ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO SU ÓPTIMA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE APRUEBEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA ¹ | OBRA PÚBLICA ² | DESARROLLO URBANO ³ | LABORATORIO ⁴ | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵ | RECURSOS FEDERALES ⁶ | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE

ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS

PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

| CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|---|---------------------|---------------------|
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. | | | | | |
| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$ 4,139,705 | \$ 5,686,785 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$ 4,620,889 | \$ 5,716,103 |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | 12,128,878 | 5,765,535 | DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | - | - |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | - | 3,308,698 | LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | - | - |
| INVENTARIOS | - | - | TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO | - | - |
| ALMACENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES | - | - | PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | - | - |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | - | - | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | - | - |
| | | | PROVISIONES A CORTO PLAZO | - | - |
| | | | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | - | - |
| | | | TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES | 4,620,889 | 5,716,103 |
| TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES | 16,268,583 | 14,761,018 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO | - | - |
| | | | PROVISIONES A LARGO PLAZO | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES | - | - |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | - | - | TOTAL DEL PASIVO | \$ 4,620,889 | \$ 5,716,103 |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO | - | - | | | |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y | 13,267,486 | 13,267,486 | | | |

| CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|--|----------------------|----------------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | | | | | |
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 | | | | | |
| (PESOS) | | | | | |
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. | | | | | |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO | | | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | | |
| BIENES MUEBLES | 23,482,184 | 19,314,993 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUTIVO | | |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 819,047 | 819,047 | APORTACIONES | \$ 1,835,000 | \$ 1,835,000 |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | (23,037,861) | (20,010,056) | DONACIONES DE CAPITAL | 5,039,175 | 5,039,175 |
| ACTIVOS DIFERIDOS ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE | - | - | ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 7,021,068 | 7,021,068 |
| ACTIVOS NO CIRCULANTES | | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO | | |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES | 354,808 | 324,753 | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) | 3,772,220 | (3,177,374) |
| TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | 14,885,664 | 13,716,223 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 12,390,839 | 15,568,213 |
| | | | REVALÚOS | - | - |
| | | | RESERVAS | - | - |
| | | | RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | - | - |
| | | | EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | (3,524,944) | (3,524,944) |
| | | | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | - | - |
| | | | TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | \$ 26,533,358 | \$ 22,761,138 |
| TOTAL DEL ACTIVO | \$ 31,154,247 | \$ 28,477,241 | TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | \$ 31,154,247 | \$ 28,477,241 |

| CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | |
|---|---------------|---------------|--------------------------|---------------|---------------|
| ESTADO DE ACTIVIDADES | | | | | |
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 | | | | | |
| (PESOS) | | | | | |
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. | | | | | |
| CONCEPTO | 2014 | 2013 | CONCEPTO | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| INGRESOS DE GESTIÓN | \$ 28,999,208 | \$ 27,403,549 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 94,550,088 | \$ 94,766,663 |
| | | | SERVICIOS PERSONALES | 57,425,361 | 53,222,287 |

| CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | |
|---|----------------|----------------|--------------------------|----------|----------|
| ESTADO DE ACTIVIDADES | | | | | |
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 | | | | | |
| (PESOS) | | | | | |
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. | | | | | |
| CONCEPTO | 2014 | 2013 | CONCEPTO | 2014 | 2013 |
| IMPUESTOS | - | - | MATERIALES Y | 5,043.9 | 5,535.2 |
| | | | SUMINISTROS | 68 | 07 |
| CUOTAS Y | - | - | SERVICIOS | 32,080, | 36,009, |
| APORTACIONES DE | | | GENERALES | 759 | 169 |
| SEGURIDAD SOCIAL | | | | | |
| CONTRIBUCIONES | - | - | TRANSFERENCIAS, | - | - |
| DE MEJORAS | | | ASIGNACIONES, | | |
| DERECHOS | - | - | SUBSIDIOS Y OTRAS | | |
| | | | AYUDAS | | |
| PRODUCTOS DE | - | - | TRANSFERENCIAS | - | - |
| TIPO CORRIENTE | | | INTERNAS Y | | |
| APROVECHAMIENTOS | | | ASIGNACIONES AL | | |
| DE TIPO | | | SECTOR PÚBLICO | | |
| CORRIENTE | | | | | |
| INGRESOS POR | 28,999, | 27,403, | TRANSFERENCIAS AL | - | - |
| VENTA DE BIENES Y | 208 | 549 | RESTO DEL SECTOR | | |
| SERVICIOS | | | PÚBLICO | | |
| INGRESOS NO | - | - | SUBSIDIOS Y | - | - |
| COMPRENDIDOS EN | | | SUBVENCIONES | | |
| LAS FRACCIONES | | | AYUDAS SOCIALES | - | - |
| DE LA LEY DE | | | PENSIONES Y | - | - |
| INGRESOS | | | JUBILACIONES | | |
| CAUSADOS EN | | | TRANSFERENCIAS A | - | - |
| EJERCICIOS | | | FIDEICOMISOS, | | |
| FISCALES | | | MANDATOS Y | | |
| ANTERIORES | | | CONTRATOS | | |
| PENDIENTES DE | | | ANÁLOGOS | | |
| LIQUIDACIÓN O | | | | | |
| PAGO | | | | | |
| | | | TRANSFERENCIAS A | - | - |
| | | | LA SEGURIDAD | | |
| | | | SOCIAL | | |
| | | | DONATIVOS | - | - |
| | | | TRANSFERENCIAS AL | - | - |
| | | | EXTERIOR | | |
| PARTICIPACIONES, | 71,274, | 63,910, | PARTICIPACIONES | - | - |
| APORTACIONES, | 882 | 397 | Y APORTACIONES | | |
| TRANSFERENCIAS, | | | PARTICIPACIONES | - | - |
| ASIGNACIONES, | | | APORTACIONES | - | - |
| SUBSIDIOS Y | | | | | |
| OTRAS AYUDAS | | | | | |
| PARTICIPACIONES Y | - | - | CONVENIOS | - | - |
| APORTACIONES | | | | | |
| TRANSFERENCIAS, | 71,274, | 63,910, | | | |
| ASIGNACIONES, | 882 | 397 | INTERESES, | - | - |
| SUBSIDIOS Y OTRAS | | | COMISIONES Y | | |
| AYUDAS | | | OTROS GASTOS DE | | |
| | | | LA DEUDA PÚBLICA | | |

| CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. | | | | | |
|--|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| | | | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| | | | COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| | | | GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | - | - |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 1,076,0 | 2,127,6 | COSTO POR COBERTURAS | - | - |
| | 23 | 85 | APOYOS FINANCIEROS | - | - |
| INGRESOS FINANCIEROS | 143,921 | 260,810 | | | |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS | - | - | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS | 3,027,8 | 1,852,3 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | - | - | ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES | 3,027,8 | 1,852,3 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES | - | - | PROVISIONES | 05 | 42 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | 932,102 | 1,866,875 | DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS | - | - |
| | | | AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | - | - |
| | | | AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES | - | - |
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | \$ 101,350,113 | \$ 93,441,631 | OTROS GASTOS | - | - |
| | | | INVERSIÓN PÚBLICA | - | - |
| | | | INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE | - | - |
| | | | TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | \$ 97,577,893 | \$ 96,619,005 |
| | | | RESULTADOS DEL EJERCICIO | \$ | \$ |
| | | | (AHORRO / DESAHORRO) | 3,772,220 | (3,177,374) |

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------------|----------------|
| A) ACTIVO | \$ 31,154,247 |
| B) PASIVO | 4,620,889 |
| C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 26,533,358 |
| D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 101,350,113 |
| E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 97,577,893 |

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|
| TIPO | NOMBRE | PERÍODO | UNIDAD DE MEDIDA |
| PROGRAMÁTICO | INGRESO PROMEDIO POR ALUMNO | AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | PESOS |
| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |

| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | | | |
|---|--------------------|----------|---|
| IT = INGRESOS TOTALES | IT ----- | 1,469.44 | MUESTRA EL TOTAL DE INGRESOS RECIBIDOS POR ALUMNO |
| AT = ALUMNOS TOTALES | AT | | |

| META 2014 | COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) | RESULTADO AÑO | ÚLTIMO |
|-----------|---------------------------------|---------------|--------|
|-----------|---------------------------------|---------------|--------|

| | | | |
|----------|------|----------|--|
| 1,352.24 | 1.09 | 1,403.24 | |
|----------|------|----------|--|

| TIPO | NOMBRE | PERÍODO | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--------------|-----------------|------------------------------|------------|
| PROGRAMÁTICO | BECAS OTORGADAS | AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | PORCENTAJE |
|--------------|-----------------|------------------------------|------------|

| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DE RESULTADO |
|----------------------|-----------|-----------|-----------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|-----------------------------|

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|-------|---|
| AB = ALUMNOS BECADOS | AB ----- AT X 100 | 40.58 | MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DE LOS ALUMNOS BECADOS ENTRE LOS ALUMNOS TOTALES. |
| AT = ALUMNOS TOTALES | | | |

| META 2014 | COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) | RESULTADO AÑO | ÚLTIMO |
|-----------|---------------------------------|---------------|--------|
|-----------|---------------------------------|---------------|--------|

| | | | |
|-------|------|-------|--|
| 29.14 | 1.39 | 29.74 | |
|-------|------|-------|--|

| TIPO | NOMBRE | PERÍODO | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|--------------|----------------------------|------------------------------|-------|
| PROGRAMÁTICO | EGRESO PROMEDIO POR ALUMNO | AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | PESOS |
|--------------|----------------------------|------------------------------|-------|

| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 | | | |
|---|-------------------|----------|--|
| ET = EGRESOS TOTALES | ET ----- AT | 1,370.85 | MUESTRA EL TOTAL DE EGRESOS POR ALUMNO |
| AT = ALUMNOS TOTALES | | | |

| META 2014 | COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) | RESULTADO AÑO | ÚLTIMO |
|-----------|------------------------------------|------------------|--------|
|-----------|------------------------------------|------------------|--------|

| | | | |
|----------|------|----------|--|
| 1,352.24 | 1.01 | 1,423.14 | |
|----------|------|----------|--|

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE NUEVO LEÓN

**GESTIÓN FINANCIERA
POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

1. SE OBSERVÓ EL INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2006, EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA OCTAVA.

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN ES CIERTO SE HAN EFECTUADO GESTIONES PARA SOLUCIONAR ESTA PROBLEMÁTICA, AÚN SE ENCUENTRA DETENIDO EL PROCESO DE CONVERSIÓN A ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL. ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

2. EL INSTITUTO NO CUENTA CON UNA POLÍTICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE ESTABLEZCAN ENTRE OTROS, PRESUPUESTO DE BECAS ANUAL, NÚMERO DE BECARIOS POR CURSO, PORCENTAJES DE DESCUENTO POR BECA, REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO DE LA BECA.

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE ESTÁ EN PROCESO LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UN COMITÉ DE BECAS, LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO, LOS COSTOS, LAS OBLIGACIONES DE LOS BECADOS. ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. SE OBSERVÓ QUE EL INSTITUTO PARA LA ELABORACIÓN DE SU PRESUPUESTO NO CUENTA CON UN ESTUDIO DE COSTOS POR CADA UNO DE LOS CURSOS QUE IMPARTE, QUE LE PERMITA ENTRE OTROS, DETERMINAR EL NÚMERO DE CURSOS A PROPONER A LA INDUSTRIA ANUALMENTE, ASÍ COMO EL MÍNIMO DE PARTICIPANTES EN CADA UNO DE ELLOS PARA SU PROGRAMACIÓN ACORDE A SU FLUJO DE EFECTIVO.

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE NO ADJUNTÓ EVIDENCIA DE LOS AVANCES DEL ANÁLISIS LA CARTERA DE CURSOS QUE SE OFRECEN A LAS INDUSTRIAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LOS CURSOS Y LOS CONTENIDOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

4. SALDO POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR UN TOTAL DE \$541,011 CON ANTIGÜEDAD DE HASTA DOS AÑOS Y QUE NO HAN SIDO RECUPERADOS POR EL INSTITUTO, INTEGRADOS COMO SIGUE:

AÑO

IMPORTE

| | | |
|---------------|-----------|----------------|
| 2012 | \$ | 82,058 |
| 2013 | | 55,659 |
| ENE-MZO 2014 | | 13,010 |
| ABR-JUN 2014 | | 89,925 |
| JUL-SEPT 2014 | | 300,359 |
| TOTAL | \$ | 541,011 |

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

5. AL LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LA CUENTA "GASTOS POR COMPROBAR", SE DETECTARON 11 SALDOS QUE CORRESPONDEN PRINCIPALMENTE A VIÁTICOS Y GASTOS DE OPERACIÓN QUE NO HAN SIDO COMPROBADOS AL MES DE MARZO 2015 Y QUE TIENEN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 90 DÍAS, INCUMPLIENDO CON LA POLÍTICA DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS POR COMPROBAR QUE ESTABLECE QUE DEBERÁN SER COMPROBADOS A MÁS TARDAR, DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL VIAJE, EN CASO CONTRARIO LOS VIÁTICOS SERÁN DESCONTADOS POR NÓMINA, LOS CASOS DETECTADOS SON:

| <u>CUENTA</u> | <u>IMPORTE</u> | |
|---------------|----------------|----------------|
| 11230.11.060 | | 19,265 |
| 11230.11.900 | | 3,883 |
| 11230.11.024 | | 2,238 |
| 11230.11.078 | | 2,796 |
| 11230.11.109 | | 60,563 |
| 11230.11.108 | | 6,873 |
| 11230.11.040 | | 879 |
| 11230.11.175 | | 933 |
| 11230.11.184 | | 30,221 |
| 11230.11.190 | | 3,300 |
| 11230.11.196 | | 2,916 |
| TOTAL | \$ | 133,867 |

6. AL LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LA CUENTA "FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS", SE DETECTARON SALDOS QUE CORRESPONDEN PRINCIPALMENTE A SEGUROS DE AUTO Y UNIFORMES QUE NO HAN SIDO

COBRADOS AL PERSONAL AL MES DE MARZO 2015 Y QUE TIENEN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 90 DÍAS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

| <u>PERÍODO</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|-----------|----------------|
| 2013 | \$ | 10,659 |
| 2014 | | 4,798 |
| TOTAL | \$ | 15,457 |

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

7. EN ESTA CUENTA SE INCLUYEN \$663,208 DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE PROVIENE DEL EJERCICIO 2013 Y QUE AL 31 DE MAYO DE 2015 NO HA SIDO LIQUIDADADO, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 5 D SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y QUE AL MOMENTO DE SU PAGO REPRESENTARÁ UN QUEBRANTO AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO POR EL MONTO DE LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y EN SU CASO MULTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO NO CIRCULANTE

8. SE OBSERVÓ QUE EL INSTITUTO NO CUENTA CON UNA PROVISIÓN PARA LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS") EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
BIENES MUEBLES
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

9. CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE REGISTRÓ LA DACIÓN EN PAGO POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (AHORA INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN) DE \$3,308,698, CONSISTENTE EN DIVERSOS EQUIPOS ENTRE LOS QUE DESTACA, UN TORNO CNC Y UN CENTRO MECANIZADO CNC OBSERVANDO QUE NO SE NOS MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO O DE AVALÚO PARA SU CONTABILIZACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, DENTRO DE LA EXPLICACIÓN DEL POSTULADO BÁSICO.

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO SE NOS PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS GESTIONES PARA EL AVALÚO O EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO. ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRAN PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES QUE ESTÁN PENDIENTES, UNO EN EL EJERCICIO 2012 Y OTRO EN EL EJERCICIO 2013. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE

AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:**

ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIÓ SOLICITUD DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE EXISTEN PENDIENTES DOS PLIEGOS PRESUNTIVOS: UNO DEL EJERCICIO 2012 Y OTRO DEL 2013. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN**

Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 9 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE NUEVO LEÓN ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE NUEVO LEÓN.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO DE**

CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE NUEVO LEÓN SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9668/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO

DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE CONSTITUIDO POR MEDIO DE UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES DEL 28 DE OCTUBRE DE 1995, FORMANDO PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y SECTOR PRIVADO. CON FECHA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE ENVIÓ A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE HABER DISMINUIDO SUS OPERACIONES DE MANERA SUSTANCIAL. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 SE OBTUVO LA AUTORIZACIÓN, SIN EMBARGO AÚN NO SE HA REALIZADO EL PROCESO DE EXTINCIÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE

DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA ¹ | OBRA PÚBLICA ² | DESARROLLO URBANO ³ | LABORATORIO ⁴ | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵ | RECURSOS FEDERALES ⁶ | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO PÚBLICO NO REALIZÓ OPERACIONES EN EL PRESENTE EJERCICIO. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESE FIDEICOMISO:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|-------------|-------------|--|-------------|-------------|
| Fideicomiso Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ - | \$ - | - Cuentas por pagar a corto plazo | \$ - | \$ - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | - | - | - Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | - Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | - Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | - Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | - Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | - Provisiones a corto plazo | - | - |
| | - | - | - Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| Total de activos circulantes | - | - | - Total de pasivos circulantes | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | - Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | - Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | - Deuda pública a largo plazo | - | - |
| Bienes muebles | - | - | - Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| Activos intangibles | - | - | - Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | - | - | - Provisiones a largo plazo | - | - |
| Activos diferidos | - | - | - Total de pasivos no circulantes | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | | - | - |
| Otros activos no circulantes | - | - | Total del pasivo | \$ - | \$ - |
| Total de activos no circulantes | - | - | | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| | - | - | - Hacienda pública / patrimonio contribuido | - | - |
| | - | - | - Aportaciones | \$ - | \$ - |
| | - | - | - Donaciones de capital | - | - |
| | - | - | - Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | - | - | - Hacienda pública / patrimonio generado | - | - |
| | - | - | - Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | - | - |
| | - | - | - Resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | - | - | - Revalúos | - | - |
| | - | - | - Reservas | - | - |
| | - | - | - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | - | - | - Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | - | - | - Resultado por posición monetaria | - | - |
| | - | - | - Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | - | - | Total hacienda pública / patrimonio | \$ - | \$ - |
| Total del activo | \$ - | \$ - | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ - | \$ - |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|------|------|---|------|------|
| Fideicomiso Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ - | \$ - |
| Impuestos | - | - | - Servicios personales | - | - |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | - Materiales y suministros | - | - |
| Contribuciones de mejoras | - | - | - Servicios generales | - | - |
| Derechos | - | - | - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | - Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | - Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | - Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | - Ayudas sociales | - | - |
| | | | - Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | - Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | - Donativos | - | - |
| | | | - Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - | - Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | - Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - | - Aportaciones | - | - |
| | | | - Convenios | - | - |
| | | | - Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| | | | - Intereses de la deuda pública | - | - |
| | | | - Comisiones de la deuda pública | - | - |
| | | | - Gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | - | - | - Costo por coberturas | - | - |
| Ingresos financieros | - | - | - Apoyos financieros | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | | | |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | - Otros gastos y pérdidas extraordinarias | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | - Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | - | - Provisiones | - | - |
| | | | - Disminución de inventarios | - | - |
| | | | - Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | - Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ - | \$ - | - Otros gastos | - | - |
| | | | - Inversión pública | - | - |
| | | | - Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ - | \$ - |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ - | \$ - |

IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO

LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

PROCESO DE EXTINCIÓN NO CONCLUIDO **ASPECTOS GENERALES**

1. EL OBJETIVO DEL FONDO FUE RESPONDER DE UNA MANERA ÁGIL Y EXPEDITA A LAS CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE LOS AÑOS 1994 Y 1995 CREANDO APOYOS CREDITICIOS A TASAS PREFERENCIALES EN BENEFICIO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A PARTIR DEL AÑO 2000 SE DEJARON DE OTORGAR CRÉDITOS Y SU FUNCIÓN FUE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA. EN FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE ENVIÓ A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCESO DE EXTINCIÓN, EN VIRTUD DE HABER DISMINUIDO SUS OPERACIONES DE MANERA SUSTANCIAL. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SIGUE PRESENTANDO INFORME DE CUENTA PÚBLICA, QUE AUN Y CUANDO SUS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTAN CIFRAS EN CEROS, EL PROCESO DE EXTINCIÓN SIGUE VIGENTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ASUNTOS GENERALES PLASMADOS EN EL ACTA DE COMITÉ TÉCNICO NO. 48 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2005. SE TIENE CONOCIMIENTO DE EXHORTO POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SEGÚN ACUERDO NÚMERO 207 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES A CONCLUIR EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DICHO ENTE PÚBLICO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN A ESAS ACLARACIONES SE ACOMPAÑÓ COPIA DEL OFICIO NÚMERO CFF-021/2015 DIRIGIDO AL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS Y ATENCIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES, A LA FECHA CONTINÚA SIN ESTABLECERSE UNA FECHA LÍMITE PARA CONCLUIR EL PROCESO DE EXTINCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN SE INFORMA QUE EXISTE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO UNA PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PENDIENTE DE TRÁMITE, AMBOS DEL EJERCICIO 2013. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE)** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE

ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA LO SIGUIENTE:

“CONSIDERANDO QUE EL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE), NO REALIZÓ OPERACIÓN ALGUNA DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SON SUSCEPTIBLES DE EVALUARSE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, NI EL GRADO DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO RESPECTO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EN SUS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APLICADOS.”

TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL

INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ AL FIDEICOMISO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE INFORMA QUE EXISTE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO UNA PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PENDIENTE DE TRÁMITE, AMBOS DEL EJERCICIO 2013. **SÉPTIMA:** HORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINSERCIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO

OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON EL NÚMERO 1 RESPECTO A LA CUAL NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, POR NO CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y**

CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2014. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9719/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL PODER LEGISLATIVO, REPRESENTADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS 42 DIPUTADOS SON LOS ENCARGADOS DE ELABORAR LAS LEYES O LLEVAR A CABO MODIFICACIONES A ÉSTAS, BUSCANDO ADECUARLAS A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS QUE PARA EL PODER LEGISLATIVO, ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA ¹ | OBRA PÚBLICA ² | DESARROLLO URBANO ³ | LABORATORIO ⁴ | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵ | RECURSOS FEDERALES ⁶ | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL

CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE

LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESE ORGANISMO:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Miles de pesos) | | | | | |
|--|-------------------|------------------|---|-------------------|------------------|
| H. Congreso del Estado de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 62,780 | \$ 48,478 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 8,293 | \$ 10,307 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 30,821 | 5,955 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 1,061 | 210 | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | 778 | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | 20,324 | 12,056 |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 29,395 | 22,363 |
| Total de activos circulantes | 94,662 | 54,643 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| | | | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| | | | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Provisiones a largo plazo | - | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Total de pasivos no circulantes | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Total del pasivo | \$ 29,395 | \$ 22,363 |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 18,247 | 5,669 | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | | |
| Bienes muebles | 28,974 | 5,826 | Hacienda pública/patrimonio contribuido | | |
| Activos intangibles | 3,810 | 1,141 | Aportaciones | \$ 47,015 | \$ 17,015 |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (16,655) | - | Donaciones de capital | - | - |
| Activos diferidos | 778 | - | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | Hacienda pública/patrimonio generado | 53,406 | 27,901 |
| Otros activos no circulantes | - | - | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | (1,461) | 459 |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | 27,901 | 27,442 |
| Total de activos no circulantes | 35,154 | 12,636 | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | 26,966 | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio | | |
| | | | Resultado por posición monetaria | | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | | - |
| | | | Total hacienda pública/ patrimonio | \$ 100,421 | \$ 44,916 |
| Total del activo | \$ 129,816 | \$ 67,279 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 129,816 | \$ 67,279 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Miles de pesos) H. Congreso del Estado de Nuevo León | | | | | |
|--|-------------------|-------------------|---|-------------------|-------------------|
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ | \$ | Gastos de funcionamiento | \$ 259,471 | \$ 241,732 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 181,616 | 171,160 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 5,617 | 5,488 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 72,238 | 65,084 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 100 | 333 |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación y pago | - | - | Ayudas sociales | - | - |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | 100 | 333 |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 273,000 | 241,000 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | Participaciones | - | - |
| Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 273,000 | 241,000 | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 1,765 | 1,524 | Intereses de la deuda pública | - | - |
| Ingresos financieros | 1,548 | 1,478 | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Costo por coberturas | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Apoyos financieros | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | 217 | 46 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 16,655 | - |
| | | | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 16,655 | - |
| | | | Provisiones | - | - |
| | | | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| | | | Otros gastos | - | - |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 274,765 | \$ 242,524 | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 276,226 | \$ 242,065 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro) | \$ (1,461) | \$ 459 |

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|------------|
| a) Activo | \$ 129,816 |
| b) Pasivo | 29,395 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 100,421 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 274,765 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 276,226 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO HUBO SOLICITUDES AL RESPECTO.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2013 NO DERIVARON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES, Y QUE EN EL INFORME DEL RESULTADO 2013 SE INFORMÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDABAN LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN DEL AÑO 2012, ADEMÁS SE SEÑALÓ QUE FUERON ATENDIDAS POR EL ORGANISMO FISCALIZADO, DESTACANDO QUE NO EXISTEN SEGUIMIENTO QUE COMUNICAR. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ATENDIÓ LOS CONTENIDOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, ESTOS QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR. **TERCERA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ EL ORGANISMO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **CUARTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **QUINTA:** EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES, SE INDICA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO HAY CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR CONOCIDA LA INEXISTENCIA DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO Y AL HABERSE ENCONTRADO QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS NI DE OTRO TIPOS QUE HAYAN AFECTADO ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2014. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS AQUÍ TENGO YO EN MI LISTADO EL 9719 DEL CONGRESO DEL ESTADO TAMBIÉN COMO APROBADO, NO SÉ... EL QUE MENCIONÓ DEL PODER JUDICIAL, ¿Y EL DEL CONGRESO DEL ESTADO?”

C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “9719 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2014”.

C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ: “AH OK., ¿Y EL 9720?”.

C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “NO LO TENGO EN ESTE LISTADO TODAVÍA. O SEA, NO LO MENCIONE...- *LO QUE PASA ES QUE EN EL LISTADO ESTÁ APROBADO* - ES QUE HAY OTRO DE APROBADO. LO QUE PASA SI MAL NO RECUERDO, MOVIMIENTO CIUDADANO NO ESTÁ A FAVOR DE LA APROBACIÓN, POR ESO SE FUE POR MAYORÍA. AHORITA ES POR UNANIMIDAD, TODOS APARENTEMENTE ESTAMOS A FAVOR DE LO QUE ACABO DE LEER”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO, SE ME EXCUSE DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES QUE VAN AQUÍ EN LO SUBSECUENTE DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. EL EXPEDIENTE 9014, 9034 Y 9043 EN ESTE BLOQUE Y EN LOS SUBSECUENTES TAMBIÉN”.

C. PRESIDENTE: “BUENO EL RETO ESTÁ BUENO, A LA OFICIALÍA NADA MÁS PARA EL ACTA, EN CADA UNA DE LAS VOTACIONES QUE SEAN POR BLOQUE SACAMOS

EL VOTO CORRESPONDIENTE AL DEL DIPUTADO JUAN FRANCISCO, POR LA EXCUSA QUE ESTÁ HACIENDO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO TAMBIÉN EN LA MISMA SITUACIÓN QUE EL DIPUTADO JUAN ESPINOZA, SOLICITO QUE SE ME EXCUSE DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: EXPEDIENTE 7656, 8297 Y 8328”.

C. PRESIDENTE: “DEJAMOS EN EL ACTA IGUALMENTE”.

TERMINADA LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE LOS PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LOS MISMOS, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO YA SE HA EXPRESADO EN ESTA TRIBUNA, ESTA LEGISLATURA ESTA CUMPLIENDO EL DÍA DE HOY CON UNAS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LO QUE MUCHOS CIUDADANOS REPRESENTA UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES, LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, POR ELLO, SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA DIVERSOS LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS PÚBLICAS QUE FUERON ESTUDIADOS Y DICTAMINADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE

HACIENDA DEL ESTADO. CABE DESTACAR QUE UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS POR CADA UNA DE LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN LA MENCIONADA COMISIÓN, SE DETERMINÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE DIVERSOS EJERCICIOS FISCALES ANTES FISCALIZADOS, LOS CUALES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE NOS FUE PROPORCIONADA POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICOS FISCALIZADOR, SE PUDO LLEGAR AL CONSENSO DE QUE LAS MISMAS PRESENTARON RAZONABLEMENTE CORRECTO EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESO, FONDOS Y EN LO GENERAL LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS CUMPLIENDO CON LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE ES APLICABLE. ASÍ MISMO ES DE RESALTAR QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES QUE PUDIERAN DETERMINARSE COMO DEFICIENTES, ES QUE EL DÍA DE HOY SE PROPONE SU APROBACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. QUIERO DESTACAR A NOMBRE DE MI FRACCIÓN LEGISLATIVA, QUE LA REVISIÓN QUE SE HIZO HOY DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE HOY SE APRUEBAN FUERON BAJO UN ESTRICTO Y SEVERO CRITERIO TÉCNICO, POR LO QUE ME PERMITO QUE EL FACTOR POLÍTICO DE LA REVISIÓN FUERA DESECHADO, YA QUE DURANTE MUCHO TIEMPO FUE UN LASTRE Y GENERABA UN RETRASO ABSURDO EN LAS REVISIONES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. HOY CON PLENO RESPETO A LA NORMATIVIDAD, PERO TAMBIÉN HACIENDO UN EJERCICIO DE RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO ES QUE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS SIN MÁS CRITERIO QUE EL DEL RIGOR TÉCNICO, QUE ESTAMOS CONVENCIDOS ES EL QUE DEBE PREVALECER EN ESTE TIPO DE TEMAS. PERMÍTANME POR LO TANTO EXTENDER UNA SINCERA FELICITACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA POR SU TRABAJO, A SU PRESIDENTE EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL, POR SU COMPROMISO, MADUREZ PARA ABORDAR EL TEMA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LAS PASADAS ADMINISTRACIONES ESTATALES. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS

DICTÁMENES QUE FUERON PRESENTADOS ANTE ESTE PLENO, Y QUE NOS PERMITAN REDUCIR SUSTANCIALMENTE EL REZAGO EXISTENTE EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL BLOQUE NÚMERO 1, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL BLOQUE NÚMERO 1.

APROBADOS LOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR CADA UNO DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO DANDO A CONOCER EL NÚMERO DE EXPEDIENTE, ORGANISMO Y AÑO FISCAL **DE LOS EXPEDIENTES RESERVADOS POR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES DEL BLOQUE NÚMERO 1 – A**

9618/LXXIV FIDEICOMISO PARA ESCUELAS DE CALIDAD DE NUEVO LEÓN 2014.

9635/LXXIV FIDEICOMISO DE EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN 2014.

9648/LXXIV INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE 2014.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9618/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UN FIDEICOMISO SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA, SE CONSTITUYÓ EL 11 DE JULIO

DE 2001 SEÑALÁNDOSE COMO FIDEICOMITENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDUCIARIO AL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Y COMO FIDEICOMISARIOS LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE DETERMINE EL COMITÉ DICTAMINADOR. TIENE COMO OBJETIVO GENERAL, FOMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN ESCUELAS DE CALIDAD, CONSIDERANDO QUE UNA ESCUELA DE CALIDAD ES AQUELLA QUE ASUME DE MANERA COLECTIVA LA RESPONSABILIDAD POR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE TODOS SUS ALUMNOS Y SE COMPROMETE CON EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL APROVECHAMIENTO ESCOLAR. SU ADMINISTRACIÓN SE REALIZA A TRAVÉS DE SU COMITÉ TÉCNICO, INTEGRADO POR MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO. EL FIDEICOMISO NO TIENE PERSONAL, POR LO QUE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE SU OPERACIÓN SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC) PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL, ACUERDO NÚMERO 661 DEL 25 DE FEBRERO DE 2013, SE ESTABLECE QUE LOS RECURSOS QUE RECIBAN LAS ESCUELAS SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. CUANDO SEAN DE NUEVO INGRESO DESTINARÁN AL MENOS EL 30% (TREINTA POR CIENTO) PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
 - A) EL DESARROLLO PROFESIONAL DE DIRECTIVOS Y DOCENTES;
 - B) EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES;
 - C) IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA MEJORA DEL LOGRO ACADÉMICO, DANDO ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LECTORAS Y MATEMÁTICAS;
 - D) DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA JORNADA ESCOLAR, EL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO E INCENTIVEN LA PERMANENCIA E INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA,
 - E) LA FORMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y APOYO AL APRENDIZAJE.

- F) LA COMPRA DE EQUIPO TÉCNICO, LIBROS, ÚTILES, MATERIALES ESCOLARES Y DIDÁCTICOS, ASÍ COMO SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES;
 - G) EL DESARROLLO EN LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, DE HABILIDADES DIGITALES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN.
- II. DE MANERA GRADUAL, LAS ESCUELAS EN REINCORPORACIÓN DEBERÁN INCREMENTAR LA INVERSIÓN EN EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO POR CADA AÑO DE PERMANENCIA. EL RESTO DEL RECURSO PODRÁ ASIGNARSE PARA:
- A) LA REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y QUE EN SU CASO GENEREN CONDICIONES PARA APROVECHAR LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR CON SENTIDO EDUCATIVO;
 - B) LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, Y/O
 - C) LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN.
- III. LAS ESCUELAS QUE EN ESTA FASE CUMPLIERON MÁS DE CINCO AÑOS DE PERMANENCIA EN EL PEC Y HAYAN SIDO ELEGIDAS PARA CONTINUAR PARTICIPANDO CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTATAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DEBERÁN EJERCER LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
- A) EL DESARROLLO PROFESIONAL DE DIRECTIVOS Y DOCENTES
 - B) EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES
 - C) IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA MEJORA DEL LOGRO ACADÉMICO, DANDO ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LECTORAS Y MATEMÁTICAS;
 - D) DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA JORNADA ESCOLAR, EL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO E INCENTIVEN LA PERMANENCIA E INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA;
 - E) LA FORMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y APOYO AL APRENDIZAJE;
 - F) LA COMPRA DE EQUIPO TÉCNICO, LIBROS, ÚTILES, MATERIALES ESCOLARES Y DIDÁCTICOS, ASÍ COMO SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES;

- G) EL DESARROLLO EN LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, DE HABILIDADES DIGITALES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN;
- H) EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS;
- I) LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO;

- J) LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN.

ESTOS RECURSOS NO PODRÁN DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS. EN NINGÚN CASO SE PODRÁN UTILIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LOS BENEFICIARIOS, PARA EL PAGO DE PRESTACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO, COMPENSACIONES, SUELDOS O SOBRESUELDOS DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES O EMPLEADOS QUE LABOREN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN ESTATALES O SUS EQUIVALENTES, ASÍ COMO EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL. EL PEC PODRÁ DESTINAR HASTA UN 4% (CUATRO POR CIENTO) DE SUS RECURSOS AUTORIZADOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN CENTRAL. DURANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, EL EJECUTOR DEL GASTO Y LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN OBSERVAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SE REALICE BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EQUIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL "DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y

EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL

ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN

SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE FIDEICOMISO:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 65,404,058 | \$ 79,040,199 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ - | \$ - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | - | - | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | - | - | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | - | - |
| Total de activos circulantes | 65,404,058 | 79,040,199 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| Bienes muebles | - | - | Provisiones a largo plazo | - | - |
| Activos intangibles | - | - | Total de pasivos no circulantes | - | - |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | - | - | | | |
| Activos diferidos | - | - | Total del pasivo | \$ - | \$ - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | | | |
| Otros activos no circulantes | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Total de activos no circulantes | - | - | Hacienda pública / patrimonio contribuido | \$ 584,089,942 | \$ 584,089,942 |
| | | | Aportaciones | 529,439,499 | 529,439,499 |
| | | | Donaciones de capital | - | - |
| | | | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | 54,650,443 | 54,650,443 |
| | | | Hacienda pública / patrimonio generado | (518,685,884) | (505,049,743) |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | (13,636,141) | 55,005,483 |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | (505,049,743) | (560,055,226) |
| | | | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | | |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 65,404,058 | \$ 79,040,199 |
| Total del activo | \$ 65,404,058 | \$ 79,040,199 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 65,404,058 | \$ 79,040,199 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|----------------------|-----------------------|---|------------------------|-----------------------|
| Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León | | | | | |
| <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ 1,123,731 | \$ 1,062,609 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | - | - |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 124,637 | 178,472 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 999,094 | 884,137 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 72,291,502 | 102,145,733 |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | 3,309,202 |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | 72,291,502 | 98,836,531 |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 57,826,886 | 156,686,281 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | 43,262,443 | 107,625,453 | Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 14,564,443 | 49,060,828 | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | - | - |
| | | | Intereses de la deuda pública | - | - |
| | | | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| | | | Gastos de la deuda pública | - | - |
| | | | Costo por coberturas | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 1,952,206 | 1,527,544 | Apoyos financieros | - | - |
| Ingresos financieros | 1,952,206 | 1,527,544 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Provisiones | - | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Disminución de inventarios | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | - | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 59,779,092 | \$ 158,213,825 | Otros gastos | - | - |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 73,415,233 | \$ 103,208,342 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ (13,636,141) | \$ 55,005,483 |

| <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|----------------------------------|----------------|
| a) Activo | \$ 65,404,058 |
| b) Hacienda pública / patrimonio | 65,404,058 |
| c) Ingresos y otros beneficios | 59,779,092 |
| d) Gastos y otras pérdidas | 73,415,233 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

| Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | | | |
|---|---------------|---------------------------------------|---------------|----------------|--------------|---------------|--------------|---------------|
| Indicador | Objetivo | Unidad de medida | Año 2013 | Trimestre 2014 | | | | Total |
| | | | | Primero | Segundo | Tercero | Cuarto | |
| Liquidaciones a escuelas | 96,000,000.00 | Pesos | 82,298,544.00 | 0.00 | 3,450,000.00 | 66,599,681.50 | 2,241,820.32 | 72,291,501.82 |
| Escuelas seleccionadas | 2,200 | Escuelas | 2,094 | 0.00 | 1,494 | 0.00 | 1,266 | 2,760 |
| Asesorías Técnico Pedagógicas a Equipos de Supervisión de Educación Básica en gestión escolar | 2,200 | Supervisores, Inspectores, Directores | 147 | 2,298 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,298 |
| Asesorías Advas. a los representantes del Consejo Escolar de Participación Social en manejo de recursos PEC | 1,800 | Directores y Padres de Familia | 1,995 | 0.00 | 85 | 0.00 | 0.00 | 85 |

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE ATENDIÓ, LA SOLICITUD QUE LE FUE PRESENTADA POR ESTA SOBERANÍA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 315/2013, MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 239 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, AL RESPECTO NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN NOS DETALLA QUE DADA LA NATURALEZA DEL FIDEICOMISO AUDITADO ESTE NO ES PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, POR TANTO NO SE ENCUENTRA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SEÑALÁNDOSE QUE EXISTE UNA ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE DEL AÑO 2013. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON

INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO NO SE DESTACAN OBSERVACIONES. **CUARTA:** SE SEÑALA QUE EN RELACIÓN CON EJERCICIOS ANTERIORES, EXISTE UNA ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE DEL AÑO 2013. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** CON RELACIÓN LAS SOLICITUDES DEL CONGRESO, SE INFORMA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SIN QUE SE OBSERVE ALGUNA IRREGULARIDAD. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO HAY CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO**.

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR CONOCIDA LA INEXISTENCIA DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO Y AL HABERSE ENCONTRADO QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS NI DE OTRO TIPOS QUE HAYAN AFECTADO ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9635/LXXIV CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADO III DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN, SE CONSTITUYÓ EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SEÑALÁNDOSE COMO FIDEICOMITENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FIDUCIARIO AL BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. EL OBJETO DE ESE FIDEICOMISO ES LA

ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE QUE APORTEN A MODO DE DONATIVOS LAS EMPRESAS, ASÍ COMO LOS BIENES QUE APORTE EL FIDEICOMITENTE Y, EN SU CASO, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS Y ENTIDADES, Y QUE PREVIAS INSTRUCCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO SEAN DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO, ENTRE OTROS, BRINDAR APOYO AL SECTOR EDUCATIVO DE NIVEL BÁSICO Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN A FIN DE CUBRIR DEFICIENCIAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LOS PLANTELES ESCOLARES PÚBLICOS QUE PRESENTEN LAS MAYORES NECESIDADES AL RESPECTO, DENTRO DEL PROGRAMA “ADOPTA UNA ESCUELA”.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIER A ¹ | OBRA PÚBLICA ² | DESARROLLO URBANO ³ | LABORATORIO ⁴ | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵ | RECURSOS FEDERALES ⁶ | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL FIDEICOMISO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS,

CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU

REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE FIDEICOMISO:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| Fideicomiso Empresarios Unidos por la Educación | | | | | |
| Concepto | 2014 | 2013 | Concepto | 2014 | 2013 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 1,307,098 | \$ 959,457 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 148,515 | \$ 36,091 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | - | - | - Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 221,120 | - | - Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | - Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | - Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | - Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | 3,480 | - | - Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | - Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 148,515 | 36,091 |
| Total de activos circulantes | 1,531,698 | 959,457 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | - Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| | | | - Deuda pública a largo plazo | - | - |
| | | | - Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| | | | - Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| | | | - Provisiones a largo plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos no circulantes | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Total del pasivo | \$ 148,515 | \$ 36,091 |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | | | |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | - | - | Hacienda pública / patrimonio contribuido | - | - |
| Bienes muebles | 273,429 | 273,698 | - Aportaciones | - | - |
| Activos intangibles | - | - | - Donaciones de capital | - | - |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (194,139) | (137,513) | - Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| Activos diferidos | - | - | - Hacienda pública / patrimonio generado | 1,462,473 | 1,059,551 |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | - Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | 403,959 | 17,251 |
| Otros activos no circulantes | - | - | - Resultados de ejercicios anteriores | 1,058,514 | 1,042,300 |
| | | | - Revalúos | - | - |
| Total de activos no circulantes | 79,290 | 136,185 | - Reservas | - | - |
| | | | - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | - Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | - Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | - Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública / patrimonio | \$ 1,462,473 | \$ 1,059,551 |
| Total del activo | \$ 1,610,988 | \$ 1,095,642 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 1,610,988 | \$ 1,095,642 |

| Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| Fideicomiso Empresarios Unidos por la Educación | | | | | |
| <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | \$ - | \$ - | Gastos de funcionamiento | \$ 2,686,852 | \$ 2,706,644 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 2,021,319 | 1,784,698 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 479,401 | 693,798 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 186,132 | 228,148 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | - | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | - | - |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 15,151,575 | 20,902,089 | Participaciones y aportaciones | 12,000,000 | 18,000,000 |
| | | | Participaciones | 12,000,000 | 18,000,000 |
| | | | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | 488,339 | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | 161,919 | 157,230 |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 15,151,575 | 20,413,750 | Intereses de la deuda pública | 161,919 | 157,230 |
| | | | Comisiones de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 157,781 | 35,964 | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Ingresos financieros | 19,024 | 33,221 | Costo por coberturas | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Apoyos financieros | - | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 56,626 | 56,928 |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 56,626 | 56,928 |
| Otros ingresos y beneficios varios | 138,757 | 2,743 | Provisiones | - | - |
| | | | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 15,309,356 | \$ 20,938,053 | Otros gastos | - | - |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 14,905,397 | \$ 20,920,802 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro) | \$ 403,959 | \$ 17,251 |

| <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|----------------------------------|----------------|
| a) Activo | \$ 1,610,988 |
| b) Pasivo | 148,515 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 1,462,473 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 15,309,356 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 14,905,397 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

| Fideicomiso Empresarios Unidos por la Educación Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
|---|--|-------------------------------------|---|
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
| Programático | Captación de ingresos origen local | Al 31 diciembre 2014 | Porcentaje |
| VARIABLES DE CÁLCULO | ALGORITMO | INDICADOR | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO |
| IPFL = Ingresos provenientes de Fuentes locales IT = Ingresos Totales | $\frac{IPFL}{IT} \times 100$ | Pesos 3,151,575 3,151,575 | Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales 100% |
| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos 2 años | Gráfico |
| 3,151,575 | Total de escuelas de nivel básico beneficiadas 26 Alumnos de escuelas beneficiados 10,001 | | |

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- D) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.

A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.

A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.

A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- B) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

- C) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1.ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2.ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES

- . POR OBJETO DEL GASTO,
- . ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- . FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- . ADMINISTRATIVA.

B.3.ENDEUDAMIENTO NETO, FINANCIAMIENTO MENOS AMORTIZACIÓN.

B.4.INTERESES DE LA DEUDA.

B.5.INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

B) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1.GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

C) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1.RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

- D) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).
- E) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- A) PUBLICAR LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS (ARTÍCULO 67, TERCER PÁRRAFO, CONFORME A LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS).
- B) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, Y CON BASE EN ELLA, DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

2. DE LA REVISIÓN A LOS REGISTROS CONTABLES, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO, EN DICIEMBRE DE 2014, REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD

POR \$3,480 SIN HABER ACREDITADO LA RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ESA FECHA, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE", EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| <u>AFECTACIÓN CONTABLE</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---|------------------------------|-----------------------|
| PÓLIZA DE DIARIO 27 DEL 04-DIC-14 | CUOTAS DE ESTACIONAMIENTO | 3,480 |
| TOTAL | | 3,480 |

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, Y CON BASE EN ELLA, DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SE REINCIDIR EN ESTE TIPO DE OBSERVACIÓN, NO SE ACOMPAÑARON DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y

AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, Y CON BASE EN ELLA, DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SE ANEXÓ EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS

CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. SE INFORMA QUE HAY UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DEL EJERCICIO 2013 PENDIENTE DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ AL FIDEICOMISO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **CUARTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **QUINTA:** RELATIVO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE INFORMA QUE HAY UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DEL EJERCICIO 2013 PENDIENTE DE TRÁMITE. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN

O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS

DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2014. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9648/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS.

EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN.

ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE), FUE CONSTITUIDO SEGÚN EL DECRETO NÚMERO 34 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL OBJETIVO DEL ORGANISMO ES PLANEAR, DESARROLLAR, FOMENTAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y DE CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DISEÑO DE UNA POLÍTICA QUE PERMITA A LA POBLACIÓN EN GENERAL LA PRÁCTICA DE ESTA ACTIVIDAD.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

| TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014 | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| GESTIÓN FINANCIERA | OBRA PÚBLICA | DESARROLLO URBANO | LABORATORIO | EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO | RECURSOS FEDERALES | TOTAL |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS,

CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA. ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS
OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO
PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

| Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE) | | | | | |
| <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes | \$ 16,733,063 | \$ 6,250,000 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 22,655,978 | \$ 15,242,000 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 491,015 | 1,788,000 | Documentos por pagar a corto plazo | - | - |
| Derechos a recibir bienes o servicios | - | - | Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo | - | - |
| Inventarios | - | - | Títulos y valores a corto plazo | - | - |
| Almacenes | 2,170,242 | 4,250,000 | Pasivos diferidos a corto plazo | - | - |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | - | - | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo | - | - |
| Otros activos circulantes | 231,625 | 282,000 | Provisiones a corto plazo | - | - |
| | | | Otros pasivos a corto plazo | - | - |
| | | | Total de pasivos circulantes | 22,655,978 | 15,242,000 |
| Total de activos circulantes | 19,625,945 | 12,570,000 | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| | | | Cuentas por pagar a largo plazo | - | - |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Documentos por pagar a largo plazo | - | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | Deuda pública a largo plazo | - | - |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo | - | - | Pasivos diferidos a largo plazo | - | - |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 744,979,071 | 598,887,000 | Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo | - | - |
| Bienes muebles | 77,053,892 | 66,865,000 | Provisiones a largo plazo | 6,000,546 | - |
| Activos intangibles | 607,445 | 607,000 | Total de pasivos no circulantes | 6,000,546 | - |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | (149,616,247) | (130,523,000) | | | |
| Activos diferidos | - | - | Total del pasivo | 28,656,524 | 15,242,000 |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes | - | - | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Otros activos no circulantes | 2,420,077 | 2,420,000 | Hacienda pública / patrimonio contribuido | | |
| Total de activos no circulantes | 675,444,238 | 538,256,000 | Aportaciones | 710,249,404 | 568,912,000 |
| | | | Donaciones de capital | - | - |
| | | | Actualización de la hacienda pública / patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda pública/patrimonio generado | (43,835,745) | (33,328,000) |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | (10,507,627) | (591,000) |
| | | | Resultados de ejercicios anteriores | (33,328,118) | (32,737,000) |
| | | | Revalúos | - | - |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | - | - |
| | | | Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio | - | - |
| | | | Resultado por posición monetaria | - | - |
| | | | Resultado por tenencia de activos no monetarios | - | - |
| | | | Total hacienda pública/ patrimonio | \$ 666,413,659 | \$ 535,584,000 |
| Total del activo | \$ 695,070,183 | \$ 550,826,000 | Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio | \$ 695,070,183 | \$ 550,826,000 |

| Cuenta Pública 2014 | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|---|------------------------|-----------------------|
| Estado de Actividades | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 | | | | | |
| (Pesos) | | | | | |
| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE) | | | | | |
| <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> | <u>Concepto</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de gestión | - | - | Gastos de funcionamiento | \$ 349,357,328 | \$ 269,838,000 |
| Impuestos | - | - | Servicios personales | 52,656,546 | 55,931,000 |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | - | - | Materiales y suministros | 60,889,426 | 49,676,000 |
| Contribuciones de mejoras | - | - | Servicios generales | 235,811,356 | 164,231,000 |
| Derechos | - | - | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 6,610,955 | - |
| Productos de tipo corriente | - | - | Transferencias internas y asignaciones al sector público | 203,355 | - |
| Aprovechamientos de tipo corriente | - | - | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | Subsidios y subvenciones | - | - |
| Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - | - | Ayudas sociales | 6,407,600 | - |
| | | | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | | | Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos | - | - |
| | | | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | | | Donativos | - | - |
| | | | Transferencias al exterior | - | - |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 352,499,247 | 257,991,000 | Participaciones y aportaciones | - | - |
| Participaciones y aportaciones | - | - | Participaciones | - | - |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 352,499,247 | 257,991,000 | Aportaciones | - | - |
| | | | Convenios | - | - |
| | | | Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | 157,966 | 96,000 |
| | | | Intereses de la deuda pública | - | - |
| | | | Comisiones de la deuda pública | 157,966 | 96,000 |
| | | | Gastos de la deuda pública | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | 12,243,403 | 11,352,000 | Costo por coberturas | - | - |
| Ingresos financieros | 12,243,403 | 11,352,000 | Apoyos financieros | - | - |
| Incremento por variación de inventarios | - | - | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 19,124,028 | - |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 19,093,558 | - |
| Disminución del exceso de provisiones | - | - | Provisiones | - | - |
| Otros ingresos y beneficios varios | - | - | Disminución de inventarios | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | - | - |
| | | | Aumento por insuficiencia de provisiones | - | - |
| Total de ingresos y otros beneficios | \$ 364,742,650 | \$ 269,343,000 | Otros gastos | 30,470 | - |
| | | | Inversión pública | - | - |
| | | | Inversión pública no capitalizable | - | - |
| | | | Total de gastos y otras pérdidas | \$ 375,250,277 | \$ 269,934,000 |
| | | | Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | \$ (10,507,627) | \$ (591,000) |

| <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|----------------------------------|----------------|
| a) Activo | \$ 695,070,183 |
| b) Pasivo | 28,656,524 |
| c) Hacienda pública / patrimonio | 666,413,659 |
| d) Ingresos y otros beneficios | 364,742,650 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 375,250,277 |

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SON LOS SIGUIENTES:

| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
|--|--|---|--|
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de medida |
| Programático | Captación de ingresos origen local | Al cierre del ejercicio 2014 | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| $\text{IPFL} = \frac{\text{Ingresos provenientes de fuente locales}}{\text{IT = Ingresos totales}} \times 100$ | $\frac{299,389,595}{364,742,650} \times 100$ | $\text{IPFL} = 82.08 \% \text{ Ingresos de fuente locales}$ | Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuente locales entre los Ingresos totales |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de medida |
|---|---|--|--|
| Programático | Captación de ingresos origen federal | Al cierre del ejercicio 2014 | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| $\text{IPFF} = \frac{\text{Ingresos provenientes de fuente federales}}{\text{IT = Ingresos totales}}$ | $\frac{53,109,552}{364,742,650} \times 100$ | $\text{IPFL} = 14.56 \% \text{ Ingresos de fuente federales.}$ | Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuente federales entre los Ingresos totales |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|---|---|---|--|
| Programático | Captación de ingresos propios. | Al Cierre del ejercicio 2014 | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| $\text{IP} = \frac{\text{Ingresos propios.}}{\text{IT = Ingresos totales}}$ | $\frac{12,243,403}{364,742,650} \times 100$ | $\text{IPFL} = 3.36 \% \text{ Ingresos propios.}$ | Muestra la razón porcentual que guardan los ingresos provenientes de fuente federales entre los ingresos totales |

| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte | | | |
|---|-----------------------------------|--|---|
| Indicadores de gestión | | | |
| Al cierre del ejercicio 2014 | | | |
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
| Programático | Egresos servicios personales | Al Cierre del ejercicio 2014 | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| ESP = Egresos servicios personales. | 52,656,546 | ESP = 14.03 % Egresos por servicios profesionales. | Muestra la razón porcentual que guardan los egresos por servicios personales y los egresos totales. |
| ET = Egresos totales | ----- x100 375,250,277 | | |
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de medida |
| Programático | Egresos materiales y suministros. | Al cierre del ejercicio 2014 | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| EMS = Egresos materiales y suministros. | 60,889,426 | EMS = 16.22 % Egresos por materiales y suministros | Muestra la razón porcentual que guardan los egresos por materiales y suministros y los egresos totales. |
| ET = Egresos totales | ----- x100 375,250,277 | | |
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de medida |
| Programático | Egresos servicios generales. | Al Cierre del ejercicio 2014 | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| ESG = Egresos servicios generales. | 235,811,356 | ESG = 62.85 % Egresos por servicios generales | Muestra la razón porcentual que guardan los egresos servicios generales y los egresos totales. |
| ET = Egresos totales | ----- x100 375,250,277 | | |

| |
|---|
| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014 |
|---|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de medida |
|--|---|---|---|
| Programático | Egresos otros gastos. | Al Cierre del ejercicio 2014 | Porcentaje |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| ESG = Egresos otros gastos. = Egresos totales | ET $\frac{25,892,949}{375,250,277} \times 100$ | ESG = 6.90 % Egresos por otros gastos. | Muestra la razón porcentual que guardan los egresos por otros gastos y los egresos totales. |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de medida |
|--|---------------------------|--------------------------|--|
| Estratégico | Entrenadores | Al cierre del 2014 | Personas |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| E = Entrenadores EM = Entrenadores meta | $\frac{E}{EM} \times 100$ | Entrenadores contratados | Muestra la razón porcentual entre los entrenadores contratados y la meta fijada. |

| Meta 2013 | Comportamiento (Indicador/meta) | Resultados últimos x años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------------------|---------|
| 180 | 114.21% | 225 entrenadores a diciembre del 2014 | |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de medida |
|--|-----------------------------|--------------------------|---|
| Estratégico | Deportistas becados | Al cierre del 2014 | Personas |
| Variables de cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
| DB = Deportistas becados DBM = Deportistas becados meta | $\frac{DB}{DBM} \times 100$ | Deportistas becados meta | Muestra la razón porcentual entre los deportistas becados y la meta fijada. |

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
Indicadores de gestión
Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/meta) | Resultados últimos x años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|--|---------|
| 375 | 117.86% | 442 deportistas Becados a diciembre del 2014 | |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|----------------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Deportistas en Seguimiento | Al cierre del 2014 | Personas |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|---------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--|
| DS = Deportistas en seguimiento | $\frac{DS}{DSM} \times 100$ | Deportistas en Seguimiento | Muestra la razón porcentual entre los deportistas en seguimiento y la meta fijada. |
| DSM = Deportistas en seguimiento meta | DSM | | |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---|---------|
| 2,500 | 94.04% | 2,351 deportistas en seguimiento a diciembre del 2014 | |

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
 Indicadores de gestión
 Al cierre del ejercicio 2014

Estratégico **Deportistas Alto Rendimiento** Al cierre del 2014 Personas

VARIABLES DE CÁLCULO **ALGORITMO** **INDICADOR** **INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO**

| | | | |
|--|------------|------------------------------|---|
| DAR = Deportistas alto rendimiento | DAR | Deportistas Alto Rendimiento | Muestra la razón porcentual entre los deportistas de alto rendimiento y la meta fijada. |
| | x100 | | |
| DARM = Deportistas alto rendimiento meta | DARM | | |

Meta 2014 **Comportamiento (Indicador/Meta)** **Resultados últimos X años** **Gráfico**

| | | | |
|------|--------|--|--|
| 2700 | 99.74% | 2693 deportistas alto rendimiento a diciembre del 2014 | |
|------|--------|--|--|

Estratégico **Atletas en campamentos de talentos** Al cierre del 2014 Personas

VARIABLES DE CÁLCULO **ALGORITMO** **INDICADOR** **INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO**

| | | | |
|--|------------|------------------------------------|--|
| ACT = atletas en campamentos de talentos | ACT | Atletas en Campamentos de Talentos | Muestra la razón porcentual entre los atletas en campamentos de talentos y la meta fijada. |
| | x100 | | |
| ACTM = atletas en camp. talentos meta | ACTM | | |

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
 Indicadores de gestión
 Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|-----|------|---|---|
| 500 | 69 % | 345 atletas en campamentos de talentos a diciembre del 2014 | <p>A bar chart with a vertical axis from 0 to 600. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The '4T' bar reaches approximately 345, and the 'META' bar reaches 500.</p> |
|-----|------|---|---|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Eventos Apoyados | Al cierre del 2014 | Personas |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|-----------------------------|-------------------|------------------|--|
| EA = Eventos Apoyados | EA | Eventos Apoyados | Muestra la razón porcentual entre los eventos apoyados y la meta fijada. |
| EAM = Eventos Apoyados Meta | x100 EAM | | |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|-----|--------|---|---|
| 264 | 56.81% | 150 eventos apoyados a diciembre del 2014 | <p>A bar chart with a vertical axis from 0 to 300. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The '4T' bar reaches 150, and the 'META' bar reaches 264.</p> |
|-----|--------|---|---|

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
Indicadores de gestión
Al cierre del ejercicio 2014

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|----------------------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Concentraciones para preparación | Al cierre del 2014 | Personas |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|---|----------------------------------|--|
| CP = Concentraciones para preparación EAM =Concentraciones para preparación meta | CP x100 CPM | Concentraciones para preparación | Muestra la razón porcentual entre las concentraciones para preparación y la meta fijada. |
|---|---|----------------------------------|--|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|----|---------|--|--|
| 53 | 111.32% | 59 concentraciones para preparación a diciembre del 2014 | |
|----|---------|--|--|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--|--------------------|------------------|
| Estratégico | Deportes con atletas en proceso olímpico | Al cierre del 2014 | Personas |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|---|--|--|
| DPO = Deportes con atletas en proceso olímpico DPOM = Deportes con atletas en proceso olímpico meta. | DPO x100 DPOM | Deportes con atletas en proceso olímpico | Muestra la razón porcentual entre los deportes con atletas en proceso olímpico y la meta fijada. |
|---|---|--|--|

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
Indicadores de gestión
Al cierre del ejercicio 2014

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--|--------------------|------------------|
| Estratégico | Participantes en Campeonatos Panamericanos | Al cierre del 2014 | Personas |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|--------------------|--|--|
| PCP = Participantes en Campeonatos Panamericanos | PCP | Participantes en Campeonatos Panamericanos | Muestra la razón porcentual entre Participantes en Campeonatos Panamericanos y la meta fijada. |
| PCPM = Participantes en Campeonatos Panamericanos Meta. | x100 PCPM | | |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|---|----|---|--|
| 0 | 0% | 0 Participantes en Campeonatos Panamericanos a diciembre del 2014 | |
|---|----|---|--|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--|--------------------|------------------|
| Estratégico | Participantes en Campeonatos Mundiales | Al cierre del 2014 | Personas |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|--------------------|--|--|
| PCM = Participantes en Campeonatos Mundiales | PCM | Participantes en Campeonatos Mundiales | Muestra la razón porcentual entre Participantes en Campeonatos Mundiales y la meta fijada. |
| PCMM = Participantes en Campeonatos Mundiales Meta. | x100 PCMM | | |

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
 Indicadores de gestión
 Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico | | | | | | |
|-----------|---------------------------------|--|--|-----------|-------|----|----|------|----|
| 25 | 192% | 48 Participantes en Campeonatos Mundiales a diciembre del 2014 | <table border="1"> <caption>Data for Chart 1</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4T</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>META</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table> | Categoría | Valor | 4T | 48 | META | 25 |
| Categoría | Valor | | | | | | | | |
| 4T | 48 | | | | | | | | |
| META | 25 | | | | | | | | |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Participantes en Universiada Mundial | Al cierre del 2014 | Personas |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|---|---|--------------------------------------|--|
| PUM = Participantes en Universiada Mundial PUMM = Participantes en Universiada Mundial Meta. | $\frac{\text{PUM}}{\text{PUMM}} \times 100$ | Participantes en Universiada Mundial | Muestra la razón porcentual entre Participantes en Universiada Mundial y la meta fijada. |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico | | | | | | |
|-----------|---------------------------------|---|--|-----------|-------|----|---|------|---|
| 0 | 0% | 0 Participantes en Universiada Mundial a diciembre del 2014 | <table border="1"> <caption>Data for Chart 2</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4T</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>META</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> | Categoría | Valor | 4T | 0 | META | 0 |
| Categoría | Valor | | | | | | | | |
| 4T | 0 | | | | | | | | |
| META | 0 | | | | | | | | |

| |
|---|
| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014 |
|---|

| | | | |
|-------------|-------------------------------|--------------------|-----------|
| Estratégico | Controles Médicos Realizados. | Al cierre del 2014 | Controles |
|-------------|-------------------------------|--------------------|-----------|

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|-------------------------------|-------------------------------|--|
| CMR = controles Médicos Realizados. CMRM = controles Médicos Realizados Meta. | $\frac{CMR}{CMRM} \times 100$ | Controles Médicos Realizados. | Muestra la razón porcentual entre Los controles Médicos realizados y la meta fijada. |
|--|-------------------------------|-------------------------------|--|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| 800 | 47.25% | 378 Controles Médicos Realizados a diciembre del 2014 | <table border="1"> <caption>Data for Gráfico</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4T</td> <td>378</td> </tr> <tr> <td>META</td> <td>800</td> </tr> </tbody> </table> | Categoría | Valor | 4T | 378 | META | 800 |
|-----------|--------|---|--|-----------|-------|----|-----|------|-----|
| Categoría | Valor | | | | | | | | |
| 4T | 378 | | | | | | | | |
| META | 800 | | | | | | | | |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|-------------|-----------------------|--------------------|-----------|
| Estratégico | Consultas Realizadas. | Al cierre del 2014 | Consultas |
|-------------|-----------------------|--------------------|-----------|

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------|--|
| COMR = consultas Médicas Realizados. COMRM = consultas Médicas Realizados Meta. | $\frac{COMR}{COMRM} \times 100$ | Consultas Médicas Realizados. | Muestra la razón porcentual entre Las consultas Médicas realizadas y la meta fijada. |
|--|---------------------------------|-------------------------------|--|

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
Indicadores de gestión
Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|-------|--------|---|--|
| 9,000 | 62.46% | 5,622 Consultas Médicas Realizadas a diciembre del 2014 | |
|-------|--------|---|--|

| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida |
|-------------|---------------------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Deportistas Atendidos por Área. | Al cierre del 2014 | Deportistas |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|--|-------------------------------|---------------------------------|--|
| DAA = Deportistas Atendidos por Área. DAAM = Deportistas Atendidos por Área Meta. | $\frac{DAA}{DAAM} \times 100$ | Deportistas Atendidos por Área. | Muestra la razón porcentual entre los Deportistas Atendidos por Área y la meta fijada. |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|--------|--------|--|--|
| 40,000 | 73.37% | 29,348 Deportistas Atendidos por Área a diciembre del 2014 | |
|--------|--------|--|--|

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
Indicadores de gestión
Al cierre del ejercicio 2014

| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida |
|-------------|-------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Cursos Realizados | Al cierre del 2014 | Cursos |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|-------------------------------|-----|-------------------|---|
| CR = Cursos Realizados. | CR | Cursos Realizados | Muestra la razón porcentual entre los Cursos Realizados y la meta fijada. |
| CRM = Cursos Realizados Meta. | CRM | | |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|-----|--------|--|--|
| 800 | 31.37% | 251 Cursos Realizados a diciembre del 2014 | |
|-----|--------|--|--|

| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida |
|-------------|---|--------------------|------------------|
| Estratégico | Eventos con cobertura de Atención Médica. | Al cierre del 2014 | Eventos |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|-------|--|---|
| ECAM = Eventos con cobertura de Atención Médica. | ECAM | ECAM = Eventos con cobertura de Atención Médica. | Muestra la razón porcentual entre los Eventos con cobertura de Atención Médica. y la meta fijada. |
| ECAMM = Eventos con cobertura de Atención Médica Meta. | ECAMM | | |

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
 Indicadores de gestión
 Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---|---------|
| 200 | 257% | 514 Eventos con cobertura de Atención Médica a diciembre del 2014 | |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Participación en Olimpiada Regional. | Al cierre del 2014 | Personas. |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|---|-------------------------------|--|---|
| POR = Participación en Olimpiada Regional. PORM= Participación en Olimpiada Regional Meta. | $\frac{POR}{PORM} \times 100$ | POR = Participación en Olimpiada Regional. | Muestra la razón porcentual entre los Participantes en Olimpiada Regional y la meta fijada. |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|--|---------|
| 1,200 | 97.66% | 1,172 Participantes en Olimpiada Regional a diciembre del 2014 | |

| |
|---|
| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014 |
|---|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Participación en Olimpiada Nacional. | Al cierre del 2014 | Personas. |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|---|--|---|
| PON = Participación en Olimpiada Nacional. PONM= Participación en Olimpiada Nacional Meta. | $\frac{\text{PON}}{\text{PONM}} \times 100$ | POR = Participación en Olimpiada Nacional. | Muestra la razón porcentual entre los Participantes en Olimpiada Nacional y la meta fijada. |
|---|---|--|---|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|-------|---------|--|--|
| 2,100 | 102.85% | 2,160 Participantes en Olimpiada Nacional a diciembre del 2014 | |
|-------|---------|--|--|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|-------------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Campamentos Realizados. | Al cierre del 2014 | Campamentos |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|---|------------------------------|--|
| CR = Campamentos Realizados. CRM= Campamentos Realizados Meta. | $\frac{\text{CR}}{\text{CRM}} \times 100$ | CR = Campamentos Realizados. | Muestra la razón porcentual entre los Campamentos Realizados y la meta fijada. |
|---|---|------------------------------|--|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
 Indicadores de gestión
 Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|--|--|
| 53 | 111.32% | 59 Campamentos Realizados a diciembre del 2014 | <p>A bar chart with a vertical axis ranging from 50 to 60 in increments of 1. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The bar for '4T' reaches the value 59, and the bar for 'META' reaches the value 53.</p> |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|------------------------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Deportistas en Selección Nacional. | Al cierre del 2014 | Personas |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|---------------------------|--|--|
| DSN = Deportistas en Selección Nacional. | DSN | DSN = Deportistas en Selección Nacional. | Muestra la razón porcentual entre los Deportistas en Selección Nacional. y la meta fijada. |
| DSNM= Deportistas en Selección Nacional Meta. | ----- x100 DSNM | | |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|--|---|
| 150 | 122% | 183 Deportistas en Selección Nacional a diciembre del 2014 | <p>A bar chart with a vertical axis ranging from 0 to 200 in increments of 20. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The bar for '4T' reaches the value 183, and the bar for 'META' reaches the value 150.</p> |

| |
|---|
| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014 |
|---|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--------------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Entrenadores por CONADE. | Al cierre del 2014 | Personas |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------------------|---|
| EC = Entrenadores por CONADE. ECM = Entrenadores por CONADE Meta. | $\frac{EC}{ECM} \times 100$ | EC = Entrenadores por CONADE. | Muestra la razón porcentual entre los Entrenadores por CONADE y la meta fijada. |
|--|-----------------------------|-------------------------------|---|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| 19 | 100% | 19 Entrenadores por CONADE a diciembre del 2014 | <table border="1"> <caption>Data for Gráfico</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4T</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>META</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table> | Categoría | Valor | 4T | 19 | META | 19 |
|-----------|-------|---|--|-----------|-------|----|----|------|----|
| Categoría | Valor | | | | | | | | |
| 4T | 19 | | | | | | | | |
| META | 19 | | | | | | | | |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|-----------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Asesorías Realizadas. | Al cierre del 2014 | Asesorías |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|-----------------------------|----------------------------|--|
| AR = Asesorías Realizadas. ARM = Asesorías Realizadas Meta. | $\frac{AR}{ARM} \times 100$ | EC = Asesorías Realizadas. | Muestra la razón porcentual entre las Asesorías Realizadas y la meta fijada. |
|--|-----------------------------|----------------------------|--|

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
Indicadores de gestión
Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|------|-------|---|--|
| 2000 | 13.6% | 272 Asesorías Realizadas a diciembre del 2014 | |
|------|-------|---|--|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|-------------|--|--------------------|---------|
| Estratégico | Visitas a entrenamientos y competencias. | Al cierre del 2014 | Visitas |
|-------------|--|--------------------|---------|

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|--------------------|--|---|
| VEC = Visitas a entrenamientos y competencias. | VEC | VEC = Visitas a entrenamientos y competencias. | Muestra la razón porcentual entre las Visitas a entrenamientos y competencias y la meta fijada. |
| VECM= Visitas a entrenamientos y competencias Meta. | ----- x100 VECM | | |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|------|-----|---|--|
| 1800 | 66% | 1188 Visitas a entrenamientos y competencias a diciembre del 2014 | |
|------|-----|---|--|

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
 Indicadores de gestión
 Al cierre del ejercicio 2014

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--|--------------------|------------------|
| Estratégico | Planes de entrenamientos Documentados. | Al cierre del 2014 | Planes |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>PED = Planes de entrenamientos Documentados.</p> <p>PEDM= Planes de entrenamientos Documentados Meta.</p> | <p>PED</p> <p>----- x100</p> <p>PEDM</p> | <p>PED = Planes de entrenamientos Documentados.</p> | <p>Muestra la razón porcentual entre los Planes de entrenamientos Documentados y la meta fijada.</p> |
|--|--|--|--|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|-----|------|--|---|
| 240 | 100% | 240 Planes de entrenamientos Documentados a diciembre del 2014 | <p style="text-align: center;">4T META</p> |
|-----|------|--|---|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--|--------------------|------------------|
| Estratégico | Participantes en Eventos de Deporte Municipal. | Al cierre del 2014 | Personas. |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>PEDM = Participantes en Eventos de Deporte Municipal.</p> <p>PEDMM= Participantes en Eventos de Deporte Municipal Meta.</p> | <p>PEDM</p> <p>----- x100</p> <p>PEDMM</p> | <p>PEDM = Participantes en Eventos de Deporte Municipal.</p> | <p>Muestra la razón porcentual entre los Participantes en Eventos de Deporte Municipal y la meta fijada.</p> |
|--|--|---|--|

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
 Indicadores de gestión
 Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|--|---|
| 180,000 | 145.25% | 261,467 Participantes en Eventos de Deporte Municipal a diciembre del 2014 | <p>A bar chart with a vertical axis ranging from 0 to 300,000 in increments of 50,000. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The '4T' bar reaches approximately 261,467, and the 'META' bar reaches 180,000.</p> |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--|--------------------|------------------|
| Estratégico | Municipios Participantes en Eventos de Deporte Municipal. | Al cierre del 2014 | Municipios. |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|--|-----------------------------------|---|--|
| MPEDM = Municipios Participantes en Eventos de Deporte Municipal. | MPEDM ----- x100 MPEDMM | MPEDM = Municipios Participantes en Eventos de Deporte Municipal. | Muestra la razón porcentual entre los Municipios Participantes en Eventos de Deporte Municipal y la meta fijada. |
| MPEDMM= Municipios Participantes en Eventos de Deporte Municipal Meta. | | | |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|--|--|
| 51 | 96.07% | 49 Municipios Participantes en Eventos de Deporte Municipal a diciembre del 2014 | <p>A bar chart with a vertical axis ranging from 48 to 51.5 in increments of 0.5. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The '4T' bar reaches 49, and the 'META' bar reaches 51.</p> |

| |
|---|
| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014 |
|---|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|---|--------------------|------------------|
| Estratégico | Participantes en Eventos de Deporte Adaptado. | Al cierre del 2014 | Personas. |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|---|--|--|
| PEDA = Participantes en Eventos de Deporte Adaptado. PEDAM= Participantes en Eventos de Deporte Adaptado Meta. | $\frac{\text{PEDA}}{\text{PEDAM}} \times 100$ | PEDM = Participantes en Eventos de Deporte Adaptado. | Muestra la razón porcentual entre los Participantes en Eventos de Deporte Adaptado y la meta fijada. |
|---|---|--|--|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|-------|---------|--|--|
| 2,500 | 110.28% | 2757 Participantes en Eventos de Deporte Adaptado a diciembre del 2014 | |
|-------|---------|--|--|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|---|--------------------|------------------|
| Estratégico | Eventos Realizados de Deporte Adaptado. | Al cierre del 2014 | Eventos. |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|---|---|--|--|
| ERDA = Eventos Realizados de Deporte Adaptado. ERDAM= Eventos Realizados de Deporte Adaptado Meta. | $\frac{\text{ERDA}}{\text{ERDAM}} \times 100$ | ERDA = Eventos Realizados de Deporte Adaptado. | Muestra la razón porcentual entre los Eventos Realizados de Deporte Adaptado y la meta fijada. |
|---|---|--|--|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
Indicadores de gestión
Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|--|---|
| 17 | 188.23% | 32 Eventos Realizados de Deporte Adaptado a diciembre del 2014 | <p>A bar chart with a vertical axis from 0 to 35 in increments of 5. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The bar for '4T' reaches the value 32, and the bar for 'META' reaches the value 17.</p> |

| Tipo | Nombre | Período | Unidad de Medida |
|-------------|--|--------------------|------------------|
| Estratégico | Personas Evaluadas de sus Capacidades Funcionales. | Al cierre del 2014 | Personas. |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|--|---------------------|--|---|
| PECF = Personas Evaluadas de sus Capacidades Funcionales | PECF | PECF = Personas Evaluadas de sus Capacidades Funcionales | Muestra la razón porcentual entre las Personas Evaluadas de sus Capacidades Funcionales y la meta fijada. |
| PECFM= Personas Evaluadas de sus Capacidades Funcionales Meta. | x100 PECFM | | |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---|---|
| 45,000 | 47.63% | 21,435 Personas Evaluadas de sus Capacidades Funcionales a diciembre del 2014 | <p>A bar chart with a vertical axis from 0 to 50,000 in increments of 5,000. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The bar for '4T' reaches the value 21,435, and the bar for 'META' reaches the value 45,000.</p> |

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
 Indicadores de gestión
 Al cierre del ejercicio 2014

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--|--------------------|------------------|
| Estratégico | Centros de Medición de Capacidades Funcionales Aperturados | Al cierre del 2014 | Eventos. |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|---|---|---|--|
| <p>CMCFA = Centros de Medición de Capacidades Funcionales Aperturados</p> <p>CMCFAM= Centros de Medición de Capacidades Funcionales Aperturados Meta.</p> | $\frac{\text{CMCFA}}{\text{CMCFAM}} \times 100$ | CMCFA = Centros de Medición de Capacidades Funcionales Aperturados | Muestra la razón porcentual entre los Centros de Medición de Capacidades Funcionales Aperturados y la meta fijada. |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

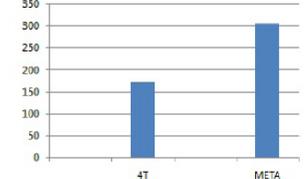
| 90 | 95.55% | 86 Centros de Medición de Capacidades Funcionales Aperturados a diciembre del 2014 | <table border="1"> <caption>Data for Gráfico</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4T</td> <td>86</td> </tr> <tr> <td>META</td> <td>90</td> </tr> </tbody> </table> | Categoría | Valor | 4T | 86 | META | 90 |
|-----------|--------|--|--|-----------|-------|----|----|------|----|
| Categoría | Valor | | | | | | | | |
| 4T | 86 | | | | | | | | |
| META | 90 | | | | | | | | |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|-------------------------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Eventos Realizados con Asociaciones | Al cierre del 2014 | Eventos. |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|--|---|--|---|
| <p>ERA = Eventos Realizados con Asociaciones.</p> <p>ERAM= Eventos Realizados con Asociaciones Meta.</p> | $\frac{\text{ERA}}{\text{ERAM}} \times 100$ | ERAF = Eventos Realizados con Asociaciones. | Muestra la razón porcentual entre los Eventos Realizados con Asociaciones y la meta fijada. |

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
Indicadores de gestión
Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|-----|--------|--|---|
| 304 | 56.25% | 171 Eventos Realizados con Asociaciones a diciembre del 2014 |  <p>A bar chart with a vertical axis from 0 to 350 in increments of 50. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The bar for '4T' reaches the 171 mark, and the bar for 'META' reaches the 304 mark.</p> |
|-----|--------|--|---|

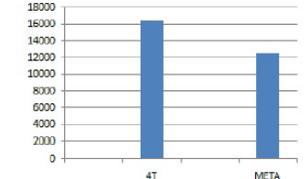
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|-------------|--|--------------------|-----------|
| Estratégico | Participantes en Consejos Estudiantiles. | Al cierre del 2014 | Personas. |
|-------------|--|--------------------|-----------|

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|-------------------------------|--|---|
| PCE = Participantes en Consejos Estudiantiles. | $\frac{PCE}{PCEM} \times 100$ | PCE = Participantes en Consejos Estudiantiles. | Muestra la razón porcentual entre los Participantes en Consejos Estudiantiles y la meta fijada. |
|--|-------------------------------|--|---|

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|--------|---------|---|---|
| 12,500 | 130.78% | 16,348 Participantes en Consejos Estudiantiles a diciembre del 2014 |  <p>A bar chart with a vertical axis from 0 to 18000 in increments of 2000. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The bar for '4T' reaches the 16,348 mark, and the bar for 'META' reaches the 12,500 mark.</p> |
|--------|---------|---|---|

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
 Indicadores de gestión
 Al cierre del ejercicio 2014

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|--|--------------------|------------------|
| Estratégico | Participantes en el Desfile del 20 de Noviembre. | Al cierre del 2014 | Personas. |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|--|---------------------------------|---|---|
| <p>PD20 = Participantes en el Desfile del 20 de Noviembre.</p> <p>PD20M= Participantes en el Desfile del 20 de Noviembre Meta.</p> | $\frac{PD20}{PD20M} \times 100$ | PD20 = Participantes en el Desfile del 20 de Noviembre. | Muestra la razón porcentual entre los Participantes en el Desfile del 20 de Noviembre y la meta fijada. |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico | | | | | | |
|-----------|---------------------------------|--|--|-----------|-------|----|-------|------|-------|
| 3,550 | 107.15% | 3,804 Participantes en el Desfile del 20 de Noviembre a diciembre del 2014 | <table border="1"> <caption>Data for Gráfico</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4T</td> <td>3,804</td> </tr> <tr> <td>META</td> <td>3,550</td> </tr> </tbody> </table> | Categoría | Valor | 4T | 3,804 | META | 3,550 |
| Categoría | Valor | | | | | | | | |
| 4T | 3,804 | | | | | | | | |
| META | 3,550 | | | | | | | | |

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|-------------|------------------------------------|--------------------|------------------|
| Estratégico | Eventos de Consejos Estudiantiles. | Al cierre del 2014 | Eventos. |

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|--|-------------------------------|--|---|
| <p>ECE = Eventos de Consejos Estudiantiles.</p> <p>ECEM= Eventos de Consejos Estudiantiles Meta.</p> | $\frac{ECE}{ECEM} \times 100$ | ECE = Eventos de Consejos Estudiantiles. | Muestra la razón porcentual entre los Eventos de Consejos Estudiantiles y la meta fijada. |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
| | | | |

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
Indicadores de gestión
Al cierre del ejercicio 2014

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|----|--------|---|---|
| 40 | 67.50% | 27 Eventos de Consejos Estudiantiles a diciembre del 2014 | <p>A bar chart with a vertical axis from 0 to 45 in increments of 5. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The bar for '4T' reaches the value 27, and the bar for 'META' reaches the value 40.</p> |
|----|--------|---|---|

| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida |
|------|--------|---------|------------------|
|------|--------|---------|------------------|

| | | | |
|-------------|------------------------------|--------------------|-----------|
| Estratégico | Participantes en el SECCADE. | Al cierre del 2014 | Personas. |
|-------------|------------------------------|--------------------|-----------|

| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado |
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|
|----------------------|-----------|-----------|------------------------------|

| | | | |
|--|-------------------|-----------------------------------|---|
| PS = Participantes en el SECCADE. | PS | PS = Participantes en el SECCADE. | Muestra la razón porcentual entre los Participantes en el SECCADE y la meta fijada. |
| PSM= Participantes en el SECCADE Meta. | x100 PSM | | |

| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------|

| | | | |
|-------|--------|--|---|
| 3,100 | 37.41% | 1,160 Participantes en el SECCADE a diciembre del 2014 | <p>A bar chart with a vertical axis from 0 to 3500 in increments of 500. The horizontal axis has two categories: '4T' and 'META'. The bar for '4T' reaches the value 1,160, and the bar for 'META' reaches the value 3,100.</p> |
|-------|--------|--|---|

| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014 | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|---|---|-----------|-------|----|----|------|-----|
| Tipo | Nombre | Periodo | Unidad de Medida | | | | | | |
| Estratégico | Eventos del SECCADE. | Al cierre del 2014 | Eventos. | | | | | | |
| Variables de Cálculo | Algoritmo | Indicador | Interpretación del resultado | | | | | | |
| ES = Eventos del SECCADE. ESM= Eventos del SECCADE Meta. | $\frac{ES}{ESM} \times 100$ | ES = Eventos del SECCADE. | Muestra la razón porcentual entre los Eventos del SECCADE y la meta fijada. | | | | | | |
| Meta 2014 | Comportamiento (Indicador/Meta) | Resultados últimos X años | Gráfico | | | | | | |
| 130 | 28.46% | 37 Eventos del SECCADE a diciembre del 2014 | <table border="1"> <caption>Data for Gráfico</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>47</td> <td>47</td> </tr> <tr> <td>META</td> <td>130</td> </tr> </tbody> </table> | Categoría | Valor | 47 | 47 | META | 130 |
| Categoría | Valor | | | | | | | | |
| 47 | 47 | | | | | | | | |
| META | 130 | | | | | | | | |

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- D) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- F) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- G) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- H) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- I) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS.

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.

- A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
-
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
 - C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
 - D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULO 16 Y 40).
 - E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
 - F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).
-
- III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS.
- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
 - B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- D) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA.

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 46, 47, AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

A.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES.

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

C) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

C.1.EPORTAR LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS DE LOS ENTES PÚBLICOS (ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO).

D) INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

E) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO) Y SI FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA.

A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27 CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

B) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79 PRIMER PÁRRAFO).

C) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79 SEGUNDO PÁRRAFO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).

B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

B.1. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

B.2. COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINO QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES.

2. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

3. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ UN IMPORTE DE \$1,547,749 EN LA CUENTA DENOMINADA "SERVICIOS PERSONALES" POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES, MISMO QUE DEBIÓ REGISTRARSE EN LA CUENTA 5.5.2.2 "PROVISIONES DE PASIVO A LARGO PLAZO", CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE LLEVÓ A CABO LA RECLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

ACTIVIDADES CÍVICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES

4. EL ENTE PÚBLICO RECIBIÓ EL 29 DE ENERO DE 2014 UN IMPORTE DE \$2,749,575 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), DERIVADO DEL ANEXO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRARON AMBAS PARTES EL 26 DE JUNIO DE 2013, SEGÚN PÓLIZA DE INGRESOS 7,000 DE LA FECHA ANTES CITADA.

ASÍ MISMO EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 SE LLEVÓ A CABO EL ADÉNDUM AL ANEXO ESPECÍFICO ANTES CITADO EN EL QUE SEGÚN CLÁUSULA PRIMERA SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "LA CONADE CONVIENE CON "EL INSTITUTO" EN PROPORCIONARLE, UN RECURSO ADICIONAL A LOS QUE FUERON OTORGADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA FÍSICA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$3'079,875.00 (TRES MILLONES

SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA SER APLICADO EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: -APOYO AL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA POR UN MONTO DE \$2'749,575.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). - APOYO A LOS CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$330,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). TENIENDO COMO OBJETIVO LOGRAR QUE CADA VEZ MÁS MEXICANOS REALICEN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA, DE ACUERDO CON LAS METAS, EL CALENDARIO, PROGRAMACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y CONCEPTO DEL GASTO ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE ADÉNDUM. "EL INSTITUTO", DEBERÁ COMPROBAR LA APLICACIÓN DEL CITADO RECURSO FINANCIERO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ESPECIFICO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO".

COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN, OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

- A) NO SE REALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- B) EL ENTE PÚBLICO TRANSFIRIÓ EL 27 DE JUNIO DE 2014 LOS RECURSOS FINANCIEROS RECIBIDOS EN LA CUENTA BANCARIA 14506553206 DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. POR \$2,584,000 (ESPECÍFICA PARA RECURSOS FEDERALES), A LA CUENTA LA 0262034836 DE BANORTE, S.A. (CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 69, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- C) EL 27 DE JUNIO DE 2014, EXPIDIÓ A TRAVÉS DE LA PÓLIZA DE EGRESOS 9436, CHEQUE A NOMBRE DEL SR. JUAN ESTEBAN HERRERA RODRÍGUEZ, QUIEN OCUPA EL PUESTO DE MENSAJERO DE ACUERDO A LA RELACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL ENTE PÚBLICO PROPORCIONADO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, PARA EFECTUAR PAGOS EN EFECTIVO A DIVERSOS BENEFICIARIOS MEDIANTE RECIBOS QUE NO ESTÁN FIRMADOS POR QUIEN RECIBE, INFRINGIENDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 29 (OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES

QUE REALICEN O POR LOS INGRESOS QUE SE PERCIBAN), 29-A (REQUISITOS FISCALES DE LOS COMPROBANTES) Y 29-B FORMAS DE COMPROBACIÓN FISCAL) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- D) ASÍ MISMO DE NUESTRAS PRUEBAS A LOS MENCIONADOS RECIBOS, OBSERVAMOS QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS, LAS CUALES SE CITAN A CONTINUACIÓN:

| <u>NOMBRE</u> <u>SEGÚN RECIBO</u> <u>DE PAGO</u> | <u>HALLAZGO</u> | <u>NOMBRE</u> <u>CREDENCIAL DE</u> <u>ELECTOR</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---|-----------------------------------|--|-----------------------|
| KARLA JAZMIN BECERRA BECERRA | APELLIDO MATERNO NO COINCIDE | KARLA JAZMIN BECERRA BARRERA | 18,400 |
| ERIKA MARÍA MEJORADO MARTÍNEZ | NOMBRE ESCRITO INCORRECTAMENTE | ERICA MARÍA MEJORADO MARTÍNEZ | 12,000 |
| DULCE MARÍA DÍAZ ENRIQUES | APELLIDO MATERNO INCORRECTO | DULCE MARÍA DÍAZ ENRIQUEZ | 12,000 |
| MIGUEL ANGEL RESENDIS RODRÍGUEZ | APELLIDO PATERNO INCORRECTO | MIGUEL ANGEL RECENDIZ RODRÍGUEZ | 12,000 |
| NORA ILDA LUGO AVALOS | NOMBRE ESCRITO INCORRECTAMENTE | NORA HILDA LUGO AVALOS | 12,000 |
| MILTON ILARINO CERVANTES MORENO | NOMBRE ESCRITO INCORRECTAMENTE | MILTON HILARINO CERVANTES MORENO | 12,000 |
| TOTAL | | | 78,400 |

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE DETERMINÓ QUE SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) RESPECTO AL REGISTRO CONTABLE PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES, LOS ARGUMENTOS REFERIDOS EN SU ACLARACIÓN, NO JUSTIFICAN EL INCUMPLIMIENTO.

- B) EN RELACIÓN AL TRASPASO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RECIBIDOS EN LA CUENTA DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. (RECURSOS FEDERALES) A LA CUENTA DE BANORTE, S.A. (CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE), COMPRUEBA EN EL EJERCICIO 2015, EL REGISTRO CORRECTO EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LA CUENTA CORRESPONDIENTE.
- C) REFERENTE AL CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL C. JUAN ESTEBAN HERRERA RODRÍGUEZ, QUIEN OCUPA EL PUESTO DE MENSAJERO DE ACUERDO A LA RELACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL ENTE PÚBLICO, NO REFIERE MANIFESTACIÓN RESPECTO A ESTE ASUNTO.
- D) DE ACUERDO A LAS INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN NUESTRAS PRUEBAS, DE 6 CASOS SOLAMENTE EN UNO DE ELLOS, APRECIAMOS LA COINCIDENCIA DE LAS FIRMAS ENTRE EL RECIBO FIRMADO Y LA CREDENCIAL DE ELECTOR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS
OTROS GASTOS

5. EL ENTE PÚBLICO EFECTUÓ UN PAGO POR \$30,470 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SEGÚN LA PÓLIZA DE EGRESOS 14122 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

- A) EL PAGO REALIZADO FUE CAUSADO POR ENTERAR DE MANERA EXTEMPORÁNEA LOS RECURSOS NO EJERCIDOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL CEDEM (CENTRO DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL), OCACIONANDO UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO.
- B) CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE (CONADE) EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 QUE CITA LO SIGUIENTE: "LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NO EJERCIDOS, AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE LÍNEA DE CAPTURA, PARA LO CUAL EL BENEFICIARIO SOLICITARÁ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PROGRAMA LA LÍNEA DE CAPTURA CORRESPONDIENTE Y LE INFORMARÁ A LA MISMA LA REALIZACIÓN DEL REINTEGRO, APORTÁNDOLE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS

DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR QUE HAYA SIDO REALIZADO EL DEPÓSITO".

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, SE SOLVENTÓ LO CORRESPONDIENTE LA PARTE ECONÓMICA DE ESTA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE SE ADJUNTÓ LA FICHA DE DEPÓSITO POR \$30,470.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS DE ESTE ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS INFORMA QUE NO SE GENERARON OBSERVACIONES AL RESPECTO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LA SOLICITUD ELABORADA POR ESTA SOBERANÍA Y QUE FUE EMITIDA MEDIANTE EL OFICIO C.V. 1392/117/2013, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE EN EL QUE SE LE INFORMA A ESE ÓRGANO SOBRE EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 323 DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 Y PUBLICADO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO, FUE ATENDIDA CON OPORTUNIDAD, AL RESPECTO DESTACA CUAL FUE EL OBJETO DE LA REVISIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA MISMA, FINALIZANDO CON DETALLAR QUE ESOS SE ENCUENTRAN EN EL APARATADO V DEL INFORME ALLEGADO A ESTE CONGRESO.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. SOBRE EL PARTICULAR SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR

DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO

FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS. LOS RESULTADOS SE INFORMAN EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE RESULTADOS.

QUINTA: ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO AUDITADO. **SEXTA:** REFERENTE A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA

ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 5 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2014. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

PARA HABLAR EN CONTRA DE LOS DICTÁMENES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES SOLAMENTE FIJAR MI POSTURA EN CUANTO A ESOS 3 EXPEDIENTES PORQUE HABLAN PRIMERAMENTE DE CALIDAD EDUCATIVA, LA CALIDAD DE EDUCACIÓN DE UN FIDEICOMISO Y TODOS SABEMOS QUE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS AQUÍ EN NUESTRO ESTADO EN MUCHAS DE LAS ESCUELAS DEJAN MUCHO QUE DESEAR. SABEMOS DE LA NECESIDAD QUE SE TIENE DE RECURSOS Y REALMENTE NO VEMOS POR DONDE SE ESTA VIENDO TAL FIDEICOMISO. NO PASA CON EL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, QUE NUNCA ES SUFICIENTE LOS PRESTAMOS QUE SE OTORGAN A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA UNA VIVIENDA DIGNA. POR LO TANTO MI POSTURA EN ESOS 3 EXPEDIENTES ES EN SENTIDO DE ABSTENCIÓN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LOS DICTÁMENES DEL **BLOQUE NÚMERO 1 – A**, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUERON APROBADOS LOS DICTÁMENES BLOQUE 1 –A POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO A LOS DICTÁMENES 9618/LXXIV 9635/LXXIV Y 9648 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADOS LOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR CADA UNO DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.